SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2013

VOL. LXI San Juan, Puerto Rico Jueves, 13 de junio de 2013 Núm. 40

A la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde (1:55 p.m.) de este día, jueves, 13 de junio de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 13 de junio, a la una y cincuenta y cinco de la tarde (1:55 p.m.). Buenas tardes a los señores Senadores, buenas tardes a los distinguidos invitados, a los compañeros de las oficinas de los Senadores, a Secretaría, a los que nos visitan hoy, ciertamente, a la prensa del país. Buenas tardes, señor Senador.

Antes de proceder, sé que es el espíritu de todos los Senadores acompañar a nuestro querido portavoz Aníbal José Torres en este momento; él nos ha pedido insistentemente que tengamos la sesión, que es su deseo de que sigamos adelante. De que el senador Rivera Schatz y yo habíamos conversado esta mañana; el senador Larry Seilhamer y yo; con la Senadora hablé esta mañana, y que todos, pues, sentimos una gran solidaridad por el compañero. Vamos a seguir adelante los trabajos. Y yo le he pedido y la Delegación del Partido Popular, le ha pedido al senador Jorge Suárez que actúe hoy como Portavoz de parte de esta Delegación.

No sé si algún compañero quiere hacer un comentario adicional.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: …consignar nuestro más sentido pésame para nuestro compañero Aníbal José Torres y toda su familia en un momento muy triste. Estoy seguro que es el sentir de todos los compañeros y compañeras de nuestra Delegación, como todo el Senado de Puerto Rico. Y en efecto, conversamos con el Presidente del Senado en la mañana de hoy; tuve la oportunidad de hablar con el propio compañero Aníbal José Torres y le expresamos directamente -¿verdad?- nuestro sentido pésame por la situación que están atravesando.

Así que queríamos consignarlo para el récord.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: De la misma forma, señor Presidente, quería consignar nuestras condolencias al señor Portavoz y a toda su familia; y agradecer que en un momento tan difícil esté dispuesto a que continúen los trabajos del Cuerpo, cuando no hubiera habido problema creo que con ninguna de las Delegaciones en asumir otra posición.

Así que las condolencias y un abrazo al compañero Aníbal José.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, esta mañana, bien temprano, de camino al aeropuerto para regresar a Puerto Rico, estaba en gestiones en Washington, recibí el texto y despertamos con la triste noticia de la muerte del hermano de nuestro Portavoz. Me chocó sobremanera porque fue compañero de mi hija Deborah y compartía mucho Aníbal José con relación a la dinámica que existía porque no comulga con la misma ideología o no comulgaba con la misma ideología, y Aníbal José siempre me hacía la anécdota. Y entonces tuve la oportunidad de conocerlo, había escuchado mucho de él y tuve la oportunidad de conocerlo aquí el día de la juramentación.

Y así que, a Aníbal José, a toda su familia, mi más profundo pésame y la misericordia del Señor prevalecerá.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, agradeciendo a los compañeros su solidaridad y expresando, en mi carácter personal y como legislador, las condolencias a la familia de Aníbal José Torres, la cual los conozco a todos. Y en el turno de Mociones, creo que es propio de este Cuerpo hacer una expresión de todos. Así que en el turno de Mociones lo estaré presentando para que sea una expresión de todo el Cuerpo, de condolencias a su familia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias a todos los Senadores. Vamos a continuar entonces con los trabajos del día de hoy.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Buenos días, señor Presidente, a usted y a todos los compañeros Senadores y los que nos visitan en la tarde de hoy en el Senado. Vamos a comenzar con la reflexión del día, que estará a cargo de Delise Benítez Durbec.

SR. PRESIDENTE: Bien.

INVOCACION

La señora Delise Benítez Durbec procede con la Invocación.

SRA. BENITEZ DURBEC: Buenas tardes a todas y a todos. Palabra tomada del libro de Romanos, Capítulo 8, versículos del 38 al 39. "Por lo cual estoy seguro de que ni la muerte ni la vida, ni ángeles ni principados, ni potestades ni lo presente, ni lo porvenir ni lo alto ni lo profundo, ni ninguna otra cosa creada nos podrá separar del amor de Dios, que es en Cristo, Jesús, Señor nuestro".

Señor, te damos gracias por este día hermoso. Señor, los aires están impregnados de la posibilidad, tan sólo dinos, pues, tu presencia es lo que buscamos y no nos conformaremos con menos. Tu Palabra dice que donde haya dos o tres en tu nombre allí Tú estarás, pues Tú has prometido estar en los lugares donde lo que se haga se haga en su nombre y hoy es uno de esos días.

Yo declaro cielos abiertos en este lugar y declaro, además, que todo cuanto se realice en este Recinto será dirigido por tu santo espíritu. Bendice a nuestro Presidente; bendice a cada uno de los Senadores; bendice a cada uno de los que nos visitan en este día. Te pido que nos permitas seguir siendo un instrumento de ayuda al menesteroso, porque nuestra intención no es otra que no sea imitarte. Por eso te pido que renueves nuestras fuerzas y permitas que tus propósitos se cumplan en este día. Tú conoces nuestros corazones, conoces nuestras entradas y nuestras salidas, sabes de nuestras necesidades y de nuestras inquietudes. Por eso aprovecho este momento para pedirte que derrames fortaleza sobre el Portavoz de la Mayoría, senador Aníbal José Torres, y cada uno de sus allegados, en el momento que están viviendo, porque solamente Tú haces lo imposible, posible.

En el nombre de Jesús hemos orado. Amén.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al día 10 de junio de 2013.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se apruebe el Acta.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; y los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago y Bhatia Gautier solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Sé que la senadora María de Lourdes Santiago iba a hablar; senador Larry Seilhamer; senador Carmelo Ríos; y yo voy a asumir un turno. ¿Alguien más?

Senadora María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Durante los últimos días el país ha seguido, a través de los medios, el penoso espectáculo de la pugna entre los Poderes Legislativos y el Judicial con el manejo, en un lado y en el otro, del tema de la jurisdicción del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Tristemente, se trata de una disputa que pinta de cuerpo entero la politización del sistema judicial en nuestro país y en el que ninguna de las partes envueltas puede reclamar inocencia.

El debate de un tema importante y complejo, que es cuándo, en qué situaciones y cómo puede asumir jurisdicción el Tribunal de más alta jerarquía en nuestra Isla, se ha llevado al nivel de una pelea infantil a la hora del recreo.

En lo que corresponde al papel del Legislativo, hay que subrayar la forma inapropiada en que se manejó en este Cuerpo y en la Cámara de Representantes la medida para reducir la jurisdicción del Supremo. Un tema sobre el cual pueden discrepar y, en efecto, discrepan con fundamentos

sólidos, de forma racional, gentes ilustradísimas en el campo del Derecho; y que aquí se atendió en vista pública y contando solamente con una o dos ponencias escritas.

No se puede decir tampoco que la respuesta que dio el Tribunal Supremo sea un ejemplo de racionalidad ni de elegancia argumentativa. La prensa ha reseñado algunas de las expresiones, completamente fuera de lugar, que utilizaron algunos de los jueces de mayoría. Y además, desde el punto de vista del Derecho, están justificadas las reservas sobre la forma en que el Tribunal Supremo ha escogido el mecanismo de resolución para, de manera colateral, decretar la inconstitucionalidad de un estatuto. Que ahora se ha sumado el Proyecto de la Cámara 1248 como el más reciente episodio de esta saga a la que nadie le puede despintar el irracional matiz partidista.

Y éste debería ser el momento en que todo el mundo asuma una posición responsable y de madurez institucional. Este es uno de los casos en que el que esté dispuesto a poner un detente, a ceder y a dar un paso atrás, ése es el que gana. Y si de verdad queremos detener el daño que ya se ha hecho, la consideración de esta nueva medida debe darse de una forma ponderada, contando con la participación abierta del país, de la academia, de la Rama Judicial, de la clase togada, de los que tienen algo que decir sobre un asunto que a la hora de la hora va mucho más allá de las controversias judiciales estrictamente partidistas. La continuación de la pelea pequeña va a continuar ofendiendo al país, le resta brillo a todas las instituciones que están involucradas.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, senadora.

Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes nuevamente a todos los compañeros y compañeras; a quienes están aquí en el Hemiciclo en la tarde de hoy.

Quería simplemente compartir la experiencia que tuve el pasado martes y miércoles en Washington, D.C., en unas gestiones que realicé -que tengo que aclarar que fueron con fondos propios, pero eran gestiones oficiales-, buscando advertir y alertar a aquéllos que hace casi cien (100) años nos concedieron la ciudadanía americana. Y no me limité en el reclamo de que, por un lugar, cumplieran con la palabra empeñada del Presidente de Estados Unidos, Barack Obama, en donde iba a resolver la situación política de Puerto Rico en su primer término, no tan sólo para que cumplieran con el Informe del Comité Interagencial de Casa Blanca, pero, más allá de eso, que reconocieran y cumplieran con la voluntad del pueblo puertorriqueño el 6 de noviembre.

Tuve la oportunidad en esos dos días de reunirme con Tom Price, cinco congresistas y dos senadores, con Saxby Chambliss, con Raúl Labrador, con Jeff Denham, con Tom Coburn, con Ileana Ros; y con el Comisionado Residente, Pedro Pierluisi. De la misma forma, también sostuve una reunión con todo el alto oficial del Human and Health Service. Y tuve la oportunidad también de compartir con Tony West, el Assistant Attorney General. De hecho, entrando a ver a Tony West, salía el Secretario de Justicia, haciendo lo que todos esperamos y confiamos, que se llegue a un acuerdo con relación a la demanda del Departamento de Justicia, con relación al informe de la violación de derechos civiles de la Policía de Puerto Rico.

Pero el mensaje principal que yo quería llevar iba dirigido a la situación de injusticia ante todos los residentes de esta bendita Isla.

En primer lugar, en HHS y con todos los congresistas y senadores, le mencioné que los puertorriqueños somos la única jurisdicción, Puerto Rico, que automáticamente no tiene los beneficios de la Parte B del Medicare. Y no tan sólo ese discrimen contra la jurisdicción de Puerto Rico, sino que si en los primeros siete meses no optan por los beneficios de la Parte B, se le adjudica una penalidad de diez por ciento (10%), que representa siete (7) millones de dólares para las personas más necesitadas de Puerto Rico.

Y le hablé del perfil de Puerto Rico y, de acuerdo al Censo, para el 2030 el veinticinco por ciento (25%) de nuestra población va a estar bajo los criterios y los parámetros de elegibilidad del Medicare; uno de cada cuatro puertorriqueños.

Le hablamos también con relación a la omisión, que excluyeron a Puerto Rico del High Tech Program, con los fondos ARRA, y que representa a los hospitales de Puerto Rico un bono adicional de dos mil (2,000) dólares por paciente.

Con Tony West hablamos, y con los Senadores y Representantes, en cuanto a la frontera del Caribe, el Escudo Costero; y que estamos en la misma línea y con el mismo deseo de la Administración presente del Partido Popular para que se le adjudiquen y se le otorguen los recursos, siendo éste un problema, del trasiego de drogas, de seguridad nacional. Y lamentablemente, le hablé del perfil de información, recientemente circulada en los medios, de un millón de puertorriqueños aproximadamente cualificados dentro de los criterios de extrema pobreza; de la falta de dominio de inglés, donde los US tax payers money aparentemente no han resultado y que nuestro sistema de educación tiene que ser reformado.

Y por último, una situación altamente preocupante que quería compartir con ustedes y que compartí con cada uno de los congresistas. Es que en una de las instituciones de mayor prestigio en la Nación, incluyendo a Puerto Rico como parte y territorio, los graduados del Recinto Universitario de Mayagüez, del Colegio de Ingenieros, están siendo reclutados masivamente para ir a laborar a Estados Unidos y dejando a Puerto Rico desprovisto de ese talento. Y esas gestiones, señor Presidente, las hice con el ánimo para el bienestar de Puerto Rico, independientemente de quién está en el gobierno en turno.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, senador Seilhamer.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras.

He meditado en el último minuto si realmente debo leer lo que será mi Turno Inicial. Sentimientos encontrados; ya que entiendo que el fallecimiento del hermano del compañero Portavoz quizás no llama para el debate. Pero reconociendo que estamos en un parlamento, y reconociendo que nuestra responsabilidad es indelegable, quiero dejar, con el mayor de los respetos, sin ánimo de ofender ni mucho más, lo que yo creo que es mi parecer y lo que debe de ser un llamado a la cordura, tanto del Gobernador, del señor Presidente de ambos Cuerpos, de los que somos abogados en este Cuerpo, porque me preocupa muchísimo el debate que se ha llevado en las últimas 48 horas y quiero tocar todos los ángulos, no quiero cargarlo solamente, porque la preocupación es en todos los ángulos.

En primer lugar, es pertinente señalar que es una opinión muy personal, no es de la Delegación del PNP -pero creo que tengo eco dentro de la Delegación del PNP y algunos que no son de la Delegación del PNP-, que la Ley 18 tenía vicios inconstitucionales, cosa que es imposible de evadir; y que ningún profesional del Derecho debe ser coautor de tal agenda.

Limitar vía legislación la capacidad que tenga cualquier ciudadano a un foro, y el derecho que tiene el acceso a la justicia, de todos los ciudadanos, no es sólo una pretensión, sino también es

un detrimento a nuestro juramento como abogados. Nuestro sistema republicano de gobierno precisamente fue diseñado para establecer medidas de pesos y contrapesos, de manera que se pueda evitar a toda costa los excesos de poder de cualquier Rama del Gobierno.

Durante meses, profesionales de las ciencias económicas han venido advirtiendo al Gobierno de la potencial o lo perjudicial de las decisiones que se están tomando, conforme a la economía. Se ha señalado, además, que las evaluaciones que efectúan las casas acreditadoras al crédito de Puerto Rico no inciden únicamente en factores relacionados con estabilidad fiscal, sino también a sus instrumentalidades; y además inciden tanto en el crecimiento económico, la producción, la capacidad para generar capital, las capacidades del Gobierno de crear el clima de negocios adecuados, pero también la estabilidad judicial y política.

Habiendo dicho eso, probablemente en momentos que no estamos de acuerdo con las maneras y las situaciones cómo se deciden -y créanme, yo he estado ahí-, cuando diferimos de nuestro Tribunal Supremo, como en un momento diferí cuando se llevó el caso del voto de un hombre, un voto, o una mujer, un voto, ciertamente, la tentación es grande de poder expresar dentro del parlamento nuestra inconformidad. Pero nuestra vocación como Senadores y Senadoras es mucho mayor. Tenemos que estar conscientes que lo que decimos no solamente se queda en estas paredes, sino que también trasciende la opinión pública y envía un mensaje que, a pesar de que quizás está dentro del marco de la ley y nuestra Constitución, es el incorrecto. Y lo digo también a los que están fuera de estas cuatro paredes, que usan toga y son nuestro Tribunal Supremo.

Yo creo que hay maneras y hay maneras. Yo creo que, a pesar de nuestras diferencias y como seres humanos, tenemos que ser justos al momento de expresar. Creo que las opiniones, aunque fundamentadas en derecho, son opiniones que quedarán plasmadas para la historia y nuestro uso de palabras tiene que ser uno coherente a las funciones que llevamos. Por lo tanto, el llamado es claro al Gobernador de Puerto Rico, a los que estamos en este Cuerpo; pero sobre todo a los abogados y abogadas, nuestras expresiones no pueden ser uno de la tribuna, tiene que ser para el pueblo y el pueblo tiene que comprender que, a pesar de nuestras diferencias, tenemos una estabilidad y que tenemos que respetar los tres Poderes, estemos o no de acuerdo. De lo contrario, estamos luchando por una democracia inerte que no necesariamente representa los intereses de todos.

El turno era mucho más extenso, señor Presidente, pero basado en los hechos y lo que expresé anteriormente, el resto será recogido en un comunicado de prensa.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, Senador. Usted cumplió con el término establecido por el Reglamento.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, vamos a autorizar a que los fotoperiodistas puedan entrar al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico por algunos cinco minutos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que el Sargento de Armas haga los arreglos pertinentes.

Señor senador Eduardo Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, primero, quiero agradecer las palabras de los distinguidos Portavoces. Estoy seguro que, a nombre de la familia de Aníbal José Torres, gracias. Pero me uno también a lo que dice el compañero Carmelo Ríos. No hay forma mejor de honrar a nuestro compañero Senador que siguiendo haciendo lo que estamos

haciendo nosotros, que es ser Senadores, y hacerlo de la mejor forma posible. Así que le agradezco a todos las expresiones de solidaridad con la Delegación nuestra esta mañana.

Yo quiero tomar el tema que tanto la Senadora como el Senador han tomado sobre el Tribunal Supremo. Y yo quiero reiteradamente explicar lo que he dicho una y otra vez. Aquí juramos fidelidad a la Constitución y yo tengo el más alto respeto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. El Tribunal Supremo de Puerto Rico merece el respeto de todos los puertorriqueños. Y para que haya un balance de poderes correcto tenemos todos que tener al Ejecutivo haciendo las labores del Ejecutivo, tenemos todos que respetar a la Asamblea Legislativa cuando hace la labor de Asamblea Legislativa, y tenemos que respetar al Tribunal Supremo cuando hace las labores de Tribunal Supremo.

Ahora bien, ¿qué es lo que ha ocurrido aquí? Yo simplemente quiero dejar para el récord lo que es la Constitución de Puerto Rico. Y yo a quien estoy defendiendo en este proceso, más allá, más allá que la Constitución, es al Pueblo de Puerto Rico. Que no tenga duda nadie que la Asamblea Legislativa se confeccionó y se diseñó para ser la Asamblea del Pueblo de Puerto Rico y en este momento le quieren usurpar a la Asamblea Legislativa el derecho a ser Asamblea Legislativa; le quieren quitar al Senado el derecho de ser el Senado. Y la Constitución de Puerto Rico me da la razón. Dice de la siguiente forma; Sección 5 del Artículo V de la Constitución lee de esta manera: *"El Tribunal Supremo, cada una de sus salas, como cualquiera de sus jueces, podrán conocer en primera instancia de recursos de hábeas corpus y –esto es lo crucial- y de aquellos otros recursos y causas que se determinen por ley".* Es decir, el Tribunal podrá ver solamente aquellos casos, aparte de *habeas corpus*, los que se determinen por ley. ¿Y quién hace las leyes de Puerto Rico? Nosotros. Esa Sección de la Constitución no la citaron en el caso.

Y yo puedo diferir con el Tribunal Supremo en una interpretación ambigua de alguna ley, pero en la Constitución no puedo entrar en ese debate. Lo que dice el Tribunal Supremo es un disparate para Puerto Rico. Lo que le está diciendo es que no le gustó la Ley que aprobamos nosotros y por eso es inconstitucional, y eso no puede ser. Porque una ley no le haya gustado al Tribunal Supremo no la convierte en inconstitucional.

Yo sé que los amigos nos invitan a que no tengamos un choque de poderes; entienden que los choques de poderes son choques políticos o estrictamente de colores. Y en eso, tengo que decir que se equivocan. El choque no es por partido político, el choque es por las funciones que nos tocan a nosotros. Y yo espero y esperaría que todos los Senadores nos uniéramos a defender el derecho que tiene la Asamblea Legislativa de legislar. Nosotros legislamos y decidimos. Si otro grupo distinto quiere legislar distinto, fabuloso, que gane las elecciones del 2016. Hubo un grupo distinto, que legislaba distinto previo al 2012 y después del 2012, tan sencillo como eso. Eso tiene un nombre y un apellido, se llama democracia. Y el que quiere legislar y el que quiere mandar aquí y el que quiere poner las leyes tiene que someterse al pueblo cada cuatro años. Si no fuera así, si fueran los jueces los que decidieran las leyes en Puerto Rico, sería una dictadura; por los jueces no votó nadie. Y si los jueces antes eran de un partido y ahora son de otro, eso es asunto de cada juez. La realidad es que el diseño está hecho para que las leyes las hagan los representantes del pueblo. Las leyes no las hace el Secretario de Salud ni el Secretario de Educación, porque no fueron electos por el pueblo; las leyes las hacemos nosotros, veintisiete (27) Senadores, veintisiete (27) fueron electos por el pueblo; aquí no hay un solo Senador que no fuera electo por el pueblo y todos tienen el derecho aquí a tomar decisiones. Y esta decisión del Tribunal Supremo lo que dice es, los Senadores no tienen derecho a tomar decisiones; las decisiones que tomen, si no nos gustan, son inconstitucionales. Y eso es una barbaridad, eso es una barbaridad.

Y yo lo que le pido a los compañeros Senadores es que tengan una lectura clara de lo que es esto; esto es una determinación de un tribunal que ha decidido que porque no le gusta una decisión del Senado de Puerto Rico y de la Cámara entonces va a declarar inconstitucional aquellas decisiones que no estén de acuerdo con nosotros. Eso no se puede tolerar, ni en este caso ni en ninguno otro, ni en este caso ni en ninguno otro.

Por lo tanto, termino mis palabras, señor Presidente, simplemente tomando nota y pidiéndole al Presidente y al Senado que tomen nota de esta decisión, que el Senado se dé por enterado de esta decisión, y que el Senado se dé, más que por enterado, por emplazado para tomar acción sobre esta decisión. Aquí lo que está en juego es la Constitución de Puerto Rico; y aquí lo que está en juego es ver quién juró de verdad defender la Constitución de Puerto Rico. Los que juraron defender la Constitución de Puerto Rico que den un paso al frente, porque esto es una amenaza, esto es una amenaza a la Constitución de Puerto Rico; que den un paso al frente y ahora que defiendan la Constitución de Puerto Rico como juraron.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, señor senador Bhatia Gautier.

Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, yo no voy a consumir mi Turno Inicial por completo, renunciaría al mismo, no sin antes consignar que me alegra mucho que el compañero Larry Seilhamer está haciendo el trabajo del Comisionado Residente, ya que él no lo puede hacer en Washington.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el próximo asunto.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 896 y de la R. C. de la C. 213, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora María del Carmen Pagán Ortiz, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y del ingeniero José M. Izquierdo Encarnación, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 557 y 612, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud y Nutrición, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 434 y 610, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 347 y de la R. C. de la C. 1, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 54, sin enmiendas.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 424 y de la R. C. de la C. 196, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 391, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Ramón J. Cruz Díaz, para miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 202, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 12, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 194.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 339.

De la Comisión de Relaciones, Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 243.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, se dan por recibidas.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge I. Suárez Cáceres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 651
Por el señor Nieves Pérez:

"Para enmendar Ley Núm. 23-2011, según enmendada, conocida como "Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño", con el propósito de desregular la tasa de interés aplicable a las casas de empeño en Puerto Rico, aclarar el procedimiento de redención de objetos dados en prenda, así como varias otras de sus disposiciones."
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 652
Por el señor Rivera Schatz:

"Para adoptar la "Ley del Fondo Especial para The School of San Juan", administrado por el Municipio de San Juan; disponer para su propósito y subvención; enmendar el Artículo 9 de la Ley 12-2013, conocida como la "Ley Ponte a Día: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones Adeudadas"; y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 653
Por el señor Rivera Schatz:

"Para adoptar la "Ley del Fondo Especial para The School of San Juan", administrado por el Municipio de San Juan; disponer para su propósito, subvención y añadir la Sección 3070.02 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 654
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008, que estableció el "Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla", a fin de conformar la aplicación de los requerimientos del Programa a la naturaleza de las corporaciones municipales sin fines de lucro creadas al amparo del Artículo 17.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", para que estas puedan continuar operando activamente al recibir los incentivos que establece la Ley."
(TURISMO, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES Y GLOBALIZACION)

P. del S. 655
Por los señores Nieves Pérez y Nadal Power:

"Para crear la "*Ley para Fomentar las Industrias Creativas de Puerto Rico*"; añadir un inciso (r) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como la Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; añadir un inciso (ff) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 656
Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 539 de 30 de septiembre de 2004, según enmendada, a fines de ampliar las cualificaciones necesarias del Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(SALUD Y NUTRICION)

**P. del S. 657
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para derogar el Artículo 3.002 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sustituir por un nuevo Articulo 3.002; derogar los incisos (b) y (d) de la Regla 52.2 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según enmendada, y sustituir por nuevos incisos (b) y (d); a los fines de revisar la competencia original y apelativa del Tribunal Supremo de Puerto Rico; y para otros fines."
(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 178
Por el señor Rivera Schatz:

"Para asignar al Municipio de San Juan según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos veinte (1,435,920) dólares provenientes de las partidas destinadas para el pago de dietas y estipendio de transportación a los Senadores y Senadoras en el Presupuesto del Senado de Puerto Rico, con el fin de sufragar los gastos operacionales correspondientes al octavo grado y la inclusión del noveno grado en "The School of San Juan"; disponer para el pago de la cuota de cincuenta (50) dólares impuesta a los estudiantes de nuevo ingreso; y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 179
Por los señores Vargas Morales y Ruiz Nieves:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de sesenta mil dólares ($60,000.00) provenientes del sobrante de la Sección 1(B) del apartado 10 incisos (e) y (h) de la Resolución Conjunta 29-2011, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 180
Por el señor Fas Alzamora:

"Para felicitar y unirnos a la celebración y conmemoración del 75 Aniversario de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico (LBPPR), apoyar las actividades y proyectos de interés público que se llevarán a cabo en la Temporada 2013-2014 en ocasión de este Aniversario y para otorgar un donativo de $300,000 a dicha entidad sin fines de lucro para sufragar parcialmente los gastos en que incurrirá la Liga para realizar los proyectos planificados para esta conmemoración."
(TURISMO, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES Y GLOBALIZACION; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 27
Por el señor Fas Alzamora:

"Para apoyar el ingreso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Miembro Asociado de la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 381
Por los señores Suárez Cáceres, Rodríguez Valle; y la señora González López:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación al proyecto de remodelación y modernización del residencial Franklin Delano Roosevelt en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico, y para otros fines."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 382
Por los señores Nieves Pérez y Nadal Power:

"Para ordenar a las Comisiones de Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, y a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

realizar una investigación exhaustiva sobre los incentivos que el Estado Libre Asociado puede otorgar para fomentar el desarrollo de las Industrias Creativas de Puerto Rico."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 383
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la posibilidad de crear un Centro de Rehabilitación Sicosocial en el área Oeste de Puerto Rico."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 384
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una a investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las funciones y responsabilidades delegadas a la División de Monitoria y Cumplimiento, y a el Comité Consultivo, adscritos a la Secretaría Asociada de Educación Especial."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 385
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamiento con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Bayamón hacia los municipios del Centro de la Isla."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 386
Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las fortalezas, debilidades, ventajas y amenazas económicas que tiene Puerto Rico e identificar ventajas competitivas que nos permitan posicionarnos como país en la economía global."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 387
Por el señor Ríos Santiago:

"Para expresar el más sincero reconocimiento y agradecimiento de parte del Senado de Puerto Rico al señor Raymond Arrieta por su incansable esfuerzo en pro de los pacientes de cáncer."

R. del S. 388
Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el actual estado de la Ley Núm. 280-2008 que ordena a la Compañía de Turismo a crear el Concilio de Turismo Deportivo de Puerto Rico."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 389
Por el señor Rodríguez Valle:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado que realice una minuciosa investigación sobre la implementación en las escuelas públicas de Puerto Rico del Programa de Reciclaje según la Ley Número 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico"."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, veintiuna comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 4; 371; 889; 1176; 1182 y las R. C. de la C. 103; 156; 164; 203; 222; 259; 260; 267; 269; 283; 285; 286; 287; 289; 290 y 291 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 186.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 215 (conf.) y las R. C. de la C. 173 y 174.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 173 y 174 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 915 y a la R. C. de la C. 95.

- - - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 95.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 268; 479; 766; 826; 827; 1018; 1089; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1140; los P. de la C. 1155; 1179; el Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 96 y la R. C. de la C. 157 y las R. C. de la C. 150; 224; 263 y 270 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*La senadora Itzamar Peña Ramírez, ha radicado un voto explicativo en torno a la R. Conc. del S. 14.

**El senador Thomas Rivera Schatz, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 488.

Del licenciado José A. Pérez Vélez, Director Ejecutivo, Oficina de la senadora Rossana López León, una comunicación, solicitando que se excuse a la senadora López León de los trabajos legislativos durante los días 13 y 14 de junio de 2013, por motivo de salud.

***Nota: El Voto Explicativo sometido por la senadora Itzamar Peña Ramírez, en torno a la Resolución Concurrente del Senado 14, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El Voto Explicativo sometido por el senador Thomas Rivera Schatz, en torno Proyecto de la Cámara 488, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, que se den por recibidas.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 1528
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para felicitar al puertorriqueño Marlow Rosado, por haber ganado el galardón de Mejor Álbum Tropical Latino en la entrega número 55 del Grammy Americano."

Moción Núm. 1529
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para reconocer y felicitar a la joven Darianne M. Alvares Franceschi, por haberse graduado del Colegio de Ciencias Agrícolas, Facultad de Ciencias y Cultivos Agroambientales del Colegio de Mayagüez con honores."

Moción Núm. 1530
Por el señor Martínez Santiago:

"Para expresar un mensaje de condolencias a la familia Parés Freytes, por motivo del deceso de la señora Carmen Parés Freytes."

Moción Núm. 1531
Por la señora González López:

"Para reconocer y felicitar al comediante y animador puertorriqueño Raymond Arrieta, quien culminó su quinta caminata alrededor de la Isla, con el propósito de levantar fondos destinados a los pacientes de cáncer del Hospital Oncológico, en Río Piedras."

Moción Núm. 1532
Por la señora González López:

"Para felicitar al Rector Miguel Rodríguez López y al Centro de Estudios Avanzados y del Caribe, quien en colaboración con el Municipio de San Juan y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, convocan a la celebración del 25to Congreso Internacional de Arqueología del Caribe, en la ciudad capital de San Juan."

Moción Núm. 1533
Por la señora González López:

"Para reconocer y felicitar al caborrojeño Wilhelm Rodríguez."

Moción Núm. 1534
Por la señora González López:

"Para reconocer y felicitar al Consulado General de la República Dominicana de Mayagüez."

Moción Núm. 1535
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a todos los padres del Municipio de Lajas en su día."

Moción Núm. 1536
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la distinguida maestra Rosalía Lúgaro Pagán, que se retira este año de la Escuela Segunda Unidad Macaná, en el Municipio de Guayanilla."

Moción Núm. 1537
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a las atletas que componen el equipo de Baloncesto Femenino de las Sureñas de Juana Díaz, por obtener su campeonato Federación Categoría Pre Futura edad 7-8 Baloncesto Femenino 2013."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,
Tristeza, Pésame y Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 387
Por el señor Ríos Santiago:

"Para expresar el más sincero reconocimiento y agradecimiento de parte del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico**,** al señor Raymond Arrieta**,** por su incansable esfuerzo en pro de los pacientes de cáncer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos días el **P**ueblo de Puerto Rico ha podido ser testigo de la proeza de uno de sus artistas más queridos, Raymond Arrieta Vázquez, al concluir la quinta edición de la caminata "Da Vida". Algunos lo siguieron a través de los medios de comunicación, mientras otros miles fueron a darse cita **a** través de la Isla, para acompañarlo en los diversos pueblos que iba visitando.

Es harto conocido la trayectoria artística de Raymond, sus éxitos, habilidades y como ha logrado hacer reír a miles con sus chistes y personajes, tanto en Puerto Rico, como en los distintos lugares que ha visitado. Sin embargo, hoy queremos reconocer la calidad humana de este gran artista.

Hace ya cinco años, cuando Raymond recibió la noticia de que Dagmar, su compañera de labores en **el programa** "Día a Día", padecía cáncer, se comprometió a realizar actividades de recaudación de fondos para la Liga Puertorriqueña contra el Cáncer. En ese momento Raymond aceptó el reto de emular a Ramón Rivero "Diplo", quien hace varias décadas caminó desde Ponce a San Juan por los pacientes de este terrible mal. Así, el 15 de mayo de 2009, Raymond comenzó su primera caminata, la cual lo llevaría a recorrer más de 70 millas.

El pasado 6 de junio, el artista [~~arrancó~~]**comenzó** cerca de las 3:00 de la tarde la quinta caminata que realiza alrededor de Puerto Rico para levantar fondos destinados a los pacientes de cáncer del Hospital Oncológico, en Río Piedras. Este año, se llevó a cabo el quinto aniversario de "Da Vida Caminando con Raymond". Cada vez han sido más millas y más sacrificio**s**, pero a su vez más gente impactada, más compañeros que se le unen, más satisfacciones, más donativos y sobre todo, más ayuda para estos pacientes. En esta ocasión fueron 120 millas en 7 días, desde Mayagüez hasta San Juan. Son cientos de miles de personas las que lo esperaron en cada pueblo**, p**acientes, sobrevivientes, familiares o amigos de alguien que ha padecido la enfermedad, o sencillamente gente solidaria. Algunos hasta en sillas de ruedas se fueron uniendo a la caminata. Han sido siete días, donde el artista y su gente se han confundido entre risas y lágrimas.

Ni el asfixiante calor[,] ni la lluvia han sido impedimentos para que el animador y comediante cumpla la misión que comenzó ya hace cinco años. Más de 150,000 personas en varios países han estado pendientes a esta gesta. En estos tiempos en que vivimos, Raymond Arrieta trasciende como un líder y un ejemplo a seguir. Raymond ha sido un maestro y ojalá muchos puertorriqueños aprendamos de él, porque si logramos que haya muchos "Raymond Arrieta" en nuestra Isla, Puerto Rico será un mejor lugar. Como ha dicho este querido artista: "Que vean a miles caminando para dar vida, mientras que los que salen a quitarla son pocos. ¡Los buenos son muchos más!"

Por este testimonio de compromiso y apoyo a los pacientes de cáncer, el Senado de Puerto Rico reconoce a Raymond Arrieta, y a través de él a los héroes anónimos que ha inspirado, y le exhorta a que continúe con su labor social con los más necesitados, así como con su ejemplo a todos nosotros.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el más sincero reconocimiento y agradecimiento de parte del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico**,** al señor Raymond Arrieta**,** por su incansable esfuerzo en pro de los pacientes de cáncer**.**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al comediante Raymond Arrieta [~~en una actividad especial~~].

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 168, radicada por este servidor."

El senador Luis D. Rivera Filomeno, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales laborales, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 297; P. del S. 300; P. del S. 302; P. del S. 304; P. del S. 305; P. del S. 308; P. del S. 371; P. del S. 384; P. del S. 407 y P. del S. 447."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones del senador Rivera Filomeno y de este servidor, y las incluidas en el Anejo A y B.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en el mismo estado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 14 y P. del S. 38).

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, solicitamos que se dé lectura al primer, segundo y tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se proceda con la lectura de los Calendarios.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Francisco Joglar Pesquera, para el cargo de Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero José M. Izquierdo Encarnación, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora María del Carmen Pagán Ortiz, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 462, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a los fines de eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico para dilucidar los pleitos de clase que presenten los usuarios por violaciones a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico y/o a los reglamentos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y devolverle tal jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia~~; eliminar el límite a la compensación total que podrá concederse en estos pleitos de clase;~~ y restablecer la aplicabilidad de la ~~Ley de Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios,~~ Ley Núm. 118 de 25 de junio de ~~-~~1971, según enmendada, a los pleitos de clase que actualmente se estén ventilando ~~ante~~ o que presenten los consumidores de servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, para establecer el mecanismo de Certificación Inter-Jurisdiccional en pleitos de clase por servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de~~-~~1971, según enmendada, para darle a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones los mismos poderes que dicha sección le otorga el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor cuando el pleito de clase verse sobre servicios que estén bajo la jurisdicción de la Junta; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971 ("Ley 118"), se adoptó para atender la problemática que confrontaban los consumidores ante prácticas engañosas, dolosas o fraudulentas por parte de sus proveedores de bienes o servicios, que por envolver pequeñas sumas de dinero no justificaban un pleito individual. En este sentido, la Ley 118 también tenía un ánimo disuasivo, dirigido a impedir y desalentar prácticas deshonestas por parte de las compañías que suplen bienes y servicios a los consumidores, ya que aunque la reclamación podría representar poco dinero para cada individuo, en el agregado, podría representar mucho dinero para la compañía. Ahora bien, al atender

estos pleitos de clase, la rigurosidad procesal del foro adjudicador debe garantizar el debido proceso de ley que le asiste a las compañías ante la posible pérdida de un interés propietario.

Por su parte, la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico, Ley Núm. 213-1996, según enmendada, creó la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico ("Junta"), como agencia administrativa con jurisdicción primaria para reglamentar el campo de las telecomunicaciones en la Isla. El Artículo III-12 de la Ley Núm. 213-1996, faculta a la Junta para revisar los dictámenes que hagan las compañías telecomunicaciones y televisión por cable en relación a las querellas de usuarios que se presenten ante éstas, siempre y cuando dichas solicitudes de revisión se presenten dentro del término jurisdiccional que allí se dispone. La Ley Núm. 11-2011, añadió el inciso (b) bajo el Artículo II-6 de la Ley Núm. 213-1996, para conferirle a la Junta jurisdicción para reglamentar los términos y condiciones de los contratos de servicio de televisión por satélite "DBS", sobre toda persona con interés directo o indirecto sobre las compañías de "DBS", y para atender las querellas de usuarios por el servicio de televisión satélite "DBS" que se presta dentro de Puerto Rico.

La Ley Núm. 138-2005 añadió el Artículo III-12-A a la Ley Núm. 213-1996 ~~de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996. Por medio de este artículo se le otorgó~~ para otorgarle jurisdicción primaria y exclusiva a la Junta ~~Reglamentadora de Telecomunicaciones~~ para adjudicar toda reclamación de daños y perjuicios presentada por un usuario en su carácter individual, donde alegue violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 213-1996, ~~de Telecomunicaciones de Puerto Rico y/o~~ a los reglamentos de la Junta ~~Reglamentadora de Telecomunicaciones,~~ o a los contratos de servicio, hasta la suma máxima de cinco mil dólares ($5,000.00) por incidente. ~~De igual forma, el mencionado artículo diseñó un mecanismo para adjudicar los casos individuales de daños y perjuicios presentados por los usuarios, cuya~~ En caso de que la cuantía reclamada sobrepase la mencionada suma de cinco mil dólares ($5,000.00), el Artículo III-12-A dispone que~~. Para esta categoría de casos, la Ley Núm. 138-2005 le concedió a~~ la Junta tendrá ~~Reglamentadora de Telecomunicaciones~~ jurisdicción primaria y exclusiva para determinar si existe una violación a la Ley Núm. 213-1996, a los reglamentos de la Junta, o al contrato de servicio, y emitirá una resolución a tales efectos para que entonces el ~~en cuyo caso le correspondería al~~ Tribunal de Primera Instancia ~~determinar~~ determine si existen daños como resultado de dicha violación y el monto de la compensación. Este Artículo III-12-A excluye las querellas donde el 'usuario' es una compañía de telecomunicaciones o de televisión por cable, y los daños se limitan a daños económicos.

Por otro lado, el Artículo III-12-A, adoptado bajo la Ley Núm. 138-2005, le concedió jurisdicción primaria y exclusiva a la Junta ~~Reglamentadora de Telecomunicaciones~~ para dilucidar cualquier pleito de clase de daños y perjuicios presentado por los usuarios por violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 213-1996, ~~de Telecomunicaciones de Puerto Rico~~ y/o a los reglamentos de la Junta ~~Reglamentadora de Telecomunicaciones~~. La jurisdicción de la Junta sobre pleitos de clase se limita a las acciones de clase donde las compañías de telecomunicaciones o de cable televisión no sean miembros del grupo. Para estos pleitos de clase, el Artículo III-12-A, adoptado bajo la Ley Núm. 138-2005 dispuso que la compensación a concederse ~~nunca excedería~~ no excederá la suma de cinco millones de dólares ($5,000,000) o el medio (½) porciento de los activos del querellado según sus libros, lo que fuere menor. ~~De otra parte~~ Además, el Artículo III-12-A, adoptado bajo la Ley Núm. 138-2005 dispuso que a estos pleitos de clase no le serían de aplicación las disposiciones de la Ley de Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios, Ley ~~Núm.~~ 118~~. 1971Por último,~~ El Artículo 3 de la ~~referida~~ Ley Núm. 138-2005~~,~~ hizo aplicable las mencionadas enmiendas~~,~~ de forma retroactiva a los pleitos de clase comenzados con anterioridad a

la aprobación de la ley, específicamente indicando que la misma surtiría efecto sobre cualquier procedimiento pendiente a la fecha de efectividad de esta Ley.

El récord legislativo demuestra que la Ley Núm. 138-2005 tuvo su génesis en el P. de la C. 1225, el cual, según originalmente radicado el 14 de marzo de 2005, tenía el propósito de proveerle a los usuarios un foro mediante el cual éstos pudieran presentar sus reclamaciones individuales y ser compensados dentro de un procedimiento administrativo sencillo, por aquellos daños y perjuicios causados por los proveedores de servicios de telecomunicaciones, hasta un máximo de ~~cinco~~ cincuenta mil dólares ($50,000.00). El Informe Positivo Conjunto sobre el P. de la C. 1225 refleja que las Comisiones de Desarrollo Socioeconómico y Planificación y de Asuntos del Consumidor de la Cámara recomendaron bajar este monto a $5,000.

Ahora bien, aún cuando el espíritu o la intención del P. de la C. 1225, que se convirtió en la Ley Núm. 138-2005, ~~pretendía~~ era fortalecer el interés público de proveerle ~~proteger, favorecer y auxiliar~~ a los usuarios de servicios de telecomunicaciones una vía ágil e informal para ser compensados por los daños sufridos ~~pudiesen~~, el texto final de la misma promovió ~~todo~~ lo contrario al imponer un tope de cinco millones de dólares ($5,000,000) como límite de la compensación que los usuarios podían recibir en caso de que decidieran agruparse como clase. El expediente legislativo sobre la P. de la C. 1225 no demuestra que existiese un interés apremiante o razón de política pública para darle este privilegio a las compañías de telecomunicaciones y cable televisión. Tampoco surge del expediente legislativo justificación o recomendación alguna para que la ley se aplicase de forma retroactiva y surtiese efecto sobre pleitos de clase pendientes ante el tribunal, como en efecto ocurrió. Causa suspicacia el que se haya modificado el lenguaje del P. de la C. 1225 para que tuviese aplicación retroactiva durante la sesión cameral del 3 de octubre de 2005, y que ese mismo día se haya aprobado la medida en el Senado mediante descargue. ~~Específicamente, la Ley Núm. 138-2005 privó de sus derechos procesales y sustantivos a aquellos consumidores que intenten agruparse para presentar sus reclamos utilizando el vehículo procesal de los pleitos de clase~~.

~~En particular~~, De otra parte, la Ley Núm. 138-2005 también transgrede el derecho al debido proceso de ley que le asiste a las compañías de telecomunicaciones y cable televisión – quienes se exponen a perder su interés propietario - toda vez que privó al Tribunal de Primera Instancia de jurisdicción para atender los pleitos de clase relativos a los servicios que éstas prestan ~~a la Ley de Telecomunicaciones~~, a pesar de ser el Tribunal el foro con la infraestructura y el conocimiento necesario para manejar este tipo de litigación compleja y masiva. En cambio, el citado estatuto le transfirió la jurisdicción primaria y exclusiva sobre este tipo de pleitos de clase a la Junta ~~Reglamentadora de Telecomunicaciones~~, que por su naturaleza es un foro administrativo informal dedicado principalmente a la regulación de la industria y a la adjudicación de reclamaciones pequeñas e individuales de los usuarios. En ese sentido, la Junta ~~Reglamentadora~~ resulta ser un foro inadecuado e ineficaz para la tramitación y adjudicación de pleitos de clase que pueden agrupar cientos de miles de reclamantes. ~~Así pues, la Ley Núm. 138-2005 le concedió a las compañías de telecomunicaciones el privilegio de ser las únicas entidades en nuestra jurisdicción que están exentas de tener que litigar los pleitos de clase ante el Tribunal de Primera Instancia.~~ No existe en el expediente legislativo justificación alguna para menoscabar el derecho de los usuarios a obtener la compensación que les corresponde, así como tampoco hay justificación alguna para vulnerar el derecho de las querelladas a un debido proceso de ley. ~~este trato preferencial a favor de la industria de telecomunicaciones~~.

~~Por otro lado~~ Según indicamos anteriormente, la Ley Núm. 138-2005 excluyó los pleitos de clase relativos a la Ley de Telecomunicaciones de los beneficios de la Ley 118 ~~de Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios, Ley Núm. 118-1971. Adviértase que la citada Ley de~~

~~Acción de Clase~~, la cual se creó con el fin de facilitarles a los consumidores el reclamo de pequeñas cantidades de dinero ante grandes comercios. Así lo consignó la Exposición de Motivos de la Ley 118~~-1971~~ al afirmar que:

> "Usualmente las acciones de los consumidores envuelven sumas de dinero tan pequeñas que no justifican un pleito individual; es más económico y justo el que reclamaciones esencialmente idénticas sean instadas en un solo pleito de clase a nombre de todos los consumidores defraudados o engañados … Este tipo de acción compensa la inhabilidad del consumidor individual de litigar pérdidas pequeñas individuales al permitir el que uno o más representantes de un grupo de consumidores con daños similares puedan instar el pelito a nombre de la clase… Estas están obligadas a considerar no solamente la pérdida económica directa del pleito de clase, sino también la publicidad y reacción del público con la consiguiente pérdida de tiempo, nombre o prestigio. En el interés de desalentar la conducta impropia y engañosa de los suplidores de bienes y servicios para los consumidores, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera imperiosa necesidad establecer el pleito de clase para los consumidores."

~~La citada Ley de Acción de Clase contiene varios mecanismos para garantizar el cumplimiento de los referidos propósitos. Por un lado, dicho estatuto establece que el Tribunal impondrá una cantidad igual a los daños determinados por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Es decir, para desalentar toda conducta dolosa, engañosa y fraudulenta cometida en detrimento de los consumidores, la Ley le impone al violador una penalidad equivalente al doble de los daños causados a la clase demandante~~.

~~De igual forma, la aludida Ley de Acción de Clase le ordena al Tribunal imponerle a la parte perdidosa el pago de una cantidad razonable por concepto de honorarios de abogado, que no bajará de un 25% de la cuantía total concedida a la clase demandante, así como el pago de los intereses legales computados desde la comisión del daño.~~

De manera inexplicable, la Ley Núm. 138-2005 ~~excluyó~~ le impide a los clientes de servicios de telecomunicaciones organizarse bajo pleitos de clase relativos a la Ley de Telecomunicaciones, excluyéndoles de las citadas ventajas que provee la Ley 118 ~~de Acción de Clase~~. Así pues, la aludida Ley Núm. 138-2005 le concedió a las compañías de telecomunicaciones el privilegio de convertirse en las únicas entidades privadas en nuestra jurisdicción que están exentas de la aplicación de la citada Ley 118 ~~de Acción de Clase~~. No existe en el récord legislativo justificación alguna para este trato preferencial a favor de la industria de telecomunicaciones y discriminatorio en contra de sus usuarios.

~~El desfase entre lo pretendido y lo finalmente logrado por la Ley Núm. 138-2005 es de fácil explicación. Si se examina el P. de la C. 1225, según fue redactado originalmente, en el mismo no aparece referencia alguna a pleitos de clase y mucho menos, a un límite a la compensación para los consumidores de servicios de telecomunicaciones.~~ A pesar de que ningún deponente sugirió enmendar el P. de la C. 1225 para otorgarle a la Junta jurisdicción primaria para atender pleitos de clase o para imponer un tope en los daños que se pudiesen otorgar en las acciones de clase, se incluyó el siguiente lenguaje en la medida: ~~El efecto fue que se enmendó sub-silencio la Ley de Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios, Ley Núm. 118-1971, obligando a los usuarios a litigar sus pleitos de clase en contra de compañías de telecomunicaciones ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, y se les impuso un tope máximo a la~~

~~reclamación de éstos, equivalente a lo que sea menor entre $5,000,000 o el medio porciento de los activos del querellado, según sus libros. El lenguaje no autorizado por los autores de la medida y que fue incorporado a la Ley 138-2005, con aplicación retroactiva, es el siguiente:~~

> "…No obstante, lo dispuesto en cualquier otra disposición de esta Ley, la Junta tendrá jurisdicción primaria exclusiva para dilucidar cualquier pleito de clase presentado por los usuarios por violaciones a las disposiciones de esta Ley y los reglamentos de la Junta, o reclamaciones relacionadas con servicios de telecomunicaciones y cable, siempre que no sean compañías de telecomunicaciones y cable entre sí. La compensación total que podrá concederse en estos casos, nunca excederá la cantidad que sea menor, entre cinco millones de dólares ($5,000,000) y el medio (1/2) porciento de los activos del querellado según sus libros. A los pleitos de clase aquí mencionados no le aplicarán las disposiciones de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada. La Junta aprobará reglamentación para la adjudicación de los casos de pleito de clase, la cual tendrá que estar acorde con los parámetros establecidos por la jurisprudencia a tales efectos".

Aparenta ser que lo anterior fue una legislación de privilegio cuyo único resultado fue proteger a la PRTC frente a un pleito de consumidores que ya había sido certificado como un pleito de clase por el Tribunal de Primera Instancia y que se estaba litigando al momento de su aprobación (Fernando Márquez, et als, vs. Puerto Rico Telephone Company, DCD2004-0723). Al día de hoy ningún miembro, pasado o actual, de esta Asamblea Legislativa ha reclamado, ni se ha atribuido la autoría de dicho lenguaje, por lo cual es evidente que el mismo se incorporó impropiamente al P. de la C. 1225.

Si se examina el P. de la C. 1225, según fue redactado originalmente, en el mismo no aparece referencia alguna a pleitos de clase, y mucho menos~~,~~ a un límite a la compensación para los consumidores de servicios de telecomunicaciones. Sorprendentemente, se le incluyó tal lenguaje sin que ello surja de las ponencias o del informe de la Comision que lo evaluó en aquel momento. La medida tampoco fue objeto de debate en las sesiones camerales y senatoriales. Por tanto, la Ley Núm. 138-2005, según fue finalmente adoptada, dio al traste con la intención legislativa originalmente plasmada en la Exposición de Motivos del P. de la C. 1225 y la cual, simple y sencillamente, pretendía proteger al consumidor.

En virtud de todo lo anterior, ~~se torna patente y~~ es necesario enmendar el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, a los fines de eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva de la Junta ~~Reglamentadora de Telecomunicaciones~~ para dilucidar los pleitos de clase que presenten los usuarios por violaciones a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico y/o a los reglamentos de la Junta ~~Reglamentadora de Telecomunicaciones~~, y devolverle tal jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia. ~~Ello, pues esta~~ Esta Asamblea Legislativa entiende que certificar un pleito de clase es un asunto de derecho sustantivo y el foro con la pericia e infraestructura necesaria para atender dichos pleitos es el Tribunal General de Justicia. Ello también reconoce que la rigurosidad del foro judicial salvaguarda el derecho al debido proceso que le asiste a las compañías de telecomunicaciones y cable televisión que se exponen a perder un interés propietario. Además, al devolver la jurisdicción a los tribunales, y que sea de aplicación la Ley 118 a esto pleitos de clase, se elimina el tope en la compensación a la clase que había promulgado la Ley Núm. 138-2005. No obstante, reconociendo que las controversias de telecomunicaciones ante los tribunales podrían tratar asuntos sumamente técnicos, y sobre el cual la Junta pudiese tener conocimiento especializado, se

establece un mecanismo de certificación inter-jurisdiccional, para que a instancia de las partes o del propio tribunal, se ordene a la Junta certificar si la compañía demandada en el pleito de clase violó alguna disposición Ley Núm. 213-1996 o algún reglamento de la Junta.

~~De igual forma, es indispensable enmendar el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, a los fines de eliminar el límite a la compensación total que podrá concederse en los pleitos de clase relativos a la Ley de Telecomunicaciones y sus reglamentos, así como para restablecer la aplicabilidad de la Ley de Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios, Ley Núm. 118-1971, a dichos pleitos de clase. Sólo así se protegen adecuadamente los derechos de los consumidores de servicios de telecomunicaciones, se repara el discrimen que la Ley 138-2005 creó en contra de dichos usuarios, y se eliminan los privilegios injustificados que tal estatuto le otorgó a las compañías de telecomunicaciones~~.

~~Con~~De otra parte, reconociendo que la Ley Núm. 11-2011 le confirió jurisdicción a la Junta para reglamentar los términos y condiciones de los contratos de servicios de las compañías de servicios de televisión por satélite "DBS" y para atender las querellas de los consumidores relacionadas a dicho servicio, se atempera el lenguaje del Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, para clarificar que también aplicará a las querellas de los usuarios de servicios DBS que estén bajo la jurisdicción de la Junta. Además, se simplifica el lenguaje para reflejar que el término "Junta" ya está definido en el Artículo I-3(r) de la Ley Núm. 213-1996. También se enmienda la Sección 3 de la Ley 118 para que la Junta tenga las mismas facultades que tendría el Secretario de Asuntos del Consumidor cuando la acción de clase sea por servicios que están bajo la jurisdicción de la Junta.

Finalmente, con el fin de salvaguardar al máximo los derechos ~~y prerrogativas~~ de los consumidores ~~de servicios de telecomunicaciones~~ y de las compañías, esta Ley se aprobará con carácter retroactivo y será extensiva a los pleitos de clase que actualmente se estén ventilando ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, los cuales ~~habrán de retornar~~ serán transferidos al Tribunal de Primera Instancia para la continuación de los procedimientos, siempre y cuando tal transferencia no tenga el efecto de menoscabar obligaciones contractuales ni perjudicar los derechos sustantivos adquiridos al amparo de la legislación anterior.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213 ~~de 12 de septiembre de~~ 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 12-A.-Casos de daños presentados por los usuarios:

La Junta **[Reglamentadora de Telecomunicaciones]** tendrá jurisdicción primaria y exclusiva para adjudicar toda reclamación de daños y perjuicios causados por cualquier persona natural o jurídica a un usuario, excepto reclamaciones de compañías de telecomunicaciones, **[y]** cable *televisión o televisión por satélite "DBS"* entre sí, como consecuencia de la violación de las disposiciones de esta Ley, los reglamentos aprobados por la Junta y el contrato de servicio entre el usuario y la compañía de telecomunicaciones**, [o]** cable *televisión o televisión por satélite "DBS"*, hasta la suma máxima de cinco mil dólares ($5,000) por incidente. *Para los efectos de esta artículo, el* **[El]** término "usuario" comprenderá a las personas que reciben servicios de telecomunicaciones**, [y]** cable *televisión o televisión por satélite "DBS"* que no sean compañías de telecomunicaciones**, [y]** cable *televisión o de televisión por satélite "DBS"*. **[En estos casos, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones tendrá jurisdicción primaria exclusiva.]** En los casos de reclamaciones sobre el máximo establecido de compensación reclamada, la Junta tendrá jurisdicción primaria y exclusiva para determinar si existe una violación a esta Ley, a sus reglamentos y/*o* al contrato de

servicio. Si luego de celebrada una vista en su fondo determina que existe una violación, emitirá resolución y orden describiendo la misma. Una vez advenga final y firme, el usuario podrá presentar demanda de daños y perjuicios ante el Tribunal de Primera Instancia acompañando copia certificada de la resolución y orden de la Junta. El tribunal determinará si existen daños y perjuicios como resultado de dicha violación y concederá aquellos que se establezcan con prueba suficiente. En ambos casos, la Junta señalará por lo menos una vista de mediación para intentar lograr una solución rápida y justa a las reclamaciones de los usuarios. **[No obstante lo dispuesto en cualquier otra disposición de esta o cualquier otra Ley, la Junta tendrá jurisdicción primaria exclusiva para dilucidar cualquier pleito de clase presentado o que a partir de la vigencia de esta Ley se presenten por los usuarios por violaciones a las disposiciones de esta Ley y los reglamentos de la Junta, o reclamaciones relacionadas con servicios de telecomunicaciones y cable, siempre que no sean compañías de telecomunicaciones y cable entre sí. La compensación total que podrá concederse en estos casos, nunca excederá la cantidad que sea menor entre cinco millones de dólares ($5,000,000) o el medio (1/2) por ciento de los activos del querellado según sus libros, la que sea menor. A los pleitos de clase aquí mencionados no le aplicarán las disposiciones de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada. La Junta aprobará reglamentación para la adjudicación de los casos de pleito de clase, la cual tendrá que estar acorde con los parámetros establecidos por la jurisprudencia a tales efectos.]**

~~*Nada de lo dispuesto anteriormente aplicará a los pleitos de clase incoados por los usuarios contra las compañías de telecomunicaciones por violaciones a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico y/o a los reglamentos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, los cuales serán de la jurisdicción primaria y exclusiva del Tribunal General de Justicia y los cuales podrán tramitarse al amparo de la Ley de Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios, Ley Núm. 118-1971, sin sujeción a límite alguno en la compensación total a concederse.*~~

En el desempeño de su función de adjudicar controversias relacionadas con daños y perjuicios hasta el límite estipulado, la Junta cumplirá con lo siguiente:

(1) La Junta **[Reglamentadora de Telecomunicaciones]**, en armonía con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", deberá aprobar por separado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta ley, reglamentación para el trámite de querellas de usuarios en las que se solicite indemnización por daños y perjuicios causados como consecuencia de la violación de las disposiciones de esta Ley, los reglamentos aprobados por la Junta **[Reglamentadora de Telecomunicaciones]** y/o los términos del contrato de servicios de la compañía.

La reglamentación que en virtud de este Artículo se apruebe incluirá garantías de debido proceso de ley suficientes que regirán el procedimiento adjudicativo, la presentación de evidencia y el descubrimiento de prueba. A la vez, se deberá establecer un procedimiento adjudicativo que permita soluciones rápidas y justas.

(2) Se reconoce a las partes en cualquier querella presentada ante la Junta **[Reglamentadora de Telecomunicaciones]** *en atención al Artículo 12 del Capítulo III de esta Ley* en la que se reclame compensación por daños y perjuicios causados por violación a la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, el derecho a requerir descubrimiento de prueba. El procedimiento se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el reglamento que a tales efectos apruebe la Junta

[Reglamentadora de Telecomunicaciones] en cumplimiento del Artículo 12-A del Capítulo III de esta Ley.

(3) Se ordena a la Junta **[Reglamentadora de Telecomunicaciones]** publicar todas sus determinaciones sobre querellas por daños y perjuicios por la violación de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996. Lo aquí dispuesto no deberá ser interpretado como que las decisiones de la Junta **[Reglamentadora de Telecomunicaciones]** sobre tales reclamaciones establecerán un precedente que obligue a la Junta **[Reglamentadora de Telecomunicaciones]** en casos subsiguientes. No obstante, las decisiones anteriores de la Junta **[Reglamentadora de Telecomunicaciones]** que hayan sido publicadas conforme a esta Ley podrán ser utilizadas como guía para la estimación de cualquier compensación por daños y perjuicios en un caso posterior."

Artículo 2.- Se añade el Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, que lea como sigue:

"Artículo 12-B.- Certificación Inter-Jurisdiccional en Pleitos de Clase

En los casos de pleitos de clase que se presenten ante el Tribunal General de Justicia en atención a la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, por usuarios de servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite "DBS" por razón de daños y perjuicios, el tribunal podrá, *sua sponte* o a solicitud de parte, ordenarle a la Junta que certifique si la compañía demandada en el pleito de clase violó alguna disposición de esta Ley o algún reglamento de la Junta. La orden de certificación que emita el tribunal deberá incluir: (1) la pregunta o preguntas cuya contestación se solicita; (2) una relación de todos los hechos relevantes a las preguntas que demuestre claramente la naturaleza de la controversia de la cual surgen, los cuales deberán surgir de una determinación del tribunal consultor, bien por haber sido estipuladas por las partes o porque hayan sido ventiladas y adjudicadas en el proceso; (3) un apéndice en el que se incluirán el original y la copia certificada de aquella parte del expediente que, en la opinión del tribunal solicitante, sea necesario o conveniente remitir a la Junta para contestar las preguntas. La solicitud de certificación será firmada por el (la) Juez del tribunal solicitante, y remitido a la Junta por conducto del (la) Secretario(a) del tribunal solicitante, bajo su firma y sello del tribunal. La Junta podrá, *motu proprio* o a solicitud de parte, y con la anuencia del tribunal consultor, recibir alegatos de las partes referentes a la pregunta o preguntas cuya contestación se solicita. La Junta emitirá y notificará su contestación a las preguntas o asuntos ante su consideración al tribunal solicitante y a las partes dentro de un término que no excederá noventa (90) días contados a partir de la fecha en que el (la) Secretario (a) del tribunal notificó a la Junta la solicitud de certificación, salvo que el tribunal conceda una prórroga.

Artículo 3.- Se enmienda la Sección 3 de Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3.-

El Tribunal ….

El Tribunal de Primera Instancia en su resolución o sentencia impondrá una cantidad igual a los daños determinados en concepto de liquidación de daños y perjuicios, más una cantidad razonable que no bajará de un 25% en concepto de honorarios de abogado, más los intereses legales desde el momento de la comisión del daño y las costas del procedimiento. Cualquier acción o pleito judicial instado por parte particular podrá transigirse mediante la intervención **[de la Administración de Servicios al]** *del Departamento de Asuntos del*

Consumidor*, o de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico cuando se trate de un servicio de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite "DBS" bajo la jurisdicción de la Junta según provee la "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico", Ley Núm. 213-1996, según enmendada*, la cual tendrá treinta (30) días desde que le es notificada la transacción por el tribunal para que exprese su posición en torno a la misma."

Artículo 4 ~~3~~.- La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico adoptará, derogará y/o enmendará las reglas y normas ~~que haya adoptado para atender pleitos de clase~~ que sean necesarias para la efectiva consecución de esta Ley dentro de un término que no excederá noventa (90) días contados a partir de la vigencia de esta Ley. Tal reglamentación deberá adoptarse, enmendarse y/o derogarse de conformidad con la Ley Núm. 213 ~~del 12 de septiembre de~~ 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico", y con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 5. Se deroga el Artículo 3 de la Ley Núm. 138-2005.

Artículo 6 ~~2~~.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y surtirá efecto sobre cualquier procedimiento pendiente a esta fecha o que se radique con posterioridad a la misma.

Artículo 7 ~~4~~.- Los pleitos de clase~~, propuestos o certificados,~~ que ~~actualmente~~ se estén ventilando ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico al momento de firmarse esta ley, y sobre los cuales la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones no haya hecho adjudicaciones de carácter sustantivo, serán transferidos a la sala competente del Tribunal de Primera Instancia para que continúen su tramitación ~~sin sujeción al límite en la compensación total que establecía la Ley 138-2005. En estos casos transferidos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones al Tribunal de Instancia, la clase demandante podrá solicitar que su reclamación continúe siendo tramitada al amparo de la Ley de Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios, Ley Núm. 118-1971~~. No obstante, no serán transferidos al Tribunal de Primera Instancia aquellos pleitos de clase que actualmente se estén ventilando ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones si tal transferencia tiene el efecto menoscabar obligaciones contractuales o perjudicar los derechos sustantivos adquiridos al amparo de la legislación anterior.

Artículo 8.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 462, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

INTRODUCCIÓN

ALCANCE DEL PROYECTO DEL SENADO 462

La Ley Núm. 138-2005, añadió un nuevo Artículo III-12-A a la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico", a los fines de facultar a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (en adelante, "**Junta**" o "**JRTPR**") para conceder daños y perjuicios - hasta un máximo de $5,000 por incidente - a los usuarios que prevalezcan en procedimientos administrativos de solicitud de revisión ante la Junta. Para los efectos de esta Ley Núm. 138-2005, los daños compensables son exclusivamente los daños económicos sufridos por el incumplimiento de la Ley Núm. 213-1996, de los reglamentos de la **Junta**, o del contrato de servicio entre el usuario y la compañía, y se excluyen las querellas donde el 'usuario' es una compañía de telecomunicaciones o de cable televisión. Además, la Ley Núm. 138-2005, le confirió jurisdicción primaria y exclusiva a la **Junta** para dilucidar pleitos de clase por daños y perjuicios incoados por usuarios contra compañías de telecomunicaciones por violaciones a la Ley Núm. 213-1996 y/o a los reglamentos de la Junta. Específicamente dispone que para tales acciones de clase **no aplicará** la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, codificada como *Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios*, Capítulo 265 del Código de Enjuiciamiento Civil (en adelante, "Ley 118"). En tales casos, la **Junta** sólo podrá conceder una compensación total de hasta un máximo de $5 millones o un medio porciento (½%) de los activos de la compañía querellada, lo que sea menor.

El Proyecto del Senado 462 (en adelante, "P. del S. 462" o "PS 462") persigue enmendar la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, a los fines de eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva que hoy día tiene la **Junta** para dilucidar pleitos de clase de usuarios contra compañías de telecomunicaciones por violaciones a la Ley Núm. 213-1996 y/o a los reglamentos de la **Junta**, eliminar el tope de los $5 millones o un medio porciento (½%) de los activos de la compañía, y devolverle tal jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia. Así, se revertiría al estado de derecho anterior y dichos pleitos de clase se regirán por las disposiciones de la Ley 118.

El P. del S. 462, no pretende alterar la facultad que la Ley Núm. 138-2005 le confirió a la **Junta** para conceder daños económicos en casos *individualizados* de solicitudes de revisión presentadas ante su consideración.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones (en adelante, la "Comisión") celebró una vista pública para discutir el P. del S. 462, el miércoles 17 de abril de 2013, en la cual participaron la JRTPR, DirecTV Puerto Rico, LTD, Puerto Rico Telephone Company h/n/c Claro y DoctorShoper.com, Inc. También sometieron comentarios, aunque no comparecieron a la vista, el Departamento de Justicia del E.L.A. de Puerto Rico, Worldnet Telecommunications Inc., T-Mobile Puerto Rico LLC, el Bufete Vicente & Cuebas y PR Wireless, Inc. h/n/c Open Mobile.

Este informe recoge las opiniones y los comentarios vertidos durante la vista pública y a través de los memoriales explicativos suscritos, así como el análisis y recomendaciones de la Comisión respecto a la aprobación de la medida.

RESUMEN DE LA RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión recomienda la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe. En particular, se adopta lenguaje para que la **Junta** pueda ser consultada en los pleitos de clase que se ventilen ante los tribunales, mediante un mecanismo de certificación. Además, se clarifica que las querellas de usuarios de servicios de televisión por satélite ("DBS") que estén bajo la jurisdicción de la **Junta** también estarán contempladas bajo el Artículo III-12-A a la Ley Núm. 213-1996. Finalmente, se enmienda la Sección 3 de la Ley 118 para que la **Junta** esté en la misma posición que **DACO** cuando se trate de querellas por servicios de telecomunicaciones.

INFORME

BREVE RESUMEN DE COMENTARIOS Y MEMORIALES EXPLICATIVOS

Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico

La **Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico** ("**JRTPR**") presentó ponencia escrita de su Presidenta, Lcda. Sandra E. Torres López, y compareció a la vista su asesora legal, Lcda. Alexandra Fernández.

La **JRTPR** apoya el PS 462, "siempre y cuando se contemple una intervención de la Junta en la determinación final de los pleitos de clase de servicios de telecomunicaciones, dado a su pericia y experiencia como agencia encargada de telecomunicaciones en Puerto Rico" (énfasis en el original),[1] reiterando que esa ha sido la postura institucional al apoyar legislación anterior que ha propuesto modificar el Art. III-12-A, tal como el P. de la C. 2317 (2006) y el P. del S. 1002 (2009).[2]

En su ponencia en apoyo al P. de la C. 2317 en el año 2006, la **JRTPR** expuso que "es al foro judicial a quien le corresponde certificar un pleito de clase,"[3] pero advirtió que el Tribunal debe tener la discreción de referir asuntos a la Junta (en lugar de estar *obligado* a referirlos) para evitar cuestionamientos de inconstitucionalidad por la indebida delegación de facultades jurídicas, citando Vélez Ruiz v. ELA, 111 DPR 752 (1981).[4] En su ponencia sobre la P. de la C. 2317, la Junta también sugiere incluir un mecanismo para que el Tribunal, luego de certificar la clase, pueda (discrecionalmente) referirle un asunto a la Junta para que ésta determine si hubo alguna violación a la Ley Núm. 213-1996, a los reglamentos, o a los contratos de servicio.[5] En cuanto al P. del S. 1002 del 2009, la **JRTPR** expresó su apoyo a la medida pues eliminaba la dicotomía jurisdiccional que se creó con la Ley Núm. 138-2005 y aseveró que "los tribunales son los entes con mayor pericia para atender los pleitos de clases ya que cuentan con una gran destreza procesal y con la infraestructura

---

1 *Véase*, Ponencia de la JRTPR sobre el P. del S. 462, a la pág. 2.

2 El P. del C. 2317, radicado el 26 de enero de 2006 por los representantes José Chico Vega, Víctor García San Inocencio, y Héctor Ferrer Ríos, proponía enmendar el Artículo III-12-A de la Ley Núm. 213-1996, para devolverle al Tribunal la jurisdicción primaria sobre los pleitos de clase y enmendar el Artículo 3 de la Ley 138 para que aplicase a los pleitos de clase originados después de aprobarse la medida. El P. del S. 1002, radicado el 31 de julio de 2009 por el Sen. Thomas Rivera Schatz, proponía enmendar el Artículo III-12-A de la Ley Núm. 213-1996 para devolverle al Tribunal la jurisdicción primaria sobre los pleitos de clase y añadir un nuevo Artículo III-12-B para incorporar un mecanismo de certificación inter-jurisdiccional entre la Junta y los Tribunales. Ambas medidas fueron aprobadas por su cuerpo de origen.

3 *Véase*, Ponencia de la JRTPR sobre el P. de la C. 2317, con fecha de 31 de marzo de 2006, a la pág. 1.

4 *Id.*, a la pág. 2.

5 *Id.*

necesaria para atender este tipo de pleito complejo."[6] También expresaron estar "conformes con la eliminación de los topes aplicables a los pleitos de clase, por entender que los mismos podrían atentar contra los derechos constitucionales del debido proceso de ley, en su vertiente sustantiva" y apoyaron el mecanismo de certificación inter-jurisdiccional ya que "la Junta es el ente con la pericia necesaria para certificar asuntos o controversias relacionadas con la interpretación y adjudicación de violaciones a la Ley 213".[7]

Consistente con la postura institucional histórica, la **JRTPR** en su ponencia sobre el PS 462 reconoce que "son los tribunales los entes con mayor pericia para atender pleitos de clase, ya que cuentan con una gran destreza procesal, recursos dedicados, y con la infraestructura necesaria para la ventilación y adjudicación de pleitos complejos",[8] y que la **JRTPR** ha tenido que contratar abogados para atender exclusivamente este tipo de pleitos.[9] La Junta expresa preocupación ya que la naturaleza informal de los procedimientos administrativos en la búsqueda de soluciones rápidas, justas y económicas, podría chocar con la naturaleza rigurosa y formal de los pleitos de clase.

Finalmente, y aunque reconoce que los pleitos de clase deben ser atendidos por los tribunales, reitera que se debe reconocer la pericia técnica de la **JRTPR** y ésta debe estar involucrada en los pleitos de clase que se atiendan en los Tribunales, ya sea mediante el mecanismo procesal de certificación, o como amigo de la corte, perito, o comisionado especial. De hecho, durante la vista pública la licenciada Fernández expresó que, antes de que entrara en vigor la Ley Núm. 138-2005, los tribunales de instancia acudían a la **JRTPR** cuando necesitaban peritaje en asuntos relacionados a las telecomunicaciones.

Departamento de Justicia de Puerto Rico

El **Secretario de Justica del E.L.A. de Puerto Rico** envió ponencia escrita el 20 de mayo de 2013. En la misma nos informa que se abstiene de realizar cualquier comentario en torno a los méritos del PS 462 por versar sobre asuntos que están sometidos ante la consideración de los tribunales. Tal abstención se debe a la prohibición de opinar formalmente en torno a asuntos que estén ante la consideración de un tribunal, conforme a los Artículos 6 y 10 de la Ley Núm. 205-2004, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia". En particular, el Departamento de Justicia se encuentra en espera de la determinación del foro judicial del caso Ismael Torres Otero y Frank Torres Viada v. Sandra E. Torres López, Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, KPE 13-216 (904), *Injuction*, presentado ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, relacionado al caso de un pleito de clase pendiente ante la Junta. El Departamento de Justicia está representando a un funcionario del Departamento de Salud [sic] que fue citado como testigo en este proceso judicial.

DirecTV Puerto Rico, LTD

DirecTV Puerto Rico, LTD ("DirecTV") compareció a la vista representado por su Director *Senior* de Asuntos Legales y Recursos Humanos, Lcdo. Luis Montes Morales, y por su asesor legal externo, Lcdo. Javier J. Rúa Jovet, y presentó ponencia escrita.

---

6 *Véase*, Ponencia de la JRTPR sobre el P. del S. 1002, con fecha de 4 de septiembre de 2009, a la pág. 2.

7 *Id*., a la pág. 3.

8 *Véase*, Ponencia de la JRTPR sobre el P. del S. 462, a la pág. 3.

9 De hecho, durante la Vista de Presupuesto celebrada el 8 de mayo de 2013 ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado, la Presidenta de la Junta expresó lo oneroso que ha sido contratar un Oficial Examinador externo para atender los pleitos de clase que se han presentado ante la Junta.

Primeramente, **DirecTV** aclara que comparece como compañía líder en la industria de televisión por satélite (*Direct Broadcast Satellite* (DBS)/*Direct to Home* (DTH)), pero que ello no constituye una aceptación de que la **JRTPR** pueda asumir jurisdicción sobre los servicios de "DBS, ante la realidad de que existe un campo ocupado por legislación y reglamentación federal".

En segundo lugar, **DirecTV** plantea que existen puntos a favor y en contra de la medida. Como punto positivo, indica que (i) los trámites en las agencias administrativas suelen ser más ágiles y menos costosos, (ii) el *expertise* es relevante para lograr una solución correcta de controversia técnicas, y (iii) eliminar el tope de compensación permite que los consumidores sean resarcidos adecuadamente por los daños probados. Como punto negativo, expone que (i) una mayor rigidez procesal salvaguarda de potenciales arbitrariedades o excesos de discreción, (ii) como política pública, pudiese ser razonable imponer un tope en la compensación pues los servicios de telecomunicaciones han sido reconocidos como 'servicios esenciales'.

Puerto Rico Telephone Company h/n/c Claro

Puerto Rico Telephone Company h/n/c Claro ("Claro") compareció a la vista representado por los abogados Francisco Silva, Walter Arroyo y Eliezer Ortiz, y presentó ponencia escrita.

En cuanto a la capacidad de la **JRTPR** para atender pleitos de clase, **Claro** indica que la **JRTPR** "está capacitada para atender procesal y sustantivamente las querellas de clase", toda vez que la **JRTPR** ha adoptado reglas sustantivas y legislativas para atender este tipo de pleito y tienen abogados con conocimiento especializado en el campo de las telecomunicaciones.

En cuanto a los honorarios de abogado, **Claro** expone que la Ley 138-2005, atiende las críticas sobre los honorarios millonarios que reciben los abogados bajo la Ley 118-1971, los cuales se calculan sobre una base mínima del 25% del laudo. **Claro** argumenta que la Ley 138-2005 y la Regla 40C del Reglamento [Núm. 7848] facultan a la **JRTPR** para la imposición de costas y honorarios según la Regla 44 de Procedimiento Civil, y que la imposición de honorarios a base de criterio de "razonabilidad" *vis-à-vis* la imposición automática del 25%, se traduce en economía para los querellantes agrupados en la clase.

Sobre el tope de $5,000,000, **Claro** indica ya existen leyes que limitan la cuantía en los pleitos de clase, tales como la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, que establece un tope en pleitos de clase contra el E.L.A de Puerto Rico, y la Ley Núm. 67-2000 sobre contratos de arrendamiento con opción de compra, que limita las penalidades que puede imponer el Departamento de Asuntos del Consumidor ("DACO") en pleitos de clase relacionados a violaciones a dicha ley o al reglamento adoptado en virtud de ésta.

Finalmente, **Claro** aduce que la aplicación retroactiva del P. del S. 462 sería inconstitucional "por atentar contra el principio de "separación de poderes" y la doctrina jurisprudencial sobre "legislación en casos pendientes"", según resolvió el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Márquez, *et als* vs. Puerto Rico Telephone Co., 183 DPR 666 (2011). **Claro** incluye junto a su ponencia copia de la Sentencia del 8 de diciembre de 2011, donde el Tribunal Supremo validó la aplicación retroactiva de la Ley 138-2005, toda vez que el único efecto que tuvo la aprobación de dicha Ley sobre Márquez fue mover el caso a otro foro (un asunto procesal) y no incidió sobre las determinaciones de hecho, las conclusiones de derecho, o la adjudicación de una controversia específica (asuntos sustantivos). A preguntas de la Comisión sobre el estatus del caso de Márquez ante la **JRTPR** luego de haberse dictado la Sentencia del 8 de diciembre de 2011, **Claro** y la **JRTPR** aclararon que recibieron el mandato del Tribunal Supremo remitiendo el caso a la **JRTPR**

en diciembre del 2012, y que la **JRTPR** aun no ha adjudicado controversias de carácter sustantivo en el caso de Márquez.

DoctorShoper.com, Inc. ("Dr. Shoper")

El Sr. Gilberto Arvelo, conocido como ***Doctor Shoper***, compareció a la vista pero no presentó ponencia escrita. En esencia, ***Doctor Shoper*** argumenta que no hace diferencia el foro, sea la **JRTPR** o el Tribunal, ya que, en su opinión, quién único gana en los pleitos de clase son los abogados. Favorece que se elimine el tope para que los clientes reciban la compensación que sea justa, pero indica que la compensación a los abogados no debe ser a base de un porciento, sino a base de horas trabajadas. Dio como ejemplo su experiencia en el pleito de clase incoado contra Centennial Puerto Rico por el cobro indebido de cierta membresía de "Members Circle" (modalidad de "cramming"), donde se llegó a un acuerdo transaccional, avalado por la **JRTPR**, por la cantidad de $5,000,000 para repartir entre los miembros de la clase y $100,000 de honorarios de abogados, y no fue necesario ver el caso en su fondo ni hacer adjudicaciones sustantivas.

Bufete Vicente & Cuebas

El Lcdo. Harold D. Vicente del **Bufete Vicente & Cuebas**, presentó ponencia escrita el viernes 19 de abril de 2013, luego de celebrada la vista. El **Bufete Vicente & Cuebas** es uno de los representantes legales de la clase en el caso Márquez, *et als* vs. Puerto Rico Telephone Co., 183 DPR 666 (2011). El licenciado Vicente dice representar a más de un millón de consumidores, y endosa y exhorta la aprobación del proyecto.

En su ponencia, el licenciado Vicente refuta los planteamientos de **Claro** en cuanto a que el P. del S. 462 va dirigido a favorecer ciertos abogados, y que realmente se trata de una "legislación reparadora para el consumidor". El licenciado Vicente argumenta que, por tratarse de una servicio esencial que se provee de forma cuasi-monopolística, "la única garantía que tienen los consumidores para que no ocurran los abusos…[es] que respondan punitivamente"

Respecto a la inconstitucionalidad de aplicación retroactiva de la medida según planteó **Claro**, el licenciado Vicente argumenta que dicha posición contradice la posición de **Claro** en su alegato ante el Tribunal Supremo en el caso Márquez, et als vs. Puerto Rico Telephone Co., *supra*, (copia del cual fue incluido con la ponencia) donde **Claro** argumentó la validez constitucional de la aplicación retroactiva de la Ley 138-2005, citando el caso de Misión Industrial v. Junta de Planificación, 146 D.P.R. 647 (1998). En cuanto a la validez del tope de los $5 millones de la Ley 138-2005, el licenciado Vicente plantea que el Tribunal Supremo determinó en el caso Márquez que dicho asunto no estaba maduro.

T-Mobile Puerto Rico LLC

T-Mobile Puerto Rico LLC ("**T-Mobile**") compareció mediante ponencia escrita de su *Managing Corporate Counsel*, Lcda. Liza M. Ríos Morales, pero no asistió a la vista. **T-Mobile** no tiene una posición formal respecto al P. del S. 462, pero trae a la atención de la Comisión lo resuelto en el caso AT&T Mobility LLC v. Concepción, 563 U.S. __, 131 S.Ct. 1740, 179 L.Ed.2d 742 (2011), en el cual el Tribunal Supremo de los Estados Unidos validó una cláusula de arbitraje en los contratos de servicio celular que impedía acciones de clase.

Esta Comisión toma conocimiento del caso citado por T-Mobile, aclarando que el P. del S. 462 no contempla enmendar las leyes sobre arbitraje que aplican en Puerto Rico.

Worldnet Telecommunications Inc.

Worldnet Telecommunications Inc. (en adelante, "**Worldnet**") compareció mediante ponencia escrita de su Presidente, Sr. David Bogaty, sometida el 22 de abril de 2013. El licenciado Omar Martínez, abogado externo de Worldnet estuvo presente durante la vista pública celebrada el 17 de abril de 2013, aunque no depuso para el record.

En principio, **Worldnet** no se opone a devolver la jurisdicción primaria a los tribunales en lo referente a violaciones a la Ley Núm. 213-1996; no obstante, señala que en aquellos casos en que la controversia verse sobre un aspecto técnico, se debe obtener el insumo de la **Junta**, por su peritaje. Sugiere que para los pleitos de clase se utilice el mismo procedimiento que provee el Art. III-12-A de la Ley Núm. 213-1996, para querellas *individuales* donde el daño excede $5,000; esto es, que la **Junta** determine y le certifique al Tribunal que hubo un daño, y que entonces el Tribunal otorgue la cuantía en exceso de los $5,000.

De acuerdo a **Worldnet**, la **Junta** tiene la capacidad y el conocimiento necesario para manejar pleitos de clase, por lo cual propone que la **Junta** y el Tribunal tengan jurisdicción concurrente y que sea el querellante quien escoja el foro. **Worldnet** se une a las expresiones vertidas por **Claro** durante la vista pública, respecto a que la **Junta** decidiría los pleitos de clase mucho más rápido**.**

Finalmente, **Worldnet** se opone a que no haya un tope en daños, a la doble compensación en daños, y al 25% en honorarios de abogados que hoy día dispone la Ley 118, de revertirse a ésta. Sobre esto, **Worldnet** argumenta que la exposición de **Claro** ante las dos acciones de clase que se han incoado en su contra asciende a $750 millones (incluyendo daños y honorarios de abogados), lo que supondría la quiebra de **Claro** y su retiro del mercado puertorriqueño. Añade **Worldnet**, que si **Claro** se retira del mercado, se menoscabará el servicio a 600,000 clientes residenciales y 200,000 clientes comerciales, se quedarán sin servicio de línea fija y de banda ancha las islas municipio de Vieques y Culebra, no habrá transporte inalámbrico entre las torres de **Claro**, y se afectarán los servicios de reventa de facilidades que ofrecen a las acarreadoras competitivas ("competitive local exchange carriers" o "CLEC"), tales como **Worldnet**.

PR Wireless, Inc. h/n/c Open Mobile

PR Wireless, Inc. h/n/c Open Mobile ("**Open Mobile**"), presentó ponencia escrita el 6 de mayo de 2013, por conducto de su abogado, Lcdo. Arnaldo A. Mignucci Giannoni. El licenciado Mignucci estuvo presente durante la vista pública celebrada el 17 de abril de 2013, aunque no depuso para el record.

Open Mobile opina que para "asegurar el sano funcionamiento de la industria y proteger el interés público es imperativo que la Junta tenga jurisdicción primaria para atender y pasar juicio sobre si determinada compañía cumplió o no con sus leyes y reglamentos, particularmente en asuntos de suma complejidad, como es el caso especifico del campo de las telecomunicaciones…irrespectivamente si son querellas de individuos, entre compañías o acciones de clase de consumidores". De acuerdo a **Open Mobile**, la PS 462 "elimina la facultad concedida a la Junta por la Ley 213-1996 de ser el ente con jurisdicción primaria para pasar juicio sobre cualquier violación a sus leyes y reglamentos". Opina que no debe limitarse la jurisdicción de la **Junta** a determinar si hubo una violación o no, y que sea entonces el Tribunal quien cuantifique los daños, pues ello puede vulnerar el derecho de la ciudadanía a acudir al foro con mayor conocimiento técnico. Finalmente, avala el que se imponga un tope a los daños a concederse, por entender que ello puede ser cónsono con la política pública del estado.

Compañías adicionales citadas; no sometieron comentarios

El Gerente General de ***PREPA Networks***, Ing. José D. Casillas Aponte, envió comunicación escrita del 15 de abril de 2013, indicando no tener posición respecto a la medida y solicitando ser relevados de comparecer a la vista; fueron así excusados.

Sprint Communications, por conducto de su asesor legal, Lcdo. Miguel J. Rodríguez Marxuach, envió carta fechada 16 de abril de 2013, indicando que no comparecerían a la vista y solicitando permiso para someter comentarios por escrito, pero a la fecha de redacción de este informe, no habían sometido comentarios.

Choice Cable TV, por conducto de su asesor legal, Lcdo. Jorge Bauermeister, solicitó tiempo adicional para someter comentarios, pero a la fecha de redacción de este informe no habían sometido comentarios.

AT&T, por conducto de la asistente ejecutiva Karla Fuentes, indicó que no iban a comparecer a la vista ni a someter comentarios.

La Comisión también citó a ***Liberty Cablevision of Puerto Rico LLC***, y a ***Dish Network L.L.C.*** a comparecer a la vista pública y a someter memoriales explicativos, pero dichas compañías no respondieron a las comunicaciones de la Comisión.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Trasfondo

i. Ley 118 sobre Acciones de Clase de Usuarios de Servicios

La Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971 ("Ley 118"), se adoptó para atender la problemática que confrontaban los consumidores ante prácticas engañosas, dolosas o fraudulentas por parte de sus proveedores de bienes o servicios, que por envolver pequeñas sumas de dinero no justificaban un pleito individual, reconociendo además que los remedios y las protecciones que ofrecía la Administración de Servicios al Consumidor[10] - como agencia administrativa - no eran adecuados.[11] La Ley 118 también tiene un elemento disuasivo, dirigido a impedir y desalentar

[10] Entidad creada por la Ley Núm. 148 de 27 de junio de 1968 (23 L.P.R.A. §§ 1001 a 1015). Hoy día, estas funciones y poderes están adscritas al Departamento de Asuntos del Consumidor ("DACO"). *Véase*, Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973.

[11] *Véase*, Exposición de Motivos de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971. Por su importancia para nuestra discusión, la transcribimos:

> La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera que en los últimos años se ha acentuado la necesidad de proteger a los consumidores contra prácticas engañosas, impropias, dolosas o fraudulentas, tanto por medio de legislación como mediante la adjudicación de casos por parte de Tribunales de Justicia. Lamentablemente los remedios que disponen los consumidores para hacer valer sus derechos son aun inadecuados y la protección que ofrece al consumidor la Administración de Servicios al Consumidor, creada por la ley 148 de 1968, no es suficiente para evitar estas prácticas engañosas o dolosas. Por tal razón, se justifica el permitir una demanda directa por los consumidores en tales casos.
>
> El pleito de clase es un remedio de especial utilidad para la protección de los consumidores, contra tales prácticas engañosas, dolosas o fraudulentas. Usualmente las acciones de los consumidores envuelven sumas de dinero tan pequeñas que no justifican un pleito individual; es más económico y justo el que reclamaciones esencialmente idénticas sean instadas en un solo pleito de clase a nombre de todos los consumidores defraudados o engañados. El consolidar varias reclamaciones de los consumidores bajo un pleito de clase es una manera de garantizar los derechos de los consumidores

prácticas deshonestas por parte de las compañías que suplen bienes y servicios a los consumidores, ya que aunque la reclamación represente poco dinero para cada individuo, en el agregado podría representar mucho dinero para la compañía.[12] Es decir, las compañías podrían -sin pensarlo mucho- incurrir en prácticas engañosas y/o fraudulentas que representen poco dinero para cada individuo, reconociendo que hay poca probabilidad de que todos los afectados presenten demandas individuales, pero lo pensarían mejor antes de incurrir en la misma práctica engañosa y/o fraudulenta si saben que se exponen a un pleito de clase.

Posteriormente, en el año 2002, el Legislador reiteró que las agencias administrativas no necesariamente están preparadas para atender de forma rápida y efectiva los pleitos de clases. *Véase*, la *Exposición de Motivos* de la Ley Núm. 269-2002, enmendando la Secc. 3 de la Ley 118:

> "El hecho de tener que acudir a las agencias administrativas torna sumamente oneroso los pleitos de clase, ya de por sí extensos y complicados. El consolidar varias reclamaciones de los consumidores bajo un pleito de clase es una manera de garantizar los derechos de los consumidores mediante una solución justa, efectiva y económica en los procedimientos; y de igual manera, se promueve una sana y eficiente administración de la justicia."

En cuanto al aspecto procesal, la Regla 20 de las de Procedimiento Civil de 2009 (32 L.P.R.A. V R. 20) dictamina el proceso a seguir en los pleitos de clase que se presenten ante los tribunales.

ii. Querellas de Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones

Por su parte, la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico, el Art. III-12 de Ley Núm. 213-1996, según enmendada, le confiere a la Junta jurisdicción primaria para revisar las adjudicaciones que hagan las compañía de telecomunicaciones (entiéndase, de telefonía, celulares, cable televisión y televisión por satélite o 'DBS')[13] sobre las querellas de sus clientes. La Junta solo puede atender

---

> mediante una solución justa, efectiva y económica en los procedimientos; y de igual manera, se promueve una sana y eficiente administración de la justicia. Muchas personas actuando en conjunto como consumidores defraudados pueden hacer valer sus derechos individuales a través del pleito de clase para los consumidores. Este tipo de acción compensa la inhabilidad del consumidor individual de litigar pérdidas pequeñas individuales al permitir que unos o más representantes de un grupo de consumidores con daños similares puedan instar el pleito a nombre de la clase ya que traban la controversia del daño ocurrido al grupo colectivamente. Además de ser imprácticas, económicamente hablando, las demandas individuales, éstas no constituyen un medio efectivo para impedir y desalentar prácticas deshonestas por parte de las compañías que suplen bienes y servicios a los consumidores al tratarse de pequeñas reclamaciones individuales. El pleito de clase para los consumidores, sin embargo, tiene efectos beneficiosos que se extiende más allá de la mera reparación de los daños ocasionados a los consumidores. La mera existencia de un remedio tan efectivo como el indicado desalienta, desanima o impide en gran medida la futura conducta impropia de quienes suplen bienes y servicios. Estas están obligadas a considerar no solamente la pérdida económica directa del pleito de clase, sino también la publicidad y la reacción del público con la consiguiente pérdida de tiempo, nombre o prestigio. En el interés de desalentar la conducta impropia y engañosa de los suplidores de bienes y servicios para los consumidores, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera de imperiosa necesidad establecer el pleito de clase para los consumidores.

[12] *Id*.

[13] Reconocemos que no todos los servicios que prestan las compañías de telecomunicaciones necesariamente van a estar bajo la jurisdicción de la Junta, ya que su jurisdicción está limitada a todo aquello que no esté en conflicto o sobreseído por las disposiciones estatutarias y reglamentarias federales, o versen sobre asuntos que por ley caen bajo la

querellas de usuarios que hayan sido sometidas primero a un procedimiento de resolución de querellas interno de la compañía, y que se hayan presentado ante la Junta dentro del término improrrogable de treinta (30) días desde la notificación al cliente de la determinación de la compañía.[14]

Es decir, la **Junta**, al igual que DACO (y anteriormente, la Administración de Servicios al Consumidor) son entidades administrativas que proveen ciertos mecanismos y remedios para atender querellas de usuarios sobre las prácticas engañosas, dolosas o fraudulentas de los proveedores de bienes o servicios; claro está, cada agencia dentro del área de competencia que sus respectivas leyes habilitadoras le han conferido.

La Ley Núm. 213-1996, en su origen, no le confería autoridad a la Junta para conceder indemnización por daños y perjuicios, reservándosele tal poder al tribunal. *Véase*, Caribe Communications v. Puerto Rico Tel. Co., 157 D.P.R. 203, 228 (2002). De hecho, en Caribe Communications, el Tribunal Supremo expresó que, aunque reconoce la deferencia que se le debe atribuir a las agencias administrativas para interpretar sus propias leyes y reglamentos, "…ante reclamaciones que pueden alcanzar cantidades económicas sustanciales, que envuelven reclamaciones millonarias e involucran intereses propietarios, debe ser el foro judicial el llamado a garantizar el debido proceso de ley a través de todos los mecanismos y protecciones que caracterizan el procedimiento judicial; esto es, un descubrimiento de prueba plenario, el uso de las reglas de evidencia, el juicio por un juez imparcial a través del criterio de la preponderancia de la evidencia en los casos civiles.". Caribe Communications, *supra*, *227-228.

iii. Ley Núm. 138-2005 sobre Acciones de Clase de Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones

El P. de la C. 1225 de la 15ta Asamblea Legislativa, según radicado el 14 de marzo de 2005 por los representantes Héctor Ferrer Ríos, Jorge Navarro Suárez y Víctor García San Inocencio, tenía el loable propósito de atender los planteamientos de Caribe Communications y autorizar a la Junta a conceder compensaciones por daños y perjuicios de una forma limitada, reconociendo que ciertos casos de mayor complejidad requerían el rigor y garantías procesales de un foro judicial. Luego de un confuso trámite legislativo, que ha sido y continua siendo objeto de escrutinio, se aprobó la Ley Núm. 138-2005, la cual añadió el Artículo III-12-A a la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, para autorizar a la Junta a conceder daños económicos - hasta un máximo de $5,000 por incidente - a los usuarios. Para los efectos de la concesión de daños bajo Artículo III-12-A, el término 'usuario' excluye a las compañías de telecomunicaciones o cable televisión que a su vez son clientas de otras compañías, y los daños a concederse se limita a daños económicos. Si la cantidad del daño excediese $5,000, la Ley Núm. 138-2005 provee un mecanismo para que el usuario acuda al Tribunal a reclamar la diferencia.

La Ley Núm. 138-2005, también le confirió jurisdicción primaria y exclusiva a la Junta para dilucidar pleitos de clase incoados por usuarios contra compañías de telecomunicaciones por violaciones a la Ley Núm. 213-1996 y/o a los reglamentos de la Junta, y específicamente dispuso

---

jurisdicción de otras agencias administrativas, como por ejemplo, DACO. *Véase*, Art. II-6 de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada; 27 L.P.R.A. § 267e. *Véase además*, Ponencia de DirecTV a las Págs. 1-2 (donde DirecTV expone que su comparecencia "no constituye…aceptación de que la Junta pueda asumir jurisdicción sobre el servicio DBS").

[14] *Véase* Art. III-12 de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada; 27 L.P.R.A. § 269j.

que la Ley 118 no aplicará a las acciones de clase.[15] En tales casos, la Junta solo podrá conceder una compensación total de hasta un máximo de $5 millones o un medio porciento (½%) de los activos de la compañía querellada, lo que sea menor. La Ley Núm. 138-2005, fue aprobada con carácter retroactivo para que surtiese efecto sobre las acciones de clase que estuviesen ante el tribunal a la fecha de su aprobación.

Es importante recalcar que el P. de la C. 1225, según radicado en el año 2005, **no contemplaba** el conferirle a la **Junta** la jurisdicción primaria y exclusiva para atender pleitos de clase, así como tampoco contemplaba establecer un tope en los daños a concederse en dichos pleitos. Tampoco surge tal intención legislativa de la *Exposición de Motivos* de la Ley Núm. 138-2005, tal cual fue aprobada. Hemos examinado las ponencias que se radicaron ante la Comisión Cameral que consideró el P. de la C. 1225, y de ninguna de éstas surge recomendación alguna sobre que se le otorgue jurisdicción primaria exclusiva a la Junta en los pleitos de clase, ni surge recomendación ni análisis alguno que sustente que, como cuestión de política pública, es deseable establecer un tope de $5 millones para el resarcimiento de los clientes. Reconocemos que el Informe Conjunto sobre el P. de la C. 1225 con fecha de 24 de junio de 2005, vagamente expone que "[r]ecomendamos la enmienda a la medida ante nuestra consideración al establecer dicho proceso de manera ágil, diáfana y de fácil interpretación en caso de que la Junta deba intervenir en un pleito de usuarios en la cual existieren reclamaciones similares propios de un pleito de clase" (subrayado nuestro), pero del Informe mismo no surge fundamento alguno para sustentar el que la Junta tenga jurisdicción exclusiva sobre acciones de clase, ni se hace mención alguna al tope de los $5 millones.

Delegarle poderes judiciales a la Junta, como lo es certificar una clase, es algo que debió haber sido objeto de discusión y debería estar sustentado en el expediente legislativo. Similarmente, facultar a una agencia para llevar a cabo procedimientos administrativos informales que pudiesen redundar en pérdidas propietarias millonarias para el demandado, es algo que puede incidir en el derecho constitucional a un debido proceso de ley y que debe tener una base racional. Finalmente, el imponer un tope en daños de $5 millones, dándole trato preferencial a las compañías de telecomunicaciones en detrimento de sus usuarios, choca contra la política pública. Por tanto, nos causa suspicacia la forma silente en que se adoptaron las enmiendas - que nadie recomendó en sus ponencias - sobre la jurisdicción en los pleitos de clase, el tope en daños y la aplicación retroactiva, sin que dichas enmiendas estuviesen sustentadas en su Informe, así como la forma atropellada en que la Cámara y el Senado aprobaron la P. de la C. 1225 sin que hubiese debate alguno.

---

[15] En este sentido, advertimos que la *Exposición de Motivos* de la Ley Núm. 138-2005, según firmada, trascrita abajo la parte pertinente, reitera que los casos de mayor complejidad - *como lo sería una acción de clase* - **requieren un rigor y unas garantías procesales**, algo que las agencias administrativas no pueden garantizar por la propia naturaleza informal y laxa de los procedimientos administrativos, lo cual parece ser inconsistente con el texto de la propia Ley al conferirle jurisdicción primaria y exclusiva a la Junta para atender pleitos de clase:

> "Sin embargo, **por entender que existen casos de mayor complejidad que requieren el rigor y garantías procesales del foro judicial, entendemos necesario limitar la competencia o jurisdicción de la Junta Reglamentadora de conceder compensación de daños y perjuicios hasta un máximo de cinco mil (5,000) dólares**. Cualquier reclamación sobre el máximo establecido será atendido en primera instancia por la Junta para determinar si hubo una violación a la Ley de Telecomunicaciones, la reglamentación de esta agencia y/o el contrato entre el consumidor y la compañía de telecomunicaciones y/o cable. **De la Junta resolver, luego de concluido el proceso adjudicativo, que hubo alguna violación, el consumidor podrá reclamar daños y perjuicios ante el Tribunal de Primera Instancia que determinará si existen y la cuantía de los mismos.** Entendemos que de esta forma se aclara la duda que puede haber surgido luego de la decisión antes citada del Tribunal Supremo de Puerto Rico." (Énfasis suplido)

iv. *Propuestas legislativas anteriores para devolver jurisdicción a los Tribunales sobre Acciones de Clase de Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones*

El Proyecto del Senado 462 (en adelante, "P. del S. 462" o "PS 462") persigue enmendar la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, a los fines de eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva que hoy día tiene la Junta para dilucidar pleitos de clase de usuarios contra compañías de telecomunicaciones por violaciones a la Ley Núm. 213-1996 y/o a los reglamentos de la Junta, y devolverle tal jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia. Así, se revertiría al estado de derecho anterior y los pleitos de clase de asuntos de telecomunicaciones se regirían por las disposiciones de la Ley 118. El P. del S. 462, **no** pretende alterar la facultad que la Ley Núm. 138-2005 le confirió a la Junta para conceder daños económicos (hasta $5,000) en casos *individualizados* de solicitudes de revisión presentadas ante su consideración.

Lo que propone el P. del S. 462 no es algo novel. Según nos recordara la **JRTPR** en su ponencia, el P. de la C. 2317 del año 2006 y el P. del S. 1002 del año 2009 proponían enmendar el Artículo III-12-A para devolverle a los tribunales la jurisdicción sobre los pleitos de clase de usuarios de servicios de telecomunicaciones. El P. de la C. 2317 (2006), de la autoría de los entonces representantes José Chico Vega, Víctor García San Inocencio y Héctor Ferrer Ríos, proponía enmendar el Artículo III-12-A de la Ley Núm. 213-1996 para eliminar la referencia a los pleitos de clase y enmendar la Sección 3 de la Ley 138 para que aplicase a los pleitos comenzados después de firmarse la medida. La Comisión de Desarrollo Socioeconómico y Planificación de la Cámara de Representantes de la 15ta Asamblea Legislativa rindió dos informes positivos en apoyo al P. de la C. 2317. Por su parte, el P. del S. 1002 (2009) de la 16ta Asamblea Legislativa, de la autoría del Senador Thomas Rivera Schatz, también proponía restablecer la aplicabilidad de la Ley 118 a los pleitos de clase sobre servicios de telecomunicaciones, e incorporar un mecanismo de certificación inter-jurisdiccional entre la Junta y los Tribunales. El P. del S. 1002 (2009) fue aprobado por el Senado y referido a la Cámara, pero el Senado solicitó la devolución de la medida para reconsiderarla y no llegó a ser atendido por la Cámara.

Discusión

i. *Garantías Procesales en Pleitos de Clase*

Es importante no perder de vista que la Ley 118 sobre pleitos de clase no sólo contempla el proveerle a los usuarios un mecanismo para poder vindicar sus derechos ante compañías que han actuado de forma fraudulenta, sino que también contempla garantizarle el debido proceso de ley a las compañías a las cuales se le impute tal actuación ante la posible pérdida de un interés propietario, incluyendo su 'buen nombre'.[16]

En primer lugar, tomamos en consideración las expresiones de la propia **Junta**, en cuanto a que están de acuerdo en que sean los Tribunales los que diluciden los pleitos de clase, siempre y cuando la Junta pueda intervenir en la determinación final, y que se tome en consideración su experiencia técnica como ente reglamentador de las telecomunicaciones en Puerto Rico.[17] Ello contrasta ampliamente con la apreciación de **Claro** y **WorldNet**, quienes entienden que la Junta tienen amplia capacidad para manejar pleitos de clase.

[16] *Véase*, 'Exposición de Motivos' de la Ley 118.

[17] *Véase*, Ponencia de la JRTPR, a la Pág. 2.

De otra parte, en cuanto a las expresiones de **DirecTV**, respecto a que podría ser positivo el que la Junta mantenga jurisdicción sobre los pleitos de clase ya que "los trámites bajo las agencias administrativas pueden ser más agiles y menos costosos que en los tribunales", es precisamente la laxitud inherente a los procesos administrativos lo que podría incidir en los derechos procesales de las compañías que se exponen a pérdidas millonarias. En este sentido, seguimos la directriz del Tribunal Supremo en Caribe Communications, donde explican que cuando una compañía se expone a pérdidas millonarias, el caso no se puede manejar de forma informal y/o expedita, sino que tiene que adherirse a todas las rigurosidades del debido proceso de ley que sólo un tribunal puede garantizar ("ante reclamaciones que pueden alcanzar cantidades económicas sustanciales, que envuelven reclamaciones millonarias e involucran intereses propietarios, debe ser el foro judicial el llamado a garantizar el debido proceso de ley a través de todos los mecanismos y protecciones que caracterizan el procedimiento judicial" Caribe Communications, *supra*, *227).

Nos persuade especialmente el que la representante de la **Junta** expresara para el record que, al no tener recursos internos con conocimiento técnico-procesal necesario para manejar acciones de clase, han tenido que incurrir en gastos para contratar recursos externos para atender dichos pleitos. Por tanto, habiéndose demostrado que son los tribunales quienes están en mejor posición para manejar la complejidad de los pleitos de clase y para garantizar la rigurosidad procesal y el debido proceso de ley que le asiste a las compañías imputadas, se mantiene lo propuesto en la P. del S. 462.

ii. Eliminación del Tope de $5 millones

Al revertir la jurisdicción de los pleitos de clase al Tribunal General de Justicia y ser nuevamente de aplicación la Ley 118, se eliminaría el tope de los $5 millones que se adoptó mediante la Ley Núm. 138-2005.

Dr. Shoper, en su ponencia oral, apoyó el que se elimine el tope para que los clientes sean resarcidos adecuadamente. Sobre el tope, **Dr. Shoper** argumentó que las compañías – sabiendo que solo van a ser responsables por $5 millones – podrían inventarse un esquema para defraudar a su base de clientes por un total de $15 millones, y como quieran van a tener un superávit de $10 millones.

Claro se opone a la eliminación del tope, por entender que el único propósito de esta medida es favorecer económicamente a los abogados del caso Márquez. Si seguimos el razonamiento de **Claro**, entonces se podría argumentar que la Ley Núm. 138-2005 se adoptó para favorecer económicamente a **Claro**, ya que era la única compañía contra quien existía un pleito de clase al momento de firmarse tal Ley. No le asiste la razón a **Claro**. Esta Comisión toma excepción y rechaza las expresiones de **Claro**, y reafirma que no ha claudicado ni claudicará ante las supuestas presiones de **Claro** y/o de los abogados en el caso Márquez al adoptar legislación alguna, y reitera que esta Asamblea Legislativa está comprometida a adoptar legislación cuyo propósito sea proteger los mejores intereses de los consumidores.

Worldnet se opone a la eliminación del tope (o "cap") argumentado que los pleitos de clase radicados contra **Claro** la exponen a pérdidas de unos $750 millones, lo que presupone la quiebra y salida del mercado de **Claro**, afectando negativamente a los clientes de línea fija y a las compañías competidoras. Nos parece inverosímil que **Worldnet** argumente que el retiro del mercado de **Claro** afectará negativamente a las compañías competidoras – como lo es la propia **Worldnet** – cuando es más creíble que las compañías prefieran que hubiese menos competencia. Además, y precisamente por el interés del estado en salvaguardar las garantías procesales que le asisten a todas las compañías ante posibles pérdidas millonarias, es que se hace necesario que este tipo de acción las maneje el foro judicial.

De otra parte, **Claro** y **DirecTV** argumentan que no es novel el que exista legislación que limite la cantidad de daños a concederse, citando los topes que proveen las leyes de pleitos contra el E.L.A de Puerto Rico, la Ley del Fondo de Seguro del Estado y la Ley de ACAA. No coincidimos con el razonamiento de estas compañías, ya que las leyes citadas fueron adoptadas ante el interés público de proteger al Estado, y el 'tope' de la Ley Núm. 138-2005 tiene el propósito de proteger los intereses de un sector privado, algo que esta Asamblea Legislativa no puede avalar. Las compañías también dan como ejemplo la Ley Núm. 67-2000, la cual limita la cuantía que DACO puede conceder en multas administrativas y daños en pleitos de clase por incumplimiento a la ley y los reglamentos sobre contratos de arrendamiento con opción a compra. Tal medida no es comparable al PS 462, toda vez que el universo de reclamantes contra un arrendador bajo la Ley Núm. 67-2000 debe alcanzar, a lo sumo, unos cientos de clientes, mientras que las compañías de telecomunicaciones suelen tener cientos de miles de clientes.

Nos persuaden los argumentos de **Dr. Shoper**, defensor de los consumidores, respecto a que no debe haber un tope y que los ciudadanos deben tener derecho a obtener la justa compensación. Tal visión va acorde con la intención legislativa al adoptarse la Ley 118, en lo que respecta al elemento disuasivo que suponen los daños a concederse ("La mera existencia de un remedio tan efectivo como el indicado desalienta, desanima o impide en gran medida la futura conducta impropia de quienes suplen bienes y servicios. Estas están obligadas a considerar no solamente la pérdida económica directa del pleito de clase, sino también la publicidad y la reacción del público con la consiguiente pérdida de tiempo, nombre o prestigio."; *Exposición de Motivos*, Ley 118).

iii. *Intervención de la Junta en los Pleitos de Clase ante los Tribunales*

Esta Comision evaluó y acoge la recomendación de la Junta respecto a que dicha agencia pueda intervenir en la determinación de incumplimiento por parte de las compañías en los pleitos de clase sobre servicios de telecomunicaciones que se presenten ante los tribunales. Se adopta un mecanismo de certificación que es similar al propuesto por el Senador Thomas Rivera Schatz ante la 16ta Asamblea Legislativa en su proyecto, P. del S. 100. De esta manera, el tribunal tendrá la discreción de acudir a la **Junta**, ente experto en los asuntos de telecomunicaciones, para que le asista en hacer determinaciones sobre daños en los pleitos de clase que se presenten ante el tribunal.

De otra parte, la Comisión difiere de la recomendación de **Worldnet**, respecto a que la **Junta** y el Tribunal tengan jurisdicción concurrente para que sea el agravado quien escoja el foro al cual acudir. No podemos avalar una propuesta que crearía confusión de jurisdicción. Según hemos explicado anteriormente, la informalidad inherente a las agencias administrativas facilita una solución rápida a las querellas de clientes, que es algo que se debe mantener. No obstante, tal informalidad no puede traducirse en un menoscabo al debido proceso de ley que le asiste a las compañías que se enfrenten a pérdidas propietarias millonarias, por lo cual es imperativo que tales querellas de clase se ventilen bajo el palio de la rigurosidad procesal de los tribunales. La Ley Núm. 213-1996, desde su incepción, claramente estableció que la **Junta** tendrá jurisdicción primaria exclusiva sobre las controversias que estén dentro de su ámbito de especialización en el área de telecomunicaciones, y no pretendemos despojar a la **Junta** de su amplia jurisdicción, tal cual recomienda **Worldnet**. El P. del S. 462 solo pretende darle al Tribunal General de Justicia la jurisdicción primaria exclusiva para entender en los pleitos de clase, tal cual era antes de la adopción de la Ley Núm. 138-2005.

iv. Carga al Tribunal por el traslado de Casos

Debemos considerar si el transferir los pleitos de clase de la **Junta** conllevará una carga insostenible para los Tribunales, según argumentó **Claro**. De acuerdo a los datos provistos por la **Junta**, desde la adopción de la Ley Núm. 138-2005, se han presentado seis (6) pleitos de clase ante la **Junta**; uno (1) que ya fue resuelto mediante acuerdo transaccional avalado por la **Junta**, y cinco (5) que, aunque están en distintas etapas procesales, aun están en etapas previas a que se certifique la clase.

Pleitos de clase ante la JRT[18]	**Estatus**
JRT-2008-Q-0018 y JRT-2008-Q-0024: *Soraya Mateo Rodríguez; Sonia Gómez Rosado; Solange Lorena Izurieta Salvador; Luis Isaac Santiago González y Joaquín Martínez García vs. Centennial Puerto Rico License Corp. (Wireline) / Arsenio Pantojas vs. Centennial Puerto Rico License, Corp. (Wireline)*[19]	Archivado (mediante acuerdo transaccional)
JRT-2008-Q-0045: *Mariela Maestre Cordero y otros vs. Centennial Puerto Rico License Corp.*[20] *y otros*	Activo (no se ha certificado la clase)
JRT-2008-Q-0099: *Félix Román Román y otros vs. Puerto Rico Telephone Company, Inc. h/n/c CLARO*	Activo (no se ha certificado la clase)
JRT-2009-Q-0014: *Howard Ferrer; B/JCS Delbox; Ismael Torres Otero; y Eneida Román vs. Puerto Rico Telephone Company, Inc.*	Activo (no se ha certificado la clase)
JRT-2011-Q-0443: *Rosa M. Andújar Soler vs. San Juan Cable, LLC d/b/a OneLink Communications*[21]	Activo (no se ha certificado la clase)
JRT-2013-Q-0150: *Fernando Márquez, Dora E. García y Otros vs. Puerto Rico Telephone Company, Inc.*[22]	Activo (El TPI certificó la clase)

Estos datos rebaten los argumentos de **Claro**, en cuanto a que "[e]l traslado de los casos ante la consideración de la Junta…impactará negativa e inmediatamente los recursos humanos, materiales y fondos públicos de la rama judicial",[23] toda vez que serían sólo cinco (5) los casos que serían transferidos.

Irrespectivamente de las acciones que hayan tomado las partes que puedan haber atrasado los procedimientos, nos preocupa el que, luego de varios años, algunos de estos casos se encuentren aun en una etapa preliminar. Ello contrasta con la supuesta agilidad de la Junta en la tramitación de los casos, según argumentaron las compañías. En cuanto al pleito que fue transigido, el testimonio de

---

[18] Es importante señalar que, aunque el Art. III-12-A(3) de la Ley Núm. 138-2005 le ordenó a la Junta el publicar todas sus determinaciones respecto a estos casos, de un examen a la página web de la Junta se puede constatar que la Junta no ha cumplido con tal mandato ya que muchas de sus resoluciones no están publicadas. Tampoco están publicadas las mociones que no son de carácter confidencial. Ello incide directamente en el derecho que tienen los usuarios que componen la clase en saber cuál es el estatus de su caso.

[19] AT&T adquirió a Centennial Puerto Rico License Corp. en el año 2010.

[20] *Id*.

[21] Liberty Cablevision of Puerto Rico LLC adquirió a San Juan Cable, LLC h/n/c OneLink Communications en el año 2012.

[22] Esta querella es el mismo caso de Márquez, *et als* vs. Puerto Rico Telephone Co., 183 DPR 666 (2011).

[23] *Véase*, Ponencia de Claro, a la Pág. 12.

Dr. Shoper nos sugiere que no hubo mucha intervención de parte de la Junta para que se resolviera rápidamente, sino que se resolvió rápidamente ante el propio interés y cooperación de las partes.

No habiéndose demostrado que el traslado de los casos a los tribunales supondría una carga insostenible, se mantiene tal propuesta en la P. del S. 462.

v. *Aplicación Retroactiva*

Claro cuestiona la constitucionalidad de la aplicación retroactiva del P. del S. 462, por entender que atenta contra el principio de 'separación de poderes' y la doctrina jurisprudencial sobre 'legislación pendiente', y argumenta que choca con la decisión del Tribunal Supremo en el caso de Márquez, *supra*.[24]

El caso de Márquez citado por **Claro** reiteró lo siguiente respecto a la aplicación retroactiva de las leyes:

(i) la intención legislativa de dar efecto retroactivo tiene que surgir de la propia ley, ya sea de forma expresa o tácita;
(ii) el efecto retroactivo por disposición expresa de la ley no podrá menoscabar obligaciones contractuales ni perjudicar derechos adquiridos al amparo de alguna legislación anterior;
(iii) los derechos adquiridos que no se pueden menoscabar son aquellos de carácter sustantivo y no aquellos de carácter procesal. (*Véase*, Márquez, *supra*, 679-681)

Respecto al principio de separación de poderes, en el caso de Márquez el Tribunal Supremo nos advierte que "cualquier intento de la Asamblea Legislativa para dejar sin efecto una orden judicial en un caso pendiente ante nuestra consideración será considerado inconstitucional por violentar el principio de separación de poderes." *Véase*, Márquez, *supra*, 685 (siguiendo Misión Ind. P.R. v. J.P., 146 D.P.R. 64, 97 (1998)).

Esta Asamblea Legislativa no tiene intención alguna de dejar sin efecto una orden judicial o administrativa, ni de dejar sin efecto algún caso que se esté ventilando ante la **Junta** o ante los Tribunales al momento de redactarse este informe. Tampoco pretendemos menoscabar derechos adquiridos de carácter sustantivo. De hecho, durante la vista pública celebrada, esta Comisión le preguntó a la **Junta** y a **Claro** si ya la **Junta** había resuelto alguna controversia de carácter sustantivo, a lo cual ambos deponentes respondieron en la negativa. La intención clara y expresa de esta Asamblea Legislativa es que el P. del S. 462, al convertirse en Ley, se aplique de forma **retroactiva**.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Estatal

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006 y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificó mediante comunicación escrita del 16 de abril de 2013, que la aprobación del P. del S. 462, no tendrá impacto fiscal sobre las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

[24] *Id.*, a la Pág. 2.

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 462, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 462, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Luis Nieves Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Seguros
y Telecomunicaciones"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 557, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para prohibir la otorgación de bonos por concepto de productividad o análogos en todas las agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del ~~Gobierno del~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los altos directivos, empleados de confianza y otros gerenciales, de las instrumentalidades públicas, incluyendo agencias, administraciones, corporaciones públicas y autoridades , y requerir en los demás casos la previa autorización de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, establecer las penalidades correspondientes, establecer que cualquier suma pagada en exceso del monto del bono otorgado será transferida al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables, y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El país quiere un gobierno de responsabilidad y transparencia, intolerante a la corrupción y respetuoso del mérito en sus acciones. Un gobierno con bases financieras sólidas, prudente en el manejo de sus finanzas, pero sensible socialmente que es que lo hace democrático y lo distingue de los que solo miran el lucro."

- Hon. Alejandro García Padilla
San Juan, 2 de enero de 2013

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por desgracia, atraviesa una de las crisis económicas más profundas en décadas. El erario del País se ve inmerso en un grado de incertidumbre tal que es preciso establecer un plan de recortes ~~económicos~~ al tiempo que se establecen los controles necesarios en el gasto gubernamental. La situación se hereda, pero se asume con valentía. Por ello es imprescindible instituir los mecanismos legales necesarios para evitar el despilfarro de los fondos públicos que en los pasados años ha representado la otorgación de bonos de productividad en las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas.

Aunque los bonos de productividad son figuras reconocidas en nuestro sistema público, en las últimas décadas su utilización ha sido errada. Anteriormente, dichos bonos eran otorgados a empleados públicos, mediando convenios colectivos, como un incentivo ~~económico~~ con el propósito de fomentar y aumentar su rendimiento. Del mismo modo, se utilizaban como estrategia para evitar ausencias injustificadas, al compensar ~~económicamente~~ al empleado que asistía con regularidad a su empleo [Véase, Junta de Relaciones del Trabajo v. Vigilantes, Inc., 125 D.P.R. 581 (1990)].

Con el pasar de los años la figura comenzó a degenerarse. En diversas instancias, funcionarios han utilizado el mecanismo de bonos de productividad para satisfacer sus intereses económicos mediando directrices internas, declaraciones y resoluciones de los organismos rectores de las corporaciones e instrumentalidades públicas. Tan reciente como en el año 2012, un sinnúmero de corporaciones comenzaron a otorgar todo tipo de bonos, aún cuando el Gobierno de Puerto Rico enfrentaba un déficit que sobrepasaba los $1,100 millones. Por ejemplo, en ~~tan~~ solo tres (3) corporaciones se destinaron sobre tres millones de dólares ($3,000,000) a esos fines.

Los ajustes presupuestarios deben comenzar por nuestra propia casa. Por ello, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en un esfuerzo para lograr la estabilidad económica necesaria de nuestro País y como medida de control del gasto gubernamental, tiene a bien prohibir la otorgación de los bonos de productividad a los altos directivos, empleados de confianza y otros gerenciales, de las instrumentalidades públicas, incluyendo agencias, administraciones, corporaciones públicas y autoridades en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Definiciones. a)

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

a) Adjudicación: Pronunciamiento mediante Orden o Resolución en el cual una Corporación o Instrumentalidad Pública determina los derechos, obligaciones o privilegios que correspondan a una parte.

~~a)~~ b) Bono de Productividad: Toda remuneración ~~o ganancia~~ pagada a funcionario o empleado público, fijada por acuerdo contractual cuyo cálculo depende de las ganancias netas o brutas, superávit o excedentes en efectivo de la Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública; incluirá también cualquier bonificación, mediante Orden o Resolución, por concepto de ejecutorias, méritos, calidad, cantidad o grado de producción.

~~b)~~ c) Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública: Toda instru-mentalidad pública que ofrece servicios ~~económicos y/o sociales~~ para el Pueblo de Puerto Rico en nombre del ~~Gobierno del~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~pero~~ ya como parte de la Rama Ejecutiva o como entidad jurídica independiente. Incluirá esta definición, todas las Corporaciones Público-Privadas, es decir, toda Corporación que ~~emita~~

~~acciones y es organizada al amparo de las leyes de corporaciones privadas, pero es~~ sea controlada total o parcialmente por el ~~Gobierno del~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o que reciben aportaciones del erario ~~público~~.

~~c)~~ d) Empleado o Empleada: Personas que ocupan cargos o puestos en el ~~Gobierno del~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no están investidos de parte de la soberanía del Estado, ~~inclusive~~ incluye a los empleados públicos ~~regulares~~ del servicio de carrera e irregulares, los que prestan servicios por contrato, los cuales equivalen a un puesto o cargo regular, los de nombramiento transitorio y los que se encuentren en período probatorio.

~~d)~~ e) Funcionario o Funcionaria: Personas que ocupan cargos o empleos en el ~~Gobierno del~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico que están investidos de parte de la soberanía del Estado, o sea, que intervienen directamente en la formulación o implantación de la política pública. Para propósitos de esta Ley, este término incluirá a los altos directivos, empleados de confianza y otros gerenciales, cuando se trate de las instrumentalidades del gobierno de Puerto Rico, ya sean éstas agencias, administraciones, corporaciones públicas, autoridades, y cualesquiera otras entidades cuasi públicas y/o que operan como si fueran entidades privadas, incluirán entre otros a los que ocupan cargos o empleos que se denominen como Secretarios, Subsecretarios, Directores y Subdirectores Ejecutivos, Administradores y Subadministradores, Presidentes Ejecutivos y Vicepresidentes Ejecutivos, entre otros, o su equivalente, en cualquier instrumentalidad pública o cuasi pública.

~~e)~~ f) Junta: Significará ~~Junta de Directores, Junta de Gobierno, Junta de Síndicos;~~ el cuerpo colegiado que funciona como organismo rector por el cual la Corporación o Instrumentalidad Pública ejerce su poder, ya sea que se le denomine Junta de Directores, Junta de Gobierno, Junta de Síndicos o de cualquier otra manera, según establecido por la ley habilitadora de la Instrumentalidad de la que se trate.

~~f)~~ g) Miembro: Individuo que pertenece ~~al cuerpo colegiado~~ a la Junta que dirige la Corporación o Instrumentalidad Pública.

~~g)~~ h) Orden o Resolución: Cualquier decisión o acción agencial de aplicación particular que contenga una adjudicación y adjudique derechos u obligaciones de una o más personas específicas, o que imponga penalidades o sanciones administrativas, excluyendo órdenes ejecutivas emitidas por el Gobernador.

~~h)~~ i) Persona: Toda persona natural o jurídica de carácter público o privado que no sea una agencia.

~~i)~~ j) Salario: La remuneración ~~o ganancia~~, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en ~~efectivo~~ moneda de curso legal, fijada por acuerdo o por legislación, y debida por ~~un empleador~~ una agencia, corporación o instrumentalidad pública a un ~~trabajador~~ empleado o funcionario en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por la labor que este último haya efectuado o deba efectuar o por servicios que haya prestado o deba prestar.

Artículo 2.- Prohibición General

a) Se prohíbe a toda Junta, Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública ~~del Gobierno~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adjudicar, acordar, aprobar, autorizar, contratar, ordenar, ~~resolver,~~ pagar o de forma alguna conceder, cualquier bono de productividad a cualquier empleado o funcionario ~~del Estado Libre Asociado~~

~~de Puerto Rico.~~ sin la previa evaluación y autorización de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH). Disponiéndose que toda Junta, Agencia, Corporación o Instrumentalidad que interese otorgar un bono de productividad, o por cualquier otro concepto, someterá para la previa evaluación y aprobación de la OCALARH las normas de otorgación correspondientes junto con la certificación de disponibilidad de fondos y con los períodos y términos considerados para la concesión de tal bono. La evaluación de la OCALARH considerará las disposiciones de la Ley 184 del 2004, y de cualquier otra reglamentación necesaria en consideración a las normas de austeridad prevalecientes en el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se autoriza a la OCALARH a redactar el reglamento correspondiente estableciendo los criterios y guías generales que serán consideradas por las agencias e intrumentalidades publicas proponentes del pago de bonos de productividad.

b) Ningún contrato de empleo ~~o~~ ni de servicios profesionales con ~~alguna~~ cualesquiera Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública ~~del Gobierno~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá ~~considerar como parte del salario del~~ acordar, aprobar, adjudicar, autorizar, contratar, ordenar, pagar o de forma alguna conceder al empleado, contratista o funcionario cualquier remuneración o bono por concepto de productividad. Disponiéndose, que ninguna persona que ocupe un cargo o empleo que se denomine, entre otros, como Secretario, Subsecretario, Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo, Administrador, Subadministrador, Presidente Ejecutivo, Vicepre-sidente Ejecutivo, o su equivalente en cualquier Corporación o Instrumentalidad Pública recibirá un bono por productividad o por cualquier otro concepto. De igual forma, sólo podrán recibir Bono de Navidad hasta el límite de la cuantía legal y sólo en los casos autorizados por ley para esos fines.

Artículo 3.- Derogación

a) Queda derogada cualquier disposición establecida por medio de ley habilitadora de la Agencia o Corporación Pública, o mediante su reglamento, que contravenga lo dispuesto por esta Ley.

b) Queda derogada toda autorización, resolución u orden ~~en contravención a lo dispuesto por esta Ley~~, emitida por algún funcionario, o por la Junta de la Agencia, Corporación o Instrumentalidad de la que se trate que esté en contravención a lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 4.- Nulidad

Será nulo todo acuerdo entre una Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública ~~del Gobierno~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualquier persona natural o jurídica que disponga para el pago de ~~bono~~ remuneración o bono por concepto de productividad.

Dicha nulidad tendrá efecto ~~solo~~ sólo en la cláusula en particular que dispone sobre ~~el bono~~ tal remuneración o bono por concepto de productividad. El resto del acuerdo contractual mantendrá su fuerza y vigor, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por ley.

Artículo 5.- Aplicabilidad

Esta Ley tendrá carácter prospectivo~~,~~ . ~~todo~~ Todo contrato válido acordado anterior a la aprobación de esta Ley surtirá los efectos dispuestos en el mismo, pero todo contrato vigente que

contenga una cláusula para la otorgación de un bono por productividad deberá ajustarse a los criterios establecidos en el Artículo 2 de esta ley. Disponiéndose que en caso de renovación o enmienda no podrá incluir cláusula que disponga remuneración o bono por concepto de productividad, excepto bajo los criterios establecidos en el Artículo 2 de esta ley.

Artículo 6.- Penalidades

a) Aquel empleado, funcionario, o cualquier persona que reciba un bono de productividad en contravención con esta Ley vendrá obligado a devolver el monto total del mismo, más los intereses legales vigentes al momento de su ~~otorgación~~ devolución.

b) Aquel funcionario que adjudique, acuerde, apruebe, autorice, contrate, ordene, resuelva, pague o de forma alguna conceda, cualquier bono de productividad a cualquier empleado o funcionario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico vendrá obligado, en su carácter personal, a satisfacer una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) ~~de la suma~~ del monto total del bono de productividad otorgado.

c) En el caso de que el bono de productividad haya sido adjudicado, acordado, aprobado, autorizado, contratado, ordenado, resuelto, pagado o de ~~forma~~ alguna forma concedido por alguna Junta, los miembros de la misma que ~~voten a favor o presten~~ hallan votado a favor o hubieren prestado su anuencia a la concesión del bono de productividad vendrán obligados, cada uno en su carácter personal, a satisfacer, solidariamente pero a prorrata entre estos, una suma equivalente al cien por ciento (100%) de la totalidad del bono de productividad otorgado.

d) Ninguna agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública podrá pagar las penalidades establecidas en ~~los incisos (a), (b) y (c) de~~ este Artículo ~~5 de forma alguna~~. El empleado, funcionario o los miembros de las Juntas que violen las disposiciones de esta Ley y estén sujetos a las penalidades aquí dispuestas serán responsables personalmente y vendrán obligados a satisfacer el pago de las mismas con su propio pecunio.

Artículo 7.- Uso de fondos

El fruto del pago de las penalidades dispuestas en ~~el Artículo 6 de~~ esta Ley será destinado a la Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública que otorgó el bono de productividad hasta el monto total del mismo. Toda ~~cantidad~~ suma pagada en exceso de tal monto será transferida al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables.

Artículo 8.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 9.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 557, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

INTRODUCCIÓN
RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Propósito del P. del S. 557

El P. del S. 557 tiene el propósito de requerir que antes que las agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puedan otorgar bonos por concepto de Productividad o análogos. Además, se establecen las penalidades correspondientes a pagar en caso de violación a tal prohibición y tal requerimiento. Finalmente, se establece que una vez recuperada la cuantía que establece la penalidad, cualquier suma recuperada en exceso del total del bono será transferida al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables.

Justificación del Proyecto

El P. del S. 557 se justifica para atajar el despilfarro de los fondos públicos que en el pasado se instituyó mediante la otorgación de los llamados "bonos de productividad" al personal de confianza en las instrumentalidades públicas, como agencias, corporaciones y autoridades administradores, y otro grupo de gerenciales. El otorgar beneficios marginales a los empleados no constituye de por si una acción ilegal. Sin embargo, estas acciones están revestidas del más alto interés público, ya que involucra el uso de bienes y/o de fondos públicos. Por tanto, deben aplicarse rigurosamente las normas sobre el desembolso de dichos fondos, a fines de proteger los intereses y los fondos públicos.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología

Esta Comisión se aseguró de obtener información y datos de las agencias y entidades concernidas del sector público. Se solicitó información y datos de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), la Administración de Compensación de Accidentes de Automóvil (ACAA), Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), Administración de los Sistemas de Retiro del ELA y la Judicatura (ASR), y la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de

Administración de Recursos Humanos (OCALARH). La información y los datos se recibieron mediante:

- Vista pública
- Ponencias escritas
- Reuniones personales y telefónicas

Vista Pública

Siguiendo el Reglamento del Senado, se celebró una vista pública el 23 de mayo de 2013 para discutir el P. del S. 557, en la que participaron las agencias y entidades mencionadas anteriormente.

A continuación, la lista de deponentes.

Nombre	Entidad y Posición	Posición
Lcda. María T. Figueroa	Directora Ejecutiva Auxiliar de Asuntos Legales de ACAA	Sugieren enmiendas
Lcda. Nelia Ayala Jiménez; Lcdo. Jorge Pérez	Asesores Legales de la AEE	Sugieren enmiendas
Lcdo. Guillermo Arbona	Director de Asuntos Legales de ASR	Sugieren enmiendas
Sr. Duhamel Rosario Crespo	Asesor Ejecutivo del Presidente AAA	Sugieren enmiendas
Lcdo. Antonio Androver	Director de Asuntos Legales del DTOP	Endosó
Lcda. Karen González	Asesora Legal OCALARH	Sugieren enmiendas

Sólo el Senador, Hon. Ángel R. Rosa participó de la vista pública.

Las ponencias fueron muy informativas y generaron una buena discusión. En general, los deponentes, se expresaron a favor de la intención de la medida. Por otro lado, entienden que el mecanismo de otorgación de bonos e incentivos económicos sirve para promover y premiar la productividad de los empleados públicos. Entienden que es un mecanismo que no debe prohibirse su uso, sino que debe controlarse y reglamentarse para que el uso de los fondos públicos para estos fines redunde en beneficio del gobierno y no se mal utilicen. Las interrogantes expresadas por el Presidente de la Comisión fueron respondidas adecuadamente por los deponentes.

A continuación, un resumen de las ponencias:

Ponente	Resumen de Ponencia
Juan F. Alicea, Director Ejecutivo (AEE)	La Autoridad de Energía Eléctrica no favorece la aprobación del Proyecto del Senado 557 destacando que actualmente ningún funcionario de la Autoridad recibe bonos de productividad, ya que dichos bonos se utilizan en escasas ocasiones cuando se requiere reclutar personal altamente cualificado para el beneficio de la Corporación. Por tanto, es necesario para la Autoridad retener dicho incentivo de reclutamiento. Por tanto, dado que la aprobación de ese proyecto socavaría las facultades que por virtud de ley se les ha conferido a la corporación y limitaría su facultad para nombrar a sus funcionarios y determinar la cantidad a pagarles de manera justa y razonable según lo requiera su responsabilidad, no favorece determinantemente la aprobación del Proyecto del Senado 557.
Alberto M. Lázaro Castro, Presidente Ejecutivo (AAA)	El Presidente Ejecutivo plantea que la Autoridad, a través de su Junta de Directores debe tener el poder otorgado bajo su Ley Orgánica para determinar el carácter y necesidad de todos sus gastos y el modo en que deberán incurrirse, autorizarse y pagarse. Por tanto, puede determinar los salarios y bonificaciones tanto de funcionarios como de empleados de manera que pueda retener en su servicio a los mejores recursos. No obstante, entienden que debe mejorar la manera en que la AAA ha otorgado los bonos de productividad en el pasado. Esto ya que en otras instancias se han concedido estos bonos a todos los empleados de confianza sin distinción de rango o labores. Segundo, la AAA ha otorgado los bonos de productividad basados en unas evaluaciones anuales que indican desempeño económico o de servicio de la Agencia. Tercero, entienden que la AAA debe ser más transparente al momento de evaluar el desempeño para otorgar bonos. Efectivo el 1 de febrero de 2013 la AAA, suspendió la otorgación de bonos de productividad, en tanto se diseñe un programa de medición de indicadores de desempeño que demuestren el progreso de la agencia, se obtengan los niveles de eficiencia

	deseados, se mejore sustancialmente la situación económica de la agencia, se superen las expectativas en cuanto a los presupuestos de gastos e ingresos y se haya diseñado la implementación del programa de bonificaciones. Por lo antes expuesto, no apoyan la aprobación del P. del S. 557, por entender que los bonos de productividad son parte del paquete de compensación de ciertos empleados.
Héctor Mayol Kauffmann, Administrador Administración de los Sistemas de Retiro (ASR)	En esta ponencia el Administrador no endosa tal y como fue presentada la aprobación de esta medida. Entre sus recomendaciones, explica que el limitar totalmente esta acción a las corporaciones e instrumentalidades públicas, resultaría oneroso para el servicio público y perjudicial para los empleados que dan la "milla extra" en su trabajo. Sin embargo, recomienda que no descarte una medida que prohíba los excesos en las bonificaciones. Por otra parte, sugiere que se podría evaluar una medida que establezca una entidad independiente que evalúe las bonificaciones presentadas.
Dorelisse Juarbe Jiménez, Directora Ejecutiva de ACAA	En su ponencia ACAA entiende que la figura del bono de productividad ha sido desvirtuada en los pasados años. Al principio, los bonos de productividad se otorgaban a funcionarios (nombrados por el Gobernador) que no acumulaban licencias por vacaciones, ni enfermedad. Actualmente los bonos de productividad se han convertido, en muchos casos, en un mecanismo para satisfacer intereses económicos de ciertos funcionarios sin que el criterio de mérito y productividad jueguen un papel determinante en la concesión de los mismos. ACAA está consciente de que hacen falta parámetros claros y específicos que regulen la concesión de este tipo de compensación y garanticen al Estado que los mismos no sean utilizados para satisfacer intereses económicos individuales de sus funcionarios. Para ello, resulta indispensable realizar un análisis comprensivo de las leyes, reglamentos y convenios colectivos que regulan la concesión de este tipo de compensaciones a empleados y funcionarios públicos. Para ACAA el concepto

	de bono de productividad, según definido en el proyecto, es tan amplio que podría interpretarse como una eliminación de todo tipo de bonificación a los empleados públicos. Si en efecto esa es la intención detrás de esta medida y el proyecto se aprueba según redactado, estaríamos ante un cambio de la política pública en lo que respecta a materia de retribución, según establecida en la Ley Núm. 184, supra. En conclusión, la ACAA coincide con los proponentes de esta medida en que el mecanismo de las bonificaciones a empleados y funcionarios públicos se ha utilizado de forma inapropiada y en muchos casos en clara violación de los principios de sana administración.
Harry O. Vega - Director OCALARH	La OCALARH recomienda que en lugar de eliminar el otorgamiento de los bonos de productividad en general, se considere limitar los mismos bajo estrictas consideraciones sobre el Principio de Mérito y la supervisión y aprobación del Director la OCALARH. Ciertamente, excluyendo de esto a los Administradores, Directores; Presidentes Ejecutivos o su equivalente en las corporaciones públicas. Añaden que de no circunscribir a las corporaciones públicas a la sana administración y a un estricto control fiscal podría afectar el resto del erario como consecuencia de deficiencias futuras que conllevarán tener que recurrir al Fondo General para subsanar las mismas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Trasfondo

En la Exposición de Motivos de la ¨Ley de Retribución Uniforme¨ se enunció que el propósito de la misma era establecer un sistema retributivo que propiciara la uniformidad, equidad y la justicia en la fijación de los sueldos de todos los empleados del servicio público. Cónsono con dicho propósito, el inciso 4 del Artículo 7 de la citada Ley permitía a la Oficina y a los Administradores Individuales autorizar métodos de compensación basados en criterios medibles de productividad cuando la naturaleza y condiciones del trabajo así lo justificaran. Para ello, la Sección 8.2 (4) (b) permite a las agencias

utilizar como método de compensación para retener, motivar y reconocer al personal las bonificaciones; definidas como una compensación especial, no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión.

La economía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, atraviesa por una de sus crisis más profundas en décadas. El presupuesto funcional se encuentra tan precario que ha debido recurrirse a establecer un plan de recortes de gastos que incluyen implementar controles al gasto gubernamental. Ha sido imprescindible recurrir a mecanismos legales para detener el gasto gubernamental que en el pasado representó el despilfarro de los fondos públicos mediante la otorgación de bonos de productividad a los administradores, gerenciales y otro personal de confianza en las instrumentalidades públicas.

El uso de bonos y otros emolumentos para promover y premiar la productividad se ha reconocido en nuestro sistema de administración pública. Tales bonos se otorgan a los empleados públicos, a veces mediando convenios colectivos, como un incentivo económico con el propósito de fomentar y aumentar su rendimiento y productividad. También, se utilizan como estrategia para evitar ausencias en el trabajo y compensar económicamente al empleado que asiste con regularidad a su empleo.

Los bonos en la actualidad

Durante las últimas décadas, los bonos de productividad se han utilizado de manera errada. Más recientemente, ese mecanismo para promover y premiar la productividad comenzó a degenerarse en su uso. Para esto han mediado directrices internas, declaraciones y resoluciones de los organismos rectores de las corporaciones e instrumentalidades públicas, que son los llamados a velar por el buen uso de tales fondos públicos. En el año 2012, varias corporaciones públicas otorgaron bonos a sus altos directivos, empleados de confianza y otros gerenciales, aún cuando el erario enfrentaba un déficit superior a $1,100 millones. Como ejemplo, en sólo tres corporaciones públicas se destinaron durante ese año más de $3 millones de fondos públicos a esos fines.

El caso de la Autoridad de Carreteras

Mediante orden ejecutiva, OE-2009-26, el Gobernador de Puerto Rico en ese momento, Hon. Luis Fortuño, decretó un estado de emergencia fiscal en la ACT. Sin embargo, el **7 de diciembre de 2012**, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas

(DTOP), Ing. Rubén Hernández Gregorat, actuando en esos momentos como Director Ejecutivo de la ACT, otorgó una compensación especial no recurrente a los empleados que ocupaban puestos de confianza en la ACT. Esta acción tuvo efecto de conceder un bono de productividad equivalente al 20 por ciento del sueldo anual a estos empleados. Este desembolso incluyó a 38 empleados, incluyendo al mismo Ing. Hernández Gregorat quien recibió una compensación de $69,996. También se realizó un desembolso a los empleados que se mantuvieron en sus puestos de confianza a la fecha de la resolución, por la suma de $595,548.80. Hasta el momento no se ha realizado el desembolso a un grupo de empleados de carrera que ocuparon puestos de confianza, pero que estaban ocupando sus puestos de carrera a la fecha de la resolución, por la suma de $341,277.60. El total del bono de productividad para ambos grupos de empleados totaliza la suma de $845,548.80. Inconforme con lo anterior, también el Ing. Hernández Gregorat pagó un bono de productividad por un total de $253,340.86 a 26 empleados de confianza del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Nótese que entre estas dos agencias se pagaron $848,889.66. Falta por pagar la suma de $341,277.60.

Esta Comisión resalta que de su investigación surge que en esos momentos ambas agencias, ACT y DTOP, enfrentaban una seria crisis fiscal que les impedía el pago de sus obligaciones y la deuda consolidada de ambas sobrepasaba los $2.2 mil millones. Esto obligó al Gobernador de entonces, Luis Fortuño, a decretar un estado de emergencia fiscal en la ACT (OE-2009-26 de 12 de noviembre de 2009). Sin embargo, ante ese cuadro fiscal, la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificó que la ACT contaba en esos momentos con los fondos para el pago de dicha compensación

PROCESO DE ENMIENDAS

Trasfondo

Luego del proceso de vistas públicas y del análisis de las ponencias recibidas por esta Comisión, se ha concluido que es más efectivo elaborar un mecanismo que prohíba el pago de tales bonificaciones a ciertos funcionarios públicos en las agencias y en otras instrumentalidades del Estado, incluyendo las entidades cuasi públicas. No obstante, creemos conveniente mantener el pago de estas bonificaciones a ciertos empleados del gobierno, siempre que se elaboren criterios para el pago de tales incentivos que sean evaluados y aprobados por la OCALARH. Esta Comisión presenta varias enmiendas al P. del S. 557 para acoger las recomendaciones que presentaron varias de las entidades públicas en sus ponencias. También, se incluyeron una serie de enmiendas en varios de los

artículos que en general tienen el propósito de aclarar la redacción para conformarla con la intención particular de la medida.

Definiciones

La enmiendas al Artículo 1.- Definiciones, están dirigidas a que dichas definiciones correspondan con la intención de la medida y que cada una de las definiciones guarde relación con las otras. Una de las enmiendas consistió en corregir la denominación por letra de las definiciones en la redacción original. Se enmendó la definición del término "funcionario" para aclarar que incluye a los altos directivos, empleados de confianza y otros gerenciales de las agencias, administraciones, corporaciones públicas, autoridades, y cualesquiera otras entidades que también son cuasi públicas y las corporaciones públicas que también operan como si fueran entidades privadas. Esta enmienda tiene el propósito de incluir entre los que no se les pagará tales bonificaciones a las personas que ocupen dichos cargos.

Prohibición General

El Artículo 2.-Prohibición General, se enmendó para establecer que la OCALARH estará a cargo de evaluar y aprobar previamente aquellos criterios que las agencias y entidades establezcan para el pago de bonificaciones a los empleados a quienes se proponga el beneficio. También prohíbe la otorgación de tales bonos por concepto de productividad a aquel personal que se denomine como Secretario, Subsecretario, Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo, Administrador, Subadministrador, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, o su equivalente, entre otros, en cualquier Corporación o Instrumentalidad Pública.

Aplicabilidad

El Artículo 5.-Aplicabilidad, aclara que en todo contrato que se halle vigente al convertirse el P. del S. 557 en Ley, pero que contenga una cláusula otorgando los bonos de productividad, éste deberá conformarse a los criterios del Artículo 2. También se dispone que en caso de renovación no podrá incluir cláusula que disponga bono de productividad a menos que esté conforme con dicho artículo.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Estatal

Se solicitó una certificación de impacto fiscal a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A la fecha de la redacción de este informe no se había recibido dicha certificación. En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión realizó un estimado del impacto fiscal del P. del S. 557. Esta Comisión entiende que este Proyecto no debe tener un impacto fiscal negativo sobre el Estado

Libre Asociado de Puerto Rico. Al contrario, su impacto debe ser positivo.

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con la Ley 103-2006, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del P. del S. 557, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente
Comisión de Gobierno,
Eficiencia Gubernamental
e Innovación Económica"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 80, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Planificación que elabore, lleve a discusión pública, apruebe y comience la ~~implantación~~ implementación de un Plan de Uso de Terrenos para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en armonía con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los propósitos principales ~~en~~ de la creación de la Junta de Planificación de Puerto Rico en el año 1942 fue la necesidad de organizar y manejar los usos del territorio nacional, que en esa época estaba cubierto en su mayor parte por cultivos agrícolas. Más otros intereses y perspectivas económicas dictaban la necesidad de desarrollar otros usos en un suelo, que de partida, tiene unas limitaciones geográficas isleñas que significaban una fiera competencia en ese proceso.

De ahí surge, que la naciente Junta tuviera como deber preparar un Plano Regulador para el Desarrollo de Puerto Rico. Unos treinta (30) años después, esta tarea fue reformulada como la necesidad de preparar planes de desarrollo integral y planes de uso de terrenos. En el año 1977, la Junta preparó el documento titulado "Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Uso de Terrenos de

Puerto Rico". No obstante el título de todos estos documentos, la Junta no logró en sus primeros sesenta (60) años de existencia elaborar un plan integral de uso de terrenos para toda la ~~isla~~ Isla.

~~En 2004 se aprobó la~~ La referida Ley Núm. 550-2004~~. La misma propuso~~ ~~"establecer la "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico",~~ establece un Plan de Uso de Terrenos para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La misma propone *"definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer los requisitos sustantivos y procesales para la elaboración, consideración, aprobación e ~~implantación~~* [implementación] *del Plan; establecer el procedimiento de inventario de recursos~~; establecer el procedimiento~~* [y el] *de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; requerir un Plan Especial para los ~~Municipios~~* [municipios] *de Vieques y Ceiba; establecer disposiciones relacionadas con los Reglamentos de Zonificación Especial; establecer el proceso de transición hacia el Plan y para otros fines*."

Con ciertos atrasos y limitaciones presupuestarias, el proceso de elaborar una propuesta de ~~usos~~ uso ~~del~~ de los ~~suelo~~ suelos del territorio comenzó a tomar forma. Se creó la Oficina del Plan de Uso de Terrenos; se preparó un primer borrador ~~de~~ del ~~plan~~ Plan en el año 2006 que fue llevado a vistas públicas en distintos lugares de la ~~isla~~ Isla, y… hasta ahí llegó el proceso. No existió en ese momento el ánimo o voluntad de resolver las múltiples contradicciones y polémicas que diversos sectores sociales y económicos levantaron en torno a usos propuestos, los términos establecidos en la ~~ley~~ Ley fueron venciendo y para la oficialidad, el tema y la ~~ley~~ Ley cayeron en el olvido hasta el día de hoy.

Sin embargo, ignorar la realidad no la hace menos dolorosa. La referida Ley Núm. 550-2004 expresa, en su Exposición de Motivos, el siguiente diagnóstico, que es tan cierto hoy, y quizás más, de lo que fue ayer:

"La falta de planificación, el ritmo de degradación, la mala utilización y destrucción de nuestras tierras se ha agravado significativamente durante las últimas cuatro [(4)] *décadas. Típicamente, los recursos más impactados y los más sujetos a presiones de desarrollo son los recursos de agua, las cuencas hidrográficas, los terrenos agrícolas, las planicies y el litoral costero."*

Más adelante:

"El desparrame urbano, que propicia la dependencia del automóvil privado como principal medio de transportación; la deforestación; la pérdida y empobrecimiento de nuestras mejores tierras agrícolas; la generación y el manejo de desperdicios sólidos; la pérdida de biodiversidad; la contaminación y el abuso de nuestros acuíferos; las intervenciones ilegales e indebidas en los sistemas hidrográficos; la destrucción y limitaciones de acceso en los sistemas y recursos costeros; el deterioro de nuestros centros urbanos tradicionales y la falta de un instrumento de planificación tan esencial como un plan de uso de terrenos, entre muchas otras situaciones, amerita la más urgente atención del ~~Pueblo~~ [pueblo] *de Puerto Rico.*

Los problemas antes expuestos dificultan alcanzar un sistema económico sostenible, ya que demuestran el deterioro y la posible destrucción de sistemas y recursos naturales vitales para el futuro de nuestra población.

De hecho, la falta de efectividad en la planificación a largo plazo y la falta de una rigurosidad estricta en la ~~implantación~~ [implementación] *de nuestras leyes y reglamentos ha ido produciendo un Puerto Rico cada vez más vulnerable a factores de peligro recurrente, tanto naturales como sociales, tales como inundaciones, deslizamientos de terrenos, contaminación, problemas de salud ambiental y la patología social relacionada con la criminalidad y la violencia.*"

Un plan de uso del suelo es una herramienta fundamental para la toma de decisiones racionales. La planificación adecuada, el uso sensato de los recursos, la reducción de costos de infraestructura, el aprovechamiento al máximo del territorio, la armonía social y la recopilación efectiva y análisis de datos son algunos de los adelantos que obtendremos cuando culminemos este proceso.

Al inicio de la Decimoséptima Asamblea Legislativa, es propio y necesario, además de ser un compromiso contraído por esta Administración con el ~~Pueblo~~ pueblo de Puerto Rico, el reiniciar el proceso de elaborar, discutir e ~~implantar~~ implementar un Plan de Uso de Terrenos para todo Puerto Rico. Para contribuir a ello, junto a esta Resolución estamos sometiendo las enmiendas necesarias a la mencionada Ley Núm. 550-2004, según enmendada, para reflejar un calendario posible y adecuado ~~para la culminación de~~ en aras de culminar la tarea aquí ordenada.

~~RESUELVESE~~ RESUELVÉSE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Junta de Planificación de Puerto Rico, que a la luz del mandato contenido en la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" prepare, someta a discusión e ~~implante~~ implemente un Plan de Uso de Terrenos para ~~todo~~ el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Junta de Planificación y la Oficina del Plan de Uso de Terrenos recopilarán y utilizarán los documentos, mapas, análisis, propuestas y cualquier otra información generada a través de todos los esfuerzos y gestiones hechas por la propia ~~agencia~~ Agencia y la Oficina desde el año 2004 hasta el presente, que permitan adelantar los trabajos del Plan de Uso de Terrenos para todo Puerto Rico.

Sección 3.- La Junta de Planificación incorporará al análisis y elaboración del Plan de Uso de Terrenos los comentarios, ponencias, datos e información sometida por toda persona que participó en la discusión del borrador preliminar del Plan que se llevó a discusión pública en el año 2006.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 80**, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo su **aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente Resolución Conjunta, tiene como fin último ordenar a la Junta de Planificación (en adelante, "Junta") que elabore, lleve a discusión pública, apruebe y comience la implementación de un Plan de Uso de Terrenos para el Estado

Libre Asociado de Puerto Rico en armonía con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como "Ley para el Plan de Usos de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Tal y como se esboza en la Exposición de Motivos, "[u]no de los propósitos principales [de] la creación de la Junta de Planificación de Puerto Rico en [el año] 1942 fue la necesidad de organizar y manejar los usos del territorio nacional, que en esa época estaba cubierto en su mayor parte por cultivos agrícolas". De este modo, se le designa a la Junta el deber de preparar un Plano Regulador para el Desarrollo de Puerto Rico. A través de los años, "esta tarea fue reformulada como la necesidad de preparar planes de desarrollo integral y planes de uso de terrenos".

La referida Ley Núm. 550-2004 establece un Plan de Uso de Terrenos para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La misma propone, "definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer los requisitos sustantivos y procesales para la elaboración, consideración, aprobación e [implementación] del Plan; establecer el procedimiento de inventario de recursos; [y el] de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; requerir un Plan Especial para los [m]unicipios de Vieques y Ceiba; establecer disposiciones relacionadas con los Reglamentos de Zonificación Especial; establecer el proceso de transición hacia el Plan y para otros fines."

Con ciertos atrasos y limitaciones presupuestarias, el proceso de elaborar una propuesta de uso de los suelos del territorio comenzó a tomar forma. Para estos fines, se creó la Oficina del Plan de Uso de Terrenos y se preparó un primer borrador del Plan en el año 2006 que fue llevado a vistas públicas en distintos lugares de la Isla. Sin embargo, dichos esfuerzos no fueron suficientes, y al día de hoy no se ha logrado implementar un plan integral de uso de terrenos para todo Puerto Rico.

Para el análisis de esta medida, la Comisión hizo solicitud de memoriales explicativos. El memorial de la **Junta**, fue recibido el 13 de abril de 2013. En éste, el Plan. Luis García Pelatti, Presidente de la misma, propone un Plan de Trabajo para cumplir con la elaboración del Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico (en adelante, "PUTPR").

Dicho Plan de trabajo incluye ocho (8) fases, las cuales se desglosan a continuación:

1. Fase Preparatoria (marzo 2013):

   Según indican, en esta etapa se crea el Comité Interagencial y se constituye el Consejo Asesor Externo, el cual está compuesto por grupos comunitarios, ambientales, asociaciones y organizaciones colegiadas.

2. Fase de Información y Diagnóstico (abril-mayo 2013):

   En esta fase, se evaluarán los objetivos y las propuestas para elaborar el análisis territorial. Esto se realizará a través de una serie de datos, de conocimiento científico-técnico y aplicando información recopilada en los pasados años.

3. Fase de Planificación (junio-julio 2013):

   Para cumplir con esta fase, se definen y analizan los objetivos del PUTPR, y se identifican las propuestas o mecanismos para conseguir los objetivos.

4. Fase de Preparación de Borrador del PUTPR (agosto 2013):

   El documento del PUTPR será un documento sencillo, el cual se compondrá de un máximo de ciento sesenta (160) páginas. A través de la utilización de tablas, gráficas, fotografías y mapas, se mostrará un retrato de la situación del País, así como de los objetivos, estrategias para guiar el desarrollo futuro de Puerto Rico y las clasificaciones del suelo.

   Señala además, que con el fin de "proteger a perpetuidad las áreas sensitivas, de alto valor ecológico, para que no estén sujetas a determinaciones de cambios de calificación (zonificación) de forma administrativa", se establecerá el Mecanismo de Transferencia de Derechos de Desarrollo como requerimiento para todos los terrenos que se clasifiquen en la categoría de Suelo Rústico Especialmente Protegido.

5. Fase de Participación Ciudadana (septiembre-noviembre 2013):

   Para este proceso de participación ciudadana, la Junta publicará el borrador del PUTPR en su página cibernética y se notificará del inicio del proceso para recibir comentarios durante los próximos noventa (90) días. Además, se celebrarán cinco (5) vistas públicas durante el mes de agosto en diferentes municipios de Puerto Rico (Arecibo, Mayagüez, Ponce, Humacao y San Juan), entre otras iniciativas.

6. Fase de Revisión del PUTPR (diciembre 2013-enero 2014):

   En su memorial escrito, la Junta expresa que elaborará una tabla que recoja de manera resumida los planteamientos formulados por los ciudadanos durante los noventa (90) días de participación. Esta tabla se publicará con la aprobación final del PUTPR, y se preparará la versión final del documento.

7. Fase de Adopción y Aprobación del PUTPR (enero-febrero 2014):

   El PUTPR será adoptado por la Junta en enero de 2014, y el Gobernador lo tendrá disponible para su aprobación a finales de dicho mes.

8. Fase de Gestión (abril 2013-marzo2014):

   Desde el mes de abril de 2013 a marzo de 2014 se estarán preparando unas estrategias de comunicación y divulgación. A través de éstas se comunicarán los siguientes procesos: elaboración, participación ciudadana y aprobación.

En su memorial, la Junta "reitera su compromiso de cumplir con el Plan de Trabajo aquí descrito para lograr finalmente la adopción y aprobación del [PUTPR]".

De manera adicional, la Comisión suscribiente, solicitó varios memoriales explicativos a las siguientes organizaciones: la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, Administración de Terrenos y al Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana. No obstante, al momento de redactarse este Informe no se habían recibido dichos memoriales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

El Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", obliga a toda Comisión Legislativa a certificar el impacto fiscal que la aprobación de la medida tendrá sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno. La Ley especifica que dicho impacto será determinado mediante certificación emitida a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y por el Secretario de Hacienda, requerimiento que será indispensable para el trámite de la medida.

La referida Ley Núm. 103-2006 también indica, que de existir impacto, el informe legislativo deberá definir

recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto fiscal negativo que resulte de la aprobación de la medida en discusión. Asimismo, toda medida legislativa que se pretenda aprobar que imponga obligaciones económicas a cualquier agencia deberá identificar los recursos que podrá utilizar la entidad afectada para atender tales obligaciones.

Cónsono con las obligaciones antes mencionadas y tras una evaluación de la presente medida, la Comisión determinó que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad de Gobierno", o a las enmiendas a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico".

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos ha estimado que la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 80, no conlleva un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Tras un análisis de la Resolución Conjunta del Senado 80 y una evaluación del Plan de Trabajo propuesto por el planificador García Pelatti, se concluye que la propuesta presentada por él, va dirigida a cumplir con el alcance y objetivos de la presente medida. A través de dicho programa, la Junta reitera su compromiso para lograr finalmente la adopción y aprobación del PUTPR.

Concordamos con lo señalado en la Exposición de Motivos y entendemos que el PUTPR "es una herramienta fundamental para la toma de decisiones racionales. La planificación adecuada, el uso sensato de los recursos, la reducción de costos de infraestructura, el aprovechamiento al máximo del territorio, la armonía social y la recopilación efectiva y análisis de datos son algunos de los adelantos que obtendremos cuando culminemos este proceso".

Por tal motivo, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico

recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 80 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 25, sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 60, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"~~RESOLUCION~~ RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Vivienda y ~~Desarrollo Sostenible~~ Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~, a~~ realizar un estudio sobre las parcelas vacantes ~~y/~~o en estado de abandono en el País y determinar cuántas de éstas tienen título de propiedad.

~~EXPOSICION~~ **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Puerto Rico existen en la actualidad miles de parcelas vacantes ~~y/~~o en estado de abandono. Esto es el resultado de ~~la~~ una práctica llevada a cabo durante los años '60, de entregar parcelas con títulos de propiedad por un dólar ($1) a familias que nunca construyeron sus hogares en las mismas y luego las dejaron abandonadas. Muchas de estas familias se mudaron fuera de Puerto Rico o resolvieron su problema de vivienda de alguna otra forma. Estas parcelas además, presentan un serio riesgo de seguridad y salud para los vecinos, pues ~~en su mayoría~~ algunas son utilizadas como vertederos u hospitalillos y las autoridades no intervienen por considerarlas propiedad privada.

Para que esta situación no se repita, las leyes actuales del Departamento de la Vivienda exigen a toda familia o individuo que solicite un título de propiedad, ~~a~~ tener construida su vivienda y ocupar la misma.

Es de todos conocidos la necesidad de vivienda en Puerto Rico. A tales efectos se hace imperante conocer la cantidad de parcelas que están en esta situación y que se estudie la viabilidad de revertir las mismas al Estado de forma que se le pueda resolver el problema de vivienda a familias necesitadas.

~~RESUELVESE~~ RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. –Se ordena a la Comisión de Vivienda y ~~Desarrollo Sostenible~~ Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~, a~~ realizar un estudio sobre las parcelas vacantes ~~y/~~o en estado de abandono en el País y determinar cuántas de éstas tienen título de propiedad.

Sección 2. - La Comisión deberá presentar un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 60, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 60 propone ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre las parcelas vacantes o en estado de abandono en el País y determinar cuántas de éstas tienen título de propiedad.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus meritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo**" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por nuestra parte, como Comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 60 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 60, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 808, y se da cuenta de un Segundo Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el inciso (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", a los fines de permitir al(la) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales emplear de la cantidad de dinero sobrante disponible del Fondo de Aguas, hasta un máximo de diez (10) por ciento, para cubrir los gastos propios y necesarios de dicho Departamento, luego de haber atendido completamente la administración del Plan de Aguas durante cada año fiscal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales" creó el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, concediéndole la facultad, entre otras, de establecer los derechos a pagarse por los permisos de hincado de pozos para extracción de agua subterránea en terrenos públicos y privados, controlar su uso y extracción, fijar ritmo de extracción y establecer los derechos a pagarse por el agua subterránea que se extraiga de tales pozos. Por su parte, la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, faculta al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales ~~para~~ velar el cumplimiento de la política pública del Estado Libre Asociado respecto al uso, aprovechamiento, ~~la~~ conservación y ~~el~~ desarrollo de las aguas, para lo cual adoptará los reglamentos y normas pertinentes.

Mediante la Ley 16-1995, se enmendó la referida Ley 136-1976, y el Departamento quedó facultado a cobrar un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua dulce subterránea extraída por cada permiso o franquicia expedido por el Departamento para la extracción de agua subterránea, quedando exento de este pago toda actividad agrícola, pecuniaria y agro-industrial.

Ante la crisis económica que enfrenta el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta ~~medida~~ Ley tiene como propósito permitir al(la) Secretario(a) ~~de~~ del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ~~a~~ que destine hasta un máximo de diez (10) por ciento de la cantidad de dinero sobrante disponible en el Fondo de Aguas, para los gastos propios y necesarios del Departamento; luego de destinar las cuantías correspondientes para la administración del Plan de Aguas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Sección~~ Artículo 1.-Se enmienda el inciso (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, ~~conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico",~~ para que se lea como sigue:

"Artículo 12.-Derechos a pagar

(a) ……...…

(b) ……

(c) ……

(f) En cuanto a los fondos recaudados mediante la tarifa de un quinto de centavo por galón, según establecido en el inciso (d) de ~~esta sección~~ este Artículo, el(la) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales destinará los mismos a la administración e ~~implantación~~ implementación del Plan Integral ~~Para~~ para la Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua a través de la Oficina del Plan de Aguas en la División de Recursos de ~~Aguas~~ Agua de dicho Departamento, así como para programas para el manejo y conservación de los recursos de agua, según las responsabilidades asignadas al(la) Secretario(a) del Departamento en el Artículo 5 de la Ley de Aguas. El(La) Secretario(a) dispondrá parte de los fondos generados de las franquicias de agua para programas de investigación de recursos de agua, en cooperación con el USGS, los que deben incluir la preparación de informes anuales sobre el uso de agua en la

Isla, las condiciones de los acuíferos de las Regiones Norte y Sur, y la calidad de las aguas en las cuencas principales.

Una vez separados los fondos para sufragar la administración del Plan Integral para la Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua y los programas establecidos en este inciso, el(la) Secretario(a) podrá utilizar hasta un máximo de diez (10) por ciento del dinero sobrante disponible en el Fondo de Aguas, aquí dispuesto, para cubrir otros gastos operacionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales."

~~Sección~~ Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 808**, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo su **aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 808 tiene el propósito de enmendar el inciso (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", a los fines de permitir al(la) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, "Departamento" o "DRNA") emplear de la cantidad de dinero sobrante disponible del Fondo de Aguas, hasta un máximo de diez (10) por ciento, para cubrir los gastos propios y necesarios de dicho Departamento, luego de haber atendido completamente la administración del Plan de Aguas durante cada año fiscal.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión suscribiente basó el análisis de esta medida en los memoriales explicativos preparados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante, "Autoridad") y el Departamento.

En su memorial escrito, la **Autoridad** expresó su apoyo a la enmienda contenida en el P. de la C. 808. A su entender, al Departamento "se le debe dar la libertad para disponer del sobrante del Fondo del Plan de Agua[s] para cubrir los gastos propios y necesarios de dicho Departamento".

Por su parte, el **Departamento** comienza su memorial haciendo alusión a la crisis económica por la cual atraviesa nuestro País. Indica, que "[e]sta situación se agrava ante el anuncio del gobierno federal de establecer recortes en sus programas federales de los cuales muchos inciden en el manejo de recursos naturales que están bajo la administración del DRNA". Por estas razones, la Secretaria del Departamento señala que "es apremiante que el DRNA identifique recursos adicionales que incidan en mitigar la pérdida de disponibilidad de fondos existentes, tanto estatales como federales; que puedan ser utilizados en el cumplimiento del poder ministerial que [les] fue delegado a través de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Aunque expresa estar de acuerdo con los propósitos establecidos en el Proyecto, explica que dicha disponibilidad del diez (10) por ciento no debe limitarse a este fondo especial únicamente sino se le debería ofrecer la oportunidad al(la) Secretario(a) del DRNA de disponer del diez (10) por ciento de todos los fondos especiales del DRNA para ser utilizados en las áreas que la administración estime pertinente para salvaguardar su deber ministerial de velar por la protección de los recursos naturales del País.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

El Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", obliga a toda Comisión Legislativa a certificar el impacto fiscal que la aprobación de la medida tendrá sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno. La Ley especifica que dicho impacto será determinado mediante certificación emitida a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y por el(la) Secretario(a) de Hacienda, requerimiento que será indispensable para el trámite de la medida.

No obstante, el P. de la C. 808 no impacta de manera alguna al Fondo General. Los fondos dispuestos en la presente medida legislativa provienen del sobrante disponible en el Fondo de Aguas, una vez separados los fondos para sufragar la administración del Plan Integral para la Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua y los demás programas establecidos en la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos ha estimado que la aprobación de este Proyecto no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión ha analizado el P. del C. 808 y los planteamientos establecidos por la Autoridad y el DRNA sobre esta medida. Estando consciente de la crisis económica por la cual está atravesando el Departamento, la aprobación de proyectos como el presente, resulta necesaria para la protección de los recursos naturales de nuestra Isla.

Por las razones antes expuestas, la Comisión suscribiente **recomienda al Senado que el Proyecto de la Cámara 808 sea aprobado, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 896, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar la Sección 3020.05 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a fin de aumentar los arbitrios sobre la venta de cigarrillos; para añadir una nueva Sección 3020.13 a la Ley 1-2011, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" con el propósito de imponer un arbitrio a la venta del tabaco sin humo, que su uso es para mascar o succionar y asignar ~~parte de los recaudos a los Sistemas de Retiro para sufragar las pensiones de los jubilados~~ punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos se al Conservatorio de Música de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos a la Corporación de las Artes Musicales, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos se al Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y punto veinte (0.20) por ciento al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enfrenta a una crisis fiscal sin precedentes. El crecimiento económico en nuestra isla se ha desacelerado como consecuencia de una política fiscal desacertada. La crisis económica del País se ha reflejando en las finanzas del Gobierno creando una necesidad apremiante de allegar fondos al fisco de la manera más sensible posible.

Entre las medidas que hemos identificado se encuentra aumentar el arbitrio de los cigarrillos y establecer un nuevo arbitrio a los productos derivados del tabaco. Como bien ha manifestado esta Asamblea Legislativa, se trata de identificar medidas alternas al despido masivo de servidores públicos, lo cual a la larga redunda en detrimento de los servicios que recibe la ciudadanía y en agravar la crisis económica por la cual atravesamos.

Como bien ya se ha expresado anteriormente, la recuperación económica que fue bandera de una campaña política era ficticia puesto que para el Año Fiscal que termina el 30 de junio de 2013 se estima un déficit fiscal estructural de aproximadamente $2,157 millones. Como si fuera poco, la pasada administración aprobó una reforma contributiva insostenible dentro del contexto deficitario y de contracción económica del País. Esta difícil situación resultó en una degradación de los bonos de obligación general a principios de año y colocó el crédito de Puerto Rico a un nivel anterior al de inversiones especulativas ("non-investment grade" o "junk bonds").

Es por ello, que ante la necesidad de allegar más ingresos al Fondo General proponemos un aumento al arbitrio por la venta de cigarrillos mediante unas enmiendas a la Sección 3020.05 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico". Este arbitrio cumpliría con una función dual de allegar recursos al fondo general y de desalentar el consumo de cigarrillos, el cual está asociado al incremento en la incidencia de enfermedades en las vías respiratorias y de distintos tipos de cáncer.

No obstante, el uso del tabaco posee un sinnúmero de formas a consumirse. El modo más popular de consumir el tabaco es mediante un cigarrillo, sin embargo, la forma alterna de consumir el tabaco comúnmente se denomina como el "tabaco sin humo" o "smokeless tobacco". El mismo, usualmente, se vende en empaques de aluminio, en bolsas sueltas, en pequeñas unidades y dosis, o como "discrete single-use unit". Estos productos se hallan en formas de pastillas, tabletas, bolsas, cinta disoluble, entre otros, y se encuentra disponible en tres modalidades:

a) el tabaco de mascar: el cual se vende en hojas sueltas, rollos o trenzados;
b) el rapé: se encuentra disponible tanto seco como húmedo, viene en hojas sueltas o empaques similares a las bolsas de té. Esta pizca de rapé se coloca entre la mejilla y la encía o se puede inhalar por la nariz; y
c) el "betel quid" que es un producto de manufactura india, africana o asiática.

Según el Comité Científico de Asesoramiento sobre la Reglamentación de los Productos del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud "[e]l consumo de tabaco no fumable es una parte importante del problema general del tabaco en el mundo". Sentencia el comité, en su informe sobre el tabaco sin humo, existen los siguientes daños potenciales: a) el uso puede alentar a los individuos a consumir dichos productos, además de seguir fumando; b) el consumo de productos no fumables del tabaco incrementa la posibilidad de iniciarse posteriormente en el consumo de tabaco fumado; c) los niños que aún no han comenzado a fumar podrían empezar a consumir tabaco mediante el fácil acceso al tabaco no fumable; d) no se descarta la posibilidad de que el "smokeless tobacco" produzca daños considerables a largo plazo en la salud de sus consumidores como el aumento del

riesgo a desarrollar cáncer oral; y e) los riesgos de crear adicción son considerables ya que en su mayoría tienen componentes peligrosos como la nicotina y las nitrosaminas. Asimismo, el Cirujano General de Estados Unidos de América ha determinado que el uso del "tabaco sin humo" puede ocasionar, además del cáncer oral, enfermedades y condiciones relacionadas a la encía. Según el reporte al Cirujano General titulado The Health Consequences of Using Smokeless Tobacco: A Report of the Advisory Committee to the Surgeon General, el uso prolongado de "tabaco sin humo" resulta en un riesgo mayor en padecer lesiones orales como la leukoplakias tanto en adolecentes como en adultos. Además, en el año 2008, el Comité Científico en Nuevos y Emergentes Riesgos a la Salud (SCENIHR por sus siglas en inglés) de la Comisión Europea adoptó la siguiente opinión científica en su informe sobre los efectos en la salud producidos por el uso del tabaco sin humo:

> "Los productos relacionados al tabaco sin humo son cancerígenos para los seres humanos y el páncreas ha sido identificado como el órgano de más riesgo. Todos los tipos de tabaco sin humo causan lesiones orales y aumentan considerablemente el riesgo de contraer cáncer oral […]. Existe evidencia de que aumenta significativamente el riesgo de infarto miocardio fatal entre los usuarios de los productos relacionados al tabaco sin humo. Algunos datos indican efectos adversos reproductivos durante el embarazo […]".

Por otro lado, la industria del tabaco sin humo se encuentra en auge en la medida que genera sobre tres (3) billones de dólares en Estados Unidos pues se ha convertido en una alternativa viable, sobre todo en las jurisdicciones con leyes que prohíben fumar en lugares públicos y privados muy parecidas a las leyes y normas de nuestra jurisdicción. Es y ha sido la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomar medidas para promover la prevención y la cesación del uso del tabaco. Una de las modalidades que propician la prevención y la cesación del uso del tabaco son las medidas relacionadas con la implantación de impuestos a productos derivados del tabaco.

A tono con lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que por la lucha contra la adicción a la nicotina, por los gastos de servicios médicos a pacientes por enfermedades relacionadas y creadas por la adicción a productos derivados del tabaco, por el evidente costo y pérdidas en la productividad laboral y en la economía en general y, por último, para atemperar nuestra jurisdicción a los esfuerzos de la comunidad internacional según el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, se le imponga un impuesto al tabaco sin humo y se aumente el arbitrio actual a los cigarrillos.

En el año fiscal 2011-2012, los ingresos al Fondo General por concepto del actual arbitrio a los cigarrillos fueron de 172 millones. Los recaudos estimados producto del aumento y la nueva imposición sobrepasarán los cuarenta (40) millones de dólares al Erario. Esta medida sería paralela a cualquier otra que tome el Gobierno para atender la crisis fiscal, pero aliviando la carga a la clase media. Aunque estamos consientes de la necesidad de actuar con prontitud, también entendemos que el peso de la carga no puede recaer del todo sobre la espalda de la clase media.

Lo que se recaude por concepto del aumento al ~~referido~~ arbitrio impuesto a los cigarrillos y al arbitrio que aquí se impone al llamado tabaco sin humo ingresaría ~~a una cuenta separada del Fondo General, bajo la custodia del Secretario, a los únicos fines de ser utilizados para atender la situación financiera de los Sistemas de Retiro~~ directamente al fondo general disponiéndose sin embargo que el uno (1) por ciento de los recaudados se utilizarán para los siguientes propósitos:

punto veinte (0.20) por ciento se destinará a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento se destinará al Conservatorio de Música de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento se destinará a la Corporación de las Artes Musicales, punto veinte (0.20) por ciento se destinará al Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y punto veinte (0.20) por ciento se destinará al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. Estas asignaciones no deberán menoscabar los ingresos del Fondo General considerando el aumento en los recaudos con el arbitrio a imponerse al tabaco sin humo.

~~En el año fiscal 2011-2012, los ingresos al Fondo General por concepto del actual arbitrio fueron de 172 millones. Los recaudos estimados producto del aumento propuesto sobrepasarán los cincuenta y uno con ocho (51.8) millones de dólares al Erario. Esta medida sería paralela a cualquier otra que tome el Gobierno para atender la crisis en los Sistemas de Retiro, pero aliviando la carga a los pensionados que el plan originalmente propuesto suponía.~~

Esta Asamblea Legislativa cree firmemente en el compromiso de la presente Administración ~~por salvar las pensiones del los empleados del Estado Libre Asociado~~ con el desarrollo cultural y las artes. No obstante, ~~ello no puede ser a costa de reducir los beneficios de los pensionados, quienes no tienen la culpa de la crisis actual del Sistema de Retiro~~ también cree en promover la buena salud y en la lucha contra el cáncer. La presente medida atiende ambas preocupaciones. Por un lado, allega más fondos ~~a la Administración de los Sistemas de Retiro y, por otro lado, alivia la carga que originalmente se contemplaba sobre los pensionados~~ para las instituciones especializadas en arte, antes mencionadas y ~~. De de paso,~~ también ~~se~~ desalienta el mal hábito de fumar que afecta tanto a quien inhala directamente el cigarrillo como a quienes los rodean conocidos como "fumadores de segunda mano".

Recientemente, el Gobierno central ~~anunció su plan para subsanar la crisis en los Sistemas de Retiro del~~ recibió una preocupación por la falta de fondos presupuestarios por parte de las entidades culturales gubernamentales. Como es de conocimiento de todos, la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, el Conservatorio de Música y la Corporación de las Artes Musicales son instituciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se enfocan en el desarrollo de las habilidades y talentos especiales. Promoviendo el desarrollo cultural de la juventud de Puerto Rico y el mejoramiento de la sociedad puertorriqueña. ~~Las medidas que se contemplan incluyen: eliminar las pensiones por mérito, y la desaparición o modificación al bono de verano y la aportación al plan médico, entre otras cosas~~.

Las entidades antes mencionadas forman parte del patrimonio cultural de Puerto Rico, muchas de estas contienen sus instalaciones en edificios históricos de gran antigüedad que requieren una asignación presupuestaria mayor para el mantenimiento de los mismos. Ante la precaria situación fiscal del país, ~~A~~ a partir del 1 de julio de 2013, el plan presupuestario persigue ~~una reducción en cerca de 70,000 empleados públicos bajo la Ley 447 y la Ley 1, que aportan a la Administración de los Sistemas de Retiro~~ cumplir con los fondos solicitados, por lo que hemos vislumbrado una aportación adicional que se dirija al ~~el~~ ingreso de las mismas. ~~Actualmente, la aportación es de 8.2%, pero aumentaría a 10%, según el mismo. Asimismo, se reducirían los ingresos de otros 116,700 empleados. En adición, se contempla un aumento en la edad de retiro. En el caso de la Ley 447: de 58 a 65 años de edad; los de Ley 1: de 65 a 67 años; los del Sistema 2000: de 60 a 67. En el caso de los policías y bomberos de 50 años o cualquier edad con 30 años de servicio, a 58 años de edad. Estos ajustes afectarán a empleados y retirados del Gobierno central, municipios y corporaciones públicas.~~ Para cumplir con las exigencias que una institución educativa a

la altura de la Escuela de Artes Plásticas y el Conservatorio de Música es imperativo auscultar otras medidas para la recaudación de fondos de estas instituciones.

Ciertamente, la crisis presupuestaria ~~en el Sistema de Retiro~~ del País es real y el crédito de la Isla ~~éste~~ podría colapsar si no se toman medidas urgentes. ~~De no concretarse una pronta restructuración, el Gobierno tendría que asumir la deuda, la cual ronda en unos 35 mil millones de dólares, a pagarse durante los próximos 35 años. Esto se sumaría al déficit del propio Gobierno que se calcula en otros 2,200 millones de dólares.~~ No obstante, el compromiso con la educación del país es primordial y es por esto que hemos estudiado las diferentes medidas para la recaudación de los fondos necesarios y así cumplir nuestro compromiso con las entidades culturales de Puerto Rico.

~~Sin restarle méritos al plan, por entender que los cambios son necesarios, lo cierto es que el mismo pone toda la carga sobre los propios pensionados o futuros retirados del Gobierno. Ello da al traste con el servicio que los mismos brindaron por décadas en la expectativa de llegar a una edad de retiro con unos beneficios previamente establecidos. Sin embargo, ahora se reestructura el sistema con medidas que parecen responsabilizar a los propios pensionados por una crisis que no la crearon ellos.~~

~~Aunque estamos concientes de la necesidad de actuar con prontitud, también entendemos que el peso de la carga no puede recaer del todo sobre la espalda de los pensionados. Es por ello que ante la necesidad de allegar más ingresos al Sistema de Retiro Educativo, proponemos un aumento al arbitrio por la venta de cigarrillos. Así, se enmendaría la Sección 3020.05 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico". Lo que se recaude por concepto del aumento al referido arbitrio ingresaría a una cuenta separada del Fondo General, bajo la custodia del Secretario, a los únicos fines de ser utilizados para atender la situación financiera de los Sistemas de Retiro.~~

~~Este arbitrio cumpliría con un doble propósito: además de allegar fondos para sufragar parte de las pensiones de los empleados jubilados del Estado Libre Asociado, también serviría para desalentar el consumo de cigarrillos, el cual, como es alto conocido de conocimiento, está asociado al incremento en la incidencia de enfermedades en las vías respiratorias y de distintos tipos de cáncer.~~

~~En el año fiscal 2011-2012, los ingresos al Fondo General por concepto del actual arbitrio fueron de 172 millones. Los recaudos estimados producto del aumento propuesto alcanzarían los cincuenta y uno con ocho (51.8) millones de dólares al Erario. Esta medida sería paralela a cualquier otra que tome el Gobierno para atender la crisis en los Sistemas de Retiro, pero aliviando la carga a los pensionados la clase media que el plan originalmente propuesto suponía.~~

~~Esta Asamblea Legislativa cree firmemente en el compromiso de la presente Administración por salvar las pensiones del los empleados del Estado Libre Asociado. No obstante, ello no puede ser a costa de reducir los beneficios de los pensionados, quienes no tienen la culpa de la crisis actual del Sistema de Retiro. La presente medida atiende ambas preocupaciones. Por un lado, allega más fondos a la Administración de los Sistemas de Retiro y, por otro lado, alivia la carga que originalmente se contemplaba sobre los pensionados para las escuelas especializadas en arte, antes mencionadas. De de paso, también se desalienta el mal hábito de fumar.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 3020.05 de la Ley 1-2011, para que lea como sigue:

"Sección 3020.05.-Cigarrillos.

Se impondrá, pagará y cobrará, un arbitrio de once dólares con quince centavos (11.15) sobre cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos. A partir del 1ero. de julio de 2013 el arbitrio será

~~catorce dólares con cincuenta centavos (14.50) sobre cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos. A partir del 1ero. de julio de 2014 el arbitrio será~~ dieciséis dólares con ~~setenta y tres~~ quince centavos ~~(16.73)~~ (16.15) sobre cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos. A partir del 1ero. de julio de 2015 el arbitrio será de diez y siete dólares (17.00) sobre cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos. A los fines de esta parte, el término "cigarrillo" significará cualquier rollo de picadura de tabaco natural o sintético, o picadura de cualquier materia vegetal natural o sintética, o cualquier mezcla de las mismas, o picadura de cualquier otra materia o sustancia sólida, que se utilice para elaborar los productos conocidos por los nombres cigarrillos, cigarros y "little cigars". Quedan excluidos los cigarros o cigarrillos introducidos o fabricados en Puerto Rico para exportación, sujeto a aquellos requisitos o condiciones que imponga el Secretario por reglamento, así como cigarros o cigarrillos artesanales hechos a mano según definido por el Secretario mediante reglamento.

~~Todo mayorista sujeto al arbitrio en esta sección, quien a las 12:01 a.m. del 1ero. de julio de 2013 tenga en su posesión o en su control cualquier cigarrillo para la venta, deberá radicar al Secretario, dentro de cuarenta y cinco (45) días, una planilla en el formato a ser provisto por el Secretario, estableciendo el inventario completo de dichos cigarrillos. Dicho mayorista deberá, al momento de radicar dicha planilla, pagar un arbitrio adicional de un dólar cincuenta centavos (1.50) sobre cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos sobre los cuales un arbitrio de once dólares con quince centavos (11.15), en vigencia antes del 1ero. de julio de 2013, había sido pagado previamente.~~

Los cigarrillos que se fabriquen, introduzcan, vendan, traspasen, usen o consuman en Puerto Rico llevarán adherido en las cajas, paquetes o cajetillas en que fueren ~~envasados~~ empaquetados una etiqueta con la información y características que por reglamento se disponga. Cada caja, paquete o cajetilla de cigarrillos deberá tener estampada en sitio visible y en forma clara y legible la palabra "tributable" o "taxable". Estas disposiciones no aplicarán a los cigarrillos exentos."

Artículo 2.- Se añade una Sección 3020.13 a la Ley 1-2011, para que se lea como sigue:

"Sección 3020.13.- Tabaco Sin Humo

Se impondrá, pagará y cobrará, un arbitrio al "tabaco sin humo", o "smokeless tobacco", manufacturado en o importado a Puerto Rico. A los fines de este subtítulo el término "tabaco sin humo" o "smokeless tobacco" significará cualquier producto derivado del tabaco que:

a) Se pretenda consumir sin crear combustión o sin ser quemado, y
b) Se encuentra o se vende en empaques de aluminio, en bolsas sueltas y/o en pequeñas unidades o en "discrete single-use units" en formas de pastillas, tabletas, bolsas, cinta disoluble, entre otros.

El arbitrio se establecerá de la siguiente manera:

1) Tabaco de mascar: un dólar ($1.00) por cada libra o fracción de libra.
2) Tabaco en polvo ("snuff") o cualquier otro derivado del tabaco: tres dólares con dos centavos ($3.02) por cada libra o fracción de libra.

Los productos derivados del tabaco que se fabriquen, introduzcan, vendan, traspasen, usen o consuman en Puerto Rico llevarán adherido en las cajas, paquetes o cajetillas en que fueren envasados empaquetados una etiqueta con la información y características que por reglamento se disponga. Cada caja, paquete o cajetilla de deberá tener estampada en sitio visible y en forma clara y legible la palabra "tributable" o "taxable"."

Artículo ~~2~~ 3.- El Secretario de Hacienda separará de lo recaudado producto de la Sección 3020.05 y la Sección 3020.13, ~~el aumento en el arbitrio dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley, que se impone sobre cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos~~ a partir del 1ero de julio de 2013, a fin de destinarlo ~~a cualquier cuenta separada o fondo bajo su custodia cuya única finalidad sea atender la situación de los Sistemas de Retiro de los Empleados Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~ directamente al Fondo General disponiéndose qué punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos se destinaran a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos se destinaran al Conservatorio de Música de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos de los recaudos se destinaran a la Corporación de las Artes Musicales, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos se destinaran al Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.~~

Artículo 4.-Se enmienda Artículo 5 de la Ley 290-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

Por la presente se crea el Fondo Especial para el Depositario de Archivos y Reliquias de Ex Gobernadores y Ex Primeras Damas de Puerto Rico para sufragar los gastos de construcción, funcionamiento y de toda gestión necesaria para el fiel cumplimiento de los propósitos de este capítulo.

…

El Fondo Especial se compondrá de:

(a) …

(b) …

*(c) La asignación de uno por ciento (1%) anual de los recaudos obtenidos bajo el impuesto sobre cigarrillos que establece la Sección 3020.05 del Código de Rentas Internas de 2011, según enmendada, hasta un máximo de un millón de dólares ($1,000,000) anual hasta que el fondo **[que se]** acumule y mantenga un tope de seis millones de dólares ($6,000,000).*

Artículo ~~3~~ 5.-El Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atemperará cualquier reglamento vigente a lo establecido en esta Ley.

Artículo ~~4~~ 6.-Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación~~ el 1ro de julio de 2013."

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto de la Cámara 896**, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 896 (en adelante P. de la C. 896), según radicado, tiene como propósito enmendar la Sección 3020.05 de la Ley Núm. 1-2011, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de aumentar el arbitrio sobre la venta de cigarrillos y destinar parte de los recaudos al Sistema de Retiro para sufragar las pensiones de los jubilados del Estado Libre Asociado y crear el "Fondo Especial de Emergencia del Sistema de Retiro".

A fin de atender esta situación el proyecto propone un alza de arbitrio sobre los cigarrillos de once dólares con quince centavos ($11.15) a dieciséis dólares con setenta y tres centavos ($16.73), por cada fracción de cien (100) cigarrillos. El monto total de lo recaudado se dividiría en partes iguales; una fracción para el Fondo General y otra para abonar al nuevo "*Fondo Especial de Emergencia del Sistema de Retiro*" creado por la medida.

A modo de conclusión, el proyecto señala que esta medida promueve dos causas; inyecta fondos a la Administración de los Sistemas de Retiro y desalienta el uso del cigarrillo.

PONENCIAS PRESENTADAS

Esta honorable Comisión recibió ponencias por parte de los siguientes deponentes:

- **Departamento de Hacienda**
- **Oficina de Gerencia y Presupuesto**
- **Departamento de Salud**
- **Centro Comprensivo del Cáncer**
- **Asociación Puertorriqueña del Pulmón**
- **Cámara de Comercio de Puerto Rico**
- **Centro Unido de Detallistas**
- **Sociedad Americana Contra el Cáncer**

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proceso de análisis del Senado de Puerto Rico fue uno participativo, por lo que permitió a esta Honorable Comisión desarrollar un expediente sobre el Proyecto de la Cámara 896 y un informe detallado recomendando la aprobación del mismo con enmiendas.

A continuación se incluye un resumen sobre las Ponencias vertidas en Vista Pública ante esta Comisión:

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda, estuvo representado por el Sr. Juan Vaquer Castrodad, Asesor de la Secretaria y el Lcdo. Joel Rivera, quienes indicaron a través de su ponencia que recomendaban enmendar el proyecto de ley para establecer el arbitrio en $16.15 por cada ciento o fracción a partir del Año Fiscal 2013-14. Según estos expresaron, el presupuesto recomendado incluye unos ingresos proyectados tomando como base un arbitrio de $16.15.

De tal modo, debido a que los ingresos por concepto de este aumento están incluidos en el estimado de Ingresos al Fondo General, el Departamento de Hacienda recomienda enmendar el texto de la medida a los fines de asegurar que los recaudos obtenidos por concepto del arbitrio ingresen al Fondo General. El Departamento de Haciendo puntualiza en su comparecencia que con la aprobación del P. de la C. 888, ahora Ley Núm. 3-2013, se atendió la crisis del Sistema de Retiro por lo que el propósito original de la medida se tornó académico.

En cuanto a las disposiciones del inventario, el Departamento de Hacienda recomendó que se imponga la cantidad completa del aumento en el arbitrio en lugar de la imposición adicional propuesta de $1.50.

Según el Departamento de Hacienda, aumento del arbitrio a los cigarrillos a $16.15 por cada ciento o fracción debe representar alrededor de $219.2 millones anuales en recaudo, mientras que el arbitrio a los cigarrillos a $17.00 debe representar $225.3 millones anuales en recaudo.

***Oficina de Gerencia y Presupuesto** (OGP)*

En el Memorial Explicativo presentado por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Lcdo. Carlos Rivas Quiñones, se indica que luego de analizar la medida comprende que no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica por lo que menciona que *"la aprobación de la medida no tiene impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas."* Por el contrario, la medida promueve un mecanismo dirigido a generar ingresos.

No obstante la Oficina de Gerencia y Presupuesto se mantuvo al margen con respecto a asumir posturas acerca de la medida, debido a que entiende que primero se debe *"auscultar la opinión del Departamento de Hacienda por ser el organismo con peritaje en este asunto"*.

Departamento de Salud

El Departamento de Salud representado por el Dr. Francisco Joglar Pesquera, Secretario de Salud Designado, indica en su ponencia que una estrategia efectiva para controlar o disminuir el uso del tabaco, tomando en consideración la experiencia previa en nuestra jurisdicción, lo es el aumento en precio a través de arbitrios. No obstante, el Departamento de Salud sugiere que modo de justicia social los fondos recaudos por parte de la medida se asignen al Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud.

Centro Comprensivo del Cancer

El Director Ejecutivo del Centro Comprensivo de Cáncer, el Dr. Reynold López-Enrriquez y la Directora de Educación, la Dra. Elba C. Díaz Toro avalan en su ponencia la aprobación del Proyecto de la Cámara 896. No obstante solicitan que tomen en consideración sus recomendaciones con respecto al destino de los recaudos para salvaguardar la intención salubrista del proyecto. El Centro Comprensivo del Cáncer solicita que se le asigne veinte (20) centavos de arbitrio por cada fracción de cien (100) cigarrillos como parte de la política pública de salud.

Asociación Puertorriqueña del Pulmón

La Asociación Puertorriqueña del Pulmón representada por su Directora Ejecutiva, la Sra. Laura A. Vélez, endosa el propósito de la medida por considerarla como un mecanismo adicional para desalentar los productos del tabaco. Sin embargo no está de acuerdo con que los recaudos se utilicen para el Sistema de Retiro. Reconociendo parte de la preocupación de la Asociación Puertorriqueña del Pulmón, el entirillado que se acompaña incluye una asignación dirigida a apoyar programas de prevención y promoción de salud como el Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico.

Cámara de Comercio

Compareció el Lcdo. Ángel Marrero, Presidente del Comité de Asuntos Contributivos en representación del Arq. Pablo L. Figueroa, Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico manifestando en la ponencia su recomendación de encomendar un estudio para analizar las consecuencias de la proposición del aumento en arbitrios sobre los cigarrillos y la regresividad que puede provocar un aumento en dicho impuesto. La Cámara de Comercio comprende que el aumento propuesto es contrario a los principios de equidad fiscal. Razones por la cuales la Cámara de Comercio de Puerto Rico no favorece la aprobación del Proyecto de la Cámara 896.

Centro Unido de Detallistas

El Centro Unido de Detallistas representado por su Presidente la Sra. Enid Monge Pastrana, avala cualquier medida que promueva la salud pública del País, máxime si la medida pretende destinar sus recaudos a obras benéficas y centros de investigación. De modo que aunque la medida pueda representar un incremento al bolsillo del consumidor la misma cumple no tan solo con la política pública salubrista del Gobierno si no que genera fondos para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sociedad Americana Contra el Cáncer

Según la Vicepresidente Ejecutiva de la Sociedad Americana Contra el Cáncer, Lillian Santos Psy D., algunos estados han aumentado las contribuciones a los productos derivados del tabaco, con el propósito de recaudar fondos y promover la buena salud. No obstante, se sugiere que no tan solo se aumente la contribución a los cigarrillos, sino que también se tribute el tabaco en todas sus modalidades de uso. De esta forma en el caso de que el cigarrillo suba demasiado de precio y el consumidor decida cambiar de producto, no cuente con un sustituto derivado del tabaco que resulte igualmente nocivo para la salud. La Sociedad Americana Contra el Cáncer apoya cualquier medida que consista en imponer alza a las contribuciones del cigarrillo y que los fondos se designen a centros de investigación y/o educación.

De las anteriores ponencias surge la necesidad de desalentar todas las maneras que consumir el tabaco. A estos efectos el Honorable Senador Martín Vargas había radicado el Proyecto del Senado 485 que propone un impuesto a la venta del tabaco sin humo, que su uso es para mascar o succionar. Tal y como se expresara anteriormente, la Sociedad Americana Contra el Cáncer recomienda también utilizar la imposición de arbitrios como medida para disuadir otros usos del tabaco que resultan en detrimento de la salud. En relación a este particular, el Departamento de Hacienda reconoce que "*una de las modalidades que propician la prevención y la cesación del uso del tabaco es promoviendo medidas* [impositivas]" a los productos. Por su parte, la Asociación Puertorriqueña del Pulmón, el Centro Unido de Detallistas, la Sociedad Americana Contra el Cáncer y el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado también están de acuerdo con la imposición de un arbitrio a los productos derivados del tabaco como disuasivo. Siguiendo las recomendaciones de los ponentes se incorporó al entirillado acompaña este informe el leguaje originalmente presentado por el Honorable Senador Martín Vargas en el Proyecto del Senado 485.

Con respecto al Proyecto del Senado 485, esta Comisión tambien realizó vistas públicas y recibió ponencias. En dicho proceso la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) señaló que la aprobación no conlleva impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas. El Departamento de Hacienda por su parte expresó que las medidas que incrementan los arbitrios sobre productos derivados del tabaco, en este caso al "smokeless tabaco" o tabaco sin humo, cumplen con el objetivo de aumentar los ingresos del Fondo General, a la misma vez que fungen como un desalentador para el uso de esta sustancia. De la misma forma, la Asociación Puertorriqueña del Pulmón, endosa el propósito del Proyecto del Senado 485 por considerarlo un mecanismo adicional para desalentar la adicción a los productos derivados del tabaco, cuyas consecuencias en detrimento de la salud han sido ampliamente estudiadas.

El Centro Unido de Detallistas por su parte también respalda la aprobación del Proyecto del Senado 485, porque aunque redunda en un incremento en el costo, constituye un disuasivo para las personas que usan tabaco. Finalmente, la Sociedad Americana Contra el Cancer, apoya cualquier

iniciativa que imponga un arbitrio o impuesto a cualquier producto de tabaco. Del mismo modo, endosa que lo recaudado se utilice en parte para campañas en contra del uso del tabaco y para educar sobre el cáncer relacionado al uso del tabaco, así como para proyectos que alivien de cualquier forma el peso que sufren aquellas personas que padecen de esta enfermedad.

El texto del Proyecto del Senado 485 que se está incorporando adopta un arbitrio similar al impuesto existente en los estados impuesto por el Gobierno Federal. Con el entirillado que se acompaña incorporamos a nuestro ordenamiento la imposición de un arbitrio de un dólar ($1.00) por libra al tabaco de mascar y un arbitrio de tres dólares con dos centavos ($3.02) por libra al tabaco en polvo.

Por otro lado, entre las enmiendas que se le añaden al entirillado que se acompaña se incluye una asignación de fondos nominal a las siguientes entidades:

- Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico
- Conservatorio de Música de Puerto Rico
- Corporación de las Artes Musicales de Puerto Rico
- Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico

Nótese que la asignación nominal a las entidades mencionadas no sobrepasa de un total de un (1) por ciento de los recaudos. Dicha enmienda no tiene el efecto menoscabar los recaudos proyectados al Fondo General debido a que la merma que supone dicha asignación está siendo compensada por la tributación de los productos derivados del tabaco que anteriormente no estaba siendo gravada.

A continuación detallaremos los fundamentos que guiaron a esta comisión a realizar las asignaciones de Fondos antes mencionadas. En el caso de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico y el Conservatorio de Música de Puerto Rico, éstas forman parte del sistema de educación postsecundaria del Estado Libre Asociado, sin embargo, estas entidades no gozan de una asignación presupuestaria por fórmula como la que se le asigna a la Universidad de Puerto Rico. Ha sido una prioridad de esta Asamblea Legislativa asegurar una asignación presupuestaria automática a las entidades de educación postsecundaria, muestra de ello es la aprobación de la Ley Núm. 7-2013 para asegurar que la Universidad de Puerto Rico reciba la totalidad de los fondos producto de la fórmula presupuestaria de ingresos que originalmente se asignó mediante la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966 que la pasada Asamblea Legislativa afectó negativamente con la aprobación de la Ley Núm. 7-2009. Siendo la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico y el Conservatorio de Música de Puerto Rico parte del sistema de educación postsecundaria del Estado Libre Asociado éstas también deberían recibir una asignación presupuestaria determinada en parte por una fórmula. El entirillado que se acompañan asigna un punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico y un punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos obtenidos por concepto de los arbitrios impuesto a los cigarrillos y a los productos derivados del tabaco al Conservatorio de Música de Puerto Rico.

En el caso de la Corporación de las Artes Musicales de Puerto Rico, a tenor con la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, esta recibía un diez y ocho por ciento (18%) de los recaudos que se obtenían por concepto de los arbitrios relacionados con los espectáculos públicos. Sin embargo, con la aprobación de la Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006 y la implementación del Impuesto de Ventas y Uso que promulgara la Asamblea Legislativa de entonces la Corporación de las Artes

Musicales de Puerto Rico quedó desprovista de una asignación presupuestaria a tales efectos. Con la modesta asignación de punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos obtenidos por concepto al arbitrio impuesto a los cigarrillos y a los productos derivados del tabaco se le devuelve la asignación que se les eliminó sin haberse sustituido a la Corporación de las Artes Musicales.

Además de lo anterior, el entirillado que se acompaña con este informe incluye una asignación de un punto veinte (0.20) por ciento al Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y un punto veinte (0.20) por ciento al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. Varias de las ponencias que anteriormente discutimos sugieren que se asigne una porción de lo recaudado a programas de prevención y a mitigar las consecuencias negativas en la salud del consumo de cigarrillos y productos derivados del tabaco. Esta comisión entiende meritorio estos planteamientos presentados el Departamento de Salud y la Sociedad Americana Contra el Cáncer.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y concluyó que no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales (municipios) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debido a que es una medida de impacto positivo para el Fondo General.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley 103-2006 esta Comisión evaluó la presente medida a la luz de la comparecencia del Departamento de Hacienda. Ante ello, esta Comisión concluye que la medida no contempla disposiciones que conlleven una erogación de fondos públicos para el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo que no tiene impacto fiscal negativo. Esta medida tiene un impacto fiscal positivo para el Fondo General según lo expresado por el Departamento de Hacienda.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos en el análisis de la medida recomendamos al Senado de Puerto Rico la aprobación del Proyecto de la Cámara 896 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 148, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos ($85,775.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Res. Conj. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Res. Conj. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Res. Conj. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Res. Conj. 7-2012; para realizar obras y mejoras permanentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados~~; y para otros fines~~.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Corozal, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos ($85,775.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Res. Conj. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Res. Conj. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Res. Conj. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Res. Conj. 7-2012; ~~para realizar obras y mejoras permanentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados;~~ a ser transferido para llevar a ~~acabo~~ cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de Corozal		
a. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Corozal		85,775.34
	Total	$85,775.34

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Corozal a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 148**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 148** tiene como propósito reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos ($85,775.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 7-2012; para realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de Corozal. Además, para autorizar la contratación de tales obras, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 82-2009, la Resolución Conjunta Núm. 87-2011, la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, y la Resolución Conjunta Núm. 7-2012, asignaron las cantidades de $128,000.00, $22,000.00, $88,520.00, y $30,000.00, respectivamente, al Municipio de Corozal para obras y mejoras permanentes en el Municipio. No obstante, con posterioridad a la aprobación de estas Resoluciones Conjuntas y la transferencia de dichos fondos, han surgido diversas necesidades que ameritan la reasignación de fondos legislativos.

Mediante la R. C. de la C. 148, se pretende reasignar los fondos consignados mediante el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 7-2012, de manera que dichos fondos se utilicen para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Corozal. El remanente de estos fondos, que asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos ($85,775.34), se encuentra disponible en el Municipio de Corozal según consta en certificación emitida por el Sr. Juan E. Rodríguez Barreto, Director de Finanzas del Municipio de Corozal, con fecha de 7 de mayo de 2013.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que la R. C. de la C. 148 no impacta las finanzas del Estado de ninguna manera ya que no acontece erogación alguna de fondos públicos. Esto debido a que los fondos ya estaban presupuestados y asignados al Municipio de Corozal, y se certifica que los mismos se encuentran disponibles para reasignar.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que la R. C. de la C. 148 no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera. Esto debido a que los fondos se reasignan dentro del Municipio de Corozal.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación de la **Resolución Conjunta de la Cámara 148**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas
Públicas del Senado de Puerto Rico"

***Nota: El anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 148, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 213, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta y un mil doscientos dólares (31,200), provenientes de los balances disponibles: de los incisos a y b, del apartado 56, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 82-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LAGISLATIVA DE PUERTO RICO*:*

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta y un mil doscientos dólares (31,200), provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares del inciso a y por la cantidad de seis mil doscientos (6,200) dólares del inciso b, del apartado 56, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 82-2009; para mejoras a facilidades recreativas, instalación de verjas y/o mejoras permanentes en el Municipio de San Lorenzo.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones ~~particulares,~~ estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm.213 (en adelante, la R.C. de la C. 213), con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 213 tiene como propósito reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta y un mil doscientos (31,200.00) dólares, proveniente de los: incisos (a) y (b), del apartado 56, de la Sección 1, de la Res. Conj. Núm. 82-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 82-2009, entre otros asuntos, asignó la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000.00) dólares, al Municipio de San Lorenzo, para ser transferida en dos partidas: la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de cancha de baloncesto de la Escuela Luis Muñoz Rivera en la Calle Luis Muñoz Rivera final, ubicada en el Municipio de San Lorenzo, Distrito Representativo Núm. 33; y la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para desarrollar mejoras a facilidades recreativas, instalación de verjas y/o mejoras a desagüe pluvial en la Urbanización Jardines de Cerro Gordo, Carr. 181, ubicada en el Municipio de San Lorenzo, Distrito Representativo Núm. 33. Sin embargo, con posterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta han surgido necesidades adicionales que ameritan la reasignación de fondos legislativos.

Mediante la R.C. de la C. 213, se propone reasignar dichos fondos, específicamente solamente una partida ascendiente a la cantidad de treinta y un mil doscientos (31,200) dólares, para desarrollar mejoras a facilidades recreativas, instalación de verjas y/o mejoras permanentes en el Municipio de San Lorenzo dejando un remanente por la cantidad de trece mil ochocientos (13,800) dólares correspondientes a la partida total de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares. Dichos fondos se encuentran disponibles en el Municipio de San Lorenzo y se recibió certificación de disponibilidad de los mismos mediante carta con fecha del 31 de mayo de 2013 por el Director de Finanzas del municipio referido.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económicos en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas del Estado de ninguna manera ya que no acontece erogación alguna de fondos públicos debido a que es una reasignación de fondos. Además, se determina mediante certificación del Municipio de San Lorenzo provista por el Director de Finanzas con fecha del 31 de mayo de 2013, que los fondos propuestos están disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 213, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas
Públicas del Senado de Puerto Rico"

Nota: El anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 213, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1055, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer los requisitos de años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial de dicho Programa; regular el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario; disponer los incentivos especiales que se otorgarán a los empleados que se acojan a este Programa; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según emendada y conocida como la "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico". Dicha corporación pública, utilizando las disposiciones legales provistas por la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como "Ley de las Alianzas Público Privadas", firmó un contrato de arrendamiento con Aerostar Airport Holdings sobre las instalaciones del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. El mismo, recibió el aval de la Agencia Federal de Aviación de Estados Unidos. Como consecuencia de la mencionada transacción, la Autoridad de los Puertos ha recibido una cantidad de dinero determinada como parte de los acuerdos establecidos en el propio contrato. En virtud de los fondos recibidos como parte de

dicho contrato, la Autoridad ha reservado la cantidad de cincuenta millones de dólares ($50,000,000.00) para cumplir con los gastos que implicaría abrir una ventana de retiro incentivado propuesto en el Plan de Trabajo elaborado por dicha Autoridad. Dicha cantidad de dinero se encuentra consignada en el Banco Gubernamental de Fomento en una cuenta exclusiva, dirigida a cumplir con el Programa de Retiro dispuesto en esta Ley.

Es la política pública de esta administración procurar que las finanzas de todas sus agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gocen de solvencia fiscal. Para ello, se han enfocado esfuerzos en esa dirección tomando decisiones precisas que garanticen el buen uso y manejo de fondos públicos. En ese sentido, la Autoridad de los Puertos se ha propuesto realizar un Plan de Trabajo con el fin de reorganizar sus operaciones y estabilizar la situación fiscal de la misma. Conforme a ello, ha creado un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad cobijados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 5 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Este Programa de Retiro representa para la Autoridad un ahorro que fluctúa entre doce (12) y catorce (14) millones de dólares.

Siguiendo las normas de sana administración pública, y esperanzados en conseguir que la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se convierta en una corporación pública autosustentable, se han encaminado esfuerzos para aminorar los gastos recurrentes utilizando diversos mecanismos de austeridad. Uno de estos mecanismos ha sido disminuir la cantidad de empleados que figuran en la plantilla de recursos humanos de la Autoridad, cuya nómina requiere una erogación importante de fondos que supone una cantidad millonaria de dólares mensuales.

De otro lado, tal y como ha trascendido públicamente, el Sistema de Retiro atraviesa por una de las crisis fiscales más grandes que ha enfrentado entidad gubernamental alguna en nuestra historia moderna. Ante lo anterior, el Ejecutivo, así como esta Asamblea Legislativa, ha considerado distintas alternativas para lograr darle un respiro y poder salvar su existencia.

Conscientes de ello, la Autoridad de los Puertos ha contemplado e identificado las cantidades de dinero necesarias para que, al cumplir con lo que se establece en esta Ley, las arcas del Sistema de Retiro no se vean afectadas. Es decir, la entrada en vigor de esta Ley no implica impacto negativo alguno en las comprometidas finanzas del Sistema de Retiro ya que las cantidades a pagarse como producto de este Programa de Retiro Temprano Voluntario provienen, en su totalidad, de las cantidades identificadas y separadas por la Autoridad de los Puertos para ese fin.

Es nuestro interés fomentar el Programa de Retiro Temprano Voluntario dispuesto en esta Ley. Con ello, no tan solo le ofrecemos una oportunidad de retiro a los empleados que comenzaron a cotizar antes del 1 de abril de 1990, sino que, a la vez, logramos una restructuración organizacional y sistemática que permitirá la concentración de recursos para maximizar los servicios que ofrece la Autoridad.

El Programa de Retiro Temprano Voluntario que mediante esta legislación se implementa ofrece incentivos para el personal de la Autoridad de los Puertos que tenga veinte (20) años o más cotizados bajo la estructura de beneficios de la Ley Núm. 447, *supra*. Estos incentivos van desde una pensión mínima equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio, una bonificación por jubilación mínima de novecientos dólares ($900.00) por cada año de servicio, el pago de las licencias de vacaciones y enfermedad, y la otorgación de plan médico exclusivamente para el participante por un término de cinco (5) años. En caso de que el participante falleciere, su cónyuge supérstite y beneficiarios, tendrán derecho a recibir los beneficios dispuestos en la Ley Núm. 105 del 28 de junio de 1969, según enmendada.

Por lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio aprobar legislación para reformar la estructura organizacional y económica de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO*:*

Artículo 1.-La Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su calidad de corporación pública, implantará un Programa de Retiro Temprano Voluntario que abarcará a todos los empleados en el servicio de carrera, unionados o gerenciales, independientemente de su edad, que ocupen puestos en esta Autoridad, que comenzaron a cotizar antes del 1 de abril de 1990, y que al 30 de junio de 2013, cumplan con un mínimo de veinte (20) años de servicio acreditados como participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y que hayan sido empleados de la Autoridad de los Puertos por lo menos seis (6) meses antes del 30 de junio de 2013.

La implantación del Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados en el servicio de carrera, unionados o gerenciales, de la Autoridad antes mencionados, se hará en estricto cumplimiento con todas las leyes laborales, los convenios colectivos vigentes y con el debido respeto del Principio de Mérito, a las disposiciones legales que prohíben el discrimen político y a los derechos adquiridos de los servidores públicos que trabajan en dicha corporación pública.

Disponiéndose, que los empleados en el servicio de carrera, unionados o gerenciales, que desempeñen funciones en puestos catalogados por la Autoridad como indispensables, no podrán acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario dispuesto en esta Ley.

Se entenderá por posiciones indispensables aquellas cuyas funciones sean de naturaleza altamente imprescindible y esencial para el más efectivo funcionamiento administrativo y operacional de la Autoridad. No obstante lo anterior, para propósitos de esta Ley se clasifican las siguientes funciones como indispensables: especialista en operaciones aeroportuarias; especialista en rescate aéreo; supervisor de rescate aéreo; jefe de rescate aéreo y jefe auxiliar de rescate aéreo.

En caso de que se deba reabrir alguna posición o subcontratar personal para ocupar algún puesto identificado por la Autoridad como indispensable, los empleados de la Autoridad tendrán prioridad para ocupar dichas posiciones. La Autoridad deberá adiestrar a aquel empleado que solicite ocupar una posición indispensable para que cumpla con los requisitos de la posición, siempre y cuando no resulte demasiado oneroso para la Autoridad. Además, la Autoridad efectuará las medidas de reorganización administrativa y operacional que permita la eliminación de cualquier puesto no indispensable que quede vacante. Disponiéndose que en el Plan de Clasificación de la Autoridad se mantendrá vigente la correspondiente clase a la que pertenezcan los puestos eliminados.

Queda prohibido todo traslado de cualquier funcionario de alguna agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo corporaciones públicas y municipios a la Autoridad, con la intención de acogerse a los beneficios del Programa de Retiro Temprano Voluntario dispuesto en esta Ley.

Artículo 2.-La retribución y los beneficios a los que tendrá derecho aquel empleado en el servicio de carrera, unionado o gerencial, que comenzó a cotizar antes del 1 de abril de 1990, y que cualifique según dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley se determinará tomando en cuenta los siguientes factores:

a. Empleado en el servicio de carrera, unionado o gerencial, de la Autoridad, independientemente de su edad, que tenga entre veinte (20) y veinticuatro (24) años

de servicio acreditado como participante del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447, *supra*, tendrá derecho a un cincuenta por ciento (50%) de la retribución promedio, conforme a la Ley Núm. 447, *supra*.

b. Empleado en el servicio de carrera, unionado o gerencial, de la Autoridad, independientemente de su edad, que tenga entre veinticinco (25) y veintinueve (29) años o más de servicio acreditado como participante del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447, *supra*, tendrá derecho a un sesenta y cinco por ciento (65%) de la retribución promedio, conforme a la Ley Núm. 447, *supra*.

c. Empleado en el servicio de carrera, unionado o gerencial, de la Autoridad, independientemente de su edad, con treinta (30) años o más de servicio acreditado como participante del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447, *supra*, tendrá derecho a un setenta y cinco por ciento (75%) de la retribución promedio conforme a la Ley Núm. 447, *supra*.

Se dispone que será acreditable, hasta el cien por ciento (100%) del periodo de servicio militar prestado en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, si el empleado hubiere obtenido su licenciamiento honorable de dicho servicio militar. Para la acreditación del servicio militar, el empleado pagará al Sistema de Retiro las aportaciones que correspondan a base de los sueldos percibidos durante los servicios en las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.-Incentivos adicionales que la Autoridad otorgará a los empleados en el servicio de carrera, unionados o gerenciales, que cualifiquen según lo establecido en los Artículos 1 y 2 de esta Ley. Se concederán incentivos adicionales de acuerdo a los siguientes factores:

a. Los empleados clasificados en el Artículo 2(a) disfrutarán de los siguientes incentivos:
   1. Recibir la anualidad o pensión que le corresponde por concepto de su pensión de retiro.
   2. Bonificación por jubilación de novecientos dólares ($900.00) por cada año de servicio en la Autoridad y cotizados para el Sistema de Retiro, hasta un máximo de veintiún mil seiscientos dólares ($21,600.00).
   3. Plan médico por un periodo de cinco (5) años, exclusivamente para el participante, equivalente al costo de la aportación hecha por la Autoridad para este beneficio.
   4. Pago de licencias por vacaciones y enfermedad.

b. Los empleados clasificados en el Artículo 2(b) disfrutarán de los siguientes incentivos:
   1. Recibir la anualidad o pensión que le corresponde por concepto de su pensión de retiro.
   2. Bonificación por jubilación de novecientos dólares ($900.00) por cada año de servicio en la Autoridad y cotizados para el Sistema de Retiro, hasta un máximo de veintiséis mil cien dólares ($26,100.00).

3. Plan médico por un periodo de cinco (5) años, exclusivamente para el participante, equivalente al costo de la aportación hecha por la Autoridad para este beneficio.
4. Pago de licencias por vacaciones y enfermedad.

c. Los empleados clasificados en el Artículo 2(c) disfrutarán de los siguientes incentivos:
1. Recibir la anualidad o pensión que le corresponde por concepto de su pensión de retiro.
2. Bonificación por jubilación de novecientos dólares ($900.00) por cada año de servicio en la Autoridad y cotizados para el Sistema de Retiro, hasta un máximo de veintisiete mil dólares ($27,000.00).
3. Plan médico por un periodo de cinco (5) años, exclusivamente para el participante, equivalente al costo de la aportación hecha por la Autoridad para este beneficio.
4. Pago de licencias por vacaciones y enfermedad.

d. Si la muerte del participante sobreviniere luego de haberse acogido al Programa de Retiro Temprano Voluntario, su cónyuge supérstite y beneficiarios, tendrán derecho a recibir los beneficios dispuestos en la Ley Núm. 105 del 28 de junio de 1969, según enmendada. Se dispone que tendrán derecho a recibir una anualidad o pensión máxima bajo los incisos (b) y (e) de la Ley Núm. 105, *supra*, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del tipo de retribución que estuviere percibiendo el participante en la fecha de su fallecimiento.
Disponiéndose, que el cónyuge supérstite, ni sus beneficiarios, tendrá derecho a percibir ninguno de los otros incentivos dispuestos en este artículo.

e. Toda anualidad o pensión por retiro dispuesto por esta Ley tendrá carácter vitalicio y será pagadera en plazos quincenales. La misma no podrá disminuirse, revocarse o derogarse, excepto cuando hubiese sido concedida por error. Bajo ninguna circunstancia se debe entender que esta anualidad o pensión estará sujeta a los aumentos trienales de tres por ciento (3%) periódicos dispuestos en la Ley Núm. 447, *supra*, o cualquier otra Ley Especial análoga.

Artículo 4.-Con la implantación de este Programa de Retiro Temprano Voluntario, la Autoridad eliminará puestos que queden vacantes como producto de dicha implantación, con excepción de aquellos puestos considerados como indispensables. El Plan de Clasificación de la Autoridad mantendrá vigente la clase a la que pertenezcan los puestos eliminados.

Se dispone que no se reabrirán las posiciones de los empleados que se acojan al Programa de Retiro Temprano Voluntario, ni se subcontratará para realizar las tareas que hubieren realizado los empleados acogidos al retiro.

La Autoridad tomará las medidas de reorganización administrativa y operacional, autorizadas por esta Ley, para eliminar los puestos que quedaran vacantes debido a la implantación del Programa de Retiro Temprano Voluntario aquí establecido. El mismo se hará en estricto cumplimiento con todas las leyes laborales, los convenios colectivos vigentes y con el debido respeto al Principio de Mérito, a las disposiciones legales que prohíben el discrimen político y a los derechos adquiridos de los servidores públicos que trabajan en dicha entidad.

No obstante lo anterior, la Autoridad de los Puertos se reserva el derecho de retener en su puesto a un empleado que cualifique para acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario

durante un término no mayor a dos (2) años a los únicos fines de readiestrar el personal y/o que requiera culminar alguna labor, encomienda o función por cualquier empleado que se acoja al Programa de Retiro Temprano Voluntario aquí autorizado, en no más de tres (3) puestos. El resto de los empleados se acogerá de manera inmediata según lo dispone esta Ley. En ese caso, el empleado acogido al mencionado Programa de Retiro no recibirá los beneficios en virtud de dicho Programa por el tiempo en que la Autoridad estime conveniente utilizar sus servicios, término que según dispuesto, no será mayor a dos (2) años.

Artículo 5.-Toda persona que se acoja a los beneficios de este Programa de Retiro Temprano Voluntario no podrá prestar sus servicios ni ser contratado por ninguna agencia gubernamental, corporación pública y/o municipio por los próximos cinco (5) años de haberse acogido al retiro.

Tampoco podrá una persona que se acoja a los beneficios del Programa de Retiro Temprano Voluntario aceptar una oferta de empleo ni solicitar ser empleado de Aerostar Airport Holdings, compañía que opera un contrato de arrendamiento sobre las instalaciones del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, durante dicho periodo de cinco (5) años de haberse acogido al retiro.

Artículo 6.-Todo empleado que cumpla con lo establecido en los Artículos 1 y 2 de esta Ley, tendrá que notificar su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario conforme al calendario que se establezca entre la Autoridad de los Puertos y la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. Conforme a lo anterior, la Autoridad de los Puertos establecerá la reglamentación necesaria para cumplir con los fines que persigue esta Ley.

Artículo 7.-Toda elección de participación en el Programa será final e irrevocable y constituye un relevo total y absoluto, y una renuncia de derechos de toda reclamación actual o potencial, basada en: (i) la relación de empleo y/o la terminación del mismo, bajo cualquier ley aplicable y/o (ii) las acciones, si algunas, que pudieran tomarse como consecuencia de la implantación de esta Ley. Esta renuncia de derechos tendrá el efecto de una transacción total, de toda acción o derecho, actual o potencial, conocido o sin conocer, que el empleado tenga, pueda tener o haya tenido, relacionada con su empleo y/o la terminación del mismo. El efecto de este relevo y la correspondiente renuncia de derechos, será el de cosa juzgada.

Artículo 8.-La Autoridad será responsable por el pago de cualquier nuevo beneficio que se conceda por Ley a los empleados que decidan acogerse a este Programa de Retiro Temprano Voluntario.

Artículo 9.-En los casos en que el empleado, para completar los años de servicio establecido en los Artículos 1 y 2 de esta Ley, necesite acreditar servicios no cotizados en el Sistema de Retiro, deberá presentar ante el Coordinador para Asuntos de Retiro de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico los formularios establecidos por la Administración de los Sistemas de Retiro para esos fines.

Se dispone que, para que estos empleados puedan completar el tiempo que podría faltarles para acreditar servicios no cotizados y cumplir así con los requisitos de retiro dispuestos por esta Ley para poder acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario, se permitirá a solicitud del empleado y como excepción al Artículo 1-107 de la Ley Núm. 447, *supra*, que la Autoridad de los Puertos remita a la Administración de los Sistemas de Retiro las sumas de dinero necesarias para acreditar los servicios no cotizados y que serán provenientes de la acumulación de licencias de vacaciones y enfermedad hasta el balance disponible que tenga cada empleado, las bonificaciones concedidas por esta Ley o una combinación de éstas. La Administración de los Sistemas de Retiro certificará al empleado y a la Autoridad de los Puertos la cantidad necesaria para acreditar los

servicios no cotizados. Una vez el empleado acepte realizar la acreditación de tiempo, la Autoridad de los Puertos remitirá a la Autoridad de los Sistemas de Retiro, en el periodo de treinta (30) días calendario, el costo de los servicios no cotizados. Se dispone que de existir alguna diferencia de dinero para el pago de servicios no cotizados no cubierta mediante los balances de licencias de vacaciones y enfermedad o las bonificaciones que tenga disponible cada empleado, deberá ser pagada en su totalidad por éste.

Se establece una tasa de interés compuesto de nueve punto cinco por ciento (9.5%) para el cómputo de los servicios acreditables de los servicios no cotizados.

El Coordinador para Asuntos de Retiro de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico certificará al Sistema de Retiro que la solicitud de servicios no cotizados se hará conforme a las disposiciones establecidas por la Administración de los Sistemas de Retiro.

Artículo 10.-El costo actuarial que determine el Administrador de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura, de las pensiones que se proveen en esta Ley, previa certificación a esos fines, será pagado por adelantado y en su totalidad por la Autoridad de los Puertos a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, con los fondos que se encuentran separados específicamente para los fines dispuestos en esta Ley y los cuales están consignados en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, bajo la cuenta 25103988. Entendiéndose, que el costo consiste de: la diferencia entre el valor presente de la pensión acelerada que establece la ventana de retiro y el valor presente de una pensión por años de servicios, bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447, *supra*; y las aportaciones patronales e individuales por tres (3) años, luego de haber alcanzado la edad requerida para acogerse al retiro. Se dispone además, que la Autoridad de los Puertos compensará, por adelantado, a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura por los costos incurridos para la implantación y la administración de la ventana de retiro y por todos los estudios actuariales que se hayan requerido para determinar los costos.

En la eventualidad de que el pago realizado por la Autoridad sea mayor al costo actuarial, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura reembolsará a la Autoridad, según fuera el caso, el exceso de la cantidad pagada, en un periodo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la efectividad del Programa. Si por el contrario, el pago realizado por la Autoridad fuese insuficiente, dicha corporación pública emitirá un pago por el costo adicional, certificado por la Administración, en un periodo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la efectividad del Programa.

Artículo 11.-Las disposiciones de esta Ley serán extensivas también a aquellos empleados que a la fecha de vigencia de la misma se encuentren acogidos a algún tipo de licencia al amparo de los Reglamentos de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, convenios colectivos o estatutos aplicables.

Artículo 12.-La Autoridad, en coordinación con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, proveerá a todos sus empleados que cualifiquen para el Programa de Retiro Temprano Voluntario una orientación en torno a los beneficios y criterios del mismo. El costo de esta orientación será sufragado por la Autoridad.

Artículo 13.- Todas las disposiciones de la Ley Núm. 447, *supra*, que no estén en conflicto con esta Ley, serán aplicables al Programa de Retiro Temprano Voluntario aquí contemplado.

Artículo 14.-Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional o defectuosa por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará

limitado exclusivamente a la cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional o defectuosa.

Artículo 15.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Augusto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1055 (en adelante, "P. de la C. 1055"), sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1055 tiene el propósito de establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer los requisitos para cualificar para el Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial del mismo; regular el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión; disponer los incentivos especiales que se otorgarán a los empleados que se acojan; y otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En virtud de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como "Ley de las Alianzas Público Privadas", la Autoridad de los Puertos (en adelante "Autoridad") y Aerostar Airport Holdings, firmaron un contrato de arrendamiento sobre las instalaciones del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. En virtud de los fondos recibidos como parte del contrato, la Autoridad reservó la cantidad de cincuenta millones de dólares ($50,000,000.00) para cumplir con los gastos que implicaría abrir una ventana de retiro incentivado, según propuesto en esta pieza legislativa.

En síntesis, la presente medida procura establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para beneficiar exclusivamente a los empleados de la Autoridad que hayan: **i)** cotizado bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 5 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" (en adelante "Ley 447"); **ii)** que hayan comenzado a cotizar por sus servicios antes del 1 de abril de 1990 y; **iii)** que al 30 de junio de 2013 tengan un mínimo de veinte (20) años de servicios acreditados como participantes del Sistema de Retiro. Asimismo, la pensión se establecerá de acuerdo a las siguientes tres (3) escalas de tiempo acreditado en el Sistema de Retiro: **a)** 50%; **b)** 65% y; **c)** 75% de la retribución promedio según dispone la Ley 447.

De igual manera, mediante este Programa de Retiro Temprano Voluntario se conceden bonificaciones por años de trabajo en la Autoridad, que oscilará entre $900.00 por cada año de servicio en la Autoridad hasta un máximo de $27,000 de acuerdo a varios factores que la propia medida dispone en su Artículo 3.

El P. de la C. 1055 provee además, plan médico por un periodo de cinco (5) años, exclusivamente para el participante, equivalente al costo de la aportación hecha por la Autoridad para este beneficio. Finalmente, se establece en esta legislación que los empleados que se acojan a este Programa de Retiro Temprano Voluntario podrán utilizar las licencias acumuladas por vacaciones y enfermedad así como las bonificaciones para el pago de los años no cotizados. Cualquier diferencia no cubierta por los balances referidos será responsabilidad del participante.

Como parte del estudio y consideración de la pieza legislativa, esta Comisión celebró una Vista Pública en conjunto con la Comisión de Asuntos Laborales y Sistemas de Retiro del Servicio Público de la Cámara de Representantes de Puerto Rico el pasado 21 de mayo de 2013.

Durante la referida Vista Pública se consideró tanto el P. de la C. 1055 como su versión en el Senado de Puerto Rico, el P. del S. 530, siendo la primera objeto del presente Informe Positivo sin enmiendas. A dicha Vista Pública comparecieron a deponer los siguientes:

a) la Autoridad de los Puertos,
b) la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura
c) el Departamento de Hacienda
d) el Departamento de Justicia
e) la Hermandad de Empleados de Oficina, Comercio y Ramas Anexas (H.E.O.)
f) la Unión de Empleados de Muelles de Puerto Rico (UDEM).

Por otra parte, presentaron ponencias escritas el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, Inc. y en su carácter personal el Ing. Luis E. García-Jaime representando a su vez al Lcdo. Miguel A. Castellanos Castro. A continuación, se resumen los planteamientos tanto de los deponentes como de las ponencias escritas que forman parte de la evaluación al P. de la C. 1055.

LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

La Autoridad de los Puertos (en adelante "Autoridad"), por voz de su Director Ejecutivo, Lcdo. Victor A. Suárez Meléndez, auspicia y favorece la aprobación del P. de la C. 1055. Expuso que la Autoridad se encuentra en una situación fiscal complicada, donde las obligaciones incurridas sobrepasan los recaudos. Además, que la Autoridad cuenta con una plantilla de 874 empleados y una nómina que asciende a $6.2 millones mensuales. A esos efectos, la Autoridad se ve precisada a tomar medidas administrativas que le permitan reducir los gastos de nómina sin afectar los deberes que le impone su ley habilitadora.

El licenciado Suárez explicó que el Programa de Retiro Temprano Voluntario será financiado con la cantidad de cincuenta millones de dólares ($50,000,000.00) que han sido reservados para ello y que se encuentran depositados en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. El licenciado Suárez explicó en su ponencia escrita que la medida recoge los incentivos necesarios que merecen sus trabajadores y la calidad de vida en su retiro. También facilita que, de un empleado necesitar acreditar servicios no cotizados, pueda completar esos años de servicios con la acumulación de licencias por vacaciones y enfermedad, así como con las bonificaciones a otorgarse de acuerdo a la medida

El Programa ha sido diseñado para los empleados de la Autoridad en el servicio de carrera, unionados y gerenciales, que cumplan con al menos veinte (20) años de servicios cotizados y estén cobijados bajo las disposiciones de la Ley 447, antes citada. Dado que son recursos limitados no pudo extenderse a otros empleados.

El licenciado Suárez expuso que el trasfondo de la ventana de retiro temprano que se ofrece a los empleados de la Autoridad persigue la visión y propósito de conseguir estabilidad financiera dentro de 4 ó 5 años. Luego de la transacción del aeropuerto, y para enfrentar los gastos, era necesario abrir la ventana de retiro temprano; y para eso se reservó cincuenta millones de dólares

($50,000,000.00) de la transacción con Aerostar Airport Holdings. Subsiguientemente será necesario reestructurar la deuda de la Autoridad. Debido a que los recursos son limitados, se prepararon dos planes de retiro antes del que es objeto de esta medida. El primero costaba setenta millones de dólares ($70,000,000.00) e incluía a los empleados que cotizaron bajo la Ley Núm. 1 de 16 de febrero de 1990, según enmendada, (en adelante "Ley 1"). El segundo incluyó a los empleados que cotizaron bajo la Ley 1 pero se eliminaron las bonificaciones, e incluía 320 empleados, pero su costo fluctuaba entre sesenta millones de dólares ($60,000,000.00) y sesenta y cinco millones de dólares ($65,000,000.00). La tercera propuesta cubre solamente a los empleados que cotizaron bajo la Ley 447 y su costo total alcanza la suma reservada de alrededor de cincuenta millones de dólares ($50,000,000.00); por lo que está dentro de los recursos limitados y contemplados en el P. de la C. 1055.

Por otro lado, el licenciado Suárez aclaró que los ahorros que generará este retiro temprano serán de aproximadamente $14 millones anuales de forma recurrente. De igual manera, señaló que este Programa está diseñado para los empleados de la Autoridad y que no ha ocurrido una sola transferencia de empleados de otras agencias para aprovecharse del mismo. Respecto a los puestos que se consideran indispensables, aclaró que las certificaciones de los aeropuertos requieren de cierto personal adiestrado en servicios aeroportuarios; por lo que no tiene objeción de que el personal que ocupa esos puestos actualmente se retire si se ofrece un término de tiempo a la Autoridad para adiestrar nuevo personal.

Luego de discutir en detalle el Programa de Retiro, el Director Ejecutivo de la Autoridad opinó que el mismo cumple con su compromiso de otorgar incentivos que correspondan a la labor de los empleados que por más de dos (2) décadas han demostrado su voluntad y esfuerzo para el beneficio de la Autoridad por lo cual afecta positivamente la calidad de vida de éstos en el comienzo de una nueva etapa en su vida, permitiéndoles afrontar el retiro con unos ingresos adicionales.

Ante el señalamiento del Senador José R. Nadal Power sobre las dudas que ha levantado el proceso de reingreso de empleados a la Autoridad, cuya prerrogativa se reserva la entidad de acuerdo al P. de la C. 1055, según radicado, el licenciado Suárez expresó que no tiene objeción a que se establezcan parámetros de tiempo ya que lo que justifica esa disposición es la necesidad de readiestramiento que el retiro de esos empleados representa para la Autoridad. Asimismo, el Director Ejecutivo indicó que las bonificaciones que contempla la medida sólo aplican al tiempo trabajado en la Autoridad y añadió que no se opone a que se establezcan límites para evitar la transferencia de empleados con el único propósito de acogerse al retiro temprano que aquí se considera.

LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (en adelante "la Administración de Retiro"), presentó sus comentarios y recomendaciones ante esta Comisión a través de su administrador, el Lcdo. Héctor Mayol Kauffman. El Lcdo. Héctor Mayol Kauffman, expresó que, como parte de la transacción de arrendamiento del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín entre la Autoridad y Aerostar Airport Holdings ("Aerostar"), se separó la cantidad cincuenta millones de dólares ($50,000,000.00) para establecer un programa de retiro temprano y voluntario en la Autoridad. Asimismo, durante su comparecencia a la Vista Pública el licenciado Mayol procedió a describir el Programa de Retiro Temprano Voluntario ("Programa") según consta en el P. de la C. 1055.

Durante su alocución el licenciado Mayol sugirió las siguientes enmiendas, las cuales ya están incorporadas al texto aprobado por la Cámara de Representantes:

a) Eliminar del P. de la C. 1055 la referencia sobre el número de empleados que cualifican para acogerse a los beneficios del Programa ya que todavía no se tiene un número exacto de empleados que se acogerán al mismo.

b) Considerando la cantidad limitada de los fondos destinados para cubrir los costos del Programa, se debe señalar expresamente que solo cualificaran los empleados que comenzaron a cotizar en el Sistema antes del 1 de abril de 1990.

c) Eliminar el contenido del Artículo 1 del P. de la C. 1055 que incluye a los especialistas en operaciones, especialistas en rescate aéreo, supervisor de rescate aéreo, el jefe de rescate aéreo y al jefe auxiliar de rescate aéreo como Servidores Públicos de Alto Riesgo ya que éstos no están incorporados como tal en la definición de la Ley 447, que es la que enumera cuáles servidores públicos se catalogan como de Alto Riesgo.

d) Aclarar que el cálculo de la pensión a recibirse como parte del Programa es a base de la retribución promedio de conformidad a la Ley 447 y no que se calculará a base del último salario del empleado. Esto debido a que de lo contrario, se puede afectar el impacto actuarial del programa. A esos efectos, recomendó que se utilicen los términos dispuestos en la Ley 447.

e) El pago del Programa debe realizarse por adelantado en su totalidad a la Administración de Retiro una vez se determine el costo total que conlleva la aprobación de la medida luego de analizar el número final de empleados que se acojan al incentivo.

A preguntas del Senador Nadal Power, el licenciado Mayol confirmó que el análisis preliminar de los actuarios de Retiro indica que los costos, incluyendo beneficios, estarán cubiertos por los fondos separados en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Aclaró también que los beneficios ofrecidos son similares a los concedidos bajo la Ley 70-2010 y que al cálculo se añaden tres (3) años de aportaciones, por haberse adelantado el retiro de cada empleado. Además el Administrador de los Sistemas de Retiro expresó que la Autoridad se encuentra al día en su aportación patronal.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Departamento de Justicia estuvo representado por la Lcda. Carla Rivera quien analizó en extenso el proyecto de ley que nos ocupa, el P. de la C. 1055, y expresó no tener objeción a que se continúe con el trámite legislativo del mismo sujeto a los señalamientos y recomendaciones que realizaron. Expuso que tanto la Autoridad de los Puertos como la Administración de los Sistemas de Retiro han presentado problemas en cuanto a la disponibilidad de fondos y que el Banco Gubernamental de Fomento ha señalado los programas de retiro temprano como una de las causas de la insuficiencia de fondos del Sistema de Retiro. Sin embargo, esta medida se diferencia de los programas de retiro temprano previamente aprobados por la Legislatura debido a que los recursos para sufragar el Programa se han asignado y constan en una cuenta en el Banco Gubernamental de Fomento, por lo que las arcas de Retiro no deben ser impactadas de manera negativa. Con el propósito de que la identificación de los fondos cree derecho, Justicia recomienda que se indique en el texto del P. de la C. 1055 la procedencia de los fondos y no en la Exposición de Motivos. Dicha recomendación se incorporó al texto de la medida objeto de este Informe Positivo.

De igual manera, el Departamento de Justicia expone que a través del Artículo 4 de la medida, la Autoridad de los Puertos se reserva el derecho de reingresar a su puesto a un participante del programa de retiro. Sin embargo, el propio Artículo 4 establece que las posiciones del personal que participe en este programa de retiro no serán reabiertas y tampoco se contemplará la subcontratación para realizar las labores, lo que representa una contradicción dentro de la propia medida.

Asimismo, el Departamento de Justicia entiende pertinente que se revise la prohibición a un participante de prestar servicios o ser contratado en el servicio público por un período de cinco (5) años, que se conoce como *cláusula de no competencia* en cuanto a su extensión y alcance.

Finalmente, el Departamento de Justicia recomendó también que se aclaren las escalas de beneficios a base de años de servicio, estableciendo los límites de cada escala.

El Senador Nadal Power expresó su acuerdo con que la asignación de los fondos debe constar en el texto de la ley; pero no estuvo de acuerdo con la posición de Justicia sobre la cláusula de no competencia por cinco (5) años porque la intención es evitar que los empleados que se retiren regresen a la Autoridad. Además, la opinión del Tribunal Supremo que cita el Departamento de Justicia, Arthur Young & Company vs. Vega, 136 DPR 157 (1994), para expresar preocupación por dicha disposición se refiere a *cláusulas contractuales* y esta iniciativa legislativa a través del P. de la C. 1055 es mediante un proyecto de ley para establecer una política pública con respecto al Programa de Retiro propuesto.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El Departamento de Hacienda estuvo representado por el Lcdo. Juan Vaquer Castrodad, Asesor Legislativo de la Secretaria de Hacienda. El licenciado Vaquer Castrodad describió la transacción de la Autoridad de Puertos con Aerostar Airport Holdings y expresó que el Programa forma parte del plan de la Autoridad de reorganizar sus operaciones y estabilizar su situación fiscal. A esos efectos señaló que la implantación del Programa significará para la Autoridad un ahorro anual que fluctuará entre $12 y $14 millones al disminuir la plantilla de empleados. Por considerar que la medida no representa impacto negativo alguno sobre las finanzas de los Sistemas de Retiro, ya que las cantidades a pagarse por el Programa están identificadas y separadas, el Departamento de Hacienda le confiere total deferencia a los comentarios de la Administración de los Sistemas Retiro sobre los méritos del P. de la C. 1055 y no tiene objeción al mismo.

LA HERMANDAD DE EMPLEADOS DE OFICINA, COMERCIO Y RAMAS ANEXAS (H.E.O.)

La Hermandad de Empleados de Oficina, Comercio y Ramas Anexas ("H.E.O.") representada por su Presidenta, la Sra. Astrid Rosario Ortiz, no se opone al Programa de Retiro Temprano según propuesto en el P. de la C. 1055. Sin embargo, la H.E.O. expuso que existen cláusulas en su Convenio con la Autoridad de los Puertos que pudieran verse afectadas por la presente legislación. Específicamente expresó que con la implantación del Programa de Retiro se eliminarían los puestos que quedarán vacantes en clara contradicción con el Convenio vigente. De igual manera, la H.E.O. sugiere que para evitar confusiones en el futuro, se haga referencia al término "pensión" en lugar de "anualidad" en el texto de la medida toda vez que así se denomina en su Convenio. Finalmente, recomienda que el Programa se haga accesible a los puestos catalogados como indispensables atemperando el mismo a sus funciones de forma que los servicios no se vean afectados.

La Presidenta de la H.E.O. añadió que en el 2000 la Autoridad abrió una ventana de retiro temprano y se acordó que las plazas se congelarían. La Autoridad de los Puertos, al respecto, señaló

en su turno que a pesar de que los puestos se eliminan, la clasificación en la cual están agrupados los mismos se mantiene en el Plan de Clasificación y Retribución de la Autoridad.

LA UNIÓN DE EMPLEADOS DE MUELLES DE PUERTO RICO, LOCAL ILA 2071 AFL-CIO

La Unión de Empleados de Muelles de Puerto Rico, Local ILA 2071 AFL-CIO ("UDEM") a través de su Presidente, el Sr. Luis Malavé Trinidad, respaldó la aprobación del P. de la. C. 1055. Específicamente, el Presidente de la UDEM expone que es de conocimiento público la situación fiscal precaria de la Autoridad de los Puertos, la cual considera que atenta contra la seguridad de empleo de los unionados que representa.

El Presidente, señor Malavé Trinidad expresó que los miembros de la UDEM entienden que este proyecto surge como consecuencia de la necesidad de reubicar a empleados del Aeropuerto por lo cual resulta inminente salvaguardar los derechos de los empleados y otros. La UDEM afirmó que es necesario que la Autoridad cuente con un equipo administrativo prudente y sensato que pueda garantizar la continuidad de los esfuerzos de reorganizar sus operaciones y de estabilizar su situación fiscal.

EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO (BGF)

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), apoya la aprobación de la pieza legislativa. Expone que como agente fiscal y asesor financiero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, está firmemente comprometido con que la Autoridad de Puertos alcance la salud financiera y fiscal, por lo que el P. de la C. 1055 es un paso en la dirección correcta para lograr ese fin.

En el memorial explicativo presentado, el BGF expresó que mantiene separados los fondos para cumplir con los gastos relacionados con el Programa de Retiro, por la cantidad de cincuenta millones de dólares ($50,000,000.00). Destaca que fue aprobada la Ley Núm. 3-2013 que reduce significativamente el déficit de flujo de caja del Sistema de Retiro y, como resultado, reduce el impacto de dicho déficit sobre el Fondo General el cual se proyecta en aproximadamente $900 millones anuales por 25 años. Sin embargo, considera importante que no se continúen cometiendo los errores del pasado mediante los cuales se abrían ventanas de retiro incentivadas sin proveerle al Sistema de Retiro la contribución gubernamental requerida para sufragar su costo. Asimismo, el BGF considera fundamental que la ventana de retiro propuesta en el P. de la C. 1055 no afecte las arcas del Sistema de Retiro. A esos fines, el BGF recomienda que la Administración de Retiro, en consulta con sus actuarios externos, certifiquen que los fondos disponibles son suficientes para cubrir el costo actuarial del Programa de Retiro de la Autoridad de Puertos. Considerando lo fundamental de esta recomendación del BGF con respecto a la certificación del costo actuarial, el texto del P. de la C. 1055 objeto de este Informe Positivo contempla este aspecto.

De igual manera que el Departamento de Justicia, el BGF señala que el lenguaje del Artículo 4 debe aclararse pues según el texto propuesto sugiere contradicciones en cuanto a los puestos a eliminarse y la posibilidad de retorno de los empleados. El BGF sugiere que la Autoridad haga un análisis concienzudo de qué puestos pueden acogerse al Programa de Retiro y cuáles no, de modo que no haya necesidad de reingresar a empleados. Finalmente, el BGF concluye expresando su apoyo al proyecto por entender que la ventana de retiro temprano se negoció y diseñó como parte de la transacción del Aeropuerto Luis Muñoz Marín, y que el mismo es una pieza fundamental dentro del plan de restructuración y renovación de la Autoridad de los Puertos.

LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

Mediante un memorial explicativo el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"), Lcdo. Carlos Rivas Quiñones, expresó que han evaluado el alcance del P. de la C. 1055 y que las disposiciones de esta pieza legislativa se relacionan directamente a una corporación pública, la Autoridad de los Puertos. Específicamente, el Director Ejecutivo indica que dicha entidad fue creada en virtud de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico," con existencia y personalidad jurídica separada del Gobierno. Por lo cual, la Autoridad es un ente jurídico y administrativo que disfruta de plena autonomía operacional y fiscal.

Por lo cual, la OGP concluye que las disposiciones del P. de la C. 1055 no conllevan impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que sufragan sus gastos con cargo al Fondo General.

LA ASOCIACION DE EMPLEADOS GERENCIALES DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

La Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad de los Puertos ("Asociación"), apoya el P. de la C. 1055. Manifiesta estar consciente de la situación fiscal de la Autoridad y de los esfuerzos genuinos que la Administración está realizando para conseguir una solvencia fiscal que haga posible que ésta se convierta en una corporación autosustentable.

Señalan que el arrendamiento de las instalaciones del Aeropuerto Luis Muñoz Marín ha sido un paso concreto a los fines antes expuestos, pero que trajo la consecuencia de que existan más empleados que la necesidad operacional que requiere la Autoridad. Es por esto, que la Asociación apoya esta medida por resultar beneficiosa para los empleados gerenciales.

ING. LUIS E. GARCIA-JAIME Y LCDO. MIGUEL A. CASTELLANOS CASTRO

El Ingeniero Luis E. García-Jaime y el Lcdo. Miguel A. Castellanos Castro, solicitaron que se enmiende la medida para eliminar la limitación para acogerse al Programa. Señalan que el proyecto de ley, según redactado, impide que tanto abogados e ingenieros puedan acogerse al retiro por catalogarlos como puestos indispensables. Exponen que el mercado laboral tiene disponibilidad para el reclutamiento de abogados como de ingenieros, existen posiciones disponibles en la agencia para reclutar dichos profesionales sin que las mismas estén previamente restrictas o congeladas. Asimismo, ingeniero García-Jaime como el licenciado Castellanos indican que existen abogados e ingenieros en la Autoridad que no cualifican para el Programa propuesto que permanecerán rindiendo sus labores sin afectar las funciones de la Autoridad, y sus supervisores inmediatos han expresado que sus posiciones no son altamente indispensables.

La enmienda sugerida fue consultada con la Autoridad de los Puertos y no se oponen a la misma, por la cual esta Comisión avala la misma, la cual ya está incorporada a la medida objeto del presente informe.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley 103-2006 y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida incluyendo ponencias del Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Como resultado de ello, se concluye que el P. de la C. 1055 no contempla disposiciones que conlleven impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que sufragan gastos con cargo al Fondo General. La Autoridad de los Puertos es

una corporación pública que tiene su propia autonomía fiscal y administrativa, separadas del Fondo General y los fondos para financiar el Programa de Retiro Temprano Voluntario se encuentran consignados en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en una cuenta separada exclusivamente para tales fines.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y concluyó que el P. de la C. 1055 no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales (municipios) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

La política pública de esta Administración es procurar que las finanzas de todas sus agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gocen de solvencia fiscal, dirigiendo esfuerzos que garanticen el buen uso y manejo de fondos públicos. A ese respecto, la Autoridad de los Puertos se propone reorganizar sus operaciones y estabilizar su situación fiscal. Para ello ha establecido un Plan de Trabajo el cual incluye el Programa de Retiro Temprano Voluntario aquí propuesto, el cual representa para la Autoridad de los Puertos un ahorro aproximado de catorce millones de dólares ($14,000,000.00) anuales, al disminuir la cantidad de empleados que figuran en la plantilla de recursos humanos.

Con el Programa de Retiro Temprano Voluntario se beneficiarían solamente los empleados de la Autoridad que estén cobijados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 5 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que hayan comenzado a cotizar por sus servicios en o antes del 31 de marzo de 1990. Las alternativas de retiro, así como la cuantía de la pensión, se resumen a continuación en los siguientes incisos:

1) Empleados con entre veinte (20) a veinticuatro (24) años de servicio acreditado, sin importar la edad, tendrán derecho a un 50% de su retribución promedio.
2) Empleados con entre veinticinco (25) a veintinueve (29) años de servicio acreditado, sin importar la edad, tendrán derecho a un 65% de su retribución promedio.
3) Empleados con treinta (30) años o más de servicio acreditado, sin importar la edad, tendrán derecho a un 75% de su retribución promedio.

Los empleados que se acojan al Programa tendrán como beneficio adicional una bonificación de $900.00 por cada año de servicio en la Autoridad y cotizados para el Sistema de Retiro, hasta un máximo de $21,600.00 para los empleados bajo el inciso 1), $26,100.00 para empleados bajo el inciso 2) y de $27,000.00 para los empleados bajo el inciso 3).

El proyecto provee además, plan médico por un periodo de cinco (5) años, exclusivamente para el participante, equivalente al costo de la aportación hecha por la Autoridad para este beneficio y en caso de muerte de éste, el cónyuge supérstite tendrá derecho a recibir una anualidad igual al cuarenta por ciento (40%). Podrán utilizar las licencias acumuladas por vacaciones y enfermedad y las bonificaciones para el pago de los años no cotizados. Cualquier diferencia no cubierta por los balances referidos será responsabilidad del participante.

En vista del análisis antes expuesto, es meritorio concluir que la aprobación del Programa contemplado en el P. de la C. 1055 será beneficioso tanto para la Autoridad de los Puertos como para los empleados que decidan acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario. El texto aprobado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico objeto de este Informe Positivo incluye varias disposiciones que fueron el resultado de las sugerencias brindadas durante el proceso de vistas públicas tanto por las agencias y entidades gubernamentales como por las uniones de empleados adscritos a la Autoridad de los Puertos. Dichas enmiendas logran un balance justo y razonable considerando el estado derecho vigente con respecto al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Considerando además, que el financiamiento de este Programa de Retiro Temprano Voluntario ha sido debidamente identificado y está disponible, garantizando así que bajo ningún concepto el Sistema de Retiro se afecte negativamente, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Senado la aprobación del Proyecto de la Cámara 1055, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Ramón J. Cruz Díaz, como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

- - - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.
SR. SUAREZ CACERES: Para solicitar un breve receso en Sala.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador.
SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para comenzar la discusión de las medidas contenidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Francisco Joglar Pesquera, para el cargo de Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 23 de enero de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Doctor Francisco Joglar Pesquera como Secretario de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Dr. Francisco Joglar Pesquera, recomendando la confirmación como Secretario de Salud.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Audiencia Pública el martes, 21 de mayo de 2013, en el Salón Leopoldo Figueroa del Senado para considerar la designación del doctor. Durante esta audiencia, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, 22 personas o instituciones, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento. Ese mismo día también compareció el designado Secretario de Salud, doctor Francisco Joglar Pesquera. Además se celebró otra vista pública el día 23 de mayo de 2013, en las que compareció el presidente del colegio de médicos cirujanos.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del doctor Francisco Joglar Pesquera.

I. Historial del Nominado

El nominado nació el primero de enero de 1948, en San Juan, P.R., siendo sus padres Don Francisco Joglar Herrero, ya fallecido, y Doña Elsa Pesquera Umpierre. Es el mayor de cuatro hijos, nacido y criado en Bayamón, donde cursó estudios en el Colegio Santa Rosa, luego en la Academia San José de Guaynabo y la escuela superior en el Colegio San Antonio de Abad en Humacao, del cual se graduó en el 1965. Cursó estudios universitarios en Mount Saint Mary´s Collage en Emmitsburgh, Maryland donde obtuvo un bachillerato en ciencias con concentración en biología en 1969, año en que es aceptado en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico

El doctor Joglar contrajo nupcias con la Dra. Olga Billoch Picó en el 1972 cuando ambos cursaban el último año de carrera de medicina. Ella al igual que este permaneció en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico inicialmente como residente de pediatría, luego completó

su subespecialidad en cardiología pediátrica. Ambos padres de cuatro hijos, todos profesionales ya casados y orgullosos abuelos de 6 hermosos nietos y 2 más por llegar.

Al graduarse de médico en el 1973, permaneció en los programas de residencia auspiciados por la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico en el Hospital Universitario de Centro Médico, donde recibió adiestramiento como especialista en Medicina Interna entre el 1973 y el 1976 y luego como subespecialista en nefrología entre el 1976 y el 1978. Desde 1978 hasta el presente se destaca como facultativa en el Departamento de Pediatría sección de cardiología, de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. El doctor posee una licencia de médico cumpliendo con los requisitos de registro núm. 002691, licencia núm. 004459 y educación médica válida hasta el 2016.

Al finalizar su adiestramiento en nefrología se le invitó a permanecer en la facultad de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, en el Departamento de Medicina, sección de Nefrología. Una de las experiencias más gratificantes durante este periodo fue tener la oportunidad de desarrollar e inaugurar en 1979 el programa de diálisis peritoneal del Hospital Universitario, hoy en día uno de los principales centros renales del país, tanto en su modalidad hospitalaria como en su modalidad domiciliaria y ambulatoria. Esta modalidad de tratamiento buscaba proveer una mejor calidad de vida al paciente con fallo renal y le brindaba la oportunidad de recibir el tratamiento en su propio hogar.

Así mismo, en el 1979 comenzó la práctica privada de su especialidad y colaboró para desarrollar los servicios de diálisis peritoneal en el Hospital Auxilio Mutuo de Puerto Rico. Durante este periodo, realizó estudios clínicos importantes, los cuales publicó en revistas profesionales y presentó en conferencias científicas nacionales e internacionales.

En el 1991 fue nombrado subdirector del Departamento de Medicina, de la Escuela de Medicina de la UPR, a cargo de supervisar los servicios clínicos en el Hospital Universitario. En esta posición fomentó la colaboración en equipo y logró recaudar donativos económicos para la remodelación de una sala de estudios con tecnología disponible para los estudiantes y residentes de medicina interna.

A finales del 1999 fue recomendado por la facultad y nombrado para ocupar la posición de Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. Al asumir la responsabilidad de Decano, la Escuela enfrentaba serios señalamientos por parte de los organismos acreditadores tanto en el programa de Doctorado en Medicina como en los programas de residencia en especialidades médicas y subespecialidades.

Con la colaboración de múltiples facultativos, inició un proceso de planificación estratégica y un auto estudio institucional que generó una visión de grupo entre la facultad y personal administrativo. Gracias a la labor de equipo, se logró la acreditación de la escuela con altos honores y sin señalamiento alguno por el "Liaison Committee on Medical Education" de los Estados Unidos.

En su etapa como Decano, también se reorganizaron los 33 programas de residencia y especialidades clínicas, para otorgar al país una generación de médicos con alta capacidad para ejercer la profesión. Además, se establecieron alianzas con instituciones académicas fuera de Puerto Rico y se creó un Centro para la investigación en servicios de salud, auspiciado por el "National Center on Minority Health and Health Disparities, National Institutes of Health" y financiado a través de un fondo dotal que alcanzó los $17.9 millones. Visualizando el futuro, se puso en marcha la construcción de nuevas facilidades físicas para el plan de práctica intramural de la facultad de medicina de la Universidad de Puerto Rico.

Luego de cinco años y medio en la posición de Decano de Medicina y de servir a la UPR por 27 años este se acogió a los beneficios del sistema de retiro de la Universidad de Puerto Rico en el

año 2005. Más tarde se le invita a asumir la posición de Vice-Presidente Sénior y Director Médico Ejecutivo en Triple S, Inc. En esta etapa estuvo a cargo de la supervisión de la red de proveedores, posición que ocupó hasta el 2011. La responsabilidad que asumió en la organización estuvo siempre centrada en fortalecer la calidad de la prestación de servicios ambulatorios y hospitalarios, para beneficio de los pacientes. Por ejemplo, tuvo la oportunidad de impulsar programas para mejorar los servicios médicos primarios en las áreas de diabetes, hipertensión y asma. Además, para garantizar la calidad de los servicios hospitalarios, encaminó las instituciones hospitalarias a que adoptaran los objetivos del Instituto para el Mejoramiento del Cuidado de la Salud (Institute for Health Care Improvement), fundado por Donald Berwick, reconocida autoridad mundial en el campo de la calidad de servicios médicos.

A tenor con la responsabilidad de fortalecer la calidad de la prestación de los servicios, implantó un programa de incentivos para los especialistas que lograban su certificación de Board Nacional. También desarrolló cursos de educación médica continuada utilizando metodología innovadora que incluía sesiones presenciales y ejercicios brindados a través de un campus educativo virtual. En específico se desarrollaron dos de dichos cursos, dirigidos a los médicos primarios del país con la colaboración de la facultad de la escuela de Medicina de la UPR. El primero estuvo dirigido a capacitar a los participantes en el diagnóstico y tratamiento del paciente con depresión y el segundo estuvo dirigido al desarrollo de destrezas en escoger el estudio radiológico más recomendable en condiciones clínicas comunes.

Durante su carrera profesional ha estado asociado con diferentes organizaciones profesionales, en especial la "American Collage of Physicians" (ACP) Capítulo de Puerto Rico, que es la organización de especialidad médica más grande del mundo constituido por más de ochenta capítulos. En ACP recibió varios reconocimientos, incluyendo la designación de "Fellow" en el 1994 y Gobernador de Capítulo de Puerto Rico del 2001 al 2004. Finalmente, en el 2011, obtuvo el rango máximo de la organización, cuando fue designado Master. También ha colaborado con varias organizaciones comunitarias, en especial con la Fundación Puertorriqueña del Riñón de la cual fue miembro de su junta directiva.

Desde finales de 2011 ha dedicado su tiempo, a examinar los nuevos avances en la medicina y tendencias en la prestación de servicios de salud, hasta que a finales del 2012, recibió la invitación del Honorable Gobernador Alejandro García Padilla para asumir la responsabilidad de Secretario de Salud.

El designado Secretario de Salud cuenta con experiencias cabales que durante 30 años ha forjado como clínico y educador, y que le han servido para desarrollar un firme compromiso con la salud pública del país. El mismo puede aportar una visión integradora que ayude a fortalecer la cultura salubrista en nuestra isla y que junto con los miembros de esta Asamblea Legislativa y en particular, los miembros de esta Honorable Comisión, puedan mejorar la prestación de servicios de salud física y mental, donde el paciente sea el eje central de los servicios.

II. Evaluación Psicológica

El Dr. Francisco Joglar Pesquera fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional el 25 de febrero de 2013. Se cubrieron áreas tales como, el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal. El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo de Secretario de Salud.

III. Análisis Financiero

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Igualmente se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, el cual concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por el nominado. Además, la Oficina de Ética Gubernamental evaluó la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos", presentado por el doctor Joglar Pesquera para el cargo que ha sido nominado y considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va ejercer.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado y su esposa han manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y que mantienen un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

IV. Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Doctor Francisco Joglar Pesquera cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas. Por último, todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

V. Comparecencia del doctor francisco Joglar Pesquera ante la Comisión de Salud y Nutrición del Senado

En su comparecencia ante la Comisión de Salud y Nutrición el designado leyó senda ponencia en la que cubrió sus datos personales, su experiencia profesional. Así también habló sobre los Aspectos Demográficos, Perfil Epidemiológico y Población Asegurada.

En resumen, el perfil epidemiológico de Puerto Rico está dominado por enfermedades crónicas no transmisibles, consecuencia de hábitos o estilos de vida poco saludables. Gran parte de la mortalidad, morbilidad y discapacidad que ocurre en Puerto Rico lo ocasionan condiciones crónicas. Se hace inminente controlar este impacto para lo cual se propone el reforzar y ampliar los programas de promoción de la salud y prevención de enfermedad.

El nominado describió cómo Puerto Rico atiende los problemas de salud en la actualidad.

Población Asegurada

En Puerto Rico existen diferentes seguros de salud para la población. El total de asegurados puede ser dividido en cuatro grandes grupos: privados, empleados públicos, los asegurados bajo el plan del Gobierno y asegurados bajo "Medicare". Al 31 de diciembre de 2012, la distribución por grupo era de: planes privados – 32% (1, 077,755 asegurados), empleados públicos – 12% (388,339 asegurados), bajo el plan del Gobierno – 41% (1, 388, 072 asegurados), y bajo "Medicare" – 15% (517,545 asegurados). Es de notar que la población mayor de 53 años, no solamente está protegida por cubierta médica y muchos de ellos pudieran tener más de un plan médico.

Manifestó que el Programa de Asistencia Médica tiene la función de proveer el acceso a servicios médicos de calidad a la población médico-indigente. El Departamento de Salud es la agencia estatal designada para administrar el programa de asistencia médica federal (Título XIX de la Ley de Seguridad Social "Medicaid").

La Oficina del Censo de los Estados Unidos señala que el 17% de su población no dispone de un seguro médico. En contraste, en Puerto Rico, para el 2011, la población que carece de seguros se estima en un 8%.

Referente a la población no asegurada, todos los estudios señalan que esta población se encuentra principalmente entre las edades de 19 a 29 años. En dicha población, los hombres sin plan superan a las féminas si cubierta médica.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) contrata y negocia las cubiertas de beneficios de salud física, mental, dental y farmacia, para la población indigente y otros grupos según permitido por ley. En agosto de 2012, un total de 1.6 millones de personas estaban registradas en el plan de Gobierno "Mi Salud".

Bajo el Plan de Salud del Gobierno, la Isla está dividida en ocho regiones. Las organizaciones contratadas para administrar la cubierta de beneficios en las diversas regiones son: Humana y Triple S para los servicios de salud física y APS Health Care en salud mental. Los servicios de farmacias (contratación y administración de la red de farmacias) los llevan a cabo dos PMBs (Pharmacy Benefit Managers): MC-21 y Caremark.

ASES también establece contratos con entidades autorizadas por CMS para asegurar servicios de salud a la población que conjuntamente son elegibles a Medicare y Medicaid. Estos beneficiarios son conocidos como "Medicare Platino".

Por otro lado, ASES es la agencia responsable de evaluar, negociar, seleccionar y contratar las entidades que brindarán el beneficio de seguro de salud a los empleados públicos activos y pensionados del Gobierno.

Tras esta breve presentación sobre el estado actual de la salud de Puerto Rico, el designado procedió a explicar cómo es la estructura organizacional, los aspectos financieros y los logros y retos del Departamento de Salud.

I. Estructura Organizacional, Aspectos Financieros, Retos y Logros del Departamento de Salud

A. Estructura Organizacional

La misión del Departamento de Salud según el nominado es propiciar y conservar la salud como condición indispensable para que cada ser humano disfrute del bienestar físico, emocional y social que le permita el pleno disfrute de la vida y contribuir así al esfuerzo productivo y creador de la sociedad. Su visión, va dirigida a reforzar el Departamento de Salud como el organismo gubernamental responsable de implantar mecanismos y servicios de salud, que sitúa a las personas en el centro y considera el acceso a la salud como un derecho fundamental de todo ciudadano. De igual forma se aspira a establecer un sistema integrado de salud, justo eficiente y con énfasis en cuidado primario, la promoción, prevención y protección de la salud.

El Departamento de Salud sirve de sombrilla en la administración y organización de las siguientes agencias, corporaciones públicas y/u oficinas:

1. La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico.
2. La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
3. El Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico
4. La Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe
5. Oficina de Coordinación de OPS/OMS en Puerto Rico

El Departamento de Salud tiene 5,572 empleados distribuidos entre 3 facilidades de salud (Hospital Universitario, Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz y el Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau), 3 CDT, 7 Secretarías Auxiliares y 13 Oficinas y Programas. Son profesionales de diferentes disciplinas, que diariamente ejercen funciones esenciales tales como: certificar las competencias de todos los profesionales de la salud e PR y de los empleados del Departamento, certificar las facilidades de salud en PR, administrar los seguros de salud para la población médico indigente y mayor de edad, y certificar la calidad del agua y los alimentos que se sirven en los negocios.

Además, son responsable de emitir los certificados de nacimiento, matrimonio y de defunción, reportar las estadísticas vitales, promover la lactancia y la alimentación saludable de los infantes. También realizan actividades de promoción de hábitos de vida y de alimentación saludables y la prevención de enfermedades crónicas como la diabetes y la enfermedad cardiovascular. De igual forma, ocurre con la prevención de enfermedades infecciosas tales como VIH, la influenza y el dengue, mediante actividades que incluyen la vigilancia, la educación y la vacunación.

El Departamento también es responsable de coordinar con otras agencias para asegurar los servicios de salud durante las emergencias, ofrecer servicios de intervención temprana y habilitación a niños y adultos con necesidades especiales y prevenir y atender las víctimas de la violencia.

El Secretario de Salud pertenece a 21 Comisiones y/o Comités y es Presidente de algunos de ellos, los cuales abarcan diferentes áreas de atención a la salud de la población.

El Hospital Universitario de Adultos actualmente es el principal centro hospitalario del Departamento de Salud de Puerto Rico. Este, además de ser el más grande, es el taller clínico principal para el Programa de Educación Médica Graduada de la UPR y sus estudiantes de medicina y otras profesiones aliadas a la Salud del Recinto de Ciencias Médicas e instituciones universitarias de Puerto Rico. El Hospital cuenta con una capacidad de 290 camas de las cuales tiene en uso 233, con un total de 57 camas cerradas esencialmente debido a la limitación de recursos de enfermería, y otros profesionales de la salud.

El Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz es la institución de servicios sub especializados en pediatría más importante del país. Al igual que el Hospital Universitario de Adultos, es el taller clínico principal para estudiantes de medicina y residentes para la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico y de otras facultades e instituciones de enseñanza superior. Desde 1982, el Hospital Pediátrico Universitario atiende pacientes hasta 21 años de edad y ofrece servicios de cuidado de salud a nivel terciario y supra terciario. El Hospital tiene capacidad de 215 camas de las cuales tiene en uso 165, entre sus servicios cuenta con la única unidad de diálisis pediátrica en la isla.

El Hospital Universitario Ramón Ruiz Arnau (HURRA) se desempeña como un centro de servicios médicos primarios y secundarios. Sirve como centro de enseñanza para la educación médica graduada y otros profesionales de la Salud. Este Hospital está identificado en el Centro Estatal de Manejo de Emergencias como punto clave en estos casos de situaciones de bioterrorismo cuando otros hospitales puedan ser afectados, contando con una moderna ala de 20 camas de aislamiento. Además, el Hospital cuenta con una estructura física amplia y cómoda en un extenso predio de terreno, y tiene licencia para 412 camas, de las cuales se están utilizando 101.

B. Aspectos Financieros

El Presupuesto Consolidado del Departamento de Salud para el año 2014 es de 819 millones de dólares. Esto representa una pérdida de 94 millones de dólares durante los pasados 4 años, asociados a una baja en los fondos de estabilización (ARRA).

Cabe señalar que para el 2014 los fondos federales cubren aproximadamente el 49% del presupuesto total del Departamento. Los fondos estatales representan el 34% del presupuesto, mientras que un 13% de ese presupuesto es cubierto con fondos propios.

C. Aspectos Administrativos

El primer reto que confrontó el Secretario al llegar al Departamento de Salud fue la reducción significativa de empleados del Departamento que ocupaban puestos esenciales, debido al impacto de la Ley Núm. 7 – 2009 y la Ley Núm. 70 – 2010. El total de cesantías por la Ley Núm. 7 – 2009 fueron 710, mientras que el total de renuncias por la Ley Núm. 70 – 2010 fueron 362; un total de 1072 empleados.

Cabe señalar que dicho impacto no afectó las áreas de servicios clínicos al paciente. Sin embargo, el éxodo de estos funcionarios impacto las áreas administrativas y de servicios clínicos al paciente. Impactando las áreas administrativas y de servicios a la ciudadanía a nivel de toda la Agencia, en programas tales como: Registro Demográfico, Asistencia Medica, Salud Ambiental y la Oficina de Recursos Humanos, entre otros.

La reducción de empleados también se refleja en el número de inspectores. Por ejemplo en Salud Ambiental los inspectores llevan a cabo alrededor de 43 funciones, muchas de ellas totalmente necesarias e indelegables como la inspección de comedores escolares y mantener la certificación de Grado "A" a los abastos de leche de Puerto Rico. Además, son responsables de las inspecciones delegadas por la FDA a las fábricas de alimentos y del muestreo, monitoreo y evaluación del sistema de Agua Potable de Puerto Rico según delegado por la EPA, entre otras funciones. Para poder cumplir con estas tareas se necesita reclutar un aproximado de 133 inspectores a tiempo completo.

Otro reto al que se enfrenta el Departamento de Salud está relacionado con el dinero adeudado al Fondo Contra Enfermedades Catastróficas Remediables. Dicho fondo tiene asignados 10 millones de dólares anuales desde 1996. Ocho millones provienen del Tesoro Estatal, 2 millones de la Lotería Tradicional y un 2% de la Lotería Extraordinaria. También se le asignó el 10% de la Dieta de los Legisladores. Durante el pasado Año Fiscal 2011-2012, el Fondo Catastrófico aprobó 215 casos de Trasplantes y Operaciones Mayores. El costo de cada trasplante fluctúa entre los $75,500 dólares hasta un tope de $350,000 dólares.

Desde julio de 2012 no se reciben los 2 millones de dólares asignados por "Ley de Lotería Tradicional", ni el 2% de la "Ley de la Lotería Extraordinaria". Además en septiembre de 2012 se detuvieron los pagos de la Dieta de los Legisladores. En la actualidad, el Fondo tiene compromisos, por $8 millones para el pago de trasplantes ya autorizados, y solo cuenta con $4 millones en caja. Al Fondo le urge recibir el dinero adeudado para cumplir con los trasplantes programados para este año. Por tal motivo, es imperativo un aumento de $4 millones de dólares.

También se encontró que al presente, de los 41 programas federales, hay 11 que debido a inconsistencias en su cumplimiento con las regulaciones administrativas se encuentran bajo el sistema denominado "Manual Draw-Down". Esto significa que el Gobierno del ELA debe hacer los desembolsos del programa y ofrecer los servicios, para luego ser reembolsados por el Gobierno Federal. Esta situación le impone una carga administrativa y fiscal adicional al Departamento.

Por otra parte, los cambios en la forma de prestación de servicios de salud de Puerto Rico han afectado la capacidad operacional del Hospital Universitario Ramón Ruiz Arnau (HURRA) por lo que se requiere del establecimiento de un Comité de Planificación Estratégica que redefina la dirección y servicios que debe prestar este hospital y cuál ha de ser su rol ante los retos de la prestación de servicios médicos de Puerto Rico del siglo 21.

D. Iniciativas

Durante los últimos cinco meses, el designado tuvo la oportunidad de reunirse con 27 alcaldes y visitar 14 municipios incluyendo Vieques y Culebra, para obtener de primera mano a situación de salud que confrontan estas poblaciones. Dichas visitas continuaran de forma proactiva y sistemáticas.

Por otra parte, desde el 2007 la infraestructura del Centro de Distribución de Medicamentos del Departamento de Salud se encontraba fuera de cumplimiento con los estándares del medioambiente. Según el Secretario Designado, uno de sus logros ha sido el anunciar que las facilidades del Centro de Distribución de Medicamentos se han rehabilitado completamente y confía que las restricciones impuestas por el programa federal antes mencionado sean descontinuadas.

En febrero de 2013, el designado nombró un grupo de trabajo (Task Force) para mantener un control y vigilancia a los casos de Influenza. El plan contiene acciones inmediatas y concretas para controlar los casos de Influenza a fin de no llegar a tener una epidemia.

El 8 de febrero de 2013, se inauguraron las nuevas instalaciones del Hospital de Trauma del Centro Médico de Rio Piedras. Las modernas instalaciones cuentan con un conjunto de 99 camas y cumplen con los requisitos para la Certificación de Centros de Traumas Nivel 1 según el Comité de Trauma del Colegio Americano de Cirujanos.

En el mes de marzo, se actualizo el Centro Virtual de Dengue (www. Dengue.biosecpr.com), el cual utiliza la red de internet y la más avanzada tecnología para intercambiar información, educar y promover la participación activa de la comunidad en el control de dengue.

E. Visión Futura y pasos a Seguir.

El designado nos presentó la visión y metas que bajo su administración tendrá el Departamento de Salud. Según Joglar, el Departamento de Salud se enfocará en un sistema de salud donde cada persona que viva en Puerto Rico cuente con el beneficio de una cubierta básica de servicios de salud, provistos a través de modelos de acceso universal a sistemas integrados de cuidado, con programas de Promoción, Prevención y Protección efectivos, financiados mediante múltiples alternativas, con la participación limitadas de intermediarios y utilizando la tecnología de información médica disponible.

Su meta es un sistema de salud en el que se integren de manera coordinada los mecanismos institucionales y reguladores del gobierno, los recursos privados de prestación de servicios y la participación de la ciudadanía con respecto a su bienestar integral. Todo ello a partir de un proyecto de país que sitúa a las personas en el centro, con enfoque de promoción y prevención, y que considera el acceso a la salud como un derecho fundamental de todo ciudadano.

Se fortalecerán la cultura salubrista en la isla y se motivará a las personas a que asuman responsabilidad por su salud física y mental, adoptando estilos de vida saludables. Igualmente, el Departamento de Salud dedicará sus esfuerzos a medir y proteger la calidad de los servicios de salud física y mental.

Dicho modelo de servicios de salud integrado tiene varios componentes:

1. Una Junta Reguladora y Evaluadora del Sistema de Salud que dirigirá los procesos de planificación estratégicas del sector salud incluyendo la elaboración de las medidas de implementación del Sistema Integrado de Cuidado de Salud y la cubierta básica de beneficios y tratamientos esenciales. Esta establecerá e implantará las regulaciones necesarias para garantizar el

acceso de toda la población a los servicios de salud. Esta Junta estará compuesta por profesionales médicos, salubrista economista y funcionarios del gobierno, designados por el gobernador.

2. El Sistema Integrado de Cuidado de Salud proveerá la coordinación del cuidado médico a nivel primario (municipal), secundario y terciario (regional), con un fuerte componente educativo de promoción de la salud y prevención de enfermedades, y el acceso a sistemas electrónicos de información de salud.

3. Tomaremos ventaja del desarrollo de un sistema de informática médica, según promulgado por legislación federal y local relacionada con las Tecnologías de Información de la Salud (Health Information Technology- HIT). Esto incluye la plataforma electrónica conocida como el Puerto Rico Health Information Network (PRHIN) a la cual se le añadirá el Medicaid Management Information System (MMIS) que tiene la capacidad de manejo de la población asegurada. Estas plataformas electrónicas en conjunto con los expedientes médicos electrónicos establecidos en las facilidades hospitalarias, oficinas médicas, laboratorios, farmacias y centros de radiología, entre otros, permitirán el establecimiento de una red de intercambio de información de salud, que ha de convertirse en el eje central de integración del nuevo Sistema de Salud de Puerto Rico.

Las iniciativas anteriores nos permitirán un sistema electrónico de información médica que tendrá la capacidad de recopilar y producir informes sobre datos clínicos esenciales para el cuidado del paciente, mediante el uso de la conectividad en línea y la capacidad de manejar la información a través de equipos móviles. Además, proveerá datos para la evaluación continua de las acciones del sistema de salud, e.g., costos, utilización, uso de medicamentos.

4. Se diseñara una Cubierta Básica de Beneficios, la cual se ofrecerá independientemente de la organización que la auspicie y de la capacidad de pago del participante.

El modelo integrado incluye otras acciones bilaterales como por ejemplo la creación de nuevos Programas de Prevención y Promoción de la Salud; Promoción de la Salud Mental; Atención Coordinada y de Calidad para la población de la tercera edad. Además, plantea fortalecer y garantizar la estabilidad del Centro Médico de Puerto Rico; garantizar la educación médica y programas de residencia e iniciar un diálogo multisectorial sobre la impericia médica.

Manifestó que durante el mes de abril de 2013, establecieron doce (12) comités de ciudadanos que de forma voluntaria y gratuita que atienden cada una de las acciones relacionadas a la visión futura. Estos ciudadanos están trabajando arduamente para revisar la literatura, y aportar sus experiencias y conocimientos para hacer recomendaciones bien fundamentadas y basadas en evidencia, sobre las diferentes acciones.

El modelo acabado de explicar según el designado está a tenor con la plataforma de salud de nuestra administración. Por lo cual, se hace eco de las palabras del Gobernador, que durante su reciente mensaje al país, mencionó las siguientes iniciativas:

1. La implementación de un proyecto demostrativo de acceso universal a la salud conjuntamente con un sistema informático que coordine con eficiencia la prestación de servicios al paciente.

2. El fortalecimiento del cuidado primario y el ofrecimiento de atención sostenida a los pacientes de enfermedades crónicas.

3. Adelantar la rehabilitación y la reconceptualización del Centro Médico y sus instalaciones auxiliares que incluirá el desarrollo de centros especializados en Diabetes y Cáncer.

4. Moverse a un enfoque salubrista sobre la adicción con la apertura de nuevos centros de Salud Mental y Contra la Adicción.

El Departamento de Salud es líder en la implementación de iniciativas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y capacitación de profesionales. Actualmente, los esfuerzos promoción y prevención que se realizan, se concentran mayormente en actividades educativas, alianzas y acuerdos de colaboración con entidades comunitarias, e intervenciones directas en las Comunidades.

Las iniciativas de prevención incluyen programas de salud oral, control y prevención del tabaco, automanejo de condiciones crónicas, prevención y control de la diabetes, prevención de cáncer, prevención y control de enfermedades crónicas. Resaltó que entre todos los programas activos en nuestras comunidades, el programa de Puerto Rico Comunidad Activa por la Prevención y la Salud. El mismo, es un esfuerzo colaborativo, coordinado e innovador dirigido a reducir los principales factores de riesgo de enfermedades crónicas (e.g, nutrición inadecuada, poca actividad física y uso de tabaco). Promover el bienestar mediante la capacitación de las comunidades, la promoción de la política pública, sistema de organización y cambios ambientales. El programa fue subvencionado originalmente por los Centros de Prevención y Control de Enfermedades de Atlanta (CDC), a través de fondos ARRA. En la actualidad se encuentra en la etapa de sostenibilidad e implementación de una segunda fase en los municipios de Aibonito, Coamo, Isabela y Guánica.

Reafirmó su compromiso como Secretario de Salud para dirigir el Departamento hacia un futuro prometedor y facilitar el desarrollo e implementación de un Proyecto Demostrativo de Sistema Integrado de Salud, enfocado en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, con servicios médicos primarios, secundarios y terciarios de calidad, y accesibles a todos por igual.

VI. Interrogatorio en audiencia pública

La Comisión de Salud, sus miembros oficios y otros senadores escucharon y recibieron ponencias o memoriales explicativos referentes a la designación del doctor Joglar Pesquera como Secretario de Salud.

El Senador Dalmau cuestionó al nominado ¿en términos de política pública, cómo compara el Sistema de Salud actual con el Sistema Arbona?

El designado expuso que son muy diferentes, el Sistema Arbona era un Sistema de Salud, el Sistema de Salud Arbona planificaba estratégicamente. Proveía servicios primarios, y hasta secundarios y terciarios. Puerto Rico no cuenta con un sistema de salud integrado, sino con organizaciones que trabajan independientes unas de las otras. No hay coordinación. Los pacientes son vistos por dos organizaciones a la vez y por médicos que no saben lo que ocurre entre una organización y la otra. Se puede realizar una integración mediante los expedientes médicos electrónicos. En adición, manifestó la importancia del Récord Médico Electrónico que puede resolver esta situación, donde se puede ver progreso a través de las diferentes organizaciones de salud y hacer una mejor apreciación.

El Senador Dalmau preguntó sobre el récord electrónico, existe una ley federal para el récord electrónico pero la realidad es que menos de un 1% de los médicos tiene récord electrónico. ¿Qué sugiere u opina sobre si debe hacerse público o integrado?

El Doctor Joglar respondió a esto: "recomiendo un solo sistema eventualmente debe ser a través de Puerto Rico Health Information Network (PRHIN), dicha infraestructura ya está, lo que hay es que hacerla caminar. No hay una ley local para lograr aceptación de infraestructura. En ese sentido entendemos que sería beneficioso que la Legislatura considerara eso como una iniciativa para lograr la aceptación de esa infraestructura. Por obligación los médicos que quieren participar del modelo tienen que acogerse a la misma."

A preguntas del Senador Dalmau el doctor Joglar añadió: "Estoy comprometido al cambio. Incluí en la ponencia dos organigramas para reestructurar el funcionamiento dependiendo de la procedencia de los fondos. Los empleados se van a conformar en juntas. Los Directores conforman otras juntas que a su vez nutren la base, para crear ciertas áreas importantes para el funcionamiento. Por ejemplo, el Departamento de Salud tiene unas áreas vitales. Tienen que verse en conjunto. No significa cambiar serie y visión del Hospital Pediátrico y del Hospital Universitario, pero necesitan una re-conceptualización y planificación estratégica para ver su mejor alternativa. Compete a Departamento lo que concierne a Servicios Médicos y a la Prevención. Habría que ver cómo aprovechan o distribuyen mejor los recursos en el Departamento para el funcionamiento más efectivo. La Fiscalización se debe hacer de forma más estratégica. "

En adición expuso, que se necesita apoyo, en la forma en que se financia, no permite sufragar el sistema integral de salud, para que trabaje mano a mano, a saber enfermeras coordinadoras del tratamiento, educadoras de salud, nutricionistas, promotores de la salud, trabajadores sociales, entre otros, que hacen más efectivo el área de prevención y promoción. Un solo médico no puede hacer estas funciones.

Por otra parte, el Presidente del Senado el Senador Eduardo Bhatia en su turno de interrogatorio, preguntó al nominado; "desde el año 1993, hasta el año 1995, el gobierno dejo de ser un proveedor de servicios de salud para convertirse en comprador de servicios de salud, esa decisión de política pública fue la más trascendental que el país tomaba en 30 años, 20 años más tarde de la reforma de salud; la pregunta es ¿Puerto Rico está más saludable que hace 20 años? Independientemente de que esté más saludable o menos saludable, ¿hacia dónde vamos de aquí a 20 años? ¿Cómo usted podría explicar esto, en términos de política pública, un país más saludable, con mejor longevidad?"

Doctor Joglar le contestó: "Hay que reconocer que PR ha tenido avances en la salud, como lo son la expectativa de vida aumentado y la mortalidad infantil ha disminuido hasta un 8%, de 44% que era en los años 60s. Para hacer una evaluación adecuada de salud, debemos contar con información que no se tiene a pesar de las gestiones hechas de sufragar los planes de salud de PR. Tenemos un acecho de condiciones crónicas pero no tenemos datos para decir en términos generales, el manejo o cuan bien o mal está el manejo de esas enfermedades."

Más adelante, a preguntas del Presidente del Senado el nominado dijo que si usamos el porciento de residentes vacunados para influenza, menos del 20% se vacuna. La promoción y prevención tienen que ser actividades unidas. Se debe apoyar en equipo interdisciplinario de salud a integrar, por ejemplo, diabetes, áreas de prevención y asma. Deberá saberse cuantos pacientes de la tercera edad, están encamados o están recibiendo ayuda.

El Presidente Bhatia Gautier luego cuestionó: "¿Hasta qué año tenemos actualizado los actuarios del Departamento de Salud, las estadísticas o hasta qué años las tenemos? O ¿Si las tenemos o si no las tenemos?"

El doctor Joglar respondió: "Sí, las estadísticas están hasta el 2010. Son estadísticas vitales. Cuando yo me refería anteriormente a otros datos, es que con las estadísticas vitales usted tiene un, ¿verdad?, un panorama bien general, pero cuando usted quiere ir específicamente, cómo se está manejando el asma, cómo se está manejando la diabetes, cómo se está manejando la hipertensión."

El Presidente Bhatia Gautier le preguntó, si tenemos un sistema de salud donde tenemos unas aseguradoras, donde los proveedores tienen que facturar por cada cosa, cosa que no se hacía antes, simplemente por no ver por qué se factura, ¿eso no es una estadística? O sea, si hay trescientas setenta y cinco mil (375,000) facturas de catarro, pues sabemos que trescientas setenta y cinco mil (375,000) intervenciones de catarro hubo que atenernos. Si hay veinte mil (20,000) facturas de

dentista, pues hay veinte mil (20,000) intervenciones que hubo. O sea, ¿esa estadística alguien la tiene? ¿Alguien sabe por qué?

El doctor Joglar Pesquera contestó a esas interrogantes; "lo que ocurre es lo siguiente. Esas estadísticas se hacen, se usan especialmente a nivel de las aseguradoras, pero se usan simplemente como ejercicio de financiar un programa, no como un ejercicio de mirar la calidad de servicio que se está brindando. Lo que estamos trayendo a la mesa es precisamente eso. O sea, hay que poner de frente primero la calidad del servicio, ¿verdad?, y luego entonces se habla de financiamiento, y en ese sentido, pues, yendo a su pregunta original, el Gobierno de Puerto Rico sí ha estado comprando unos servicios de salud, pero no ha sabido fiscalizar ese producto que compra, si los resultados, pues, equiparan para el gasto que se está haciendo. Cuando miramos cifras internacionales de otros países, en cuanto específicamente al gasto per cápita en esos otros países versus el gasto per cápita en Puerto Rico, vemos que otros países industrializados, gastando menos per cápita, tienen mejores perfiles de salud que Puerto Rico."

Luego el Presidente del Senado expresó: "Pues, esa es la conclusión, que es fuerte para nosotros absorberla, que es, otros países industrializados están gastando menos per cápita que nosotros en la salud y tienen sistemas de salud más eficientes que nosotros." El Honorable Eduardo Bhatia Gautier expresó: "Por lo tanto, esperamos su liderato en esto. Secretario, le deseo la mejor suerte, mayor éxito como Secretario de Salud, y lo invito a que tengamos tan frecuente como usted entienda estas conversaciones de política pública .

En otro turno de preguntas, el Senador Ángel Martínez cuestionó; la salud nos preocupa grandemente y se está trabajando en un plan integral para el financiamiento. El Departamento de Salud tiene muchas subdivisiones. A largo plazo, según el organigrama ¿cómo será el plan de trabajo?

El doctor Joglar se refirió hacia el financiamiento, y habló sobre la propuesta de administración es identificar región para el plan administrativo. Una vez la región sea identificada y el gobernador haga el anuncio de que ahí se hará el plan demostrativo se comunicará y se contratará con la aseguradora, habrá una cláusula que permita sacar esa región del contrato y ese dinero para esa región se utilizará para financiar esa región utilizando la misma cifra presupuestada pero el insumo estará en el mismo bolsillo. No habrá división entre salud mental y física, y aún la provisión de medicamentos, para poner en marcha el plan médico demostrativo, centralizada en organizaciones de servicios médicos que asumirán responsabilidad de servicio primario, que, a su vez, asumirá responsabilidad de servicio específico. Así se pueden identificar de antemano los problemas, al final del día es mejor la prevención.

"En cuanto al organigrama todos los secretarios auxiliares se reportan ahora a la subsecretaria o secretario. Pretendo organizar los grupos de trabajo desde la base hacia arriba que se vayan formando juntas en temas alrededor de temas de interés como promoción y prevención."

Otra pregunta que realizara el Senador Martínez fue; ¿La aseguradora en el plan piloto se hará cargo en una región y luego otra?

El nominado contestó: "el rol de la aseguradora estará limitado, va a estar apoyando al gobierno donde no haya infraestructura tecnológica en lo que concierne a la política pública, y la gobernanza de salud. Es controlado por el Departamento de Salud a través de la Administración de Servicios de Salud. Todos los Secretarios Auxiliares se reportan a la Secretaria o Secretario. El Secretario es responsable del gobierno de los hospitales. Pretendo reorganizar el equipo de trabajo para crear juntas alrededor de los trabajos que quieren hacerse."

El próximo turno le correspondió al Senador Ramón Ruiz Nieves quien preguntó: ¿cuáles han sido las comparativas de lo que se puede desarrollar en cuanto al sistema de salud con los alcaldes?

A esta interrogante el doctor Joglar contestó: "Hay muchas oportunidades con las administraciones municipales. La labor de los Alcaldes ha ayudado a enfocarse en la misión y lo que se propone sea el programa de la administración. Los Alcaldes se preocupan y pueden ser parte del programa de servicios médicos que se quieren desarrollar, por ejemplo, en Jayuya, Sábana Grande e Isabela, en especial con el récord electrónico. Hay que tener una visión amplia de quien haga la reorganización: cubierta de acceso universal, servicios integrados con énfasis en el nivel primario, y la integración a través de la tecnología de la salud. Lo que se quiere es que el que vaya a hacer el programa lo haga de acuerdo a lo que se quiere hacer en el programa del Departamento de Salud."

Por otra parte el Senador Ramón Ruiz cuestionó al nominado sobre el fondo de recortes y fondos federales, ¿cómo se atenderá esa insuficiencia?

El designado respondió: "Es importante que las instituciones puedan mejorar los ingresos propios. Entendemos que tener documentación es necesario para agilizar a las instituciones a abrir las camas. Por ejemplo, el Hospital Universitario de Adultos, que tiene 15 camas cerradas con 12 pacientes en Sala de Emergencia. Los hospitales necesitan agilidad administrativa para que se ajuste a los tiempos modernos. El tener un paciente en Sala de Emergencia por más de 48 horas implica una pérdida económica, en comparación a si se le tiene en una cama dentro del hospital, aún más si es en intensivo. Necesitan agilidad para abrir camas y servicios de Sala de Emergencia. Propongo que se le brinde agilidad administrativa para hacer esto en un tiempo razonable y poder abrir las camas directas."

El Sen. Luis Daniel Rivera Filomeno en su turno de preguntas, agradeció al designado Secretario por su disponibilidad de servicio al país a una posición de tantos riesgos y retos económicos que dificultan el programa de salud. Agradeció, además, las gestiones de trabajo a beneficio del Municipio de Culebra. Las Islas Municipio de Vieques y Culebra cuentan con unas necesidades particulares y se le agradece su protagonismo.

Manifestó que el designado Secretario atendió la preocupación del Alcalde de Río Grande y funcionarios del CDT, directamente relacionadas con presupuesto. En el distrito hay 2 proyectos de construcción de Hospitales Municipales, en la región de Carolina y Trujillo Alto. Le cuestiona: ¿De qué forma está relacionado el Departamento de Salud?

El doctor Joglar argumentó: "los proyectos estaban adelantados cuando asumí el puesto. Son proyectos ambiciosos y encaminados. Tengo creencia fiel en el trabajo en equipo mientras los puertorriqueños se unan para hacer trabajos nobles. "

Nuevamente se refiere al designado: Recientemente los legisladores han manifestado propuestas para regresar al Plan de Salud de antes de los 90s, ¿Qué piensa?

El nominado contestó: "La propuesta de nuestra administración de los servicios de salud en PR está claramente establecida y con una visión que permite integrar otros sistemas o visiones, son complementarios. El proyecto demostrativo permite fomentar un modelo de financiamiento que vendrá una vez estén debidamente formados. Se debe enfatizar en un sistema con servicio primario, centrado en el paciente. Los mismos pueden ser múltiples pagadores o pagador único. Un sistema con énfasis primero en el paciente, integrado através de la tecnología disponible."

Durante las preguntas el Senador Rivera Filomeno se refiere al doctor Joglar: Recuerdo las clínicas de salud. Con el tiempo han ido disminuyendo. El concepto de Viva Carolina, con servicio municipal que integra servicios de salud a las comunidades. ¿El Departamento está enfocado en hacer para el próximo año fiscal charlas, clínicas preventivas?

A lo que el designado le contestó: Se tiene la capacidad, el fondo y las metas para hacerlo, como parte del proyecto continuo.

El Senador compartió una vivencia, en el Barrio Los Cedros, en Carolina. Un caballero llegó a tomarse la presión. En aquel momento no se percató que estaba infartando. Se le pudo salvar la vida por llegar a la Unidad Móvil. Se le agradeció al Alcalde, y por estos cuatro meses y medio por su diligencia en asuntos de salud del Distrito de Carolina. En este momento consignó su voto A Favor.

En su turno de preguntas el Senador Gilberto Rodríguez manifestó su preocupación sobre el Centro de Trauma de Mayagüez.

El nominado manifestó el Centro de Trauma es un punto importante de la Administración. Al día de hoy consiste en 4 facilidades físicas que aún no son utilizadas. Iniciado el proceso de poner en función nuevamente la Sala Estabilizadora, la Sala de Operaciones y de Recuperaciones se pueden poner en funcionamiento. Hay que tener una visión estratégica para atender la Sala de Trauma, integrado de acuerdo a la necesidad que sea atendido de inmediato, como por ejemplo, pacientes de emergencia que pueden morirse de camino al Centro Médico de Río Piedras.

Cuando los privatizadores adquieren el contrato del Centro Médico de Mayagüez, no tenían contemplado tener un Centro de Trauma, está contemplado dentro del Centro Médico. No deja de ser una gestión adicional. Sobre los facultativos que atienden esas facilidades se tiene un Plan adecuado. Requiere adiestrar "Staff" clínico y Programas de Guardia a cirujanos para atender a los pacientes en menos de 1 hora. Tienen visión de cómo ha de ocurrir de manera estratégica, resta llegar a la negociación final con los privatizadores y los municipios.

El Senador Rodriguez Valle le preguntó Dentro de las preguntas que tengo, ¿qué le motivó a usted a derogar el Reglamento 8131 sobre los límites de responsabilidad?

El nominado respondió: "Sí, este Reglamento está en suspenso al día de hoy. Uno de los puntos importantes fue que en una comparecencia pública el Departamento de Justicia declaró que eso era un Reglamento nulo. Así que no se han concedido hospitales adicionales bajo el Reglamento. El mismo se está estudiando más a fondo, utilizando como visión y como estrategia lo que antes le mencioné.

Originalmente, esto lo que persigue es tener un sistema para el manejo de trauma en Puerto Rico con una estrategia clara y definida, donde los hospitales que se identifiquen como hospitales de trauma tienen que estar identificados dentro de esa red con un propósito específico. Y el politraumatizado va a ser llevado a esas instituciones de acuerdo a las necesidades.

Así que eventualmente la nueva reglamentación que surja de este análisis que se está haciendo al día de hoy va a estar utilizando como base de necesidad ese plan estratégico para Puerto Rico."

El Honorable Rodriguez Valle expresó: Y para consignar que le manda los respetos y el apoyo nuestro Alcalde de Mayagüez, José Guillermo Rodríguez. Y basado en el compromiso que usted ha hecho con nuestra zona, pues le agradecemos y le exhortamos a seguir adelante y que tenga la oportunidad de ser, en propiedad, nuestro Secretario de Salud.

El próximo turno le correspondió al Senador Ángel Rosa, preguntó: El Centro Médico de Puerto Rico y Sala de Traumas tienen problemas presupuestarios y de reclutamiento de personal, edad promedio de ortopedas y neurólogos. ¿Cómo harán posible para que el Centro Médico opere a nivel óptimo?

El designado contestó: "eso está dentro del programa de nuestra Administración en lo que se ha llamado la reconceptualización del Centro Médico de Puerto Rico; y conlleva diferentes fases. Una de esas fases, pues, la doctora Ríos ha estado trabajando muy activamente desde el primer día,

que es que se habilitaron unas facilidades físicas que estaban allí sin utilizar y se pusieron en función. También, diligentemente, ella está trabajando en alternativas de legislación para que se creen fondos recurrentes para Centro Médico. Pero la realidad es que eso es una facilidad del Pueblo de Puerto Rico que requiere una atención especial y que siempre va a continuar siendo un reto administrativo.

El énfasis de nuestra Administración es que hay que cambiar la perspectiva dándole énfasis a los hospitales circundantes, de lo que se considera como Centro Médico.

Los hospitales están en desventaja por estar atados a la institución central que tiene retos adicionales a los de las unidades inmediatas. Se tiene que hacer un mejor uso de instituciones con énfasis en estructura hospitalaria. "

El Senador Ángel Rosa manifestó: ¿Cómo usted ve ese papel del Departamento y suyo, como Secretario, despojado obviamente de aquella función principal que era administrar la prestación de servicios de salud en Puerto Rico?

El nominado Francisco Joglar Pesquera dijo: El Secretario de Salud sigue siendo la figura que tiene establecer la política pública de salud para Puerto Rico a través de los mecanismos gubernamentales correctos, y el responsable de velar por el sistema de salud o de los sistemas, organizaciones de salud, para asegurarse de que están cumpliendo dentro del marco.

El Senador Rosa preguntó: ¿Y tienen la capacidad para hacer eso que usted está describiendo, la tienen, en términos de ley?

El doctor Joglar Pesquera contestó: Los tenemos a través de diferentes mecanismos, que éstos se hayan explotado al nivel que debería o no, pues podemos dialogarlo. Pero para darle un ejemplo, que es quizás el que más crítica uno recibe, ¿cuál es el rol de la Administración de Servicios, de ASES?

El doctor Joglar Pesquera continuó: la Junta es una entidad que al día de hoy lo que creo que tiene son cincuenta y dos o cincuenta y cinco empleados. O sea, con esa plantilla disminuida y con una capacidad, por lo tanto, administrativa marcadamente disminuida, y siendo ése el brazo fiscalizador del Secretario de Salud, porque también así hay que verlo, a ASES lo ven como una cosa independiente de salud, cuando en realidad es un brazo, un brazo operacional de salud en el área de fiscalizar lo que compra, porque ASES es la que compra el seguro de salud, pues le corresponde a ASES tener los mecanismos fiscalizadores para que eso se lleve a cabo. Desafortunadamente, eso no se ha hecho con la vehemencia y con la determinación administrativa de que así tiene que ser. Y se ha relegado en las compañías privadas para que ellos se auto-regulen prácticamente.

Esta Administración está clara en ese rol que tiene que asumir el Secretario de Salud y, en este caso, a través de ASES, de ser un ente fiscalizador. Eventualmente, una vez se logre la transformación del sistema como está plasmado dentro del Programa de Gobierno, va a existir una junta reglamentaria y esa junta entonces va a ser la responsable, pero eso va a tardar, hay que ser realista. Y por lo tanto, el énfasis nuestro al principio es en el proyecto demostrativo en una región mientras se va dando todo el proceso legislativo de la creación de la junta.

El Senador Rosa Rodríguez preguntó: "¿si usted está claro en cuál es rol del Secretario versus el rol de las aseguradoras que contratan con Salud, con ASES? De hecho, hoy hay una información de prensa que un poco eso es lo que trata de implicar."

El doctor Joglar Pesquera le contestó: "Sí, si me permite y me permite quizás contestar eso, pues por lo tanto en dos planos; en el plano personal, yo lo invito a usted a poner en una balanza veintisiete años de servicio dentro de la Universidad de Puerto Rico donde tuve la oportunidad de ser

educador clínico y eventualmente, Administrador Académico, como Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, versus seis años en organizaciones privadas.

Por otro lado, entiendo yo que vengo a esta posición con sobre treinta años de experiencia en la vida profesional. Y el hecho de que yo haya estado en ambos lados de la cancha –por así decirlo- me permite a mí una visión y, de hecho, dirigirme a usted sobre temas de seguros de salud, que si yo no hubiera tenido esa experiencia yo no dominaría hoy en día."

El área de seguros de salud es un área sumamente técnica; no se aprende con uno leerse un libro, requiere de unas experiencias. Yo creo que aquí de lo que se está midiendo es de la integridad del profesional que viene aquí a servir. Y usted, pues, está para juzgar eso. Yo vengo aquí con la sinceridad que tengo de servirle a este pueblo, ustedes harán la decisión.

El Senador Rosa Rodríguez comentó: O sea, que usted conoce el vientre de la ballena.

El Presidente de la Comisión el Senador Dalmau Santiago en una segunda ronda de preguntas cuestionó: ¿cuál es la diferencia, porque se ha hablado en los medios de comunicación sobre el Sistema Universal de Salud, Sistema Integral de Salud, Acceso Universal de Salud, para que usted nos explique el concepto de la diferencia entre lo que se menciona de un Sistema Universal y el Acceso Universal para la Salud que propone la Administración?

El nominado contestó: "Sí, el Sistema Universal de Salud es cuando el país toma la decisión de que va a proveerles los servicios de salud a todos sus ciudadanos, a todos sus residentes, donde el Gobierno asume esa responsabilidad. Esa responsabilidad la puede asumir de diferentes formas, ¿verdad? Pero aquí lo importante es que el Gobierno asuma la responsabilidad tanto en política pública, como fiscalmente, fiscalmente responsable de que todo el mundo, residente, tenga una cubierta de salud, la que defina ese país.

Acceso universal a lo que se refiere es que el Gobierno establece lo que es una cubierta básica, como punto de partida, como política pública. Y entonces las aseguradoras del país no pueden vender ningún seguro de salud que esté por debajo de esa cubierta básica que el Pueblo de Puerto Rico estableció como su base. Eso, al día de hoy, no existe. Y la Administración lo que está diciendo es que se va a establecer eso como política pública. Entonces, la parte de acceso es cómo el Gobierno, cómo la Administración crea los mecanismos para que cualquier residente en Puerto Rico tenga acceso. Fíjense que cuando es un plan universal, a usted, Senador, nadie le pregunta si usted quiere tener seguro o no, si usted vive en tal nación que tiene ese tipo, pues usted simplemente, por estar allí presente, usted tiene seguro. Y por eso es que se le llama un plan universal."

El Senador Dalmau preguntó al nominado: ¿Qué usted opina sobre la figura del pagador único?

El doctor Joglar contestó: El pagador único no está reñido con la propuesta de Gobierno de nuestra Administración. La propuesta del Gobierno en Salud de esta Administración, el énfasis ha sido en la prestación de servicios, no en cómo se va a pagar, porque entendemos que lo más importante en esta fase es organizar el concepto y que la gente vea el valor de ese concepto, y progresivamente se le van a ir añadiendo los otros elementos.

"Una opinión muy personal es que si Puerto Rico se envolviera ahora en el debate de cómo se va a pagar, eso pudiera dilatar el aspecto de la modificación de la prestación de servicios, que es donde yo entiendo mayor ganancias, desde el punto de vista de salud para nuestros residentes, desde el punto de vista de probar el concepto y, eventualmente, a través del desarrollo, pues se atenderán las otras situaciones."

El Senador Dalmau Santiago expresó: Secretario, reconocemos que en Puerto Rico tiene la opción de acogerse a los llamados "exchanges", a los intercambios, de acuerdo al "Patient Protection Affordable Care Act" y que la fecha límite –dicho sea de paso, se ha dialogado en otras vistas– es en

octubre de este año. Dentro del plan de trabajo del Departamento de Salud hay tres alternativas que se han dialogado de "exchange", que es la estatal, la asociación con algún otro estado o bajo la dirección de una agencia federal. De esos tres modelos, ¿hacia dónde debe dirigirse el Departamento de Salud? O usted sugiere que debe encaminarse, si es que se va a acoger a uno de esos programas de intercambio o "exchange".

El nominado contestó: Dentro de esas tres alternativas, la de Puerto Rico unirse al sistema federal, no es una opción, porque Puerto Rico, por ser un territorio, la regulación, según emitida por la Secretaria de Salud Federal, estableció que no puede o la ley en sí no permite eso. Así que nos quedan dos opciones. Otras opciones, o se desarrolla localmente, o logramos un acuerdo.

El presidente de la Comisión de Salud y Nutrición del Senado preguntó: "¿Qué nos sugiere usted para reclutar personal de la salud para mejorar nuestras residencias médicas, para reclutar personal de enfermería, tanto por el Departamento de Salud, o la política pública o la Legislatura pueden hacer para ayudarlo en ese renglón que usted lo propone en la propia ponencia?"

El nominado contestó: "Yo entiendo que es importante desarrollar un programa de incentivos para lograr facultades que le interese dedicarse a la educación, tanto a la educación médica, como a la educación en otras áreas relacionadas a la salud. En el caso específico de las residencias médicas, fíjese que en cierta forma casi estamos como en la época de Jaime Benítez, cuando decidió que en Puerto Rico era necesario establecer una Escuela de Medicina, y eso lo logró reclutando una facultad que en un porciento alto vino de los Estados Unidos, y así logró el desarrollo de una Escuela de Medicina de excelencia. Hoy en día, diferente a aquella época, tenemos los profesionales de la salud en Puerto Rico que se han desarrollado. Yo creo que nos compete a nosotros desarrollar el liderato para crear la consciencia en estos profesionales de la salud del valor que tiene el dedicarse a la enseñanza y a la educación médica en este caso, apoyando el desarrollo de los centros médicos académicos. Los centros médicos académicos, como entidad, son mayormente organizaciones, primero son organizaciones sin fines de lucro, pero que en sí pues no generan ingresos como tal, sino que lo que permiten es un vehículo por el cual se pueden desarrollar estos proyectos en coordinación, en colaboración con organizaciones hospitalarias privadas y del Gobierno. Y en ese sentido yo creo que los cuatro centros médicos académicos que hay en Puerto Rico hay que estimularlos a apoyarlos, como yo pretendo hacer, para que se dedique al desarrollo de esas facultades, y el desarrollo de esas facultades tienen que estar guiados por un plan estratégico, de nuevo.

O sea, no es simplemente crear más, aunque sabemos que en algunas áreas, pues como por ejemplo, cirugía general, obstetricia y ginecología, ahí no hay que hacer mucho estudio para saber la gran necesidad que hay de ellos en Puerto Rico. Pero se tiene que trabajar de forma estratégica invirtiendo en aquellas áreas donde necesitamos profesores en puntos clave de Puerto Rico, que son los centros médicos académicos, para que ese proyecto educativo se pueda continuar desarrollando."

Los deponentes presentaron un breve resumen de sus ponencias ante la Comisión y resaltaron su posición de apoyo u oposición. Entre los presentes se dieron cita la **doctora Lillian Borrego Conde** nefróloga, del Hospital Universitario del Recinto de Ciencias Médicas en carácter personal y en representación de un paciente, reconoció su desempeño en el campo de la medicina y en la academia mostrándose a favor de su designación.

Por otro lado el **doctor Edgar Colon Negrón**, Director Médico de Radiología Diagnóstica de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico se personó y expreso su apoyo al Secretario designado Francisco Joglar. En adición, **Lilliam Rodriguez Capó**, presidenta de la Coalición de Vacunación de Puerto Rico, VOCES, recomendó la nominación del designado.

La **Dra. Mayra Bonnet Álvarez**, en representación de la Sociedad Puertorriqueña de Pediatría quien expreso su recomendación a favor de la nominación del Doctor Francisco Joglar. Otro de los que se unieron a favor del nombramiento del designado fue el Licenciado Jaime Pla, quien es presidente ejecutivo de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico. En adición a estos se unió a deponer a favor del nombramiento, la **Lcda. Iraelia Pernas**, directora ejecutiva de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico. Por último la **Sra. Marien Saadé**, representando a Lifelink de Puerto Rico resaltó la excelencia profesional del galeno y endosó su nombramiento.

En un segundo turno de ponencias celebrada el día 23 de mayo, el **doctor Eduardo Ibarra Ortega**, presidente del Colegio de Médicos de Cirujanos de Puerto Rico, compareció en contra de la designación del doctor Joglar Pesquera. El Doctor Ibarra declaró:

> "*no ha venido aquí en este día a denigrar en forma alguna a un buen profesional, a un buen médico, aun buen funcionario, a un buen hijo, a un buen hermano, a un buen padre de familia, a un buen abuelo, en pocas palabras, a un hombre bueno. Muy por el contrario, estamos aquí solo para exponer respetuosamente ante este Honorable Cuerpo, si nuestra Institución cree que ese hombre bueno, en todos los aspectos de la palabra, tiene a nuestro, necesariamente limitado entender, la capacidad para dirigir el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."*

Durante la ponencia, manifestó la oposición del Colegio, al nominado Secretario de Salud, doctor Francisco Joglar Pesquera. Fundamentó, tal parecer exponiendo una serie de sucesos, presentados en recortes de periódico, que apoyan las quejas del Senado Médico. Tales sucesos ocurrieron durante el periodo en que el nominado fungió en la aseguradora Triple-S. Expresó, además, su preocupación al entender que el nominado se resiste asumir posturas en asuntos importantes, como el Sistema Integral de Salud. Enfatizó en señalar como negativa la oportunidad que tuvo el nominado de trabajar con la mencionada aseguradora privada y entiende que el nominado Secretario, al promover cambios, no ha contado con la participación del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.

Durante esta ponencia intervinieron **doctor Hector Rivera**, Psiquíatra que representa la rama de Salud Mental y el **doctor Ricardo Piovanetti**, a los fines de aclarar asuntos relacionados con el Sistema Integral de Salud e información electrónica.

Por otra parte, el **doctor Fernando J. Ysern Borras** y la Asociación de IPAS, representados por su presidente el **doctor Jose Joaquín Vargas de León** expresaron su endoso a la designación.

La ponencia del doctor Fernando Ysern, en representación de la Academia Americana de Pediatría, Capítulo de Puerto Rico, avaló el nombramiento del doctor Francisco Joglar Pesquera. El doctor Ysern enfatizó las cualidades del nominado. Manifestó que la función de nombrar es del Gobernador que el Dr. Joglar fue el escogido. Indicó que la pregunta que hay que hacer es si el nominado tiene las cualificaciones para ejercer este puesto, y reiteró que sí.

Por otro lado, el doctor José Joaquín Vargas de León, presentó su ponencia a favor del nombramiento del Dr. Francisco Joglar Pesquera como Secretario de Salud. Enfatizó en sus cualidades y su carácter para ejercer este puesto.

En adición a los deponentes, se dieron por recibidas ponencias a favor de la designación del candidato en referencia quienes comparecieron por escrito. Comparecieron:

- El Honorable Jose Guillermo Rodriguez, Alcalde del Municipio de Mayagüez endosó el proceso de confirmación del designado.
- La Dra. Esther A. Torres, Catedrática de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico en apoyo al doctor Joglar.
- La enfermera Ivette Rivera Rodriguez del Hospital Universitario de Adultos endosó.
- La Sra. Gloria Mont Álvarez, expresó su apoyo al designado.
- Dr. José A. Isado, Director Médico y el Dr. Eduardo A. Santiago Delpín, cirujano y ex director del Centro de Trasplante, del Hospital Auxilio Mutuo, expresaron que el doctor Joglar reúne los elementos y las características para el desempeño de sus funciones.
- Sra. Laura A. Velez representando la Asociación Puertorriqueña del Pulmón endosa.
- Dr. Arturo Arché Matta, representando la Asociación Médica de Puerto Rico a favor.
- Lcda. Martha R. Norat Serrano, en carácter personal endosó.
- Dr. Jose L. Cangiano, en carácter personal, expresó su apoyo.
- Lcda. Julia M. Velez, Presidenta de Asociación Primaria de Puerto Rico, Inc., a favor.
- Jose R. Sanchez, Presidente de la Asociación de Laboratorios Clínicos, Inc., se opone.
- Dr. Segundo Rodríguez Quilchini, Director Centro de Trauma del Recinto de Ciencias Médicas, expresó su apoyo.
- Doctora Rebeca Rodríguez Negrón, Presidenta Academia de Médicos de Familia, a favor.
- Dr. Francisco Nieves Rivera, Catedrático de la Escuela de Medicina, entre otros Facultativos y Residentes del Recinto del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, expresaron su apoyo.
- Honorable Walter Torres Maldonado, Alcalde de Peñuelas, respaldó al nominado.
- El Señor Víctor M. Villalba, Presidente de la Central Puertorriqueña de Trabajadores (CPT) y el Secretario General de la Coordinadora Unitaria de Trabajadores de Estado (CUTE), una de las 27 organizaciones sindicales que representan la CPT, expresaron su preocupación sobre los señalamientos del Colegio Médico y presentaron su oposición a la designación del doctor Joglar como Secretario de Salud.

VII. Conclusión

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del doctor Francisco Joglar Pesquera para ejercer el cargo de Secretario de Salud, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición"

SR. PRESIDENTE: A todos los Senadores y Senadoras, tanto en el Hemiciclo como en sus oficinas, vamos ahora a considerar a la Comisión de Salud del Senado que va a hacer un informe sobre el nominado a Secretario de Salud.

Señor Senador.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el compañero José Luis Dalmau, Presidente de la Comisión de Salud y Vicepresidente del Senado, exponga sobre el informe al nominado Secretario de Salud.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy, la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico somete el informe de la designación del doctor Francisco Joglar Pesquera como Secretario de Salud.

La Comisión de Salud y Nutrición celebró…

SR. PRESIDENTE: Silencio, por favor, en el Hemiciclo.

Adelante, Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Luego de recibir el Informe del historial del nominado y de la Unidad Técnica del Senado, celebró vistas públicas donde comparecieron sobre 22 instituciones y personas relacionadas al área de la salud, entiéndase profesionales de la salud, organizaciones, asociaciones, Asociación y Colegio Médico, hospitales, facultativos, todos en el área de la salud, y se expresaron, en diferentes términos, acerca del doctor Francisco Joglar Pesquera.

Yo tengo que decir del nominado, además de que el expediente que presenta la Comisión de Salud, pues es extenso en torno a su preparación académica, hay que destacar que el doctor Joglar, luego de terminar su grado en Medicina, termina su especialidad en Nefrología y se le invita a permanecer, como parte de los facultativos de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, en la sección de nefrología. Durante ese periodo tuvo la oportunidad de desarrollar e inaugurar…

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: …la Unidad de Diálisis Peritonial del Hospital Universitario, hoy en día uno de los principales centros renales del país, tanto en su modalidad hospitalaria como en su modalidad domiciliaria y ambulatoria. Quiérese decir que ese programa le permitía también a los pacientes renales recibir ayuda y asistencia médica y tratamiento en su propio hogar. Parte de esas iniciativas, obviamente, en 1979, cuando se dio esa situación, fueron reconocidas por el área del sector privado, donde lo invitan también a trabajar en hospitales privados y desarrollar el área de tratamiento renal, para darle servicio a pacientes en Puerto Rico.

En el 1991 fue nombrado como Subdirector del Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico para supervisar los servicios clínicos del Hospital Universitario, y esa posición le ayudó, tanto con su equipo de trabajo, de lograr remodelar, lograr donativos, lograr ayudas económicas para remodelar una sala de estudios en tecnología para los estudiantes y residentes de la Escuela de Medicina. Tanto éxito tuvo su encomienda, que unos años después fue recomendado por la Facultad y nombrado para ocupar la posición de Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, gracias a su compromiso y su labor en esos años como Decano, y con la colaboración de múltiples facultativos -que tengo que señalar que algunos de ellos vinieron a la vista pública a apoyar al doctor Francisco Joglar Pesquera como Secretario de Salud-, lograron la acreditación de la Escuela de Medicina, con altos honores y sin ningún señalamiento por los comités acreditadores de los Estados Unidos.

En esa etapa como Decano de la Escuela de Medicina, reorganizó más de 33 programas de residencia y especialidades clínicas para otorgarle al país, a Puerto Rico, una generación de médicos con alta capacidad para ejercer la profesión. También, visualizando el futuro, puso en marcha un plan donde alcanzó en un fondo dotal más de diecisiete (17) millones de dólares, que al parearlos con dinero de la propia Facultad, dinero gubernamental, logró la construcción de nuevas facilidades físicas para el Plan de Práctica Intramural de la Facultad de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

Luego de servir en la posición de Decano por varios años y 27 años a la Universidad de Puerto Rico, tanto como servidor en el área de la salud, como médico, pero en el área facultativa, en el área clínica, se acoge al Retiro, después de 27 años de servicio, y entra a trabajar como Vicepresidente Senior y Director Ejecutivo de una industria privada dirigida a los servicios de salud en Puerto Rico, como lo es la Triple S, Incorporado. Ahí estuvo supervisando la red de proveedores, ocupó por seis años esa posición, donde en el área de su labor, tanto reconocida primeramente en el área facultativa, en el área de servicio público, pero su labor también en el sector privado fue reconocido por varias organizaciones profesionales, en especial, la American College of Physicians, Capítulo de Puerto Rico, donde en varios años, durante su recorrido por el área de la salud, ha tenido diversos reconocimientos y distinciones. También ha sido reconocido, especialmente, por la Fundación Puertorriqueña del Riñón, donde también fue parte de su Junta de Directores.

Tengo que señalar que el doctor Francisco Joglar Pesquera tiene una experiencia de más de 30 años como clínico y educador, lo que le ha servido para desarrollar un firme compromiso con la salud pública del pueblo puertorriqueño.

Quisiera también destacar que en su comparecencia el doctor Joglar habló sobre los aspectos demográficos, los perfiles epidemiológicos y la población asegurada del país. Destacando en esa ponencia, y algo que nos complace mucho, que gran parte de la mortalidad, morbilidad y discapacidad que ocurre en Puerto Rico lo ocasionan las condiciones crónicas. Por lo tanto él recomienda, y ya está ejecutando como Secretario en Funciones, un plan para promover y prevenir las enfermedades; promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Dentro de su ponencia también nos señala que hay que hacer una estructura organizacional de aspectos financieros dentro del Departamento de Salud, una estructura organizacional que vaya a tono con nuestros tiempos. Tenemos, según el propio Secretario nos dijo en la vista, un sistema dedicado a la prestación de servicios, pero no hay un sistema per sé de salud en Puerto Rico, por lo tanto, él sugiere se haga una estructura organizacional. Y en ese sentido, tengo que señalar que cuenta con el compromiso de la Comisión de Salud del Senado. El aspira a establecer un sistema de salud integrado, justo, eficiente y con énfasis en cuidado primario, promoción, prevención y protección de la salud.

También tenemos que reconocer, como parte de la ponencia, que distintas organizaciones tuvieron a cargo, y Alcaldes de este país, cartas ofreciendo su endoso y explicando lo accesible que había sido en su gestión el Secretario en los meses que lleva funcionando en funciones.

La visión futura y los pasos a seguir son un aspecto muy importante a considerar en este Senado. El habla de un sistema integral de salud donde haya una unidad, una junta evaluadora y reguladora del sistema que dirija los procesos de planificación estratégica del sector de salud, incluyendo medidas y cubierta básica de beneficios y tratamientos esenciales. Habla de un cuidado de salud donde se coordine el cuidado médico primario, a nivel municipal; y el secundario y terciario, a nivel regional.

También destaca en su ponencia que hay que tomar ventaja de un sistema de informática médica, según promulgado por la legislación federal y local relacionada con las tecnologías de

educación, incluyendo el conocido como el "Puerto Rico Health Information Network", el PRHIN, a la cual se le añadirá el Medicare Management Information System, para tener toda la data relacionada a la salud y poder propiciar mejores servicios y mejor cubierta a sus beneficiarios.

En ese sentido, señalo que el Secretario en su interrogatorio nos contestó que no cuenta Puerto Rico con un sistema de salud integrado y uno de sus propósitos y de su visión es integrar todas esas partes del componente de salud, que trabajan independientemente unas de otras, para que trabajen acorde con el sistema de salud que propone el Secretario en su organigrama estructural.

Señores compañeros del Senado, en el Informe de la Comisión de Salud y Nutrición hemos puesto las contestaciones a múltiples preguntas que el doctor Joglar Pesquera nos contestó en esa vista que duró más de tres horas. Y no quisiera en esta exposición de mi turno, como Presidente de la Comisión de Salud, mencionar todas las preguntas y contestaciones; forman parte del récord legislativo.

Y en este momento, señor Presidente, tengo ante la consideración de este Cuerpo someter el Informe de la Comisión, mediante el cual recomendamos favorablemente la designación del doctor Francisco Joglar Pesquera para ejercer el cargo de Secretario de Salud, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla.

Son mis expresiones, señor Presidente. Someto ante este Cuerpo el Informe de la Comisión de Salud y Nutrición.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago. La Comisión de Salud y Nutrición somete favorablemente el nombramiento del doctor Francisco Joglar Pesquera para la posición de Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero consignar mi voto en contra del nominado y explicar brevemente las razones que tengo.

En primer lugar, me han parecido insuficientes las explicaciones que se han dado a través del informe, como en la discusión pública, sobre las alegaciones de conflicto de interés que se han hecho en cuanto a la actuación del doctor Joglar, su transición del Recinto de Ciencias Médicas, hasta una aseguradora privada que mantenía contratos con el Gobierno; y otros señalamientos reseñados en relación con la empresa MMM.

De la misma forma, se ha cuestionado por parte de la comunidad médica el compromiso que pueda tener el nominado cuando, estando bajo la nómina de una aseguradora privada, tomó determinaciones adversas tanto a los intereses de los pacientes, como de la clase médica.

Además, en un momento en que el país está reclamando un cambio real, radical en la forma en que se proveen los servicios médicos, las explicaciones que ha dado el nominado han sido preocupantemente ambivalentes. Cuando se le ha planteado la urgencia de deslindar los conceptos de Acceso Universal o del Sistema de Salud Universal, la respuesta ha sido que su labor -y estoy citando- "es mover el plan del Gobernador y no voy a diluir mis esfuerzos en discusiones periféricas a eso". A mí me parece que el deslinde de esos conceptos, lejos de ser periférico, es esencial para determinar el rumbo que vaya a tomar la provisión de servicios públicos de salud.

De la misma forma, cuando se le ha preguntado su parecer sobre el tema del "Pagador Unico", una propuesta que desde la institución que yo represento hemos estado presentando durante décadas al país, el doctor ha señalado que ése no es un asunto…no es tan importante. Ciertamente, va a determinar la forma en que se pueda subsanar el terrible déficit con el que opera el sistema público de salud.

Además, creo que, contrario a lo que ha sido la experiencia con otros funcionarios en el ámbito de la salud, ha fallado en hacer señalamientos sobre temas ambientales y de salud que hoy están en la discusión y que son fundamentales para nuestro país.

Por esas razones le votaré en contra al nominado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la Senadora.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Brevemente, me parece que el Informe de la Comisión del distinguido compañero y Vicepresidente del Senado, José Luis Dalmau, en cierto modo omite información que yo creo que es medular para el conocimiento, en términos de los fundamentos que necesitamos tener ante nuestra consideración para hacer un voto juicioso y fundamentado.

Es de conocimiento público que ha trascendido el hecho de que pudo haber violentado la Ley de Etica Gubernamental al no haber solicitado la dispensa requerida cuando se fue a trabajar con Triple S en el 2005. Y esa información no le fue provista al Senado. Al igual que cuando trabajó para MMM antes de aceptar su nominación, a sabiendas de los serios problemas éticos y posibles violaciones a las leyes.

Yo tuve la oportunidad de reunirme con el doctor Francisco Joglar Pesquera en mi oficina y, le confieso, me parece que es un hombre serio, un hombre honesto; me parece que domina el área de salud; sin embargo, esos elementos no son los suficientes para poder ejercer esta posición. Y ante tantas dudas que han surgido, pues crea la duda, precisamente, la duda razonable de emitir este voto a favor del nominado.

Y me llama mucho la atención que exista oposición contundente a este nominado de parte de la Coordinadora Unitaria de Trabajos del Estado, quienes se expresaron en contra del nominado por entender que se ubica, y cito: "totalmente divorciado de las necesidades adecuadas de atención médica, y un desprecio por la salud y la vida propia de los más necesitados". Estoy citando; ésa no es mi posición, pero es lo que ellos manifestaron en el trámite.

Al igual que la Central Puertorriqueña de Trabajadores expresaron que están en contra de la confirmación del nominado, dado que les preocupa grandemente los señalamientos que se han hecho contra el nominado por parte del Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico, también se opone la Asociación de Laboratorios Clínicos, y obviamente, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico, quien preside el doctor Eduardo Ibarra. Y expresó su preocupación al entender que el nominado se resista a asumir posturas en asuntos importantes como el Sistema Integral de Salud. Y al final del día, si uno toma el peso y el contra peso de la información que obtenemos en este transcurso de evaluación del nominado, nos parece que se reduce a qué peso va a dominar, qué criterio va a ser el que él tome en términos de la decisión entre la aseguradora y el paciente. Y me parece que nosotros tenemos que estar siempre defendiendo aquí al paciente y no a las aseguradoras.

Por esas razones, señor Presidente, este servidor y los compañeros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista que están presentes en el Hemiciclo, estaremos votando en contra del doctor Francisco Joglar Pesquera.

- - - -

A moción del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, se hace constar el voto en contra del nombramiento del doctor Francisco Joglar Pesquera a los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista presentes en el Hemiciclo: señor Seilhamer Rodríguez; señora Padilla Alvelo; señor Pérez Rosa; señora Nolasco Santiago; y señor Martínez Santiago).

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ángel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, cuando uno va a evaluar diferentes tipos de nombramientos en donde uno tiene que emitir un voto o a favor, o en contra, o abstenerse, pues son muchos los elementos que uno puede evaluar y considerar. Hemos escuchado al compañero Larry Seilhamer, Portavoz de la Delegación del PNP, la compañera del Partido Independentista. Yo también tuve la oportunidad de reunirme en varias ocasiones con el doctor Joglar y me parece que es una persona extraordinaria y que domina muy bien el campo de la salud. Y qué bueno también que haya tenido una extraordinaria experiencia en el sector privado. Yo creo que eso es lo que crea un balance extraordinario a la hora de uno identificar a un buen funcionario, un buen servidor público. Aquel que ha tenido una experiencia extraordinaria, como bien señaló el compañero José Luis Dalmau, cuando estaba haciendo la presentación del doctor, y que también tiene y ganó una experiencia en el sector privado. Cuando tuve esa oportunidad, como señalé al principio, de reunirme con este distinguido puertorriqueño, le planteé unas situaciones que habían y unas preocupaciones con respecto a unas áreas de salud en mi Distrito Senatorial de Guayama. Y éste es de los funcionarios que no son de estas personas de mucha teoría o de grandes procesos burocráticos, lo que me dijo es qué día vamos a ir allá a Corozal para ver esa situación que usted me está planteando. Y eso fue de inmediato. Ojalá y todos los funcionarios, ¿verdad?, que se designan tienen ese compromiso o ese deseo de ir a ver, no solamente el asunto, sino de buscar cómo nosotros vamos a resolver ese problema. Y ese es el doctor Joglar. Pero no solamente en esa área, sino en muchos casos en los cuales este servidor ha tenido que llamarlo para traerle una preocupación directa de problemas de salud, de inmediato él y sus funcionarios atienden nuestras preocupaciones.

Así es que conociendo la trayectoria de él, la que bien presentó el compañero José Luis Dalmau, viendo la experiencia que también ganó en el sector privado; me parece que tenemos aquí la extraordinaria oportunidad para darle el favor con nuestro voto para que vaya y que siga ejerciendo la función de Secretario de Salud. Que en este país nuestro donde se dan tantas dinámicas y también es un tanto complejo el proceso de salud, pues me parece que tenemos que tener una persona que no solamente tenga los conocimientos, sino también tenga la pasión y el deseo de ir al campo, de ir al "field" allí a atender cuáles son los problemas y cómo nosotros los vamos a atender. Y eso es él. Es una persona que por lo menos a mí me ha demostrado que no es de estas personas que se quedan en las oficinas y que delegan. No. Es una persona que cuando uno le plantea una situación él mismo, y personalmente, llega al lugar para atender el problema. Y a mí me parece que esa debe ser la función no solamente del Secretario de Salud, sino de toda persona a quien se le delega tan importante función en el campo del servicio público.

Así es que, señor Presidente, en el caso de este servidor, a mí me parece extraordinaria, no solamente su experiencia en el sector público, sino también en el sector privado y que él venga con ese deseo y con esa gran pasión de poner ese talento y ese conocimiento a favor del pueblo puertorriqueño. Y yo creo que con esos atributos y con ese deseo que tiene de servirle al país, yo tengo que expresar, señor Presidente, que estaré votándole a favor al doctor Francisco Joglar Pesquera para que sea el nuevo Secretario de Salud en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo he escuchado en la tarde de hoy de que uno de los cuestionamientos para no votarle a favor al Secretario de Salud, es promover el plan del Gobernador. No es el plan del Gobernador. Es el plan, el proyecto que presentó el Partido Popular en las pasadas elecciones ante el pueblo puertorriqueño de un plan universal de salud para todos los puertorriqueños. Y esa es la responsabilidad del Secretario; de las propuestas de Gobierno del Partido Popular, encaminarlas durante este cuatrienio. Pues tenía que contestar responsablemente de cómo él va a actuar para atender los problemas de salud que fueron las propuestas que presentó el Partido Popular de cara a las elecciones en la pasada campaña eleccionaria. No hay duda de que tenemos un excelente candidato hoy ante este Senado de Puerto Rico a dirigir los destinos de un Departamento que ha estado precario, de un Departamento de Salud que ha estado abandonado, de un Departamento de Salud que ha privado a puertorriqueños de tener derecho a la salud. Y si alguien puede hablar de cómo le han quitado derechos, en el pasado cuatrienio le quitaron derechos a los constituyentes, a los ciudadanos es este servidor, que Guánica tiene un hospital administrado por el Gobierno Municipal y le quitaban los fondos al Municipio para que no pudieran allegarse los servicios a los médico indigentes de ese pueblo. El Secretario de Salud le llevamos unas preocupaciones, tanto mi compañero Ramón Ruiz, Senador del Distrito de Ponce como este servidor, de que Peñuelas tenía un problema grande, unas facilidades hospitalarias extraordinarias de primer orden, pero cerrado al servicio de todos los peñolanos, los servicios de salud. Y el Secretario de inmediato se reunió con el Alcalde y ha encaminado para poder reabrir una sala de emergencia en el pueblo de Peñuelas. Tan distante como Jayuya con una problemática de distancia, el pueblo hacia facilidades médicas primarias, secundarias y terciarias, ya se ha reunido con el Alcalde para ayudarlo a mejorar el sistema de servicio de salud que tiene el Alcalde de Jayuya.

Un Secretario que en apenas meses ha respondido a lo que estuvo en oídos sordos durante cuatro años. De hecho, el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista era Senador del Distrito que hoy nosotros representamos. Y puede dar fe de que Peñuelas estuvo reclamando para tener los servicios de salud. Ni tan siquiera el pasado Secretario atendió al Alcalde y a los peñolanos. Pero de que yo que he tenido la oportunidad de reunirme con el Secretario, de escuchar las propuestas, que son las propuestas que nosotros como Delegación del Partido Popular nos comprometimos con el pueblo puertorriqueño. De encaminarlas desde este Senado de Puerto Rico, del Gobernador de encaminarlas desde Fortaleza. Me siento complacido con la nominación al cargo de Secretario de Salud del doctor Francisco Joglar Pesquera. Y para hoy consignar mi voto a favor, señor Presidente, e invitarle a los amigos de Minoría que tienen la gran oportunidad de respaldar esta nominación que es buena, que es buena para los médico indigentes en todo Puerto Rico, que es buena para el Gobierno de Puerto Rico, que es buena para que tengamos una persona con la capacidad, con el conocimiento, con la experiencia, con la madurez, sobre todo con la honestidad, para hacer un buen trabajo en el Departamento de Salud que hoy tienen esa gran oportunidad de votar a favor del nominado al Departamento de Salud.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Martín Vargas.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante senador Ramoncito Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Quiero pedir…, quiero pedir…, tiene que haber silencio para escuchar a los Senadores, por favor. Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy, el Presidente de la Comisión de Salud ha traído hasta este distinguido Cuerpo, precisamente el Informe de una persona que pudo haberse quedado en la vida privada. Que no se tenía que exponer al escrutinio público, que la experiencia de más de 35 años en la Universidad de Puerto Rico, en el Recinto de Ciencias Médicas, en los programas que estableció y fomentó le dejaron un legado y una hoja de servicios a estas Instituciones universitarias que promulgan y crean profesionales de la salud. Y decía en las vistas públicas, señor Presidente, y compañeros del Senado, que él estaba tranquilo en su casa disfrutando con sus nietos, con su familia y que el señor Gobernador le hizo un llamado si estaba disponible para tratar de levantar y enfatizar lo que es el sistema de salud de Puerto Rico. Y el señor, doctor Francisco Joglar Pesquera, aceptó ese reto. Y en las vistas, señor Presidente, y compañeros, se discutió precisamente, de si él había hecho un análisis profundo de lo que necesitaba el sistema de salud en Puerto Rico.

Y empezó hablando y no lo negó, no lo escondió, cuando estuvo en el área privada de los sistemas de salud, dónde estaba la deficiencia, dónde estaban los ajustes, qué tenía que hacer el Gobierno en la parte de salud para que fuera efectiva la reforma y fueran efectivos los programas de salud en Puerto Rico. Y voy a citar, señor Presidente, una frase, una oración, "Hay que tener visión amplia de quién haga la reorganización cubierta al acceso universal, servicios integrados con énfasis en el nivel primario y la integración a través de la tecnología de salud en todas las áreas de la salud en Puerto Rico". ¿Y por qué cito esto, señor Presidente? Porque precisamente de ahí sale el análisis del hoy designado y Secretario de Salud que sin duda alguna tendrá la confianza de este Cuerpo. Porque se habla de que pudieran haber violaciones en un momento dado de ética. Se habla de que necesitaron dispensas. Pero no se habla, señor Presidente, de la hoja de servicios que acompaña a este funcionario que hoy día aceptó esta responsabilidad.

No se señala, señor Presidente, de que cerca de 15 profesionales de la salud, no médicos ordinarios, sino que han ocupado diferentes posiciones en diferentes programas endosaron y pasaron a la mesa de los deponentes a hablar de quién es Francisco Joglar Pesquera. La doctora Lillian Borrego Conde de la Universidad del Recinto de Ciencias Médicas: el doctor Edgar Colón Negrón, Médico de Radiología: la doctora Mayra Bonnet Álvarez, Sociedad Puertorriqueña de Pediatría en Puerto Rico: la licenciada Iraelia Pernas, Directora Ejecutiva de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico. Señor Presidente, de igual manera, la doctora Esther Torres, Catedrática de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico: el doctor José Isado, Director Médico, el doctor Eduardo Santiago, ambos del Auxilio Mutuo de la División de Trasplante, del Centro de Trasplante del Auxilio Mutuo. De igual manera, el doctor Arturo Arché Matta, Asociación Médica de Puerto Rico. De igual manera, la licenciada Judith M. Vélez, Presidenta de la Asociación Primaria en Puerto Rico. Y así, señor Presidente, y compañeros, una cantidad de personas, de profesionales que conocen el compromiso de lo que envuelve la salud en este país.

Y mencionaba el compañero senador Martín Vargas Morales y el compañero Ángel Rodríguez que no estamos hablando de un Secretario de escritorio. Estamos hablando de un Secretario que se ha familiarizado con el dolor, con la necesidad, que ha visitado no solamente el asunto de Centro Médico como hospital primario en este país y el primer centro de salud en Puerto Rico, sino que se ha movido al área sur, al área norte, al área oeste y este para conocer más de cerca el reclamo que existe en nuestros hospitales en nuestro país. ¿Y por qué lo quiero reseñar? Porque pudo haber enviado un ayudante, pudo haber enviado a otra persona para que le rindiera un informe y él quiso estar presente, visitarlos y conocerlos. Y hay en Puerto Rico un programa bien importante

que se está corriendo en un hospital que pertenece a un municipio y es al Municipio de Jayuya. Un programa piloto que va a permitir reestructurar el sistema de salud a través de la tarjeta. Que va a permitir seguir aumentando los servicios que se reclaman. Y mencionaba él, la atención a esos servicios primarios como medicina preventiva para evitar que se encarezca más el sistema de salud en Puerto Rico sin recortar beneficios, sin recortar servicios.

Y hablaba del Hospital Universitario, de las condiciones que lo encontró, hablaba de la necesidad de reabrir allí una cantidad de camas para servicios, con lo que costaba, precisamente, tener un paciente en la sala de emergencia de más de 48 horas esperando un espacio. Esto, señor Presidente, son muchas de las situaciones que él planteó de cómo se puede empezar a ajustar un sistema que tenga efectividad, de cómo podemos lograr que un sistema que ha costado millones de dólares al Pueblo de Puerto Rico y que no se ha logrado la efectividad correspondiente, precisamente la experiencia que trae del área privada, la experiencia de 35 años de levantar diferentes programas en ciencias médicas y en otras áreas de nuestro país, donde su hoja de servicio administrativo demuestra la calidad de profesional que tenemos hoy ante este Hemiciclo.

¿Por qué lo menciono, señor Presidente? Y dije ahorita que se pudo haber quedado en su casa tranquilo y no entrar al escrutinio público, se pudo haber quedado en su casa disfrutando con sus nietos, como bien mencionara en las vistas públicas, y aceptó este reto. Un reto que coloca todo por el nada, porque si fallara en su responsabilidad, mañana los diarios del país y todo el mundo diría Francisco Joglar falló a su responsabilidad. Y se sentó, y dijo, señor Gobernador, estoy disponible para trabajar y enderezar el sistema de salud en Puerto Rico. Estoy disponible, señor Gobernador para trabajar con la necesidad de salud que impera en nuestro país.

Y por eso, señor Presidente, y compañeros del Senado, vamos a evaluar ese Informe, vamos a evaluar quién es la persona que tenemos frente a nosotros, vamos a evaluar la experiencia que le acompaña, vamos a evaluar el conocimiento que tiene y como bien me dijera la semana pasada un nefrólogo de la zona Oeste del país, el doctor Justo L. González, me dijo: "Yo me pude haber quedado en Estados Unidos y Joglar me trajo a Puerto Rico y aquí estoy dándole servicios a la zona oeste del país". Y como él, ha traído a otros profesionales en el área privada a dar servicios al sistema de salud en Puerto Rico. Y ante la fuga continua que tenemos de profesionales de la salud, que abandonan el país, qué mejor alternativa que una persona que tiene la experiencia, la capacidad, el deseo y el compromiso de echar hacia adelante un sistema de salud, se ofrezca a estar disponible para ello.

Señor Presidente, esas son mis palabras y conociendo no a la persona que lleva el nombre de Francisco Joglar, sino quién es Francisco Joglar por su humildad, por la persona que conlleva. Que cuando preguntamos en muchas ocasiones, lo conociste, llega a los sitios humildemente, visita, saluda y se envuelve con la necesidad de la salud de todos los puertorriqueños.

Así que, señor Presidente, estaremos consignando nuestro voto a favor de una persona que vino con el deseo y la esperanza y el compromiso de levantar la salud en nuestro país.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, señor Presidente, solo queremos consignar que se encuentra en las gradas del Hemiciclo del Senado viendo este debate el grupo de verano matemático de Fajardo que visita el Senado de Puerto Rico. Y queremos darle la bienvenida…

SR. PRESIDENTE: Al grupo de verano matemático de Fajardo, bienvenidos a este…Estamos en este momento considerando…, pónganse de pie pa' verlos, estamos considerando

al Secretario de Salud en este momento. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Que la pasen bien acá.

Continuamos con el debate.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos mis compañeros que componen este Honroso Cuerpo.

Hablar del señor designado, Secretario de Salud, doctor Francisco Joglar Pesquera, es para nosotros hablar de una persona íntegra, hablar de una persona que humildemente acepta dirigir este Departamento, un Departamento complicado, difícil. Pero a la misma vez, el Departamento que tiene que ver con accesibilidad a los servicios de salud, el Departamento que tiene que ver con hacer obra de justicia social a aquellos pacientes médico indigentes.

Y reconozco la calidad de ser humano del doctor Joglar, reconozco su valentía a la hora de aceptar esta nominación y ante diversa información que llegan a las diferentes oficinas de los compañeros Senadores, diferentes medios de noticias en Puerto Rico, y específicamente, esta atmósfera que ha permeado acerca del señor designado, doctor Francisco Joglar Pesquera para ocupar la silla del Departamento de Salud; tengo que indicar que de la misma forma que fui enfático y fui duro, fuerte a la hora de la designación del doctor Jaime Rivera Dueño, cuando fue designado por el Gobernador de aquel entonces, Luis Fortuño Burset, para ocupar la silla de Secretario de Salud sobre unos escándalos que estaban ocurriendo en ese momento en el Departamento de Salud y sobre una persona específicamente que tenía como ayudante, la cual esta persona no era empleado regular del Departamento de Salud y no aparecía tan siquiera en los contratos del Departamento de Salud para aquel entonces. Y sí había sido señalado como uno de los empleados fantasmas del Instituto del Sida, de aquel escándalo en aquel entonces. Y fui fuerte y enfático a la hora de evaluar ese nombramiento. Y hoy, ante los documentos que llegaron a la oficina de este servidor, no puedo quedarme cruzado de brazos sin antes indicarles a todos ustedes compañeros que dentro del Departamento de Salud hay una persona que fue señalada desde el 2007, 2006, como una de las personas que ocasionó la crisis en los Programas Ryan White, en los Programas de Tuberculosis, y esta persona fue investigada al punto de que el CDC de Atlanta emite unas recomendaciones para atajar la crisis y la pérdida de estos fondos en este programa tan importante. Al punto que unos empleados del Departamento de Salud de aquel entonces, Empleados Populares Pro Sana Administración, caso en el Departamento de Salud, indican que este doctor, que actualmente está ocupando esta posición, trabajaba de forma irregular estos fondos.

Esto no se queda así, si no que al ver la precaria situación de cómo se manejaban los fondos "Ryan White", la entonces Senadora por el Estado de New York, Hillary Clinton, envía una carta al Secretario de Salud, Michael Leavitt indicando que le preocupaba la crisis de los fondos del Programa Ryan White y los fondos de los pacientes HIV-Sida. Fue entonces que se le envía una comunicación a la doctora Rosa Pérez Perdomo indicando que el Senador Tom Coburn exigió por escrito al Secretario de Salud Federal que explicara qué se estaba haciendo con estos fondos. Y eso no es noticia nueva. Eso se circuló por los medios, tanto televisivos, radiales, como la prensa escrita y quien hace la noticia, que trabaja la noticia fue el señor periodista Oscar Serrano. Dice: "Mal uso de fondos del SIDA en la isla, exigen informes de gastos".

Y obviamente, el CDC envía unas recomendaciones a esta persona que está dirigiendo OCASET actualmente, diciéndole que hay unas fallas y que lamentablemente estas fallas no se habían corregido. Esta persona es visitada por un Task Force federal para ver cuál era el problema de los fondos "Ryan White" y su inacción provocó que el Departamento de Salud fuera multado por

treinta (30) millones y esos treinta (30) millones los tuvo que pagar, obviamente, no fueron los treinta (30) millones llegaron a unas negociaciones y se pagaron cinco (5) millones, la Administración pasada. Aparte de esto, su inacción a cargo de este Departamento ha provocado que se podrían seguir perdiendo fondos federales, de esta persona estar al frente de esta División.

En este cuatrienio, esta persona que dirige OCASET, junto a otra funcionaria del Departamento de Salud, le solicitaron al Gobierno Federal, sin la autorización del señor Secretario, el doctor Francisco Joglar Pesquera, que sacaran de Puerto Rico a esta funcionaria federal que estaba representando al CDC aquí, que la movieran fuera de Puerto Rico, lo que le costó adicional el traslado a otra jurisdicción un costo adicional de cien mil (100,000) dólares al departamento federal. Y yo me pregunto si esta persona sigue estando dirigiendo OCASET con este pedigrí que presenta el CDC de Atlanta, que denuncia Hillary Clinton en un momento determinado y va a seguir ahí en su posición y si el señor, doctor Francisco Joglar Pesquera, está en la capacidad de dejar a esta persona dirigiendo un programa tan importante.

Y la otra vez fui enfático y fui enérgico con el doctor Jaime Rivera Dueño porque a la hora de la notificación de que se estaban haciendo este tipo de movimientos dentro del Departamento de Salud, hizo caso omiso a los reclamos de la Comisión de Salud, la cual yo dirigía, presidía. No tengo nada en contra del doctor Francisco Joglar Pesquera, una persona buena, capacitada. Pero ante esta situación, donde todavía hay personas que han sido señaladas como que no tienen la preparación para dirigir diferentes programas en el área de salud y donde de cada rato estamos perdiendo fondos federales. Obviamente, quiero consignar mi voto en contra para la nominación del señor Secretario.

Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Gracias Senador.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Daniel Rivera y entonces cerramos vamos a…, cerramos el debate con el senador Ángel Rosa, a menos que haya alguien más.

Senador Luis Daniel Rivera.

SR. RIVERA FILOMENO: Muchas gracias, señor Presidente.

En primera instancia quiero darle un abrazo bien cariñoso a los jóvenes y a los niños que se encuentran en las gradas del Distrito que yo represento, el Municipio de Fajardo, un abrazo y bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

Con relación al nombramiento, a la confirmación de nuestro Secretario de Salud, tengo que comentar que el doctor Francisco Joglar, que es un profesional probado, una persona íntegra, una persona honesta, una persona seria, una persona de muchos años de experiencia, que tiene una hoja de servicio intachable y que a través de los años, con sus ejecutorias, ha demostrado que es un apasionado de su profesión, un apasionado del servicio que realiza. Es un hombre noble, un hombre gentil en su trato, pero firme, fuerte, decidido en sus ejecutorias.

Y en el caso nuestro, del Distrito de Carolina, un Distrito que aparentemente en la agenda del anterior Secretario de Salud no estaba presente. Un Distrito que en la agenda del Secretario de Salud anterior no estaba incluido. Yo tengo que decir que en los pasados cinco meses el doctor Joglar ha tenido en su agenda de trabajo bien presente al Distrito de Carolina. Le hicimos un llamado para atender una situación en Río Grande y allí estuvo un martes a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) atendiendo el problema. Le manifestamos que para nosotros era sumamente importante atender la situación de salud en las Islas Municipio de Vieques y Culebra y allí estuvo con nosotros en una visita a la Isla Municipio de Vieques. Y luego, se montó en la lancha, llegó a Culebra, le manifestamos nuestra preocupación con relación a los servicios de salud que se ofrecen a los residentes de la Isla Municipio de Culebra que reciben servicio a través de un CDT que no opera las

24 horas. Le manifestamos que había una posibilidad de establecer en un edificio abandonado de PRIDCO, unas instalaciones de primer orden de hospital y ese día el doctor Joglar se llevó esa asignación que veríamos en menos de un mes convertido en realidad. Y hoy, gracias a su diligencia, a su compromiso, a su entrega con el servicio que realiza, hoy, ya el Gobernador de todos los puertorriqueños, Alejandro García Padilla, anunció que en la Isla Municipio de Culebra próximamente tendrán una instalación de primer orden de hospital.

Así que, señor Presidente, tal y como lo vimos en las vistas públicas que este servidor contestó de forma inequívoca y con pleno conocimiento cada pregunta que se le hizo, de esa forma inequívoca, de esa forma firme y decidida, ha estado dirigiendo los destinos del Departamento de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este gran profesional ya ha establecido una línea de comunicación directa con nosotros y con los Alcaldes de los Municipios de Trujillo Alto y Carolina, y el Departamento de Salud está trabajando mano a mano para que se convierta en realidad un sueño en nuestro Distrito de tener no uno, sino dos hospitales adicionales para atender las necesidades de salud de nuestro Distrito.

Así que yo le tengo que dar las gracias a este servidor público, a este hombre entregado y comprometido, a nombre de todos los residentes del Distrito que yo represento en este Cuerpo, a nombre de todos los puertorriqueños yo le tengo que dar las gracias. Gracias porque en un momento difícil, en un momento de estrechez económica, en un momento donde hace falta que los valientes dieran un paso al frente, el doctor Joglar dijo presente. No se quedó, como mencionó uno de nuestros compañeros, sentado en la sala de su casa. Dijo presente. Dijo que el país puede contar con él, con su compromiso decidido.

Así que, señor Presidente, yo consigno mi voto a favor para que el doctor Joglar sea confirmado como Secretario de Salud.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a usted, a los compañeros Senadores y a las personas presentes en el Hemiciclo.

Un breve turno para expresarme a favor de la nominación del doctor Francisco Joglar Pesquera como Secretario de Salud de Puerto Rico. Entre otras cosas, por lo que ya ha sido discutido en el Hemiciclo en cuanto a sus capacidades, en cuanto a su experiencia como salubrista, como profesional de la salud, y como persona comprometida con el pueblo puertorriqueño y su desarrollo. Pero también para defender el honor de aquellas personas que deciden aceptar puestos en el Gabinete del Ejecutivo y servirle a Puerto Rico, a pesar, no solamente de los sacrificios que ello conlleva en lo económico para alguien que podría ganarse mucho más en la práctica privada, sino a pesar también de la demagogia y de la irresponsabilidad que hoy día apela en las expresiones que se hacen sobre las personas que vienen a servirle a Puerto Rico.

Aquí hemos escuchado en la tarde de hoy, yo he estado, pensaba hablar sobre otras cosas en mi turno, pero he estado atento al debate. He escuchado, por ejemplo, que el doctor Joglar no pidió una dispensa para poder desempeñarse en la empresa privada. ¿Saben por qué? Porque no necesitaba la dispensa, ni la requería la ley, porque sus funciones en esa aseguradora privada no eran las de otorgar contratos ni las de decidir sobre las contratación ni la remuneración, excepto la de ofrecer consejo a las personas que tenían esa responsabilidad. Consejo, no tomar las decisiones. Pero vienen aquí y se argumenta la supuesta falta de ética de un funcionario porque no pidió una dispensa que no necesitaba. Y eso pasa a palomo.

Y se consume también un turno diciendo que hay conflictos de intereses en el desempeño del doctor Joglar, porque se desempeñó exitosamente en la empresa privada, en una aseguradora luego de haber sido profesor universitario y decano en el Recinto de Ciencias Médicas. Y a mí me preocupaba ese argumento en la discusión pública y aproveché la oportunidad de la vista pública de confirmación del doctor Joglar Pesquera y le pregunté directamente, porque el día de la vista de confirmación eso estaba discutiéndose en uno de los medios de prensa del país. Y me voy a referir a la página 32 del Informe que la Comisión de Salud le somete al Senado de Puerto Rico recomendando esta confirmación. Le pregunté al doctor Pesquera, ¿usted está claro en cuál es el rol del Secretario de Salud versus el rol de las aseguradoras que contratan con Salud, con ASES? Y le mencionaba que de hecho ese día esto estaba discutido en la prensa del país. Y quiero leer, porque no hay la oportunidad de que lo diga aquí, lo que el doctor Joglar Pesquera me contestó. Me dijo, si me permite quizás contestar eso, pues por lo tanto, en dos planos. En el plano personal, dice el doctor Pesquera: "Yo lo invito a usted a poner en una balanza 27 años de servicio dentro de la Universidad de Puerto Rico, donde tuve la oportunidad de ser educador clínico y eventualmente administrador académico como Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico versus seis años en organizaciones privadas". Y siguió diciendo el doctor Pesquera: "Por otro lado, entiendo, entiendo que yo vengo a esta posición con sobre 30 años de experiencia en la vida profesional. Y el hecho de que yo haya estado en ambos lados de la cancha, por así decirlo, me permite a mí una visión. Y de hecho, dirigirme a usted sobre temas de seguros de salud que si yo no hubiera tenido esa experiencia, no podría dominarla en el día de hoy".

Entonces, yo me pregunto, ¿esto es un conflicto de interés o es una ventaja para los pacientes y para los beneficiarios de las ayudas y del plan médico del Gobierno de Puerto Rico que la persona que preside la Junta de Directores de la ASES conozca los dos lados y conozca por así decirlo el vientre de la ballena y cómo opera? Pero aquí en el debate eso se presenta como un conflicto de interés. Oiga, si el doctor Pesquera no trabaja para esas aseguradoras. Eso es como venir a decir aquí que usted no puede ser senador porque fue representante o porque fue juez o porque fue secretario de agencia en el Ejecutivo. Es un insulto a la inteligencia del Pueblo de Puerto Rico y a la dignidad de los puertorriqueños que teniendo capacidades por encima del promedio, le dicen que sí a Puerto Rico para servir en el Gabinete sacrificando sus ingresos o sacrificando la comodidad de la vida privada para someterse a este tipo de señalamiento hueco y sin ninguna razonabilidad.

Si así fuera, los que son abogados no podrían legislar. Porque al fin y al cabo algún día regresarán a practicar la profesión legal. Y nadie plantea un conflicto de intereses. Pero la demagogia pública trae ese tipo de señalamiento al doctor Joglar Pesquera. Qué bueno que el Gobernador de Puerto Rico se encontró al doctor Francisco Joglar Pesquera en el camino, lo evaluó, decidió nominarlo a la Secretaría de Salud, y lo tenemos hoy ahí. Y que después de la acción del Senado en la tarde de hoy el doctor Joglar Pesquera continuará ocupando la Secretaría de Salud, pero esta vez en propiedad, confirmado por el Senado de Puerto Rico. Como debe ser, para que no se siga negando al país el mejor talento y para que no se siga torpedeando la llegada de buenos servidores probos, servidores públicos a las agencias públicas y al Gabinete simplemente porque podemos ganar un titular o porque podemos decir algo que vende noticia sin tener ningún tipo de fundamento.

Señor Presidente, yo hubiese querido hoy consumir este turno sobre las cualidades de salubrista que tiene y que están demostradas en el Informe de la Comisión de Salud sobre el compromiso que tiene y que ha expresado y que ha demostrado en la marcha resolviendo los problemas en el campo de trabajo y de batalla y no en las bibliotecas ni en las discusiones de cafetín, o en las discusiones de intelectualidad. Tenemos a uno aquí que conoce la teoría de la salud y la

práctica de la salud y que tiene el compromiso de ayudar al Pueblo de Puerto Rico a obtener la mejor salud posible.

Yo me siento orgulloso esta tarde de decir aquí que votaré a favor del nombramiento del doctor Francisco Joglar Pesquera para que siga siendo Secretario de Salud de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Gilberto Rodríguez de Mayagüez y Aguadilla y todo el Oeste.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente, muchas gracias por la oportunidad que me da de hablar a favor del nominado. Y de seguro que será nuestro Secretario de Salud.

Una persona que desde que lo conocí demostró un compromiso genuino con la zona Oeste del país, la zona a la cual me honro en representar. Una zona que carece de unos servicios de salud como lo es el Centro de Trauma de Mayagüez, como la Sala de Estabilización que la pasada Administración cerró. Y estuvo visitándonos y demostró un compromiso genuino con nuestra zona y de hacerle realidad los sueños a nuestra región, y no tan solo a nuestra región, a más de la mitad de los constituyentes de nuestro país. Y viendo de vital importancia lo que significa el Centro de Trauma de Mayagüez ante una eventualidad de emergencia, ante un eventual desastre en el cual el Centro de Trauma de San Juan se puede inhabilitar, tengamos otro Centro de Trauma a la disposición del Pueblo de Puerto Rico. Y por eso estaré votando a favor de esta persona que ha demostrado la capacidad y la podemos estipular. Que sabemos de su compromiso y sobre todo que ha empeñado su palabra en hacer posible que el plan piloto de la reforma de salud comience por el área oeste. Una zona que tiene sobre mil camas disponibles, centros de salud disponibles al servicio de nuestra región. Pero que hace falta la voluntad política, pero también la voluntad de los Ejecutivos de presentar planes estratégicos para que esto se haga realidad.

Y señor Presidente, y compañeros del Cuerpo, me honra en esta ocasión votar a favor del nombramiento del doctor Joglar con el claro compromiso que tiene con nuestra Región Oeste.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, definitivamente en este momento se diferencia la gente valiente de la gente cobarde, cuando tiene este Cuerpo ante su consideración la nominación de una persona como ésta, a cargo de lo que representa el estado de la salud de nuestro pueblo y la injerencia directa que tendría, y que en efecto así será, en manos del doctor Joglar para el pueblo puertorriqueño. A pesar de que no pude comparecer al proceso de audiencia pública celebrada por esta Comisión de Salud para estos efectos, reconozco las expresiones de los compañeros del área Oeste, específicamente del compañero y senador Gilberto Rodríguez Valle y el compañero senador Ángel Rosa; e indudablemente los cuestionamientos y las interrogantes que ambos presentaron hacen eco en nuestras palabras y en lo que es las salvaguardas necesarias que le tiene que asegurar esta Administración a la Región Oeste del país.

Que esta persona que visitó nuestra oficina y que tuvo la oportunidad de comenzar a dialogar sobre las preocupaciones y con aquellos espacios donde desea ocuparse de forma directa, valiente y contundente. Y que comience este programa piloto en nuestra región, nos llenan de esperanza. Lo recibimos bien y reconocemos que toda esa experiencia que ha tenido le hace un Secretario robusto y determinado para encausar el destino de la salud del pueblo puertorriqueño. Mis palabras, confío plenamente no se equivoquen, porque de lo que ello estriba está precisamente el anhelo de aquéllos

que en este momento no cuentan con una provisión de servicios médicos adecuada. Como mucha de nuestra gente en la Región Oeste.

Yo expreso consignando mi voto a favor de esta persona, el compromiso reiterado que ha hecho por nuestro Distrito Mayagüez-Aguadilla y con el resto del país que es muy importante. Y además, condeno la falta de análisis y la falta de valentía por parte de aquéllos que se distancian a hacer lo correcto en este momento especulando y presentando un mar de interrogantes que lo único que le responden es a las divisiones que le han hecho tanto mal a la entraña de nuestro país. La Región Oeste y Puerto Rico merecen transformaciones profundas con el aspecto de la salud de los puertorriqueños y las puertorriqueñas. A conciencia, con el descargo de responsabilidad después de haberle conocido y después de conocer de primera mano la intención, la protección y el resguardo que él junto a su equipo le pueden conferir a la salud para nuestros constituyentes en la zona Oeste del país, yo votaría, sin el menor aliento o ánimo de duda, por el doctor Joglar.

Estas son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago. Cierra.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Brevemente mi turno de rectificación. Yo no sé quiénes son los valientes y quiénes son los cobardes. Yo lo que sí sé, señor Presidente, que el Senado de Puerto Rico se compone de 27 miembros; 18 de la Delegación del Partido Popular Democrático; 8 de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño. Y escucho con esa vehemencia, esa fuerza, ese discurso enérgico a favor del nominado. Y hoy, cinco meses más tarde, es que estamos aprobando esta nominación, cinco meses más tarde. ¿Por qué cinco meses más tarde? Esa es la pregunta.

SR. PRESIDENTE: Cierra el debate el senador Dalmau Santiago. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, compañeros Senadores. Yo le tengo un gran respeto a este Recinto del Senado; éste es mi cuarto cuatrienio y una gran responsabilidad cuando este micrófono se abre y las expresiones que uno dice que quedan plasmadas en el Diario de Sesiones para la historia. Aquí hay compañeros que se olvida el récord histórico y prenden el micrófono y no se acuerdan lo que dijeron hace unos meses, hace un año atrás, posturas totalmente contradictorias. Uno puede cambiar de opinión, pero cuál es el fundamento, cuál es el respeto que uno le debe al pueblo cuando uno toma una decisión y después tiene que cambiarla.

Y digo esto, voy a comenzar por donde lo finalizó el compañero del Partido Nuevo Progresista. A esta fecha el cuatrienio pasado no habían considerado ni siquiera en vista pública al Secretario de Salud nombrado por Luis Fortuño. Ni siquiera vista pública, ni lo habían atendido en este Recinto. ¿Y cuáles eran las razones? No las dieron. Se escuchaban innuendos y se escuchaban críticas en los pasillos, pero las razones y el fundamento para no llevar ni siquiera una vista al doctor Jaime Rivera Dueño, ¿cuáles fueron? Pero a las semanas de conseguir, luego de siete meses, otra persona para evaluarla como Secretario de Salud tampoco lo consideraron.

Así que la prisa a veces es mala consejera. Nosotros tomamos el tiempo de evaluar al nominado completamente, sicológicamente, financieramente, administrativamente, en su docencia. Y cuando comenzó el debate yo escuché algunos compañeros decir que no tenían la información suficiente y que no le había contestado preguntas. Y la pregunta que yo me hago hoy, ¿y por qué no fueron a la vista pública y se lo preguntaron allí de frente a la prensa del país y a las gradas? Usted

tenía dudas con ese nombramiento, ¿por qué no fue a la vista? Y si tardamos tanto en considerarlo, ¿por qué no fue a la Comisión de Salud y me dijo compañero yo tengo dudas, usted me puede explicar sobre esto que me han traído a colación? Y a mí me extraña que algunos compañeros que participaron en la vista no hicieron las preguntas de rigor y hoy dicen que no tienen la información suficiente. Y que no puede tomar una opinión informada porque pudo, pudo haber tenido alguna violación ética. Después de más de 30 años de servicio sin un solo señalamiento hoy pretenden empañar la imagen del Secretario a la hora de nombrarlo y confirmarlo. Hoy, hoy después de seis meses, hoy después de vistas públicas, hoy después de vista ejecutiva, de tantas conferencias de prensa, hoy quieren manchar la reputación del Secretario. Que si pudo haber, bueno, pudo haber subido por el área Norte del Capitolio, pudo haber cogido el ascensor, pudo haber subido por las escaleras, ¿cómo que pudo haber? O tuvo o no tuvo un señalamiento ético. O lo acusaron o no lo acusaron. O lo procesaron o no lo procesaron. O salió absuelto o salió culpable. Pero cómo que por que pudo uno va a tomar una opinión informada sobre un nombramiento trascendental como es el Secretario de Salud del país.

A mí me sorprende dramáticamente compañeros que ésa sea la excusa, porque con una mera, una mera, un mero repaso de cómo funciona el Recinto de Ciencias Médicas se sabe que el decano que en aquel momento era del doctor Joglar, no firma contratos ni otorga contratos. Lo hace el rector. Así que no tenía injerencia de los contratos que se hacían en el Recinto de Ciencias Médicas, porque era el decano. Y no tenía que pedir dispensa. No se lo requería la ley. Por eso no la pidió. Y a alguien se lo ocurre pensar ahora, ocho años después, es que pudo haber tenido un señalamiento. Y nadie lo planteó. Pero no es que lo plantearan en el 2005. No lo plantearon aquí en los pasados seis meses. Es más, deberían felicitarnos, le dimos tiempo suficiente para que escudriñaran el nombramiento. Y no hay un solo señalamiento, ni una sola falta administrativa, ni docente, ni profesional, ni ética, contra el doctor Francisco Joglar Pesquera.

Aquí nadie ha omitido información, lo más que tiene el Informe de la Comisión de Salud son páginas con toda la transcripción de la vista pública, incluyendo algunos compañeros que en la vista endosaron al Secretario y hoy se expresan distinto. Ése es su derecho, pero la transcripción está en el Informe, no escondimos nada. Pedimos la transcripción y la pusimos en el Informe para récord. Quizás uno entiende que los nominados son objeto de crítica, de algún señalamiento. ¡Ah!, no me gusta porque es muy vocal, se expresa mucho, quiere hablar de todos los temas. ¡Ah!, no me gusta porque es muy callado, no habla de todos los temas. Pues, esos son criterios subjetivos que puede tener un legislador aquí a la hora de votar. Y yo se lo respeto, pero nadie puede empañar más de 27 años en la docencia en la Universidad de Puerto Rico, y más de 30 años de servicio de salud al pueblo puertorriqueño, sin un señalamiento. Exitoso en su práctica, exitoso en la docencia, exitoso administrando, reconocido por las agencias acreditadoras, que su administración bajo la Escuela de Medicina fue exitosa. Exitoso en el sector privado y con esa vena de servicio público se pone a la disposición de servirle a todos los puertorriqueños.

Yo no voy a hablar de valientes y cobardes, yo voy a hablar de los que actuaron y los que no actuaron. Aquí hace seis años atrás, siete años atrás, se hizo una asignación de dinero para dotar a la Unidad de Trauma del Centro Médico de camas adicionales ante el tapón de personas allí que no tenían y no podían ser atendidas porque faltaban camas. Y luego de hacer esa asignación y construir, como era de la Administración del Partido Popular se cerró esa área por cuatro años. Cuatro años que privaron a los puertorriqueños de tener 92 camas adicionales en Centro Médico. Y llegó el doctor Joglar Pesquera y en dos meses ya puso a funcionar las 92 camas adicionales en Centro Médico.

Mientras en el pasado, no voy hablar dije ni de cobardes ni de valientes, los que hicieron y los que no hicieron. Mientras en el pasado se aprobaban reglamentos para darle inmunidad a cuanto Centro de Trauma se le ocurriera darle inmunidad, cerraron la Sala Estabilizadora de Mayagüez. Sí, le asignaron chavos y la cerraron en dos semanas. Esos son los que no hicieron. Los que planificaban privatizar el Centro Médico y lo empezaron a hacer por fases. Y vino el doctor Joglar y detuvo las fases de privatización del Centro Médico. De eso se trata compañeros.

En el día de hoy, mucho más rápido que lo que hicieron el cuatrienio pasado, estamos considerando luego de vistas públicas, luego de escuchar a los que estaban a favor y en contra, pero sin dejarnos llevar por el chisme de pasillo, buscando la información responsable e informada. Porque si bien en estos seis meses la Comisión de Salud ha tenido puertas abiertas para todos y para todas los compañeros, incluyendo a los que no pertenecen a la Comisión, les permito participar de las vistas porque la salud del pueblo puertorriqueño no debe tener colores.

Y lo he dicho de forma privada a los compañeros y lo tengo que decir públicamente, hasta el día de hoy, hasta el día de hoy, con algunas raras excepciones, ha habido un compañerismo para trabajar los proyectos de salud, sin distinción de colores. Aquí yo no le he hecho un Informe Negativo a un compañero porque sea de otro partido, le hecho Informes Positivos cuando los memoriales vienen respaldándolos. No he hecho ningún tipo de discrimen con las medidas de salud en mi Comisión, porque, como digo, la Comisión de Salud tiene que trabajar por la salud del pueblo sin distinción de colores.

Y tengo que coger este turno, porque no puedo permitir que para el récord quede un innuendo, una crítica, de algo que pudieron llevar a vista pública y no lo hicieron, que pudieron levantar antes, que se basa, al día de hoy, en meras especulaciones y que con toda la Comisión abierta y las vistas públicas le pudieron haber hecho las preguntas directamente al propio Secretario de Salud.

Señor Presidente, someto ante la consideración de este Cuerpo, aunque reconozco que el Portavoz, en el día de hoy, de la Mayoría, Jorge Suárez, tiene derecho a consumir un turno final, someto ante la consideración de este Cuerpo el Informe de la Comisión de Salud, recomendando con mucho orgullo y mucha seriedad para este Recinto y para el Pueblo de Puerto Rico la designación del doctor Francisco Joglar Pesquera como Secretario de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador, por su Informe.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que en efecto, para que se confirme por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del doctor Francisco Joglar Pesquera como Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A todos los Senadores, vamos a llevar a cabo la votación en este momento para la…necesito a los asesores…

¿Usted iba a decir algo, Senadora?

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, para consignar mi voto en contra del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Vamos a la votación y entonces lo hacemos.

Ante la consideración del Cuerpo, la confirmación del doctor Francisco Joglar Pesquera como Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todos aquellos Senadores que están a favor de este nombramiento se servirán poner de pie en este

momento. Pueden sentarse. Aquellos Senadores que estén en contra del nombramiento favor ponerse de pie. Con trece (13) votos a favor y siete (7) votos en contra, confirmado el doctor Joglar como Secretario de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, solicitamos que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado, a fin de que se notifique inmediatamente de esta confirmación al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se anuncie al Gobernador inmediatamente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Solicitamos un breve receso para poder recibir en este Recinto al nuevo Secretario de Salud.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala y, si no hay objeción, que se permita a la prensa entrar a la Sala para recibir al nuevo Secretario confirmado del Departamento de Salud, al doctor Francisco Joglar Pesquera.

Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Senador Jorge Suárez, Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que al amparo de la Sección 22.2 del Reglamento del Senado, este Cuerpo autorice a que la sesión en curso pueda terminar más tarde de las seis de la tarde (6:00 p.m.) de hoy, y que pueda iniciarse la consideración de asuntos y medidas pasada las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se autoriza.

Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero José M. Izquierdo Encarnación, como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento del Ingeniero José M. Izquierdo Encarnación como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología

La Comisión trabajó con el equipo técnico para evaluar el nombramiento del Ingeniero José M. Izquierdo como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos. Fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó insumo de diferentes sectores. El insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Entrevistas

En adición, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico" adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, vigente delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de nombramientos (OETN) adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico la investigación de la designado.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y financiera del Ingeniero José M. Izquierdo, lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha del 30 de mayo de 2013.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial y Evaluación Psicológica

El 24 de abril de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato,

capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba de "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

El Ing. Izquierdo Encarnación proyecta mucha seguridad de sí mismo y demuestra gran compromiso con el servicio público, como lo ha demostrado durante su trayectoria profesional. El estudio reveló que es una persona que sabe manejar el tiempo y establecer prioridades. Cuenta con mucha experiencia administrativa, capacidad de liderato, enfoque analítico y racional a la solución de problemas, buenas destrezas interpersonales, buena preparación académica y amplia experiencia como miembro y presidente de las juntas directivas de diversas entidades gubernamentales y cívicas.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

Análisis Financiero

Según la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos. Su estado financiero personal y el informe de solvencia económico sometido a la Oficina de Ética Gubernamental revelan que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal a nivel Estatal y Federal. Fueron entrevistados personas de referencias personales, profesionales y de la comunidad.

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Entrevistado(a)	***Resumen de entrevistas***
Ing. José M. Izquierdo Encarnación.	Expresó que es un honor servir a su país, ya que cuenta con una trayectoria familiar de servidores públicos. Al haber ocupado la posición anteriormente, siente que la situación económica del país representará un mayor reto en su labor pero que por su experiencia profesional, podrá servirle bien a la agencia. Su impresión de la agencia y su decisión de servirle, está en que existe una necesidad para que la agencia continúe operando, y su desempeño en la misma detendrá los esfuerzos que ha habido de desmantelarla por medio de la privatización.
Dra. Estrella Ida Henn Arvelo	Esposa del nominado y dentista de profesión. Lo describió como un hombre amoroso tanto con ella como con sus hijos. También destacó que su lado trabajador nunca descansa y que siempre ha logrado ocupar puestos de relevancia pública con el apoyo de su familia en todo momento.
Ing. Carlos Lázaro León	Es amigo personal del nominado desde el 1978. Han trabajado juntos en distintas organizaciones y lo describió como un hombre capacitado, líder innato y con ideas vanguardistas. Destacó que es una persona afable que ofrece su ayuda a quien sea incondicionalmente. Añadió que su experiencia en el servicio público así como en la ingeniería y en administración lo coloca en una posición de ventaja para lograr verdaderos cambios positivos en la Agencia.
Lcdo. Héctor Luis Acevedo	Describe al nominado como una persona íntegra, con mucho conocimiento del financiamiento público, un hombre organizado y que trabaja en diversos proyectos a la vez. Su amistad se extiende por más de treinta (30) años y en la misma ha visto las diversas facetas del nominado, hasta incluso ocupar puestos por amor al proyecto, sin cobrar. Destacó que fue él quien juramentó al nominado al puesto de Secretario de Estado en el 2004 y que en el ámbito personal da fe de que el nominado es un hombre de palabra y con buena administración de su tiempo.

Lcdo. Nicolás Gautier Vega	Conocio al nominado a través de su padre. Expresó que el nominado es el mejor recurso que tiene el país, un excelente padre, Ingeniero, y un profesional de primera categoría. Considera que por el conocimiento especializado así como su reputación profesional, tiene el conocimiento tanto en el plano personal como profesional para ejercer el cargo con profesionalismo, responsabilidad y en el cumplimiento cabal de su profesión.
Lcdo. Raúl Méndez Guzmán	Vecino del nominado y trabajó con él en Universal Insurance, cuando éste ocupaba el puesto de asesor del Departamento de Finanzas de dicha empresa. Lo describió como un excelente profesional, una persona amable y agradable.
Sra. Rocío González Iglesias	Conoce personalmente al nominado hace más de 30 años, desde que ambos eran estudiantes. Su vecina en el momento es ahora la esposa del nominado, por lo que ha visto su desempeño como un buen padre, esposo, como una persona con deseos de ayudar al prójimo, con buen carácter y honesto.
Sra. Blanca Milagros Estrada de Perdomo	Recibió ayuda del nominado cuando este era Secretario de Transportación y Obras Públicas para brindarle la mano con las escuelas vocacionales que ella dirigía en la Secretaría Vocacional del Departamento de Educación. Expresó que su familia tiene gran afecto por la familia del nominado por sus lazos vinculantes de tantos años de amistad.

El Ing. José M. Izquierdo y su visión para la Autoridad de Edificios Públicos

El Ing. Izquierdo Encarnación indica que ha sido miembro de La Junta de Directores de AEP por seis años anteriormente y está convencido que con la experiencia profesional podrá servirle bien a la agencia. Añade que aunque ha ocupado la posición antes, la situación fiscal del país la hace un reto mayor. Sobre la Autoridad, indica que "*fue creada como un brazo ejecutor para el ELA. La intención fue el poder tener un brazo especialista en desarrollo de proyectos de edificios para las agencias de gobierno central. La agencia fue orgullo del país en su*

gran capacidad de desarrollo de proyectos. La necesidad existe, pero se han hecho esfuerzos de desmantelarla por privatizaciones propiciadas por el propio gobierno". Su meta como miembro de la Junta es ofrecer a las agencias y clientes el más alto nivel de servicio en el desarrollo de proyectos.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Ingeniero José M. Izquierdo Encarnación como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente
Comisión de Gobierno,
Eficiencia Gubernamental
e Innovación Económica"

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que haga la introducción del nominado el compañero Presidente de la Comisión de Gobierno, el senador Angel Rosa.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Una breve presentación, porque el ingeniero Izquierdo Encarnación en realidad no necesita mucha discusión y presentación ante este Cuerpo, toda vez que ya ha ocupado anteriormente la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Secretaría de Estado de Puerto Rico, que inclusive requiere la confirmación de la Cámara de Representantes. Y ha ocupado también, dicho sea de paso, un puesto en la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, anteriormente.

Por lo tanto, simplemente consignar que el señor Gobernador sometió su nombramiento para la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, que la Comisión de Gobierno, junto con el Informe que hace la Oficina Técnica de Evaluación de Nombramientos, hicieron el análisis del mismo, que cuenta con un Informe Positivo de la Comisión de Gobierno, en la que se consignan, no solamente la trayectoria de servidor público distinguido de este ingeniero puertorriqueño, sino también el testimonio de muchísimos de sus colaboradores y personas y profesionales que han entrado en contacto con él durante su vida profesional, que sus cualificaciones como ingeniero y como Administrador Público son probadas en este país y que le capacitan para ejercer una función en la Junta de Gobierno de una entidad pública que tiene a su cargo básicamente la construcción de edificaciones públicas, entiéndase escuelas, tribunales y otros edificios públicos y que nos parece que es un acierto, de parte del señor Gobernador, la nominación del ingeniero José Miguel Izquierdo Encarnación para la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos. Y hacemos una recomendación positiva del mismo a nombre de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Sometido el nombre del ingeniero José Izquierdo Encarnación para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del ingeniero José M. Encarnación como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la nominación del ingeniero José M. Izquierdo Encarnación como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no.

Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del ingeniero José M. Izquierdo Encarnación, todos aquéllos que estén a favor se servirán poner de pie. Aquéllos que están en contra se servirán poner de pie. Con diez (10) votos a favor y seis (6) votos en contra, confirmado el ingeniero Izquierdo Encarnación para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos.

Próximo asunto.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, solicitamos que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado, a fin que se notifique inmediatamente al señor Gobernador de esta confirmación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se notifique al Gobernador.

Próximo asunto.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar el Orden de los Asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora María del Carmen Pagán Ortiz, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Sra. María del Carmen Pagán Ortiz como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, (ACAA).

ALCANCE DEL INFORME

Metodología

La Comisión trabajó con el equipo técnico para evaluar el nombramiento de la nominada como Miembro de la Junta de Directores de la ACAA. Fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó insumo de diferentes sectores. El insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Entrevistas

Además, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico" adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, vigente delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de nombramientos (OETN) adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico la investigación de la designado.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y financiera de la Sra. María del C. Pagán, nominada al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la ACAA, lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha del 3 de junio de 2013.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial del nominado

La Sra. María del Carmen Pagán Ortiz tiene 61 años de edad. Nació en Puerto Rico el 5 de octubre de 1951 en el municipio de Ponce. Tiene dos hijas y actualmente reside en el municipio de Carolina. Cuenta con un Bachillerato en Administración de Empresas con una concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras.

Su trayectoria laboral comenzó en el Departamento de Educación en 1973, siendo auditora de las áreas operacionales y financieras en los distritos escolares de la Isla. Por seis (6) años (1974-1980) ocupó el puesto de Auditor III en la ACAA. En el 1980-1983 fungió como Técnico de Sistemas en la Cooperativa de Seguros de Vida enHato Rey. En dicha posición estuvo a cargo de preparar un análisis estructurado de los sistemas y asistía al personal del Departamento de Sistemas de Información en la preparación de programas, sistemas y procedimientos.

Por dos (2) años se desempeñó como Directora de Unidad del "Union Bank" en Los Ángeles, California. Durante esta experiencia estuvo a cargo de un grupo de escritores del Departamento de Publicaciones y participó directamente en la coordinación e implementación de nuevas leyes y sistemas en sus respectivas publicaciones. En el 1986 regresó a la ACAA como Directora del Departamento de Finanzas, en donde

tuvo a su cargo el manejo de las Divisiones de Presupuesto, Inversiones, Intervención de Facturas Médicas y Contabilidad. Luego ocupó el puesto de Analista de Inversiones desde el 1992 hasta el 2003. Fue responsable de la cartera de inversiones y del cumplimiento de la Política de Inversiones y Contabilidad de las transacciones. Desde el 2004 hasta el 2008, año en el que se retiró luego de servirle a la ACAA por 33 años, ocupó la posición de Subdirectora Ejecutiva. En la misma fue responsable del Área Financiera, Presupuesto e Inversiones.

Historial y Evaluación Psicológica

El 3 de mayo de 2013, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba de "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

La Sra. Pagán Ortiz fue descrita como una persona segura de sí misma, estructurada, responsable y altamente motivada para contribuir a la agencia como miembro de la Junta de Gobierno. Tiene el dominio adecuado de las destrezas gerenciales, manejo del tiempo, búsqueda de información, delegación de autoridad, comunicación organizacional y relaciones interpersonales. Tiene buen balance entre la atención a la tarea y el factor humano. Es una persona balanceada y madura, orientada hacia el trabajo en equipo y con gran habilidad para trabajar bajo presión. La cualidad que más se destaca es su extenso conocimiento de la agencia, por sus 31 años de experiencia laboral en diferentes facetas de la misma, sobre todo en el área de finanzas e inversiones. Mostró gran motivación para el servicio público.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la ACAA y su evaluación no arrojó impedimento psicológico alguno.

Análisis Financiero

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos. Su estado financiero personal y el informe de solvencia económico sometido a la Oficina de Ética Gubernamental comparan razonablemente.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal a nivel Estatal y Federal. Fueron entrevistados personas de referencias personales, profesionales y de la comunidad.

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Entrevistado(a)	***Resumen de entrevistas***
Sr. Abraham Colón	Fue maestro de matemáticas de la nominada en la Escuela Superior. Concurrió con ella años después en la ACCA ya que él estuvo a cargo de implementar el sistema computarizado para modernizar las operaciones en la Agencia. Dijo de la nominada que era una mujer eficiente, racional en sus decisiones y con la experiencia y conocimientos necesarios para ocupar la posición.
Sra. Marievahn Piñero Castro	Es una amiga personal de la nominada y expresó que es una persona profesional, con una reputación y conducta intachable, competente, sincera y honesta. Detalló que es analítica y dispuesta a escuchar. Destacó que su confirmación sería de gran apoyo para el país.
Sra. Carmen M. Rivera Vázquez	Fue Directora Ejecutiva de la ACCA en 1985 y fue quien nombró a la nominada al puesto de Directora de Finanzas. Destacó la labor de la nominada en el Comité de Negociaciones de dos convenios colectivos y su participación en el establecimiento de sistemas computarizados

	que modernizaron y beneficiaron a la agencia. Enfatizó que la nominada conoce toda la fase administrativa y financiera de la Agencia. Ha demostrado su capacidad para trabajar en equipo y tiene excelentes relaciones en la agencia tanto con los empleados de la misma como con los demás miembros de la Junta de Directores a la que aspira ocupar.
Sr. Carlos Soler Catinchi	Es vecino de la nominada y Presidente de la Junta de Directores del Condominio donde residen ambos, siendo la nominada la Secretaria de la Junta. Expresó que es una persona organizada, que domina muy bien el inglés y español tanto escrito como oral, es integra, detallista, trabajadora y una persona familiar.
Sr. Joaquín Ortiz	Es Contador Público Autorizado y vecino de la nominada. Destacó que es una mujer respetable, trabajadora, responsable y contundente en sus opiniones, siendo buenas cualidades para el puesto que aspira ocupar.

Sra. María del Carmen Pagán Ortiz y su visión para la ACAA

La señora Pagán Ortiz indica que se siente capacitada y que tiene la experiencia en todas las áreas de la Agencia. Añade que espera contar con un buen equipo de trabajo que me permita fortalecer las iniciativas de la administración y traiga las mejores soluciones a los retos y obstáculos que se presenten. Además, enfatiza que su experiencia en destaque, en una Oficina Regional y en Auditoria, será valiosa en la solución de casos de apelación que llegan a la Junta de Directores. La Sra. Pagán entiende que para ofrecer un servicio eficiente a los reclamantes es imprescindible una revisión de Reglamentos y Procedimientos vigentes especialmente en el área operacional. También entiende que es de suma importancia el uso de aplicaciones en todos los procesos. Opina que próximamente será un reto para La ACAA el uso del records electrónicos de los pacientes.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. María del Carmen Pagán

Ortiz como Miembro de la Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente
Comisión de Gobierno,
Eficiencia Gubernamental
e Innovación Económica"

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, le solicitamos al compañero Presidente de la Comisión de Gobierno, Angel Rosa, que haga presentación de la nominación.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

También brevemente para presentar el nombramiento de la señora María del Carmen Pagán Ortiz, como Miembro de la nueva Junta de Gobierno de la Administración de Compensación por Accidentes Automovilísticos.

La señora Pagan Ortiz, natural de San Juan, Puerto Rico, es una persona con vasta experiencia precisamente en la ACAA. Se ha desempeñado en esa corporación pública durante casi toda su trayectoria profesional, excepto por un breve lapso al inicio de su carrera en que se desempeñó en el Departamento de Educación como auditora en áreas operacionales y financieras.

En la ACAA escaló posiciones desde la de Auditor 3 hasta la de Subdirectora Ejecutiva de la ACAA durante el cuatrienio de 2001, y el señor Gobernador la presenta como una de los miembros de la Junta de Directores de la ACAA. La señora Pagán Ortiz indicó durante el análisis que hizo la Oficina de Evaluación Técnica e igualmente la Comisión de Gobierno que se siente capacitada y que tiene la experiencia en todas las áreas operacionales de la ACAA. Y añade que espera contar con el equipo de trabajo o con un buen equipo de trabajo que le permita a esa Junta fortalecer las iniciativas de la Administración y traiga soluciones a los retos y obstáculos que se presentan a la ACAA como corporación pública. Y enfatiza, que su experiencia en destaque en una oficina regional y en auditoría será valiosa en la solución de casos de apelación que llegan ante la Junta de Directores de la referida Corporación.

La señora Pagán entiende que para ofrecer un servicio eficiente a los reclamantes es imprescindible una revisión de los reglamentos y procedimientos vigentes, especialmente en el área operacional, y entiende también que es de suma importancia el uso de aplicaciones tecnológicas en todos los procesos. Y opina, finalmente, que próximamente será un reto para la ACAA el uso de récords electrónicos, en cuanto a los reclamantes y beneficiarios de esa Corporación Pública.

Nos parece, señor Presidente, que es una persona que cuenta con el historial, que tiene la capacidad y la probidad y que debe ser confirmada como Miembro de la Junta de Gobierno de la ACAA. Y, por lo tanto, la Comisión de Gobierno recomienda favorablemente el nombramiento de la señora María del Carmen Pagán Ortiz, como Miembro de la Junta de la ACAA.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la señora María del Carmen Pagán Ortiz, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo…antes de eso, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para hacer constar mi abstención en la…

SR. PRESIDENTE: Se hace constar.

SR. TIRADO RIVERA:…debido, ya he explicado en varias ocasiones por qué me abstengo en asuntos de la ACAA.

SR. PRESIDENTE: Consistente con lo que han sido sus votos anteriores con la ACAA, por relaciones familiares, el senador Cirilo Tirado se abstiene de esta votación. ¡Ah, de una demanda! Okay. Autorizado, a menos que haya objeción.

Senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la señora María del Carmen Pagán Ortiz, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento de la señora María del Carmen Pagán Ortiz, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmada la señora María del Carmen Pagán Ortiz como Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, le solicitamos que deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado, a fin de que se notifique inmediatamente al Gobernador sobre esta confirmación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se notifique al Gobernador inmediatamente y felicito los pulmones de los señores Senadores el día de hoy, que están llenos de aire.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, solicitamos que se llame el nombramiento del señor Ramón J. Cruz Díaz, que forma parte del tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, para que sea considerado en el próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Que se llame el nombramiento del señor Ramón Cruz. Si no hay objeción, que se llame.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Ramón J. Cruz Díaz, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental:

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos somete a este Honorable Cuerpo su **Informe Positivo sobre el**

Nombramiento del Sr. Ramón J. Cruz Díaz, recomendando su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

El pasado 10 de abril de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la designación del Sr. Ramón J. Cruz Díaz, recomendando su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47, de la Resolución del Senado Número 21 de 15 de enero de 2013, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) para que ésta comenzara una investigación sobre el Nominado. Dicha Oficina rindió un Informe, resultado de su evaluación, el 28 de mayo de 2013.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología:

Para la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis y evaluación de este nombramiento. Por lo tanto, se solicitaron expresiones a diferentes sectores. Este insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Vista Pública
- Entrevistas

Además, como establece el Reglamento Núm. 21, titulado "Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos (OETN), adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la investigación del Nominado. La OETN, de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional, financiera y antecedentes penales del Sr. Ramón J. Cruz Díaz, lo que resultó en el informe rendido por dicha Oficina con fecha del 28 de mayo de 2013.

Vista Pública:

Siguiendo el Reglamento del Senado, se celebró una Vista Pública el lunes, 10 de junio de 2013, para discutir el nombramiento del nominado a Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental. En dicha Vista, esta Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo y escuchar al Sr. Ramón J. Cruz Díaz. A continuación, un resumen de las ponencias:

- **Sr. Ramón J. Cruz Díaz**

El Sr. Ramón J. Cruz Díaz, durante su turno en la Vista, relató que lleva más de doce (12) años trabajando con asuntos ambientales, y que ha tenido la oportunidad de colaborar en varias organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, tanto a nivel local como estatal,

nacional e internacional en lugares tales como: Puerto Rico, Washington D.C., Nueva York, Brasil, Argentina, Dinamarca y Ghana. Mencionó que su experiencia no ha sido solo con dichas organizaciones sino también con el sector público, durante la administración del honorable alcalde Michael Bloomberg en el gobierno de la ciudad de Nueva York, y con el sector privado con el grupo "Partnership for New York City".

Expresó que ha vivido diez (10) años en Nueva York y que durante los mismos, trabajó en la confección del Plan de Manejo de Desperdicios Sólidos que establece la disposición de los desperdicios por los próximos veinte (20) años en dicha Ciudad. Añadió, que fue miembro del comité asesor del Alcalde para la creación del "PlaNYC 2030", el cual tiene como objetivos: "preparar a la ciudad para un (1) millón adicional de residentes, fortalecer la economía, combatir el cambio climático y mejorar la calidad de vida", implementando una visión verde y sustentable para Nueva York a través de ciento veinticinco (125) iniciativas en más de veinticinco (25) agencias gubernamentales. Además, formó parte del "Taskforce" de Asuntos Energéticos para la Ciudad y trabajó con la "Ley de Edificios Verdes".

Expresó que en los últimos (4) cuatro años ha trabajado con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo "en temas de transporte y movilidad, infraestructura y cambio climático, así como en varios procesos ambientales de Naciones Unidas".

Mencionó, que tiene "la confianza de que [las] experiencias adquiridas en otras partes del mundo serán de provecho en [su] función como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental". Aunque está consciente que no siempre será una posición fácil de asumir, destacó que cuenta con la experiencia y energía necesaria para enfrentar los grandes retos que tiene y tendrá la Junta de Calidad Ambiental en la actualidad y en los próximos años. Expresó que "se encuentra completamente comprometido en llevar a cabo las responsabilidades como Miembro Asociado con gran integridad[,] y asistir[á] a la Presidenta, la [Lcda.] Laura M. Vélez Vélez, [en la toma de] decisiones bien pensadas y analizadas con la ayuda del excelente personal de la Junta de Calidad Ambiental".

Finalizó su lectura, mencionando que "[e]l estado del [medio ambiente] acapara toda la sociedad en que vivimos y los recursos más vitales y necesarios para el buen funcionamiento de la misma". Por tal motivo, expuso que regresa a Puerto Rico "con optimismo y esperanza de fomentar la armonía con el medio ambiente, la transparencia en [la] gestión, y el buen trabajo para mejorar la calidad de vida y el bienestar de todos los que viven en esta querida [I]sla".

En respaldo a la nominación del señor Cruz Díaz, asistieron a la Vista la Sra. Soledad Gaztambide, Coordinadora de Política Pública Ambiental y de Relaciones Gubernamentales del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, en representación del Lcdo. Fernando

Lloveras San Miguel, Director Ejecutivo del Fideicomiso de Conservación; el Plan. Luis J. Rivera Herrera y la Lcda. Laura Vélez Vélez, Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

Ponencias Escritas: Además de la opinión vertida por el nominado, la Comisión recibió memoriales escritos, los cuales se resumen a continuación:

- **Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel**

El Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel, Director Ejecutivo del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico (en adelante, "Fideicomiso"), indicó, que el Sr. Ramón J. Cruz Díaz tiene una trayectoria de quince (15) años trabajando en el desarrollo de política pública ambiental. Mencionó que su experiencia incluye una amplia diversidad de temas y participación en asuntos ambientales locales, estatales, federales e internacionales. Señaló que esta amplia visión, fue la que llevó al Nominado a colaborar con el Fideicomiso como consultor y asesor, ayudándolos a definir prioridades dentro del programa de política pública.

Del mismo modo, hizo hincapié en dos (2) aspectos importantes del Nominado: (1) su excelente dominio y vasta experiencia en áreas como: planes de sostenibilidad, manejo de desperdicios sólidos, programas de reciclaje, eficiencia energética y edificios "verdes", transportación, cambio climático, calidad de aire, entre otros; y, (2) la diversidad de actores con los que ha colaborado, lo cual lo ha expuesto a una multiplicidad de perspectivas que le permitirán tener una amplia comprensión y habilidad para balancear los valores e intereses de múltiples sectores.

Finalmente, explicó que las actuaciones de la Junta de Calidad Ambiental son cruciales para que Puerto Rico logre un desarrollo económico que a su vez salvaguarde los beneficios de la naturaleza. Por tal razón, la vasta experiencia en el desarrollo de políticas públicas en proyectos para asegurar y mejorar la calidad ambiental, y demás trasfondo profesional del Nominado, a su entender, son factores que no solo lo capacitan para manejar las tareas de la Junta de Calidad Ambiental sino que lo ayudarán a aportar perspectiva y profundidad a la misma.

Por estas razones, recomiendan con entusiasmo, y sin reserva alguna, la confirmación de Ramón J. Cruz Díaz como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

- **Plan. Luis Jorge Rivera Herrera**

El Plan. Luis Jorge Rivera Herrera indicó que conoce al señor Cruz Díaz profesionalmente desde el año 2000, cuando el mismo se desempeñaba en la organización "Caribbean Environment and Development Institute (en adelante, "CEDI")", entidad que servía en ese entonces como el agente fiscal del Programa del Estuario de la

Bahía de San Juan. Mencionó que el Nominado trabajó en las diferentes áreas del Programa del Estuario tales como: calidad de agua y sedimentos, hábitat y vida silvestre, manejo de residuos sólidos y educación ambiental.

Añadió además que, el señor Cruz Díaz tuvo a su cargo la coordinación de un proyecto impulsado por CEDI para fomentar el empresarismo comunitario mediante el desarrollo de actividades relacionadas al ecoturismo en la comunidad de Aguirre en Salinas, como parte de la zona relacionada a la Reserva Estuarina de Jobos.

Señaló "que las experiencias, de car[á]cter multidisciplinario, incluyen muchos de los asuntos o áreas programáticas bajo la jurisdicción de la [Junta de Calidad Ambiental]". Expresó que "pued[e] dar fe, como ex compañero de trabajo del [Sr. Ramón J.] Cruz Díaz, que su desempeño fue uno de excelencia".

Mencionó que las experiencias laborales conjunto a las relaciones que el Nominado ha cultivado con profesionales y entidades alrededor del mundo serán de gran utilidad para la Junta de Calidad Ambiental en el cumplimiento de algunas de sus responsabilidades.

Finalmente, expresó que "la relación de amistad que h[a] tenido con el [señor] Cruz Díaz por más de [diez (10)] años me permiten afirmar que es una persona honrada, comprometida y deseosa de aportar al bienestar de Puerto Rico desde el servicio público".

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial del Nominado:

El Sr. Ramón J. Cruz Díaz, de treinta y siete (37) años de edad, nació el 8 de enero de 1976, en San Juan, Puerto Rico. Es soltero y hasta el momento de su nominación ha residido en Brooklyn, Nueva York. Además de español e inglés, el Nominado domina el portugués y danés.

En el año 1998, el señor Cruz Díaz obtuvo un Bachillerato en Artes con una doble concentración en Estudios Internacionales e Historia de la Escuela de Servicios Internacionales de "The American University" en Washington, D.C. Durante el mismo año, obtuvo el "Multi-Cultural Affairs Award for Academic Excellence and Community Service".

Posteriormente, en el año 2002 completó una Maestría en Asuntos Públicos y una en Planificación Urbana y Regional; al igual que un Certificado en Ciencias, Tecnología y Política Ambiental de "Woodrow Wilson School of Public and International Affairs", de la Universidad de Princeton, Nueva Jersey.

Desde los años 1998 y 1999, el señor Cruz Díaz se desempeñó como Consultor para "Esquel Group Foundation" en Brasilia, Brasil, desarrollando un Plan Nacional para Combatir la Desertificación.

Entre los años 1999 y 2000, trabajó como Gerente del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan y el Proyecto de Sustentabilidad de la Bahía de Jobos para el CEDI.

Para el año 2001, participó del Programa "CARE/CARE" en el Golfo de Guinea, en la Región Oeste de Ghana, como Consultor, en el desarrollo de un método de participación para analizar los impactos económicos y ambientales del "Gwira Banso Joint Forest Management and Carbon Sequestration Project".

Desde los años 2002 al 2008, ocupó la posición de Analista "Senior" de Política en programas de subsistencia de ciudades y océanos para el "Environmental Defense Fund" en Nueva York.

Entre los años 2008 y 2009, fue Vicepresidente en el área Energética y Ambiental del "Partnership of New York City and New York City Investment Fund".

A través de su carrera profesional, ha servido como Consultor para varios organismos e instituciones, tales como: el Programa del Caribe y Latinoamérica del "World Wildlife Fund/ Environmental Defense Fund" (2009); Profesor del curso "Cambio Climático y las Ciudades" para la Escuela de Arquitectura del "Pratt Institute" en Brooklyn, Nueva York (2008-2011); asesor del Gobierno de Costa Rica hacia la reforma de sectores energéticos y transportación; en reducciones de emisiones de carbono para el "Natural Resources Defense Council" (2010-2011); el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico (2011); el "German International Technical Cooperation Agency" (2012); el "World Bank", en materia del Programa de Política de Transporte en África (2012); y el "Institute for Transportation and Development Policy".

El Nominado es autor de varias publicaciones, entre las cuales se encuentran las siguientes: *"The Emissions Gap Report"* (2012) para el Programa Ambiental de las Naciones Unidas; "*Article: Sustainable Transport on a Global Scale in Climate Action: Assisting Business Towards Carbon Neutrality*" (2012) y el *"New York Times. Op-Ed Give Us Your Garbage"* (2005).

Por último, el Nominado ha participado de varias juntas de directores y asesores, tanto gubernamentales como privadas en materias ambientales, tales como: la Junta Asesora de Desperdicios Sólidos de la Ciudad de Nueva York (2003-2010); el Comité asesor de Justicia Ambiental del Estado de Nueva York (2003-2010); y la Red de Turismo Sustentable de las Américas (2005-2008).

Evaluación Psicológica:

El 9 de mayo de 2013, el Sr. Ramón J. Cruz Díaz fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal. Específicamente, se le administró la prueba "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)" la cual es utilizada para inferir conductas y proveer información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del Nominado al momento de la evaluación.

Según el resultado de la evaluación, el señor Cruz Díaz posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

Análisis Financiero:

La OETN, por medio de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Nominado.

De igual forma, la OETN revisó el estado financiero del Nominado y el formulario de solvencia económica sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

En conclusión, la evaluación de la información sometida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la firma de Contadores Públicos Autorizados, reflejó que el Nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

Investigación de Campo:

La investigación de campo surge de la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Concluyendo así, que no surgió información adversa al Nominado y que todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

El Sr. Ramón J. Cruz Díaz, nominado al cargo de Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental, ha colaborado en todas y cada una de las etapas en la cuales el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. Asimismo, ha pasado satisfactoriamente la evaluación psicológica, el análisis financiero y la investigación de campo que se han llevado a cabo sobre su persona.

Por su preparación académica y vasta experiencia laboral dentro y fuera de Puerto Rico, la Comisión entiende que el Nominado desempeñará sin problema alguno el cargo de Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 21 y la Resolución del Senado Núm. 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, luego del estudio y análisis de toda información recopilada, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo su Informe sobre el Nombramiento del Sr. Ramón J. Cruz Díaz, **recomendando así, su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Ambientales y Asuntos Energéticos"

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, solicitamos al compañero Cirilo Tirado Rivera, Presidente de la Comisión informante, que haga presentación del nominado.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el nombramiento realizado por el Gobernador de Puerto Rico del señor Ramón Cruz Díaz, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico.

En el año 1998, Ramón obtuvo un Bachillerato en Artes con una doble concentración en Estudios Internacionales e Historia de la Escuela de Servicios Internacionales de American University en Washington, D.C. Durante el mismo año, obtuvo el "Multicultural Affairs Award of Academic Excellence and Community Service". Posteriormente, en el año 2002, completó una Maestría en Asuntos Públicos y una en Planificación Urbana y Regional, al igual que un certificado en Ciencia, Tecnología y Política Ambiental de Woodrow Wilson School of Public and International Affairs de la Universidad de Princeton, New Jersey.

A través de su experiencia, según nos contaba en la vista de confirmación que sostuvimos en esta semana, nos expresó específicamente que su experiencia en la ciudad de Nueva York con el alcalde Bloomberg, estableciendo las políticas públicas y trabajando allí como consultor y como miembro de varios grupos de trabajo, le abrieron o le dan una oportunidad para venir a Puerto Rico a traer esa gran experiencia adquirida, no solamente en Nueva York, sino en otras partes del mundo.

En tan poco tiempo, este joven puertorriqueño ha visitado y ha trabajado en varios lugares fuera de Puerto Rico. Yo estoy seguro que esa experiencia que nos trae le va a permitir a la Junta de Calidad Ambiental tener una persona que pueda ayudar a sustentar las decisiones que se toman allí y a ver el mundo o ver a Puerto Rico con una forma distinta y comparar con otras jurisdicciones del mundo, en término de los manejos de los asuntos ambientales ante la Junta de Calidad Ambiental.

Yo no tengo la más mínima duda de que esta persona, Ramón Cruz Díaz, va a realizar un trabajo extraordinario junto a Laura Vélez, quien es la Presidenta de la Junta, de tal manera que confeccionarán un equipo extraordinario que manejará los asuntos ambientales del país. Tiene unas recomendaciones extraordinarias, como la de Luis Jorge Herrera, quien sometió una ponencia, también del licenciado Fernando Lloveras.

Así que siendo estas experiencias, tanto en Estados Unidos como a nivel internacional, que ha tenido el señor Ramón Cruz, estamos recomendando favorablemente, señor Presidente, dicha confirmación para miembro asociado de la Junta de Calidad Ambiental. Y éste es otro joven puertorriqueño que regresa, luego de adquirir experiencia internacional, a servirle a su patria en momentos difíciles en que Puerto Rico se encuentra.

Estamos sometiendo el nombramiento, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Cirilo Tirado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Señor Presidente, yo solamente quería unirme a este nombramiento.

Ramón Cruz es una persona que conozco desde sus años de estudiante y creo que es un honor, estoy seguro, convencido que es un honor para Puerto Rico, tenerlo de vuelta. Ha trabajado en una organización que se llamó en un momento "Environmental Defense Fund" en los Estados Unidos; es una de las organizaciones ambientales más serias del mundo y él trabajó en esa organización. Se distinguió en Nueva York como uno de los consultores ambientales de organizaciones tan variadas, multinacionales, de países enteros le pedían y le solicitaban su trabajo.

Y yo hoy quiero simplemente unirme a las palabras del compañero Cirilo Tirado para atestiguar lo que debe ser un honor para Puerto Rico, que uno de sus hijos, que tanto honor le ha dado al país fuera de Puerto Rico, hoy regresa para estar ahora en la Junta de Calidad Ambiental. Qué bueno, que esos conocimientos adquiridos fuera de Puerto Rico hoy se van a poner en práctica en el país y qué bueno que alguien con la experiencia de él, que tiene tantas ofertas para estar fuera de Puerto Rico, decide regresar a su hogar para trabajar por el bien del país.

Así que, espero que sea un voto unánime y nuevamente puedo dar fe de la calidad de este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, señor Presidente del Senado.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del señor Ramón J. Cruz Díaz, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del señor Ramón J. Cruz Díaz, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de Ramón J. Cruz Díaz, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, solicitamos que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado, a fin de que se notifique inmediatamente de esta confirmación al señor Gobernador.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: De igual forma, señor Presidente, queremos extenderle el agradecimiento a los tres nominados que han sido confirmados durante la tarde de hoy, por el servicio que dan al país. Le damos la bienvenida, obviamente, al trabajo que van a hacer por Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Felicitados los confirmados en la tarde de hoy.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 462, titulado:

"Para enmendar el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a los fines de eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico para dilucidar los pleitos de clase que presenten los usuarios por violaciones a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico y/o a los reglamentos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y devolverle tal jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia~~; eliminar el límite a la compensación total que podrá concederse en estos pleitos de clase;~~ y restablecer la aplicabilidad de la ~~Ley de Acción de Clase por Consumidores de Bienes y Servicios,~~ Ley Núm. 118 de 25 de junio de ~~-~~1971, según enmendada, a los pleitos de clase que actualmente se estén ventilando~~ ante~~ o que presenten los consumidores de servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, para establecer el mecanismo de Certificación Inter-Jurisdiccional en pleitos de clase por servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de-1971, según enmendada, para darle a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones los mismos poderes que dicha sección le otorga el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor cuando el pleito de clase verse sobre servicios que estén bajo la jurisdicción de la Junta; y para otros fines."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas contenidas en el entirillado electrónico para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico del Proyecto del Senado 462? Si no hay oposición, aprobadas.

La medida será presentada por el Presidente de la Comisión de Seguros, Banca y Telecomunicaciones, el Senador por el Distrito de San Juan, Ramón Luis Nieves.

Adelante, señor Senador.

SR. NIEVES PEREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Discutimos aquí el Proyecto del Senado 462. Este proyecto, básicamente, lo que pretende es revertir una actuación, revertir una situación legal que afecta a los consumidores de telecomunicaciones en Puerto Rico y también pretende revertir lo que fue una actuación corrupta que ocurrió aquí en esta Legislatura en el 2005; y abundaré sobre ambos temas en unos minutos.

¿Qué pretende este proyecto? Para establecer lo que pretende este proyecto, voy a hacer una breve historia sobre el tracto procesal y legislativo que nos lleva al día de hoy. En el año 2002, el Tribunal Supremo de Puerto Rico decide en el Caso de Caribe versus PRTC, que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones no tenía facultad para adjudicarle daños y perjuicios a los consumidores que ventilaran querellas en dichos foros. Partiendo de esa decisión del Tribunal Supremo, en el 2005 se radicó en la Cámara de Representantes un proyecto tripartita, de los tres partidos políticos que entonces estaban en la Cámara, que es el Proyecto de la Cámara 1225. Dicho proyecto, entre otras cosas, pretendía concederle a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones la facultad de concederle daños y perjuicios, que puede otorgar daños y perjuicios, hasta la cantidad de cinco mil (5,000) dólares a los consumidores que ventilaran querellas en dichos foros.

Luego del proceso legislativo correspondiente allí en la Cámara, el entirillado que aprueba la Comisión que atendió el asunto en la Cámara, emite un Informe con, obviamente el entirillado, que

hace varias cosas. La intención original, como dije, del proyecto era que la Junta pudiera otorgar daños y perjuicios hasta cinco mil (5,000) dólares a los consumidores, pero sin ningún tipo de justificación que surgieran en las ponencias, sin ningún tipo de justificación que surgiera del debate legislativo, aparecieron en el entirillado, ni siquiera en el Informe, de hecho, aparece en el entirillado unas disposiciones que en primer lugar dice que los consumidores que quieran radicar acciones de clase contra empresas de la industria de telecomunicaciones estaban obligados a someter sus pleitos de clases en la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Una situación absurda, porque en Puerto Rico, por razones que no se explican en el historial legislativo, a las industrias de telecomunicaciones se les da el privilegio de manera legislativa para ser la única industria que cuando un consumidor las demande en un pleito de clase no puedan ir al tribunal, sino que estén obligados a litigar en una agencia administrativa un pleito de clase; y jurídicamente, una situación absurda. Pero esa situación absurda, si se justificaba, a nuestro modo de ver, por alguna razón legítima de política pública que hubiera surgido en el debate legislativo, pues podíamos entenderlo, pero no surge nada, cero.

¿Qué hace este proyecto también cuando sale de la Comisión de la Cámara? Este proyecto, sin ninguna explicación lógica, sin ninguna explicación o justificación legítima de política pública, le impone a estos pleitos de clase una limitación, un "cap", como llamamos los abogados, de cinco (5) millones de dólares.

Miren la situación ridícula y absurda de la situación de derecho, que espero que hoy podamos corregir. Yo puedo, en mi carácter personal como individuo, radicar una demanda contra una compañía de telecomunicaciones por veinte (20) millones de dólares, pero si un grupo de consumidores quiere radicar un pleito de clase contra esa misma compañía, primero que tienen que hacerlo en la Junta de Telecomunicaciones y, segundo, que están limitados a cinco (5) millones de dólares en compensación. Y como dije, si hubiera habido algún tipo de justificación de política pública legítima de esas acciones, pues santo y bueno, pero no la hubo.

Ahora bien, ¿qué sucede? Y aquí es la parte preocupante de este asunto. Luego de…durante el proceso legislativo, el proyecto que sale de la Comisión dice, en su Artículo 2: "Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación". Así dice. Sin embargo, durante el proceso legislativo, en la Cámara se indica de que se va a aprobar, esto es citando, ¿verdad?, del debate en la Cámara, que se va a aprobar esa medida con unas enmiendas que fueron circuladas. Enmiendas que en el récord legislativo no saben cuáles son las enmiendas. Meramente, dice el récord legislativo que fueron circuladas, no fueron leídas, no fueron expresadas de ninguna manera. Y miren qué cosa curiosa, esas enmiendas que no salen del récord legislativo aparecieron en la Ley que finalmente fue aprobada. ¿Y recuerdan lo que le dije del Artículo 2, de que esta Ley va a ser efectiva inmediatamente después de su aprobación? Examinemos el lenguaje final que tiene esta Ley: "Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y surtirá efecto sobre cualquier procedimiento pendiente a esta fecha o que se radique con posterioridad a la misma".

La pregunta es, ¿cómo llegamos de este lenguaje a éste? ¿Quién añadió ese lenguaje? ¿Quién se benefició de ese lenguaje? Vamos a ser más precisos. ¿Qué empresa tenía contra sí pleitos de clase en ese momento que se iban a beneficiar por este lenguaje que apareció misteriosamente en la Ley? ¿Saben qué? Al momento de aprobación de esta Ley, había un solo pleito de clase radicado en los tribunales de Puerto Rico que se iba a afectar por esta Ley, cuya consecuencia fue que se removió el caso del tribunal, un pleito de clase en un tribunal para verlo en una agencia administrativa como la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Y ese caso era un pleito de clase contra la Puerto Rico Telephone Company. El veinte y único caso que se iba a

afectar por esta enmienda misteriosa fue contra la Puerto Rico Telephone Company. Quizás es pura casualidad, tal vez es pura casualidad.

¿Qué hace el Proyecto del Senado 462? El Proyecto del Senado 462 pretende revertir esa actuación que legislativas, para que los consumidores tengan la oportunidad, la libertad de radicar los pleitos de clase, en el foro que tiene el "expertise" para ver pleitos de clase o para certificar una clase, y ese foro son los Tribunales de Puerto Rico.

Ahora bien, durante el proceso legislativo de este Proyecto del Senado 462 que, a diferencia de lo que hizo el PNP en el 2005, le dimos vistas públicas y lo discutimos, fueron las compañías, fue la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, y, de hecho, me resultó interesante durante la vista pública que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, en efecto, apoya este Proyecto; y no es la primera vez que lo apoya. Proyectos en el pasado que se han radicado y que no, para este mismo fin, que no prosperaron, fueron apoyados por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones bajo la Presidencia de distintas personas; Miguel Reyes y ahora Sandra Torres. La Junta Reglamentadora, sin embargo, hizo una recomendación, que es que ellos entienden de que se debe mantener la oportunidad de que la Junta intervenga de alguna manera para poder otorgarle su pericia, su "expertise", en asuntos bien técnicos que se estén planteando en pleitos de clase y sugirieron unos mecanismos donde se pueda realizar ese tipo de intervención.

Interesantemente, yo encontré en el récord legislativo, haciendo la investigación para atender esa preocupación legítima de la Junta, el Proyecto del Senado 100, que fue radicado por el distinguido compañero Senador de la Minoría, Thomas Rivera Schatz, que proveía para que se hiciera un mecanismo de certificación intrajurisdiccional, que lo que quiere decir en que cuando, como ahora lo plasmamos en el Proyecto del Senado 462 en el entirillado electrónico que se acompaña con el Informe, cuando un pleito de clase que esté en los tribunales si es a petición de las partes o por el mismo tribunal se le puede pedir una certificación para que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones emita una opinión sobre el aspecto técnico que se le está preguntando, manteniéndose así la intervención de la Junta, específicamente para atender asuntos tan técnicos como los que pueden plantear los pleitos de clase de telecomunicaciones.

Aparte de eso, debo añadir que la Junta misma admitió que ha tenido problemas a través de los años para ver estos pleitos de clase, como se les asignó por la Ley que se aprueba en el 2005, porque obviamente no está en la naturaleza de una agencia administrativa ni es parte de su pericia atender pleitos de clase y determinar jurídicamente cómo se certifican. Aun más, nos han dicho y me dijeron a mí, a preguntas mías en la Comisión de Hacienda, cuando la distinguida Presidenta de la Junta Sandra Torres estaba allí, le preguntamos y nos dijo que, en efecto, a través de los años, la Junta ha tenido que incurrir en gastos para contratar abogados expertos para que ayuden a determinar cómo se certifica una clase allí en la Junta. O sea que, esto hasta implica costos, dado a que son asuntos donde la Junta no tiene "expertise", quien tiene "expertise" son los Tribunales de Puerto Rico.

Ahora, ¿cuál va a ser el efecto práctico cuando se apruebe el Proyecto del Senado 462 como ley? ¿Va a tener un efecto devastador de sobrecargar los calendarios ya sobrecargados en los tribunales, como plantean algunos? La respuesta es que no, porque lo cierto es que, al día de hoy, solamente existen cinco pleitos de clase sometidos ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Así que no va a haber un efecto de sobrecarga, porque son cinco casos que pasarían entonces a los tribunales.

Otro asunto importante, si cuando se apruebe este Proyecto del Senado 462 se convierta en ley, lo cierto es que la aprobación de este proyecto, cambiando el foro y trasladando esos casos de la Junta a los tribunales de Puerto Rico, de donde nunca debieron haber salido estos casos, no va a

tener un efecto negativo con respecto a los derechos sustantivos de las partes, sea los querellantes o las compañías querelladas, que de alguna manera se perjudiquen por este traslado. ¿Y por qué digo esto? Porque a preguntas de este servidor a la Junta, e incluso preguntas de este servidor a Claro, que tiene dos de estos cinco casos que mencioné en la Junta, me indicaron de que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones no ha emitido ningún tipo de determinación en los aspectos sustantivos de los casos.

Dicho eso, debo añadir que de los cinco casos que estoy hablando, que están vivos, pleitos de clases con compañías de telecomunicaciones, solamente uno ha sido certificado como clase. Así que, años después, todavía cuatro de esos casos ni siquiera están en la etapa inicial de ser certificados como clase.

Como mencioné, el Proyecto del Senado 462 beneficia a los consumidores, dado a que los consumidores pueden radicar estos casos en los tribunales, en un foro que sí tiene el "expertise" para determinar si puede certificarlos como clase, y también tampoco tendrían la limitación impuesta hasta ahora de manera absurda, dándole el privilegio sin fundamento a la Industria de Telecomunicaciones ser la única industria en Puerto Rico que tú tienes, como consumidor, que demandar un pleito de clase a una agencia administrativa y cuyos daños se te limitan a cinco (5) millones de dólares en un pleito de clase. Así que, esto es una medida que beneficia a los consumidores.

Ahora bien, ya escucho por ahí, y lo he escuchado en los últimos meses, de que esta medida que radiqué en marzo junto al Senador y Presidente de este Senado Eduardo Bhatia y el compañero Ramoncito Ruiz tiene el propósito de privilegiar, y ya está circulando por ahí un comunicado de una compañera, de privilegiar a unos abogados allegados al Partido Popular, que son los licenciados Andreu. Me resulta bien interesante ese argumento, porque es el mismo argumento que la única compañía que se benefició de este cambio corrupto de la ley en el 2005, es el argumento que utiliza esa misma compañía hoy para atribuirle a los que radicamos esta medida argumentos que estamos haciendo para beneficiar económicamente a unos abogados. Lo que les quiero plantear es que de estos cinco casos que están radicados en la Junta, solamente dos de estos casos de los que están vigentes son defendidos por los licenciados Andreu y los otros tres casos son defendidos por otros abogados.

Digo lo siguiente también, no se puede plantear que uno está beneficiando a unos abogados cuando todavía no ha habido una determinación sobre si esos consumidores tienen derecho o no al remedio que piden. ¿O, a caso es una admisión de parte de la compañía que promueve estas acusaciones viciosas de que, en efecto, cometieron la conducta ilegal que se alega en dichos casos?

Los que se oponen a esta medida fueron tan lejos como para imputarle a este servidor, y aquí les muestro la copia de la página de Internet *tonoytonito.com*, los tipos hicieron una página de Internet que se llama así para imputarle a este servidor corrupción. Aparezco yo aquí recibiendo dinero, en una foto de Internet, de los Andreu. Yo emplazo a Claro en este "floor" del Senado, emplazo a Claro a que en las próximas 24 horas demuestren la evidencia de que este servidor ha recibido un centavo de los Andreu. Y eso tiene unas consecuencias legales también.

Fueron tan lejos como para hacer no solamente una página de Internet, hacer una campaña rotulando aquí en San Juan hace unos meses, una campaña muy pobre, por cierto. Pasquinaron aquí, imputándonos corrupción. Pasquinaron bien mal, debían haber llamado a la gente de mi Avanzada para que los ayudara a hacer un mejor trabajo pasquinando, porque fue una cosa bien mal hecha. Pues mire, hasta este punto han llegado.

¿Y por qué hacen esto? Porque lo que estuvo detrás de estas actuaciones del 2005 fue un acto de corrupción que ocurrió en esta Legislatura, fue un acto de corrupción para afectar los

derechos de los consumidores puertorriqueños en el área de telecomunicaciones. Yo les digo que desde que yo vi esas noticias, porque eso salió público, yo no era Legislador, pero dije, "¡Contra! Ojala mi partido en algún momento pueda corregir lo que fue un evidente acto de corrupción para beneficiar a una compañía de telecomunicaciones". Y el momento llegó y el momento es ahora.

Oponerse a este Proyecto del Senado 462 es ser cómplice de lo que fue un acto de corrupción en el 2005. Y yo espero que podamos aprobar todos juntos este proyecto para beneficiar a los consumidores puertorriqueños en el área de telecomunicaciones. Esto no es para favorecer a unos abogados, porque en esos pleitos que yo mencioné, en ninguno ha habido una determinación de hechos sobre si tiene razón o no esos abogados de las compañías querelladas. Las compañías que se defiendan, pero no utilicen ese argumento para encubrir y hacerse cómplices de un acto de corrupción que hoy este Senado va a corregir finalmente por el bienestar de los consumidores puertorriqueños, por el bienestar del sistema de negocios que está aquí en Puerto Rico.

Así que, someto respetuosamente ante este Cuerpo la solicitud de parte de los consumidores y de la Comisión de Banca, Seguro y Telecomunicaciones y de los consumidores y telecomunicaciones en Puerto Rico, para que se apruebe el Proyecto del Senado 462.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, señor Senador.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente, para expresarme sobre la medida y por supuesto decir que yo tengo mucha preocupación sobre la aparente, ¿verdad?, costumbre de este Senado de ahora estar trayendo los proyectos de ley con una vigencia retroactiva. Así que, en la misma línea del Senador, me parece que cuando se va a hacer vigente el proyecto, no debe ser retroactivo.

El Senador, Presidente de la Comisión y que expuso con relación a este proyecto, habla de corrupción. Pues, es bien fácil que ahora se quite ese velo de corrupción, porque es importante la transparencia, y esta Institución tiene que ser transparente y este Gobierno tiene que ser transparente. Así que, yo emplazo a que se quite la vigencia, como está ahora en este mismo proyecto de ley.

Miren como lee, Artículo 6, en la página 15: "Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y surtirá efectos sobre cualquier procedimiento pendiente a esta fecha o que se radique con posterioridad a la misma". ¡Adiós!, ¿están criticando? El reto es ése. Vamos a presentar una enmienda. Yo quiero presentarla en este momento, señor Presidente. Yo quiero presentar la siguiente enmienda, a ver si de verdad hay transparencia en este Senado, a ver si de verdad estamos hablando de que no debe haber corrupción, a ver si es bueno atacar anteriores parlamentos de los cuales aquí habemos varios integrantes. Donde se pone la palabra, hay que poner la acción, y la enmienda es la siguiente: en la página 15, Artículo 6, líneas 3 y 4, para que se elimine todo su contenido y que el Artículo 6 lea: "Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación".

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): La senadora Nolasco presenta una enmienda. ¿Hay objeción a la enmienda?

SR. SUAREZ CACERES: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Pues, los que estén a favor de la enmienda presentada por la senadora Nolasco dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Así es la vida. Ya ven ustedes, mucho blah blah blah, pero a la hora de la acción miren lo que hacen. ¡Y hablan de corrupción! ¡Y hablan de necesidad de transparencia! Ya ven, amigas y amigos, compañeras y compañeros de este Senado, este Senado

dedica su tiempo a aprobar leyes y medidas para beneficiar a amigos, no lo nieguen, para beneficiar donantes, el mismo Senador ha mencionado. Y yo les digo que lo que se beneficia extraordinariamente no es al consumidor, que lo debemos beneficiar y yo estoy de acuerdo en que se beneficie el consumidor, y yo estaría de acuerdo siempre que la vigencia no sea hacia atrás, no sea retroactiva, pero a quien se beneficia ahora es a los bolsillos de los abogados.

Yo le decía, "¿cuántos casos habrá?". El Senador explica que hay cinco casos. Cinco casos, así que vamos a beneficiar a cinco abogados. Y es bien interesante, porque este proyecto busca eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva de la Junta Reglamentaria para dilucidar los pleitos de clase que presentan los usuarios y devolverle esa jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia. Hasta ahí me parece bien, parece lógico. Me parece bueno proteger al consumidor, no hay ningún problema. Lo inaudito es que esta Ley propone restablecer la aplicabilidad de la Ley 118, según enmendada, a los pleitos de clase que ya se están atendiendo, que se ventilan actualmente. Pero espérate, ¿por qué esos pleitos que ya están en la Junta no se terminan de ver en la Junta? ¿Por qué entonces no hacer esta Ley prospectiva? De ahora en adelante los pleitos que se establezcan son atendidos entonces por los tribunales, me parecería a mí que es lo justo.

Me parece a mí que la diferencia está en que, para que me entiendan y sepan lo que estamos haciendo con esta aplicabilidad de la Ley 118, es lo siguiente, como está la Ley ahora, en un pleito, el máximo que está dando la Junta son cinco (5) millones, y la Junta, a discreción, dice cuánto va a ganar los abogados que llevan el pleito. Hasta ahora, la costumbre ha sido que la Junta ha dado un diez por ciento (10%). Así que de cinco (5) millones, un diez por ciento (10%), lo más que un abogado puede conseguir por uno de los pleitos son quinientos mil (500,000) dólares; medio millón. Pero si el abogado o el bufete de abogados tiene dos clientes y los gana los dos casos, pues va a tener un (1) millón de dólares. ¡Muy bien! Me parece justo por un trabajo que hay que realizar. Pero al aplicar la Ley 118, ¿ustedes saben lo que va a pasar? Lo siguiente…y por eso es que definitivamente cuando yo veo lo que está pasando y después escucho lo que dicen de esta Ley, a la verdad es que me quedo perpleja. Es una cosa increíble, porque hablan, pero a la hora de hacer lo que hay que hacer, no lo hacen.

Actualmente, dos de los casos que se están ventilando, y es bien interesante, porque la Ley 118 permite que los abogados cobren el veinticinco por ciento (25%) de lo que se logre en el pleito, veinticinco por ciento (25%). Fíjense la diferencia de la ley actual, que es un diez por ciento (10%) de un tope de cinco millones, ahora es un veinticinco por ciento (25%) de lo que finalmente se decida. Y hay dos casos que están ahora mismo entablados, que son el caso de TeleTecla y el caso de Howard Ferrer.

El caso de TeleTecla reclama doscientos sesenta (260) millones, ¿okay? Doscientos sesenta (260) millones, que si se da, le van a tocar a los abogados veinticinco por ciento (25%). Multipliquen, multipliquen esa cantidad por punto veinticinco (0.25). Y el caso de Howard Ferrer reclama ciento ochenta (180) millones. Multipliquen ciento ochenta (180) por punto veinticinco (0.25). La diferencia está en que este bufete de abogados, que por cierto es Andreu García, ¿verdad?, y su hijo Andreu Fuentes, si no me equivoco, son los que llevan estos dos casos, este bufete de abogados, si la ley se deja como está y ganan, ganaría un (1) millón de dólares, pero si la ley hoy aquí, este Senado la cambia, retroactiva, como la quiere cambiar, que yo no estoy en desacuerdo a que la ley se dé, lo que estoy en desacuerdo es que sea retroactiva, para beneficiar estos casos, si se da, como la quieren aprobar aquí en el Senado, ese bufete de abogados recibirá la friolera de ciento diez (110) millones, ciento diez (110) millones de dólares. Claro que hay diferencia, de un (1) millón a ciento diez (110) millones, imagínense ustedes.

Definitivamente la magia de esta Ley, lo maravilloso de esta Ley es que va a multiplicar los millones en el bolsillo de los amigos del Gobernador García. Es lamentable que esto se dé. Es triste que esto se dé. Y yo les digo que la intención de este proyecto es beneficiar a terceros, y no lo pueden negar, porque este proyecto se radicó un 14 de mayo, el 14 de mayo pasado, y coincidió con una conferencia de prensa donde los Andreu García la emprendían en contra de la licenciada Sandra Torres, la Presidenta de la Junta, porque tenía una pensión de Telefónica y ella no cualificaba para estar ahí. Y le hicieron una conferencia de prensa, porque el caso estaba allá. Ahora, ahora mismo el Gobernador García acaba de nombrar una persona con las mismas credenciales, en términos de que tiene una pensión de la Telefónica y los Andreu García no han hecho conferencia de prensa para denunciarlo. O sea que, cuando lo hace el PNP está mal y cuando lo hace el Partido Popular está bien. Es terrible, terrible, lo que estamos viendo. Así es lo que está pasando en nuestro querido Puerto Rico.

Pero, volviendo al proyecto de ley, a esa medida hecha, hecha a la medida, ese proyecto de ley está hecho a la medida para los amigos del Gobernador García; y no lo pueden negar. Y si hubo conferencia de prensa y a la misma vez se radicó el proyecto eso estaba orquestado, y ya lo vemos.

Así que, hoy, la Mayoría parlamentaria tiene los votos para aprobar este proyecto, pero todos los que me escuchan a través de la radio y en la televisión, que estamos hoy, todos los que me escuchan yo les pido que anoten, miren los proyectos que estamos aprobando; proyectos para beneficiar los bolsillos del amigo del Gobernador. Y lo lamentable, es que es este Senado es cómplice de esa acción. Y sería interesante si los periodistas, si alguno se interesa, por el periodismo investigativo, y coge los cinco casos, mira quienes son los bufetes implicados y a lo mejor salen donantes del Partido Popular y donantes del Gobernador García Padilla.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senadora Nolasco. ¿Algún otro Senador o Senadora? Si no hay ningún otro Senador, el senador Ramón Luis Nieves tiene la oportunidad de cerrar el debate.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de cerrar el debate, quiero consignar lo siguiente. Ahora se objeta la retroactividad de esta medida, pero en el 2005, cuando se accedió a esa enmienda misteriosa, la retroactividad era buena. Y tanto era buena la retroactividad en el 2005, como hoy se objeta la retroactividad en el 2013 por la misma razón, para proteger a una compañía que tiene unos casos en contra, porque esa enmienda que se hizo de manera misteriosa en el 2005, con esa cláusula de retroactividad, cuya autoría no se conoce aún y surge de récord legislativo, tuvo el efecto práctico de proteger a la única compañía que tenía el único caso en los tribunales de telecomunicaciones, de pleito de clase, que era en la entonces PRTC: y hoy, el pedir que no sea retroactiva, es para proteger a la misma compañía que tiene dos de los cinco casos vigentes.

Esta retroactividad, y con esto voy a cerrar, es para lograr que estos cinco casos, que años después cuatro de estos cinco casos todavía ni siquiera se ha certificado la clase, que es el primer paso que se toma antes de considerar el pleito en los méritos. Así que esta enmienda que estamos haciendo, en la parte de retroactividad no afecta los derechos sustantivos de las partes, porque como nos dijo la propia Junta Reglamentadora, a través de su Presidenta, y como nos dijo la misma compañía Claro, a preguntas mías en vistas públicas, en efecto, la Junta no ha tomado determinaciones sobre los derechos sustantivos de las partes en los cinco pleitos de clase que tiene la Junta. Así que, es un mero cambio de foro a los tribunales y se elimina esa limitación de cinco (5) millones, que contrario a lo que se ha dicho aquí en el Senado, quien resulta finalmente beneficiado son los consumidores de Puerto Rico. La manera en que las compañías que pretenden aquí proteger

por algunos, defenderse de ese "cap" es sencilla, demostrarle a los tribunales que no incurrieron en la conducta ilegal en que se les imputa.

Así que con la confianza de que podremos revertir lo que fue un acto de corrupción en su momento, y a nombre de los consumidores puertorriqueños en el área de telecomunicaciones, pido la aprobación del Proyecto del Senado462.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Nieves.

Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 462. Solicitamos que la Secretaría del Senado dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,	después de "1971" insertar ", según enmendada,"
Página 2,	en el párrafo que comienza "Por su parte", quinta línea: después de "compañías" insertar "de"

En el Decrétase:

Página 14, línea 1,	después "un" insertar "veinticinco por ciento" en palabras y poner los "()"al 25% en número.
Página 15, líneas 1 a la 3,	eliminar todo su contenido
Página 15, línea 4,	eliminar el "7" y el "4" y sustituir por "6"
Línea 6,	eliminar "firmarse esta ley" y sustituir por "entrar en vigor esta Ley"
Línea 15,	después de "efecto" insertar "de"
Línea 17,	eliminar "8" y sustituir por "7"
Insertar una nueva línea 23,	que lea "Artículo 8.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y surtirá efecto sobre cualquier procedimiento pendiente a esta fecha o que se radique con posterioridad a la misma."

SR. SUAREZ CACERES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 462.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Una Cuestión de Privilegio Personal.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, es que yo quiero vaciar para récord que yo fui parte de la Asamblea Legislativa, y muchos de los que estamos aquí, en el 2005; que las acciones que se celebraron y se hacen todavía en este Senado son acciones serias, donde cada una de los proyectos de ley van por un proceso y luego se pasa a Cámara y luego se va al Gobernador. Y la

línea de aprobación de este proyecto fue así, las dos Cámaras, gracias a Dios que tenemos dos Cámaras, y luego lo firmó el Gobernador Acevedo Vilá.

Quiere decir que, yo creo que es totalmente inadecuado y totalmente fuera de orden que el Senador que preside esta Comisión y que se expresó sobre este proyecto esté repitiendo que esto fue una acción corrupta. Me parece totalmente inadecuado, inaceptable, aunque ya yo he visto que el Senador ha hecho esto constantemente, inclusive en vistas públicas.

Mi petición sería que recuerde el señor Senador que aquí los trabajos se hacen con seriedad, que aquí los trabajos se hacen con mucha responsabilidad, y estar adjudicando a un proyecto que, por cierto, en sus inicios fue tripartita, corrupción no es aceptable.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien, Senadora.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, solamente para, ante el planteamiento de la distinguida compañera, yo, y como una Cuestión de Privilegio Personal respondiendo a la distinguida compañera, en mis palabras nunca mencioné que ella particularmente fuera, que le imputara a alguien aquí un acto de corrupción. Lamento que se sientan aludidos por el comentario.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Vamos a permitir que el Senador termine de plantear su Cuestión.

SR. NIEVES PEREZ: Pero como va a demostrar la investigación que va a realizar la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, se va a determinar cómo llegamos de un lenguaje a otro para beneficiar a quién.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador, ¿cuál es la Cuestión de Privilegio Personal?

SR. NIEVEZ PEREZ: Solamente para, si la compañera se sintió aludida por ella haber sido miembro de la Asamblea Legislativa, los que fueron miembros, mis disculpas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): El Senador ha pedido disculpas a los Senadores aludidos o que se sintieron aludidos por su comentario. La Presidencia entiende que eso subsana el planteamiento de la senadora Nolasco, por lo tanto no la vamos a atender en este momento.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, se aceptan las disculpas, pero pedimos que haya cierto grado de decoro en próximas ocasiones, cuando se refiera a los trabajos de este Senado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Nos parece razonable su petición, Senadora.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 462, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 462, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, también hay enmiendas al título que serán leídas en Sala por la Secretaría del Senado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	después de "1996," insertar "según enmendada,"
Línea 10,	después de "junio de" eliminar el "-"
Línea 16,	después de "junio de" eliminar "-"

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Vamos a decretar un breve receso en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se reanudan los trabajos.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 557, titulado:

"Para prohibir la otorgación de bonos por concepto de productividad o análogos en todas las agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del ~~Gobierno del~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los altos directivos, empleados de confianza y otros gerenciales, de las instrumentalidades públicas, incluyendo agencias, administraciones, corporaciones públicas y autoridades , y requerir en los demás casos la previa autorización de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, establecer las penalidades correspondientes, establecer que cualquier suma pagada en exceso del monto del bono otorgado será transferida al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables, y otros fines relacionados."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, le vamos a solicitar al compañero Angel Rosa que haga una exposición, introduzca la medida del Proyecto del Senado 557, de la Comisión que bien preside.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 557 que tenemos ahora ante nuestra consideración…

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz. De hecho, voy a aprovechar para solicitar silencio en Sala. A los asesores que salgan del área de los escaños, no de los Senadores, y si me permiten aquí, a la izquierda mía, por favor vamos a seguir con los trabajos, pero quiero silencio en Sala.

Adelante, senador Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Este Proyecto 557 del Senado es de la autoría del senador Aníbal José Torres Torres, Portavoz de la Mayoría en este Senado, que como ya es de conocimiento público, está atravesando una situación personal lamentable; y aprovecho esta oportunidad para unirme al compañero y a su familia en una expresión de pésame, sentido por la tragedia que han vivido en el día de hoy por el fallecimiento de su hermano.

Tratándose de un Proyecto de su autoría y un Proyecto que estoy seguro que el señor Portavoz quisiera estar aquí para poder defender en el Hemiciclo, voy a hacer la solicitud, a manera de moción, para que este Proyecto pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción?

SR. SUAREZ CACERES: No hay ninguna objeción.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 80, titulada:

"Para ordenar a la Junta de Planificación que elabore, lleve a discusión pública, apruebe y comience la ~~implantación~~ implementación de un Plan de Uso de Terrenos para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en armonía con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala a la Resolución Conjunta del Senado 80, solicitamos que Secretaría lea las mismas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, cuarto párrafo, línea 4, después de "Resolución" añadir "Conjunta"

En el Resuélvese:

Página 4, línea 2, después de "implemente" añadir ", en o antes del 30 de junio de 2014,"

Página 4, entre líneas 12 y 13, añadir "Sección 4.-Copia de esta Resolución Conjunta del Senado le será enviada a la Junta de Planificación para su conocimiento."

Página 4, línea 13, eliminar "4" y sustituir por "5"

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 80, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 80, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título presentadas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, en torno a la Resolución del Senado 25, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la infraestructura y el funcionamiento de las escuelas adscritas a la Unidad de Escuelas Especializadas de la Secretaría de Servicios Académicos del Departamento de Educación de Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 25, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 25 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la infraestructura y el funcionamiento de las escuelas adscritas a la Unidad de Escuelas Especializadas de la Secretaría de Servicios Académicos del Departamento de Educación de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para que el proceso educativo de los(as) estudiantes ocurra de manera exitosa, el mismo debe llevarse a cabo en ambientes adecuados que cubran las necesidades y atiendan el potencial de éstos. El Departamento de Educación es la agencia gubernamental que viene obligada a cumplir con estos

requisitos y proveer los elementos, las herramientas y mecanismos para que el sistema público de enseñanza en nuestro País pueda alcanzar el más alto nivel de excelencia educativa.

El Departamento de Educación tiene adscrita a su estructura organizacional la Unidad de Escuelas Especializadas. Las escuelas especializadas tienen el objetivo de fomentar el carácter y la autoestima de estudiantes destacados en áreas especializadas, a la vez que capacita a cada estudiante de una manera distinta, en los campos profesionales de su interés.

En Puerto Rico existen treinta y un (31) escuelas especializadas que se dedican a las bellas artes (música, danza, artes visuales, teatro), ciencias y matemáticas, tecnología y deportes, entre otras. Es sumamente importante que mantengamos en eficaz funcionamiento las escuelas especializadas de nuestro País, de donde se han graduado personas muy capacitadas y exitosas en distintos campos profesionales.

Las Escuelas Especializadas en Puerto Rico incentivan el pleno desarrollo de las necesidades, intereses y habilidades de nuestros(as) estudiantes. En los medios de comunicación del País se ha reseñado el pobre funcionamiento escolar y el gran problema de infraestructura que enfrentan algunas escuelas especializadas, tales como la Escuela Libre de Música, Ernesto Ramos Antonini en San Juan y el Centro Residencial para Oportunidades Educativas (C.R.O.E.M) en Mayagüez, entre otras.

Esta investigación exhaustiva sobre el estado de las escuelas especializadas, pretende servir de herramienta de conocimiento sobre la situación en todas las escuelas especializadas de Puerto Rico, de manera que se pueda comenzar un plan de trabajo dirigido a atender sus necesidades.

Los estudiantes talentosos y destacados de las escuelas especializadas merecen un sano ambiente escolar que les provea la motivación necesaria en todos los aspectos, entiéndase académicos, administrativos, operacionales y de infraestructura, para que puedan realizar su desarrollo académico de forma adecuada y que el mismo marque de manera positiva sus carreras para toda la vida.

Para realizar un estudio completo de la condición de las escuelas especializadas, se le solicitó memorial explicativo a la Unidad de Escuelas Especializadas del Departamento de Educación y a todas las escuelas especializadas individualmente según el listado provisto por el Departamento de Educación. Además se realizó una Vista Pública donde se citaron varias escuelas especializadas, representativas de los distritos escolares del sistema de educación pública.

HALLAZGOS

Departamento de Educación, Unidad de Escuelas Especializadas:

En la Ponencia del Departamento de Educación el Secretario, Sr. Rafael Román Meléndez, explica que el Departamento tiene adscritas a la Unidad de Escuelas Especializadas 48 escuelas que se clasifican de la siguiente manera:

11 Bellas Artes
14 Bilingues
6 Ciencias y Matemáticas
7 Currículos Especializados
6 Libres de Música
4 Currículo y Metodología Montessori

Además, hay 12 escuelas que por memorando del 19 de abril de 2013 son Proyectos Especiales con iniciativa Montessori.

El Secretario explica que algunas escuelas especializadas tienen problemas de infraestructura ya que padecen de situaciones tales como; edificios antiguos, edificios que no se les ofrece un mantenimiento continuo, poca supervisión de los trabajos, y subastas por unas cantidades que posiblemente duplican los costos del trabajo.

El Secretario le solicitó a los directores de la Unidad de Escuelas Especializadas, un informe de infraestructura. Explica, que luego de recibir la información de las escuelas los mayores problemas se resumen en lo siguiente: filtraciones, sellado de techos, falta de subestaciones, comején, hongos, mejoras a baños, lámparas que no funcionan, acústicos, reparación de puertas, ventanas, verjas y pintura exterior e interior. A modo de ejemplo nos presentó las necesidades de las siguientes escuelas:

1. **Escuela Especializada en Ciencias y Mat. Brígida Álvarez, Región de Arecibo**
   - Pintura
   - Teléfono
   - Contenedor de basura
2. **Escuela Bilingüe Antonio González, Región de Mayagüez**
   - Arreglo de puertas y lozas en baños
   - Filtraciones
   - Aceras
3. **Escuela Bilingüe Enrique Huyke, Región de Caguas**
   - Sub-estación eléctrica
   - Verja
   - Gradas, abanicos industriales y erradicar las palomas en el área de la cancha
   - Fumigación para comején y ratones
   - Pintura y rótulos para identificar escuela
   - Aire acondicionado para el comedor
4. **Escuela Libre de Música, Región de Ponce**
   - Filtraciones
   - Lámparas y pintura en los salones
   - Comején y hongos
   - Auditorio está deteriorado (filtraciones, comején, hongos)
   - Aire central en toda la instalación está dañado
   - Fuentes de agua dañadas
   - Elevador dañado
   - Baños con poca presión de agua y tapados
5. **Escuela de Bellas Artes Ernesto Ramos Antonini, Región de Ponce**
   - Aires acondicionados
   - Puertas de "screens de plástico"
   - Acondicionamiento del asfalto
   - Pisos y baños del área administrativa
6. **Escuela Bilingüe Andrea Lebrón, Región de Humacao**
   - Necesidad de dos salones académicos
   - Techar cancha
   - Almacén
   - Necesidad de Sala de Facultad y baños para el personal docente

- Estacionamiento adecuado
- Problemas con el pozo séptico
- Campana para el comedor escolar

7. **Escuela Bilingüe Manuel Morales Feliciano, Región Mayagüez**
   - Cuatro salones académicos
   - Biblioteca
   - Reparación de la verja del lado sur de la escuela
8. **Escuela Bilingüe Llanos Adentro, Región de Caguas**
   - Filtraciones
   - Reparación de aceras y eliminar barreras arquitectónicas
   - Instalar rejas en salones donde hay equipos
   - Reparar puertas de baños
   - Instalar timbre con mejor potencia
   - Canalizar aguas del patio
   - Fumigación de comején
   - Pintura interior y exterior
   - Reparación del extractor de grasa del comedor
9. **Escuela Bilingüe Simón Madera, Región de Caguas**
   - Mejoras en la escalera interior del edificio principal
   - Puertas para todos los salones
   - Arreglo del piso de toda la escuela
   - Ventanas para toda la escuela
   - Mejoras a los baños
10. **Escuela de Ciencias y Matemáticas Thomas Armstrong, Región de Ponce**
    - Sellado del techo en toda la escuela
    - Sub-estación y reparación del sistema eléctrico
    - Remodelación de los salones (pintura, puertas y ventanas)
    - Remodelación y Modernización de los salones de laboratorio de ciencias y computadoras
    - Reubicación de todas las oficinas administrativas
    - Reubicación de los aires acondicionados
    - Mejoras a la verja principal
    - Mejoras a los portones de entrada
    - Control del problema de las palomas en la cancha bajo techo
    - Pupitres y escritorios nuevos
11. **Escuela de Tecnología Gerardo Sellé, Región de Caguas**
    - Conexión eléctrica para toda la escuela (se solicitó a OMEP y vale aproximadamente $64,000)
    - Cambiar colores de la escuela
    - Reparación de pared
    - Techar la cancha
12. **Escuela de Deportes Eugenio Guerra, Región de Caguas**
    - Mantenimiento de bomba de agua
    - Arreglo de salón de educación especial
    - Problemas con la capacidad energética
    - Asfalto en el estacionamiento

13. **Escuela Agroecológica Laura Mercado, Región de Mayagüez**
- Desagüe para techo de cancha
- Se asignó $80,000 de fondos ARRA para remodelar los baños pero no ha pasado nada
- Cisterna de agua (la construyó AFI y nunca ha funcionado)
- Reparación de portones y portón nuevo para acceso al bosque
- Verja para área de la finca
- Poda de árboles
- Arreglo de tubería y trampa de grasa del comedor
- Construcción de rampa para impedidos
- "Screens" y aire acondicionado para el comedor
- Zafacones pequeños de metal para empotrarlos en cemento en varios lugares del patio
- Fuente de agua para el lobby y cancha
- Reparación de área de ascensor para usarlo para reciclaje
- Reemplazo de estructura que sirve de tarima o merendero
- Instalación de bancos y mesitas alrededor de la escuela
- Instalación de "lockers"
- Muro y acera en el área del laurel de la India
- Mejoras o construcción de un salón de música
- Ampliación de almacén

Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM):

Por otro lado, el CROEM, tiene muchos de sus 13 edificios en deterioro y necesitan reparación. En el edificio principal el equipo que necesitan es: pupitres, pizarras, escritorios y equipos de laboratorio. Las ventanas necesitan ser reemplazadas.

La escuela tiene 13 edificaciones y 5 de estas serán impactadas bajo el Programa Escuela del Siglo XXI. En relación a esto, la escuela nos informó que las labores del Programa de Escuelas del Siglo XXI están paralizadas por falta de pago y/o de presupuesto de la Agencia para el Financiamiento de Infraestructura (AFI). Las restantes se encuentran deterioradas con comején y algunas tienen losetas que contienen asbesto. Necesitan pizarras en los salones, aires acondicionados, ventanas, pupitres, equipo de laboratorio, fumigación del comején, teléfonos, facsímil, internet, tratamiento contra el asbesto, asfaltar la escuela y marcar los estacionamientos.

Además de las verjas de seguridad, que marca el terreno de la escuela data del 1968 y, la mayor parte de la misma no existe lo que pone en peligro la seguridad de la escuela.

Escuela Libre de Música en Caguas:

La Escuela Libre de Música en Caguas necesita computadoras para la oficina, lámparas, piezas del aire acondicionado y veinte (20) cerraduras. Por medio de la RC 77 del 2011 se asignaron $10,000 fondos para cámaras de seguridad. Además, necesitan cerraduras para el salón estudio.

Escuela de Bellas Artes en Humacao:

La Escuela de Bellas Artes en Humacao necesita fuentes de agua. El teatro escolar está contaminado con hongos y bacterias, y supera el máximo de OSHA. Por tal razón es urgente hacer

una limpieza. El cortinaje, las butacas y las alfombras están rotas. Se necesita reparación de acústicos, cerraduras, y baños.

Escuela Rafael Cordero en San Juan:

La escuela está suscrita a las escuelas vocacionales y especializadas. Necesitan computadoras, libros, internet, pintura, rejas y puertas. La escuela tiene múltiples filtraciones, y necesitan que se fumigue el comején. Necesitan cortar un árbol y loza para la escalera.

Albergue Olímpico en Salinas:

Hay problemas con el servicio eléctrico en la escuela y la planta no funciona. La cisterna de agua está obsoleta y en los baños hay vicios de construcción. Las cámaras no funcionan y la acústica del salón de música es deficiente. Necesitan un nuevo edificio para más camas.

Escuela Juan Ponce de León en Guaynabo:

La Escuela Juan Ponce de León en Guaynabo necesita permanencia de maestros y la directora. Además necesitan más cabida, y que se arreglen los baños.

Escuela Cacique Agüeybaná en Bayamón:

Se necesitan extintores, aires acondicionados, glorietas para reproducir cine, luz en los pasillos y tecnología de avanzada. Hay filtración en los salones. Necesitan fuentes de agua, puertas, inodoros, cancha, verja, alarmas y cámaras por la alta incidencia de escalamientos en el área, equipos de ciencia y luz en el almacén.

Escuela Maria Luis Jiménez en Aguada:

La escuela necesita salones, una biblioteca escolar, techado de cancha y almacén para materiales. Además se necesita la reparación de filtraciones.

Escuela Especializada en Tecnología Gerardo Selles Sola, Gurabo:

El 100% de los salones de clases necesitan ser reconectados con la corriente eléctrica adecuada. Tienen problemas de infraestructura en las entradas de los salones y del estacionamiento. El internet esta desconectado porque un vehículo pesado rompió el cable de la conexión.

Escuela Especializada en Bellas Artes Ernesto Ramos Antonini, Yauco:

Esta escuela cuenta con un total de 5 edificios: teatro, salón de la banda escolar, cancha bajo techo y 3 edificios académicos, para un total de 33 salones.

Problemas de Infraestructura:

- Teatro: Está bien deteriorado, las filtraciones han causado daños en los pisos de madera, escenario y luces. Hay hongos y plagas que causan mal olor y los aires acondicionados no funcionan bien.
- Salón de la Banda Escolar: Filtraciones que causan daños a paredes y pisos
- Electricidad: En los edificios viejos es deficiente.
- Administración: Poco espacio para el personal, no tienen un área de espera para padres y visitantes, no hay espacio para almacenaje y la sala de la facultad está en pésimas condiciones. Falta un salón para el próximo año escolar.
- Patio: No cuenta con área para reposo
- Salones: La mayoría tienen comején

- Comedor: Está en malas condiciones, tiene muchas grietas y el piso se está hundiendo. (OMEP se comprometió a arreglarlo este verano)

Escuela Especializada en Filosofía Montessori Sofía Rexach:

Esta escuela pertenece al Distrito San Juan II y entre sus logros mencionan que alcanzaron el AYP requerido en las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico en los pasados dos años. Además, llevan tres años sin incidentes violentos.

Problemas de Infraestructura:

- Problemas con el alumbrado en 4 salones académicos y con el alumbrado exterior
- Acondicionar el piso en 4 salones
- Arreglar la verja alrededor de la escuela
- Instalar rejas en el segundo nivel de la escuela
- Instalar un sistema de seguridad en el portón principal
- Compra de materiales Montessori para los salones requeridos

Escuela Especializada de Bellas Artes de Arecibo:

Esta escuela fue creada bajo la Carta Circular 3-95-96. Las facilidades de la escuela se distribuyen de la siguiente manera: 4 salones de artes visuales, 3 salones de teatro, 3 salones de baile, 2 camerinos, 11 baños, una oficina administrativa, una sala de facultad y un teatro con capacidad para 472 personas con taller de utilería y una cabina técnica.

En la ponencia, el Director indica que por años han señalado los problemas de infraestructura que presenta la escuela y que en muchas ocasiones no han tenido respuesta a los mismos. Es por eso que están sumamente agradecidos por la gestión.

Problemas de Infraestructura:

- Construcción de dos salones de baile adicionales
- Construcción de una sala de ensayos
- Construcción de una sala de exposiciones para artes visuales (galería)
- Expandir estacionamiento de la escuela y rotular las áreas
- Filtraciones – en varios lugares de la escuela
- Cambiar acústicos Oficina del Director
- Reparar el Teatro:
    - Reparación de la tramoya
    - Reparación del sonido
    - Sistema de intercomunicación entre camerinos, vestíbulo y patio exterior
    - Restituir el telón de boca, bambalinón
    - Reparación de los circuitos eléctricos de las luces del escenario
    - Sustituir varias partes del escenario; por ejemplo: paneles de la fosa, paneles acústicos de la sala
    - Reparación de las sillas y limpieza de la alfombra de la sala
    - Reparación del alumbrado de la salida de emergencia de la sala
    - Instalación de sistema de iluminación del piso de la sala
    - Reparación de aires acondicionado
    - Reparación de extractores de gases del área de pintura
    - Pintura interior
    - Reparación del techo y alumbrado de la cabina
    - Actualización de los focos de luz del escenario

- Reparación de las luces de emergencia del teatro
- Sustitución de cristales rotos
- Arreglar puertas
- Habilitar taquilla del teatro

- Salón de Ballet Clásico necesita instalación de sistema de sonido
- Salón de Actuación necesita que se reparen los plafones acústicos, filtraciones, piso de madera levantado y con polilla
- Camerinos y Salón de Maquillaje: filtraciones, reparar los plafones acústicos desprendidos, faltan bombillas de espejos cosméticos, sillas de camerinos, reparar fuentes de agua, humedad y grifos rotos
- Pasillos de Baile y Artes Visuales: Filtraciones, reparar puertas, falta detector de humo, faltan lámparas de emergencia y bombillas fluorescentes
- Salón de Ballet Clásico y Salón de Jazz: Reemplazar espejos en las paredes y paneles acústicos, filtraciones, reemplazo del sistema de sonido, piso levantado, instalar cerraduras nuevas y lámparas de emergencia
- Baños: extractores dañados, bombillas fundidas, arreglar puertas, instalar losas en las duchas
- Salón de Grabado y Pintura: construir almacén y reemplazo de aires acondicionados
- Salón de Cerámica y Escultura: reemplazo de aire acondicionado y presencia de comején
- Salón de Dibujo: construir almacén, reemplazar aire acondicionado, instalar lavamanos, reemplazar mesas de dibujo, instalar computadoras con programas para arte digital
- Salón de Producción Técnica- sustituir paneles acústicos y creación de estación de computadoras para diseño digital.

Escuela Especializada en Producción de Radio y Televisión Dr. Juan José Osuna:

Esta escuela especializada en radio y TV, es una de nivel secundario que atiende estudiantes desde noveno al duodécimo grado en organización alterna. La escuela tiene una matrícula activa de 194 estudiantes. El 100% de los estudiantes aprueban el College Board y alcanzan una tasa de graduación de un 100% a mayo 2013. Además, cuentan con una retención del 98% de los estudiantes.

Para cumplir con el área de estudio, los estudiantes toman un mínimo de 17 cursos de producción de radio y de TV.

La escuela se encuentra en su tercer año de Plan de Mejoramiento por no alcanzar la meta en el área de matemáticas, por lo cual están implementando estrategias para sacar la misma de dicho Plan.

Problemas de Infraestructura:

- Reparaciones y nuevos salones e infraestructura adecuada que se adapten a la especialidad de producción de radio y televisión.
- Filtraciones de techo en 7 salones
- Corregir el sistema de electricidad de la escuela, ya que está en condiciones deplorables
- Infraestructura de Internet para los salones especializados y académicos
- Aires acondicionados
- Reparaciones de las puertas de “screen”

- Infraestructura sanitaria presenta problemas continuamente
- Falta una caseta para el guardia escolar

Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Genaro Cautiño Vázquez de Guayama:

Esta escuela especializada atiende una matrícula de 344 estudiantes en los grados de séptimo al décimo. Señalan, que desde que su propuesta a la Unidad de Escuelas Especializadas fue aceptada e iniciada, se han reflejado aumentos en el aprovechamiento académico, en la Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento y en la Prueba Piense I.

El Director, indica que le gustaría tener un mayor número de estudiantes y para poder cumplir con esa meta requieren lo siguiente:

- Añadir 4 salones
- Mejorar la parte eléctrica para poder instalar acondicionadores de aire en los salones (escuela está en zona urbana y los ruidos afectan el proceso de enseñanza)

Departamento de Educación, Región Educativa de Caguas:

En la Ponencia, la Directora de la Región de Caguas del Departamento de Educación, Sra. Doris Gascot, detalla la condición de infraestructura de cada una de las 10 escuelas que pertenecen a su región educativa.

Problemas de Infraestructura

1. **Escuela Enrique Huyke:**
   - Reacondicionar los desagües
   - Filtración en salón de Educación Física
   - Comunicación de internet inestable
   - Sustituir fuentes de agua, están defectuosas
2. **Escuela especializada en Deportes, Albergue Olímpico**
   - Problemas de drenaje de las aguas usadas
   - No cuentan con contenedores de basura
   - Necesario aumentar la capacidad eléctrica
   - Arreglar la cisterna de agua
   - Asfaltar el estacionamiento
   - Mejorar el almacén de meriendas
   - Reparar grietas en el edificio residencial
3. **Escuela Genaro Gautiño, Guayama**
   - Problemas con el voltaje del sistema eléctrico
   - Cuando llueve se acumula el agua en la cancha- mejorar el drenaje
   - Mejorar la comunicación de internet
   - Comedor escolar tiene problemas con la trampa de grasa
   - Se necesitan 3 fuentes de agua
4. **Escuela Simón Madera Bilingüe, Guayama**
   - Problemas con el drenaje de los baños
   - Mejorar la comunicación de internet
5. **Escuela Bilingüe Montellano, Cidra**
   - En la facilidad en Certenejas, el pozo séptico necesita ser vaciado semanal y no tiene un salón de economía doméstica
6. **Escuela Manuel Cruz Maceira, Comerío**
   - Filtraciones en el techo de la oficina y el salón de sexto grado

- Hace falta construir un salón
- Hace falta fuente de agua

7. **Escuela de Idiomas Llanos Adentro, Aibonito**
   - Problemas con el voltaje del sistema eléctrico
   - No tiene contenedor de basura
   - Necesitan reparar varias puertas deterioradas
   - Reparar alrededor de 200 pies de verja
   - Serio problema de aguas empozadas
   - Problemas de filtración
   - Reparar portones de la entrada a la escuela
8. **Escuela Bilingüe José Mercado, Caguas**
   - Reparar toilet, urinal y lavamanos- drenaje tapado
   - Reparar verja
   - Problemas de desagüe
   - Mejorar la comunicación de internet
   - Arreglar aire acondicionado de oficina y salones educación especial
   - Cuadro no funciona
   - Falta de rampa para impedidos
9. **Escuela Intermedia Gerardo Sellés, Caguas**
   - Problemas de desagüe
   - Problemas de filtraciones en salón de inglés
   - Planta de distribución eléctrica
   - Necesario alambrar el sistema de comunicación para el uso de la tecnología
10. **Escuela Libre de Música Antonio Paoli, Caguas**
    - Filtración en el edificio principal y el baño de la oficina

Escuela Especializada Libre de Música Juan Peña Reyes, Humacao:

En la Ponencia, la Directora Interina Ivette Bravo, explica que la Escuela Libre de Música actualmente cuenta con una matrícula de más de 600 estudiantes. Durante el año escolar 2010-11 la escuela fue reacreditada por tercera ocasión por el Consejo General de Educación con la más alta puntuación, siendo la primera Escuela Libre de Música en alcanzar tal distinción.

La Directora explica que ellos han presentado a OMEP sus necesidades más apremiantes y que algunas de ellas han sido ya atendidas. Comenta que el Director Regional de OMEP, el Sr. Mojica, ha sido muy dispuesto en ayudarlos y que ellos están muy optimistas en que se realizaran las obras pendientes.

Por otro lado, explica que muchas de las obras realizadas en los edificios han menoscabado la imagen arquitectónica de los mismos y en algunos casos han representado daños a sus estructuras.

A continuación el detalle la condición de infraestructura de la escuela.

Edificio Juan Peña Reyes:

- Es el edificio más antiguo de todos y por tanto el que mayor atención amerita. El mismo está catalogado como monumento histórico y reviste de un alto valor arquitectónico lo cual justifica que se invierta generosamente en su restauración.
- Recomiendan que se consulte al arquitecto conservacionista del Instituto de Cultura para determinar los trabajos principales de restauración.

- La restauración del Edificio Juan Peña Reyes debe ser altamente considerada para que el mismo este destinado permanentemente a una escuela de música de visión futurista con todo lo que esto conlleva en términos de su diseño.

Edificio Rafael González Peña:

- Aunque no está catalogado como monumento histórico, posee cierto valor histórico y arquitectónico.
- Necesita ampliación y remodelación de la Oficina de la escuela ya que es muy limitada en espacio.

Facilidades Físicas:

- Carecen de facilidades físicas suficientes para áreas vitales tales como: salones de ensayo, áreas de estudio individual, cuarto para equipos de sonido, Sala de la Facultad, estudio de Grabación y un Teatro. Es la única Escuela Libre de Música que no tiene teatro.
- Necesitan identificar nuevas facilidades físicas que posibiliten el necesario crecimiento de la escuela. Este año solicitaron 500 nuevos estudiantes y solo pudieron aceptar a 148. Precisamente, frente a la Escuela existe un edificio que está en desuso y que le pertenece a DTOP el cual podría ser traspasado a la escuela.

Escuela de Idiomas Manuel Cruz Maceiras, Comerío:

El Director Escolar, Sr. Manuel Morales, informa que la escuela tiene una matrícula de 170 estudiantes desde el grado kinder a sexto. La escuela ofrece todas las clases en inglés y nunca ha estado en Plan de Mejoramiento Escolar. Además, se ofrece francés y el idioma vernáculo Español.

Esta escuela de idiomas fue seleccionada este año entre las mejores 10 escuelas de Puerto Rico, otorgándoles el premio de las Escuelas Distinguidas del DE.

Problemas de Infraestructura

- Necesitan una planta física más amplia ya que la existente es muy pequeña y está bien deteriorada.
- No tienen biblioteca, cancha ni un laboratorio de computadoras.
- El patio es tan pequeño que solo cabe un grupo de estudiantes.
- El grupo de segundo y tercero comparten un salón. Cada grupo tiene ½ salón con 25 niños en cada uno. Por lo menos se necesita construir dos salones adicionales que se pueden hacer en la segunda planta, encima del comedor.

Escuela Especializada Bilingüe Simón Madera, Guayama:

La Directora Escolar, Sra. Linda Santiago, informa que la escuela atendió una matrícula de 300 estudiantes distribuidos en los grados kinder a sexto. En el 2011 esta Escuela Especializada Bilingüe fue reconocida como Escuela de Excelencia.

En cuanto a su infraestructura, la escuela fue construida en el año 1948 y cuenta con 7 edificios y una cancha sin techar. Están aledaños al Parque Ina Calimano.

Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini, Mayagüez:

En la Ponencia, el Director, Sr. Enrique Matos, explica que la Escuela Libre de Música luego de haber ocupado varios locales en el pueblo de Mayagüez, no fue hasta el año 2000-2004 que se logró la construcción de las facilidades que hoy ocupan. Indica que en esas facilidades existen los espacios necesarios para lograr el desarrollo del programa a mayor alcance.

Sin embargo, aunque las facilidades son espaciosas tienen un gran problema ya que no están preparadas acústicamente para lo que allí se enseña.

Necesidades:

- Comprar equipo e instrumentos
- Arreglar la acústica de los salones y el mantenimiento general

Como un comentario final, el director expresa que es su deseo que se considere declarar la Escuela Libre de Música de Mayagüez Ernesto Ramos Antonini como institución histórica, de manera tal que nunca nadie en el futuro juegue con la posibilidad de alterar su nombre y su trayectoria por los pasados 66 años.

Escuela Especializada en Bellas Artes Ernesto Ramos Antonini, Yauco:

Esta escuela cuenta con un total de 5 edificios: teatro, salón de la banda escolar, cancha bajo techo y 3 edificios académicos, para un total de 33 salones.

Problemas de Infraestructura:

- Teatro: Está bien deteriorado, las filtraciones han causado daños en los pisos de madera, escenario y luces. Hay hongos y plagas que causan mal olor y los aires acondicionados no funcionan bien.
- Salón de la Banda Escolar: Filtraciones que causan daños a paredes y pisos
- Electricidad: En los edificios viejos es deficiente.
- Administración: Poco espacio para el personal, no tienen un área de espera para padres y visitantes, no hay espacio para almacenaje y la sala de la facultad está en pésimas condiciones. Falta un salón para el próximo año escolar.
- Patio: No cuenta con área para reposo
- Salones: La mayoría tienen comején
- Comedor: Está en malas condiciones, tiene muchas grietas y el piso se está hundiendo. (OMEP se comprometió a arreglarlo este verano)

Escuela Especializada en Producción de Radio y Televisión Dr. Juan José Osuna:

Esta escuela especializada en radio y TV, es una de nivel secundario que atiende estudiantes desde noveno al duodécimo grado en organización alterna. La escuela tiene una matrícula activa de 194 estudiantes. El 100% de los estudiantes aprueban el College Board y alcanzan una tasa de graduación de un 100% a mayo 2013. Además, cuentan con una retención del 98% de los estudiantes.

Para cumplir con el área de estudio, los estudiantes toman un mínimo de 17 cursos de producción de radio y de TV.

La escuela se encuentra en su tercer año de Plan de Mejoramiento por no alcanzar la meta en el área de matemáticas, por lo cual están implementando estrategias para sacar la misma de dicho Plan.

Problemas de Infraestructura:

- Reparaciones y nuevos salones e infraestructura adecuada que se adapten a la especialidad de producción de radio y televisión.
- Filtraciones de techo en 7 salones
- Corregir el sistema de electricidad de la escuela, ya que está en condiciones deplorables
- Infraestructura de Internet para los salones especializados y académicos
- Aires acondicionados

- Reparaciones de las puertas de "screen"
- Infraestructura sanitaria presenta problemas continuamente
- Falta una caseta para el guardia escolar

Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Genaro Cautiño Vázquez, Guayama:

Esta escuela especializada atiende una matrícula de 344 estudiantes de los grados séptimos a décimo. Señalan, que desde que su propuesta a la Unidad de Escuelas Especializadas fue aceptada e iniciada, se han reflejado aumentos en el aprovechamiento académico, en la Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento y en la Prueba Piense I.

El Director, indica que le gustaría tener un mayor número de estudiantes y para poder cumplir con esa meta requieren lo siguiente:

- Añadir 4 salones
- Mejorar la parte eléctrica para poder instalar acondicionadores de aire en los salones (escuela está en zona urbana y los ruidos afectan el proceso de enseñanza)

Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Thomas Armstrong, Ponce:

El Director Escolar, Prof. Israel Acevedo, informa que el Departamento de Educación convirtió la escuela en una institución especializada el 11 de mayo de 2010. Es la primera escuela especializada en ciencias y matemáticas en la ciudad de Ponce y la única en la región sur de Puerto Rico.

Explica que el edificio principal fue construido en el año 1924, y que a través de los años el deterioro de la estructura física es visible. Sin embargo, dice que hay áreas que tienen que mejorar de carácter urgente tales como las que se detallan a continuación.

Problemas de Infraestructura:

- Necesitan una sub-estación
- Sellado y reparación del techo de forma urgente
- Necesitan un policía estatal o municipal para la seguridad de la escuela
- Activar las cámaras de seguridad de las escuelas que fueron instaladas en el 2008 y nunca fueron activadas
- Reparar aires acondicionados
- Actualizar y modernizar todas las computadoras de la escuela
- Remodelar la biblioteca electrónica
- Necesitan equipos para los salones y oficinas: pupitres, mesas, equipo para laboratorios, bombillas, armarios, archivos, escritorios y sillas.
- Problemas de comején
- Pintura interior y exterior

El director destaca que hace 10 meses no tienen secretaria y hace 4 años no tienen asistente administrativo por lo que se ha provocado una crisis en los trámites administrativos.

Escuela Especializada Bilingüe Andrea Lebrón, Patillas:

La Directora Escolar, Nylsa Figueroa, informa que la escuela cuenta actualmente con una matrícula de 169 estudiantes de kinder a sexto grado. Explica que solo hay 6 salones académicos, por lo que han tenido que dividir salones provocando el hacinamiento entre los estudiantes.

Problemas de Infraestructura:

- La necesidad apremiante que tiene la escuela es construir por lo menos 2 salones adicionales para aliviar la situación de hacinamiento.

- No tienen biblioteca, salón recurso de educación especial, estacionamiento para la facultad y visitantes, baños para la facultad.
- Ni tienen cancha (la que usan es la de la comunidad y no tiene techo)

Escuela Regional Bilingüe Sergio Ramirez de Arellano:

La Directora Escolar, informa que la escuela cuenta actualmente con una matrícula de 250 estudiantes de los grados 7 al 12. Dicha escuela está ubicada en el pueblo y tiene 105 años de construcción.

Problemas de Infraestructura:

- Problemas de filtraciones en los dos edificios y techos de zinc rotos
- Se necesita una sub-estación nueva
- Restaurar la verja en la parte posterior de la escuela
- Hongos
- Problemas de comején
- Arreglar pisos en varios salones
- Trampa de grasa del comedor
- Oficina del director, biblioteca, orientador y trabajador social son demasiado pequeñas
- Patio es muy pequeño
- No tienen almacén

CONCLUSIONES

Evaluada toda la información y testimonios sometidos a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, en relación al estado de las escuelas especializadas del Departamento de Educación, concluimos:

- Todas las escuelas especializadas requieren atención inmediata del Departamento de Educación a los efectos de poder corregir los problemas y deficiencias en su infraestructura;
- Se debe dar prioridad a las órdenes de pedido de materiales, sobre todo en aquellas escuelas en las que los referidos materiales son herramientas fundamentales para la práctica de la especialidad específica que se provee en cada escuela;
- Es urgente que se atienda el asunto de los(as) maestros(as) transitorios(as) y de los puestos vacantes que hay que cubrir, pues estas circunstancias provocan incertidumbre y descontento en el estudiantado que pierde la oportunidad de contar con una educación completa y de altura;
- Los(as) directores(as)en su inmensa mayoría realizan autogestión para proveer a las escuelas con lo necesario para continuar su sano funcionamiento, sin embargo, los costos que ello representa en ocasiones son demasiado onerosos;

RECOMENDACIONES

Por las razones previamente esbozadas, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico recomienda:

- El referido de éste Informe al Departamento de Educación para que sirva de herramienta y guía para los trabajos de reconstrucción, remodelación y modernización de los planteles escolares de las escuelas especializadas;

- Que se le solicite al Departamento de Educación que someta a la Asamblea Legislativa un plan de trabajo de no más de 18 meses para que se cubran las necesidades de las escuelas especializadas, según presentadas en este Informe.
- Que este Senado reconozca la labor y el compromiso de los(as) directores(as), maestros(as), padres y madres y, estudiantes de nuestras escuelas especializadas quienes ponen la acción y el empeño con grandes sacrificios para que de allí salgan ciudadanos(as) preparados(as) a integrarse a la sociedad aportando positivamente con su experiencia, conocimientos y pericia en las materias especializadas.

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico somete ante este Cuerpo su Informe en cumplimiento con lo ordenado mediante la **Resolución del Senado 25**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación
y Desarrollo del Individuo"

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 25.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senadora González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, muchas gracias.

Para que se reciba este Informe Final de la Resolución del Senado 25 en esta sesión del 13 de junio de 2013. Hemos preparado unas notas importantes para que dichas notas hagan trasfondo con el problema que representa en el país el estado de deterioro en que se encuentran las escuelas especializadas, respecto a sus planteles, necesidades, equipos, materiales, y dónde han estado las prioridades del país.

Este recibir por el Cuerpo dicho Informe nos permite esa primera hojeada de lo que representa una jornada para la educación democrática en Puerto Rico, dónde han estado nuestras prioridades respecto a las escuelas públicas puertorriqueñas. Y antes de leer y detallar unos pormenores importantes que deben quedar consignados, por lo menos, si no se escuchan aquí en este Recinto, para el récord histórico y para que ello nos sirva como instrumento que propicie habilitar los espacios en nuestras escuelas públicas puertorriqueñas, sobre todo en aquellas que, a través de sus respectivas especializaciones, determinan la competencia y el peritaje y el brillo de nuestros estudiantes, una vez obtienen el grado.

Cabe preguntarnos -y yo sé que algunos de ustedes a lo mejor lo han hecho en un análisis sensato- ¿cómo es posible que una escuela especializada bilingüe funcione sin una biblioteca por décadas? ¿Podría una escuela especializada en cinematografía del área metropolitana funcionar sin material y equipo fílmico? Me preguntaba también, antes del proceso de audiencias públicas, porque conocíamos detalles, de cómo una escuela especializada, como lo es CROEM en Mayagüez, podría presentar problemas respecto a la seguridad, porque no tiene una verja que pueda delinear sus espacios demarcando el terreno desde 1968. Estamos en el 2013. Ahora es que debemos hacer valer este proceso que en audiencias públicas se le garantizó a todos y a cada uno de los directores

escolares que vinieron a deponer. Y nosotros, en este Senado, debemos enaltecer lo que representa…

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Vamos a hacer silencio en Sala, por favor.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: …la educación pública en Puerto Rico -gracias, señor Presidente- y lo que representa, como dije al principio, las prioridades concertadas de esta Administración.

Nuestra Comisión de Educación, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 25, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. La Resolución del Senado 25 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Educación del Senado realizar una investigación exhaustiva sobre el estado de la infraestructura, el funcionamiento de las escuelas adscritas a la Unidad de Escuelas Especializadas de la Secretaría de Servicios Académicos del Departamento de Educación. El Departamento de Educación es la agencia gubernamental que viene obligada a cumplir con estos requisitos y proveer los elementos, las herramientas, los mecanismos para que el sistema público de enseñanza en nuestro país pueda alcanzar el más alto nivel de excelencia educativa. De eso hemos estado hablando en estos días, y la verdad que las noticias no son alentadoras. Y es compromiso de esta Administración que sí se torne en una Resolución y en una reforma definitiva con dicho sistema, hay que empezar por áreas, y aquí también hay que asumir valentía para señalar lo que hay que erradicar del pasado y lo que queremos transformar en el presente.

El Departamento tiene adscrita en su estructura organizacional una unidad de escuelas especializadas. La misma tiene el objetivo de responder, con el personal que tiene y el presupuesto, a las escuelas especializadas. En Puerto Rico se incentiva el pleno desarrollo de las necesidades e intereses y habilidades de nuestros estudiantes. Se han reseñado en los medios de comunicación del país problemas de infraestructura al interior de las escuelas especializadas, tales como la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini, en San Juan y CROEM, en Mayagüez, entre otras. Esta investigación exhaustiva sobre el estado de las escuelas especializadas pretende servir de herramienta de conocimiento sobre la situación de todas las escuelas especializadas en Puerto Rico, de manera que se pueda comenzar un plan de trabajo para atender sus necesidades.

Se le solicitó memoriales explicativos a la Unidad de Escuelas Especializadas, el Departamento de Educación y todas las escuelas especializadas, 48, individualmente, según el listado provisto del Departamento, nos proveyeron la información necesaria. Se realizó la vista pública el 15 de mayo, donde además se citaron, de estas escuelas especializadas, sus respectivos representantes en los distritos escolares del sistema de educación pública.

Hallazgos de esta Resolución. El Departamento de Educación, a través de esta Unidad de Escuelas Especializadas, sometió 13 ponencias de estas 48 escuelas y el estado de situación. La primera, Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Brígida Alvarez, de la Región de Arecibo; la Escuela Bilingüe Antonio González, Región de Mayagüez; Escuela Bilingüe Enrique Huyke, Región de Caguas; Escuela Libre de Música, Región de Ponce; Escuela de Bellas Artes Ernesto Ramos Antonini, Región de Ponce; Escuela Bilingüe Andrea Lebrón, Región de Humacao; Escuela Bilingüe Manuel Morales Feliciano, Región de Mayagüez; Escuela Bilingüe Llanos Adentro, Región de Caguas; Escuela Bilingüe Simón Madera, Región de Caguas; Escuela de Ciencias y Matemáticas Thomas Armstrong, Región de Ponce; Escuela de Tecnología Gerardo Sellés, Región de Caguas; Escuela de Deportes Eugenio Guerra, Región de Caguas; Escuela Agroecológica Laura Mercado, Región de Mayagüez; a esta última, por ejemplo, se le asignaron ochenta mil (80,000) dólares de fondos ARRA para remodelar los baños, pero no se ha pagado ni dispuesto nada, en términos de presupuesto. La cisterna de agua la construyó AFI y nunca ha

funcionado. Necesitan la construcción de rampa para impedidos, entre múltiples necesidades que se repiten en otras escuelas especializadas. Una de ellas, tan básica como necesitar fuentes de agua.

Luego de este listado, encontramos un listado de la mayoría de las escuelas restantes con sus necesidades provistas por directores y directoras, en la vista pública del pasado 15 de mayo.

Primero, CROEM, para comenzar por ahí, en Mayagüez, tienen muchos de sus 13 edificios en deterioro y necesitan reparación. El edificio principal donde se encuentra un equipo nada más, está carente de pupitres, pizarras, escritorios…

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Permiso, Senadora.

Ya el Presidente del Senado les ha manifestado en varias ocasiones en el día de hoy que guarden silencio, y nuevamente les estoy solicitando, en esta ocasión como Presidente Accidental, que guarden silencio, por favor. Estamos presentando un informe y me parece que es una falta de respeto que mientras se está presentando un informe haya ruido aquí. Si tenemos que volver, yo creo que voy a hablar también por el Presidente, que va a respaldarme. Si tenemos que volver a parar los trabajos, voy a solicitar que todos los asesores salgan de la Sala. Así que voy a solicitar silencio en Sala.

Adelante, Senadora.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Carente CROEM de pupitres, pizarras, escritorios y equipos del laboratorio, que son indispensables para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En relación a esto, la escuela nos informó que las labores del Programa de Escuelas del Siglo XXI están totalmente paralizadas por falta de pago y/o presupuesto de la Agencia para el Financiamiento de Infraestructura (AFI).

Necesitan, aires acondicionados, ventanas, la fumigación de un comején, teléfonos, Internet, tratamiento contra el asbesto, asfaltar la escuela y marcar los estacionamientos entre el problema de verja para promover la seguridad tan necesaria en el plantel, que marca el terreno de la escuela desde 1968, y la mayor parte de la misma no existe, lo que pone en peligro la seguridad de la escuela.

También comparecieron a este proceso de audiencias públicas la Escuela Libre de Música de Caguas, la Escuela de Bellas Artes en Humacao. Esta escuela necesita, por ejemplo, fuentes de agua. El teatro escolar está contaminado con hongos, y supera el máximo de OSHA.

La Escuela Rafael Cordero, en San Juan, necesita computadoras, libros, el servicio de Internet, pintura, rejas y puertas.

La Escuela del Albergue Olímpico, en Salinas, en ella hay problemas serios con el servicio eléctrico en la escuela y la planta no funciona. La cisterna de agua está obsoleta. Sus habitaciones no dan abasto para la cantidad de peticiones que reciben anualmente de estudiantes interesados y comprometidos con formar parte de esta matrícula. Es una escuela residencial.

La Escuela Juan Ponce de León, en Guaynabo, la Comunidad Juan Domingo en estos momentos necesita la permanencia de maestros y de la directora, que en este momento se encuentra interina.

La Escuela Cacique Agüeybaná, en Bayamón, necesita extintores, existe una filtración en los salones, que ya ha sido presentada para la atención. Necesitan fuentes de agua por igual, puertas, inodoros, equipos de cinematografía, porque es una escuela especializada y está carente de equipo fílmico para grabación, entre otras cosas elementales e indispensables.

La Escuela María Luis Jiménez en Aguada; la escuela especializada en tecnología Gerardo Sellés Solá, de Gurabo, el cien por ciento (100%) de los salones de clases allí necesitan ser reconectados con la corriente eléctrica adecuada.

La Escuela Especializada en Bellas Artes Ernesto Ramos Antonini, de Yauco, la mayoría de los salones tienen comején. El teatro tiene hongos y plagas que causan un deterioro en los servicios educativos, y también está atravesando por un servicio de electricidad deficiente.

La Escuela Especializada en Filosofía Montessori Sofía Rexach, Distrito San Juan II. La Escuela Especializada de Bellas Artes, de Arecibo, en la ponencia el director indica que por años han señalado los problemas de infraestructura que presenta la escuela y que en muchas ocasiones no han tenido respuesta a los mismos. Es por eso que están sumamente agradecidos por la gestión de que el Senado les pudiera escuchar. Tienen problemas de infraestructura y necesidades desglosadas también en este Informe.

La Escuela Especializada en Producción de Radio y Televisión Dr. Juan José Osuna, presenta problemas de infraestructura serios, como las reparaciones y nuevos salones necesarios. Esa infraestructura adecuada para que se adapte a la especialidad de producción de radio y televisión que no ha podido atemperarse, filtraciones de techo en siete (7) salones. En la misma hay que corregir el sistema de electricidad de la escuela. La infraestructura de Internet para los salones especializados no la tienen disponible. La infraestructura sanitaria es deficiente.

La Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Genaro Cautiño Vázquez, de Guayama, también vino a deponer.

La Región Educativa de Caguas sometió ponencia, informando la situación de las siguientes escuelas de esta Región: Escuela Enrique Huyke; Escuela Especializada en Deportes, Albergue Olímpico; Escuela Genaro Gautiño de Guayama; Escuela Simón Madera Bilingüe de Guayama; Escuela Bilingüe Montellano de Cidra; Escuela Manuel Cruz Maceira de Comerío; Escuela de Idiomas Llanos Adentro, Aibonito, con un serio problema de aguas empozadas; Escuela Bilingüe José Mercado de Caguas; Escuela Intermedia Gerardo Sellés de Caguas; Escuela Libre de Música Antonio Paoli, también de la Región de Caguas.

Continuamos con la Escuela Especializada Libre de Música Juan Peña Reyes de Humacao; la Escuela de Idiomas Manuel Cruz Maceiras de Comerío, el grupo de segundo y tercer grado comparten un salón. Cada grupo tiene medio salón con 25 niños en cada uno. Por lo menos se necesitan construir dos salones adicionales que se puedan hacer en la segunda planta o encima del comedor, donde hay un espacio provisto para esta construcción del salón.

La Escuela Especializada Bilingüe Simón Madera de Guayama; la Libre de Música Ernesto Ramos Antonini, en Mayagüez. En la ponencia el director, señor Enrique Matos, explica que necesitan comprar equipo e instrumentos y arreglar la acústica de los salones y el mantenimiento en general, porque están carentes de estos.

Escuela Especializada en Bellas Artes Ernesto Ramos…

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Compañera, con el permiso. Sargento de Armas, voy a solicitarle que en cada silla que hay en las laterales y en la parte de atrás esté cada asesor, sentado, sino caben, que salga al Salón de Mujeres Ilustres. En este momento, Sargento de Armas, solicito que todos los asesores se sienten.

Adelante, compañera.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Thomas Armstrong de Ponce. El director escolar, profesor Israel Acevedo, informa que necesitan con urgencia un sellado y reparación del techo, activar las cámaras de seguridad de la escuela, que fueron instaladas en el 2008 y que nunca, nunca, nunca fueron activadas. Necesitan equipos para los salones y oficinas, como pupitres, mesas, equipo para los laboratorios, entre otros.

Escuela Especializada Bilingüe Andrea Lebrón de Patillas. Allí la directora, profesora Nylsa Figueroa, informa que la escuela, entre otras cosas, no tiene biblioteca. Hice referencia de ello al inicio para poder recibir este Informe del que hacemos referencia de la Resolución del Senado 25.

La Escuela Regional Bilingüe Sergio Ramírez de Arellano, del pueblo de Aguadilla, la directora escolar nos informa que la escuela, entre otras cosas, tiene problemas gravísimos de hongo y comején.

Conclusión. Evaluada toda esta información y testimonios sometidos a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, en relación al estado de las escuelas especializadas del Departamento de Educación en Puerto Rico, concluimos que todas las escuelas especializadas requieren atención inmediata del Departamento de Educación, a los efectos de poder corregir los problemas y deficiencias que por décadas no han sido atendidos. Se debe dar prioridad a las órdenes de pedido y requisiciones de materiales, indispensables para el proceso de enseñanza de aprendizaje en las escuelas especializadas, sobre todo en aquéllas en las que los referidos materiales son herramientas fundamentales para la práctica de esa especialidad. Es urgente que se atienda este asunto de maestros transitorios y de puestos vacantes que hay que cubrir.

Recomendaciones. Por las razones previamente esbozadas y ampliadas en el Informe que se ha presentado ante este Senado de Puerto Rico, la Comisión de Educación recomienda el referido de este Informe al Departamento de Educación para que sirva de herramienta, guía, para los trabajos de reconstrucción, remodelación, modernización y eficiencia para el funcionamiento de los planteles escolares de las escuelas especializadas puertorriqueñas. Que se le solicite al Departamento de Educación que someta a la Asamblea Legislativa un plan de trabajo de no más de 18 meses para que se cubran las necesidades de las escuelas especializadas, según presentadas en este Informe.

Que este Senado reconozca la labor, el compromiso, la pasión y la entrega con la que trabajan directores, directoras, maestros, maestras, padres y madres y estudiantes de nuestras escuelas especializadas, quienes ponen la acción y el empeño con grandes sacrificios para que de allí salgan ciudadanos y ciudadanas preparados a integrarse a la sociedad, aportando positivamente, con su experiencia, conocimientos y pericia, en las materias especializadas.

La Comisión de Educación somete ante este Cuerpo su Informe en cumplimiento con lo ordenado mediante la Resolución del Senado 25. Debemos añadir, señor Presidente, compañeros Senadores y Senadoras, que a raíz y como resultado de esta investigación, cónsono con nuestra comunicación con el Secretario de Educación, profesor Rafael Román Meléndez, para compartir la información que surge de este Informe valioso, se han adelantado trabajos en las escuelas especializadas y se han adelantado materiales y equipos, como pupitres y demás, de las necesidades expuestas que desprenden de dicho Informe.

En mucho de lo que a veces se habla y se señala, pero nuestras escuelas especializadas tienen el valor que representan todos los sacrificios y la protección de aquéllos que tenemos la esperanza cifrada en nuestra juventud puertorriqueña, en nuestra niñez puertorriqueña. Es de conocimiento general que atender estas necesidades, a través de una unidad de escuelas especializadas en el Departamento de Educación, no es una tarea sencilla. Tenemos el asunto propuesto en este Informe todos y todas, si colocamos nuestro compromiso con cada una de estas peticiones y requisiciones para que se atiendan estas necesidades apremiantes.

Es por ello que, como Presidenta de esta Comisión, no recomendaría al Departamento de Educación lo que el Departamento no pudiera hacer con los recursos que tiene. De lo que estamos hablando es que la inmensa mayoría de la información que provino del testimonio de directores y directoras comprometidos hasta lo más profundo de sus corazones con sus estudiantes y sus escuelas, se explica ampliamente en el párrafo 7, del análisis de esta medida. Lo que pasa es que en

ocasiones la prisa nos coloca un detente para leer o para adjudicar lo que nos conviene o lo que queremos mirar.

En este momento debe ser prioridad para este Senado y para esta Administración conocer los pormenores y los detalles de la situación en la que se encuentran nuestras escuelas especializadas y recomendar asignaciones de fondos adicionales o recabar de aportaciones económicas para que exista el cumplimiento, en las garantías que debe tener dichos planteles, para promover una educación apropiada y excelente, sobre todo en nuestras escuelas especializadas.

Vamos a pedir finalmente que este Cuerpo pueda acoger el Informe presentado de la Resolución del Senado 25.

Esas son nuestras palabras, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senadora Padilla Alvelo en un turno.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primeramente, quiero felicitar a la señora Senadora por un análisis muy detallado de lo que son las escuelas especializadas del Departamento de Educación.

Ella aquí ha traído muchísimas escuelas. Sabemos usted y yo, como Senadora en un momento, usted de Distrito, y esta servidora, de que hay más todavía y están dentro de la clasificación de escuelas especializadas. Mi recomendación a la señora Presidenta de la Comisión de Educación y autora de esta Resolución, que más allá de identificar los fondos, que dentro de ese Informe que usted le va a enviar al Departamento de Educación que es lo más correcto, nosotros no podemos enmendar un Informe, pero sí de alguna manera que el Departamento de Educación, dentro de su presupuesto hay unas partidas que hablan para mejoras, no estamos hablando de construcción, mejoras para las escuelas. Claro, muy general. Pero me parece que de acuerdo a las prioridades y a las necesidades que usted aquí señala en su Informe, que definitivamente haya un análisis de parte del propio Departamento de Educación, cómo dentro de ese quizás corto o cómo puede identificar fondos adicionales para que se puedan atender las escuelas. Es muy cierto de que muchas se consideran especializadas y definitivamente no cuenten ni siquiera con los materiales básicos para poder llevar a cabo esa escuela especializada.

Hace unos cuantos cuatrienios atrás la compañera ex senadora Sila Mari González y esta servidora trabajamos una situación de una escuela de Vega Baja, especializada en Ciencias y Matemáticas, y curiosamente donde estaba ubicada esa escuela había sido cerrada la misma y estaba dentro de unas facilidades del Municipio en aquel momento, en un segundo piso donde había niños con impedimentos múltiples, en sillones de ruedas, donde sus compañeros tenían que echarse al hombro aquéllos que estaban en sillón de ruedas, porque no contaban ni siquiera con acomodo razonable, y mucho menos con barreras arquitectónicas que definitivamente habían allí.

Con todo y eso logramos que se convirtiera la escuela en una especializada, en una escuela intermedia, en escuela de Ciencias y Matemáticas. No sé hasta ahora, ¿verdad?, si todavía la escuela está en el mismo sitio o sencillamente fue reubicada. Pero le traigo ésa como ejemplo, con una facultad extraordinaria, porque mantenían la misma facultad y todos eran profesores, la mayoría de ellos especializados en matemáticas y ciencias.

Así que yo creo que el Departamento una vez más nos puede contestar, no contamos con los recursos. Yo creo que aquí si realmente queremos mejorar la calidad de la educación en nuestro país, mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, yo creo que tenemos que ser mucho más analíticos y quizás más responsables a la hora de distribuir un presupuesto que se habla, dizque para mantenimiento de las escuelas. Recordamos que muchas escuelas de éstas pertenecen a la Oficina para el Mejoramiento de las mismas, lo que se conoce como OMEP y otras pertenecen a Edificios

Públicos. Ya no hay diferencia que tras que construyeron edificios públicos sean de ellas y las otras sean de OMEP, sino que se han divididos de tal manera, que hay escuelas que en un momento dado eran de OMEP y que ahora pertenecen a Edificios Públicos. Según Edificios Públicos exige renta para poder mantener las escuelas y los edificios de gobierno, pues que también se comprometan ellos con aquéllas que pertenecen a Edificios Públicos para que definitivamente puedan proveer los mejores ambientes para que realmente podamos llamarnos que Puerto Rico sí tiene verdaderas escuelas especializadas.

Esas son nuestras recomendaciones. Espero, ¿verdad?, con mucho respeto, que la compañera pueda tomarlas, todo sea en beneficio de la educación de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, Senadora.

Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se dé por recibido el Informe Final de la Resolución del Senado 25.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 60, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda y ~~Desarrollo Sostenible~~ Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~, a~~ realizar un estudio sobre las parcelas vacantes ~~y/~~o en estado de abandono en el País y determinar cuántas de éstas tienen título de propiedad."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la Resolución del Senado 60, que están incluidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 60, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución del Senado 60, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 808 (segundo informe), titulado:

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", a los fines de permitir al(la) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales emplear de la cantidad de dinero sobrante disponible del Fondo de Aguas, hasta un máximo de diez (10) por ciento, para cubrir los gastos propios y necesarios de dicho Departamento, luego de haber atendido completamente la administración del Plan de Aguas durante cada año fiscal."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al Proyecto de la Cámara 808, que están incluidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto de la Cámara 808, solicitando que la Secretaría dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, entre líneas 19 y 20, insertar "…"

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala al Proyecto de la Cámara 808.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la enmienda presentada en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 808, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Proyecto de la Cámara 808, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 896, titulado:

"Para enmendar la Sección 3020.05 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a fin de aumentar los arbitrios sobre la venta de cigarrillos; para añadir una nueva Sección 3020.13 a la Ley 1-2011, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" con el propósito de imponer un arbitrio a la venta del tabaco sin humo, que su uso es para mascar o succionar y asignar ~~parte de los recaudos~~ ~~a~~

~~los Sistemas de Retiro para sufragar las pensiones de los jubilados~~ punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos se al Conservatorio de Música de Puerto Rico, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos a la Corporación de las Artes Musicales, punto veinte (0.20) por ciento de los recaudos se al Fondo Especial de Control de Tabaco del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y punto veinte (0.20) por ciento al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines~~."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, vamos a solicitarle al compañero Nadal Power que sea quien presente dicha medida. Adelante.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Compañero Nadal, adelante.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 896 lo que busca es aumentar el arbitrio que se le impone al producto del cigarrillo, con el propósito de allegar recaudos al Fondo General. Esta medida originalmente se había presentado en la Cámara de Representantes como parte de los esfuerzos por allegar fondos al Sistema de Retiro en momentos en que estábamos discutiendo la solvencia de dicho Sistema de Jubilación de los empleados públicos.

Luego de presentada la medida, pues se aprueba el Proyecto, ¿no?, de reforma al Sistema de Retiro, y el Ejecutivo nos informa que no hacen falta los recaudos, no hace falta dirigir los recaudos por concepto de este arbitrio adicional específicamente para el Sistema de Retiro, sino que mejor debe ser para el Fondo General, como parte de los esfuerzos de presentarle al país un presupuesto balanceado para el Año Fiscal 2013-2014.

Este proyecto de ley propone aumentar, en el arbitrio sobre los cigarrillos, por cada fracción de cien (100) cigarrillos, de once con quince centavos (11.15) a dieciséis dólares con setenta y tres centavos ($16.73). El monto de lo recaudado se dividirá en partes iguales, una fracción para el Fondo General y otra fracción para abonar a un nuevo fondo especial que se crea por esta medida. Hay una serie de entidades gubernamentales que se van a beneficiar de una fracción muy pequeña que ni siquiera llega al uno por ciento (1%) de los recaudos, por concepto de este aumento al arbitrio del cigarrillo. Dichas entidades son el Fondo Especial de Control del Tabaco del Departamento de Salud; el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico; la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico; y el Conservatorio de Música, estas dos entidades, pues son, además de la Universidad de Puerto Rico, los otros dos centros de educación superior que son del Estado. Y durante el proceso presupuestario nos informaron de unas necesidades apremiantes presupuestarias que tienen, que se van a estar atendiendo mediante estos recaudos.

Como es natural, pues nosotros hicimos vistas públicas sobre esta medida, la misma fue apoyada por el Departamento de Hacienda, fue apoyada también por el Centro Unido de Detallistas, por la Sociedad Americana contra el Cáncer y por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

Como ya mencioné, pues un punto veinte por ciento (.20%) de estos recaudos se destinarán a este Fondo Especial de Control del Tabaco del Departamento de Salud, y otro punto veinte por ciento (.20%) al Centro Comprensivo del Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, para ayudar, para apoyar programas de prevención y mitigación en las consecuencias negativas en la salud, por causa del consumo de cigarrillos de Puerto Rico.

Señor Presidente, ésta sería la primera medida legislativa de recaudos en ser aprobada por este Cuerpo, como parte de los esfuerzos que estaremos llevando a cabo, culminando ya la semana que viene, para cumplir con el mandato constitucional de presentarle al fin y al cabo al país un presupuesto balanceado, con el cual el Ejecutivo, nuestro Gobernador, Alejandro García Padilla, pueda comenzar a implantar su política pública, su Programa de Gobierno de Avanzada, por el

bienestar de Puerto Rico, y para lograr el tan ansiado crecimiento económico que estamos esperando en nuestro país.

Señor Presidente, recomiendo la aprobación del P. de la C. 896, con las medidas que se presentan. Eso es todo, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias, señor Presidente.

Yo tengo que decirle de antemano, cualquier impuesto que venga para el cigarrillo, bienvenido sea. Yo no tengo inconveniente alguno en cuanto a eso, al contrario, si se le pueden triplicar, mejor todavía. Si lo que estamos es precisamente, salvando vidas con esto.

Pero cuando nosotros vemos el Proyecto de la Cámara 896, y le voy a votar a favor, es que originalmente también había un propósito, que había para una aportación al Sistema de Retiro. Se hicieron varios compromisos cuando se aprobó la hoy conocida Ley 3 del Sistema de Retiro de Puerto Rico, sin embargo se hicieron unas enmiendas o mejor dicho, se eliminó precisamente lo que originalmente se hablaba de lo del cigarrillo, que era para ayudar al Sistema de Retiro.

No tengo problema en cuanto a que todo lo que tenga que ver con el cáncer, ya sea estudios, sea servicios médicos, en fin mira, si aquí habla del Oncológico, no tendríamos problemas. Pero me parece que, de alguna manera, le fallamos a un compromiso que se hizo precisamente en esta Legislatura. Y yo creo que, okay, punto veinte (.20) para la Escuela de Artes Plásticas, punto veinte (.20) para el Conservatorio de Música y por ahí sucesivamente, todo es importante, pero uno establece prioridades. Y aquí hubo compromiso y, lamentablemente, tanto del Cuerpo Hermano como del Senado, no se cumplió.

Solamente quería verter para récord que hemos fallado una vez más en los compromisos que hicimos y que acatamos aquí para, de alguna manera, ayudar a minimizar el déficit actuarial de los Sistemas de Retiro de este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Sí, gracias, señor Presidente. Solamente para aclarar para el récord que la razón por la cual se elimina la asignación que había para el Sistema de Retiro es porque el Ejecutivo, en conversación con las agencias que califican el crédito de Puerto Rico, pues llegaron a la conclusión de que estas medidas de recaudo específicas para el Sistema de Retiro no eran necesarias porque se va a atender el asunto financiero del Sistema de Retiro como parte, mediante mejor dicho, una aportación que vendrá del Fondo General. El presupuesto del país, como usted sabe, tiene un aumento de cerca de ochocientos millones (800,000,000). La mayor parte de ese aumento viene, son fundamentalmente para atender dos asuntos, la aportación que hace falta para el Sistema de Retiro, con la cual ya pues el Ejecutivo ha cumplido al establecerla en el presupuesto presentado al país, y la otra es para pagar deudas del Gobierno de Puerto Rico, las cuales no se habían estado pagando desde hace muchos años.

Así que el compromiso con la aportación al Sistema de Retiro ya ha sido cubierto por el Ejecutivo, como parte de la presentación del presupuesto, de cara al año 2013-2014.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al Proyecto de la Cámara 896, que están incluidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas incluidas en el entirillado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme sobre algunas de las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, compañera.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Sólo quiero aclarar en las enmiendas se hace una modificación a la aportación que va destinado al Fondo Especial para el Depositario de Archivos y Reliquias de Ex Gobernadores y Ex Primeras Damas, con el fin de limitar la aportación que se hace. Creo que ésta era la oportunidad adecuada para eliminar completamente ese fondo. Me parece absurdo que en tiempos de crisis fiscal se esté destinando un solo centavo de fondos públicos a un fin completamente frívolo.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto de la Cámara 896, solicitamos que la Secretaría le dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Hay que aprobar primero las enmiendas en el entirillado.

A la aprobación de las enmiendas presentadas en el entirillado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 2, segunda línea del primer párrafo,	eliminar “reflejando” y sustituir por “reflejado”
Página 5, segundo párrafo, línea 6,	después de “especiales” eliminar “.” y sustituir por “, promoviendo”
Página 5, segundo párrafo, línea 7,	eliminar “Promoviendo”

<u>En el Decrétase:</u>

Página 10, entre las líneas 9 y 10,	insertar ““Artículo 5.-Fondo Especial”
Después de la línea 21,	insertar “Esta asignación será efectiva a partir del Año Fiscal 2001-2002.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al Proyecto de la Cámara 896.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 896, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Proyecto de la Cámara 896, según enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas al título.

¿Están en el entirillado o van a ser presentadas en Sala?

SR. SUAREZ CACERES: Hay unas primero que son al entirillado y luego se van a presentar unas enmiendas en Sala…

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas…

SR. SUAREZ CACERES: …se solicita ahora es a que se aprueben las enmiendas al entirillado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Las enmiendas presentadas al entirillado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Adelante con las enmiendas de Sala.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas en Sala que deben ser leídas por Secretaría, señor Presidente.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 9,	eliminar "se"
Línea 11,	eliminar "se"
Línea 14,	después de "Rico" añadir "; enmendar el Artículo 5 de la Ley 290-2000, según enmendada, a los fines de aclarar la aportación realizada al Fondo Especial para el Depositario de Archivos y Reliquias de Ex Gobernadores y Ex Primeras Damas de Puerto Rico"

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas hechas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 148, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos ($85,775.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Res. Conj. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Res. Conj. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Res. Conj. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Res. Conj. 7-2012; para realizar obras y mejoras permanentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados~~; y para otros fines~~."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la Resolución Conjunta de la Cámara 148, que están incluidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 148, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 148, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas al título en el entirillado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 213, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta y un mil doscientos dólares (31,200), provenientes de los balances disponibles: de los incisos a y b, del apartado 56, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 82-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la Resolución Conjunta de la Cámara 213, que están incluidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico de la Resolución Conjunta de la Cámara 213, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 213, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la…

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¡Ah! Senadora Itzamar Peña, disculpe.

Adelante.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Buenas tardes. Acepto sus disculpas, señor Presidente.

Quiero y necesito expresarme en torno a esta medida, precisamente la Resolución Conjunta de la Cámara 213, que lo que busca precisamente es reasignar unos fondos que actualmente están asignados para atender unas necesidades reales a diferentes comunidades del Municipio de San Lorenzo, y en una acción completamente de falta de respeto, de falta de sensibilidad, de falta de humanismo se le quiere, se le pretende quitar ese dinero a esas comunidades para reasignárselo a un Municipio para utilizarlos en sabe Dios qué cosa, el Municipio de San Lorenzo.

Primero que todo, hay que dejar claro que la persona autora de esta medida en la Cámara de Representantes está jugando con el dinero de unas comunidades que ni siquiera pertenecen a su distrito representativo. El autor de esta medida es representante del Distrito 34, y está reasignando

fondos que fueron asignados en el año 2009 por el representante Angel Peña Ramírez, del Distrito 33, que actualmente es Representante y representa al Distrito 33 de las comunidades de Juncos, Las Piedras y San Lorenzo; y en una acción completamente politiquera, inhumana, insensible este Representante novato del Distrito 34 ha radicado esta medida para afectar a los residentes de la Comunidad Jardines de Cerro Gordo, del Municipio de San Lorenzo, que dicho sea de paso se han expresado públicamente y han buscado y reclamado el apoyo en los Senadores del Distrito de Humacao, entre otros, para que no se les permita que estos fondos que fueron asignados para atender esas necesidades, hoy, politiqueramente, se los eliminen y se atropelle a estas personas, residentes del Municipio de San Lorenzo, específicamente de la Comunidad de Jardines de Cerro Gordo.

Cabe señalar que la medida en la que se asignó esos fondos en el año 2009, la Resolución Conjunta 82-2009, se le asignaba esos fondos al Municipio de San Lorenzo para atender las necesidades de mejoras a las facilidades recreativas en la Comunidad Jardines de Cerro Gordo, una comunidad que mayoritariamente está compuesta por personas retiradas, que utilizan estas facilidades a diario no sólo para fines recreativos, sino que también la utilizan para asuntos cívicos y sociales. Y esta facilidad hoy por hoy, basta con ir a la comunidad, no sé si es que el Alcalde no ha visitado la comunidad, probablemente sea eso, o que los Senadores del Distrito no hayan acudido a esta comunidad, pero tenemos constancia del deterioro total de estas facilidades, específicamente en el área de las gradas, en el área del techo. O sea, que la necesidad existe. ¿Por qué el Municipio de San Lorenzo, durante todos estos años, no utilizó el dinero que el representante Angel Peña Ramírez le asignó para atender estas necesidades? ¡Ah, bueno! Habría que preguntarle al señor Alcalde, porque ha sido irresponsable en atender las necesidades y los reclamos de esta comunidad.

Pero lo que no podemos permitir aquí en este Senado, y que ya desafortunadamente la Mayoría del Partido Popular sí lo permitió en la Cámara, es que se juegue con las necesidades de la gente, del Municipio de San Lorenzo, específicamente de esta comunidad, y que sin ninguna justificación habiendo los fondos, habiendo la necesidad, se le quiten esos fondos para utilizarse en sabe Dios qué cosas, porque ni siquiera se especifica para qué se va a utilizar la Resolución, lo que dice es para obras y mejoras permanentes en el Municipio de San Lorenzo.

Por qué destinarlo a obras y mejoras permanentes cuando ya están destinados para un fin en el cual existe una problemática, en el cual existe una necesidad y no se ha atendido correctamente. Definitivamente tengo que consignar mi voto en contra y el de nuestra Delegación, en contra de esta medida, porque se está jugando con la necesidad del pueblo. Aquí en el pasado se le decía y se le pedía al pueblo habla, pueblo, habla, y ahora el pueblo se expresa, el pueblo reclama, el pueblo pide ayuda, y sencillamente le pasan por encima a los reclamos del pueblo, se ignora lo que la gente pide. La líder comunitaria, doña Luz, una líder muy respetada y reconocida en el Municipio de San Lorenzo, ha hecho este reclamo público, lo ha hecho a través inclusive de los medios noticiosos, y ha reclamado que ya que en la Cámara le atropellaron, no permitan que aquí en este Senado se atropelle.

Y hoy yo estoy levantando la voz por doña Luz, como líder recreativa, por todos los amigos y amigas de la Comunidad de Cerro Gordo, que allí vive gente penepé, popular, independentista, no afiliada. Así que yo creo que si una responsabilidad tenemos los legisladores, y en este caso los Senadores, es de atender las necesidades de nuestra gente. Yo creo que mirar las cosas con gríngolas políticas, mirar las cosas con gríngolas de colores, es hacerle un flaco servicio a esa confianza que el pueblo ha depositado a través del voto. Yo estoy convencida de que llegamos aquí a servirle a un pueblo y a servir a un pueblo sin mirar colores y sin mirar ideologías políticas. Aquí no se puede permitir que se continúe legislando ni por revanchismos personales ni por gríngolas políticas ni por gríngolas de colores.

Aquí tenemos una responsabilidad, y la responsabilidad es precisamente atender las necesidades de nuestra gente. Y si allí hay la necesidad en la Comunidad Jardines de Cerro Gordo, por qué quitarle el dinero. Si hay la necesidad en la Comunidad de la Escuela Luis Muñoz Rivera, que todavía hoy la directora está pidiendo que se arreglen unas situaciones que hay que atender, por qué si están los fondos y está la necesidad, por qué quitarle esos fondos que hoy en día le pertenecen a la comunidad y que el Municipio de San Lorenzo no ha atendido responsablemente. Yo creo que aquí lo que se debe de hacer en lugar de quitarle los fondos a la comunidad, es exigirle al Municipio de San Lorenzo que explique por qué no ha utilizado los fondos asignados responsablemente. Exigirle al Alcalde Joe Román que explique por qué no ha utilizado los fondos correctamente para atender la necesidad. Tirarse a la calle, salir de las paredes de mármol y tirarse a la calle y poder ver, como lo han visto nuestros ojos, las facilidades como están, en las condiciones deplorables en que están. Eso es lo que hay que hacer, investigar por qué no se ha utilizado correctamente. Pero la medida no puede ser la respuesta fácil de quitarle los fondos atropellando a nuestra gente, atropellando las necesidades y dejando en el limbo aquellos reclamos, aquellos pedidos, aquellas peticiones de la gente de carne y hueso que fueron precisamente los que nos dieron la oportunidad de estar aquí para defenderlos, para servirles y para responder a sus necesidades y a sus peticiones.

Así que me parece que esta medida, aparte de que denota total desconocimiento por parte del novel novato Representante del Distrito 34, además significa una falta de respeto, una falta de sensibilidad, falta de humanismo y, obviamente, el ignorar los reclamos y las necesidades de nuestra gente, específicamente lo que significa la Comunidad de Jardines de Cerro Gordo, los líderes comunitarios que están reclamando que se les haga justicia y que por vez primera este Senado no tronche los sueños -y digo este Senado, liderado por el Partido Popular- que por primera vez no tronche los sueños de aquéllos que tienen una necesidad y que hoy por hoy, siempre han sido ignorados y siempre han sido olvidados por lo que es la Mayoría del Partido Popular en este Senado del Pueblo de Puerto Rico.

Así que son nuestras palabras, y yo creo que hoy e invito a los Senadores del Distrito de Humacao, que conocen de lo que estamos hablando, y que si no lo conocen, deberían y les invito que visiten la facilidad y que vean con sus propios ojos de lo que estamos hablando, porque yo siempre he dicho que se debe legislar saliendo de las paredes de mármol y tirándose a la calle para sentir la necesidad de nuestra gente, para vivir en carne propia, porque no hay nada mejor para poder entender la necesidad que vivirla en carne propia y poder entender los reclamos responsables y los reclamos fehacientes de las personas a quienes servimos. Mi pedido y mi llamado en esta tarde es que se le haga justicia y que no se permita atropellar las necesidades de la gente de San Lorenzo, específicamente de la Comunidad Jardines de Cerro Gordo y de la Comunidad de la Escuela Luis Muñoz Rivera.

Son nuestras palabras, señor Presidente. Lo que entiendo que sería responsable, lo que entiendo que sería humano, lo que entiendo que sería correcto y lo que realmente significaría que estamos escuchando al pueblo y que estamos trabajando en beneficio del pueblo, y que éste es en efecto el Senado de las Puertas Abiertas, sería que esta medida sea devuelta a Comisión, que no se apruebe en la tarde de hoy…

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Usted está planteando una moción en estos momentos?

SRA. PEÑA RAMIREZ: Sí.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Hay una moción presentada en el momento, señor Portavoz…

SRA. PEÑA RAMIREZ: Pero no la he terminado, señor Presidente…

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz, hay una moción presentada, vamos a atender la moción…

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, no he terminado de presentar la moción, señor Presidente, si me permite…

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz, vamos a atender la moción presentada por la compañera para los efectos de que se devuelva a Comisión la Resolución Conjunta, hay una moción presentada.

SR. SUAREZ CACERES: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Hay objeción. Hay objeción a la moción presentada por la compañera, los que estén a favor de la moción presentada por la compañera Itzamar Peña dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Compañero Portavoz.

SRA. PEÑA RAMIREZ: …

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Bueno, usted presentó una moción.

SRA. PEÑA RAMIREZ: …

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senadora, Senadora, ya fue derrotada su moción, por lo tanto le voy a dar los tres minutos que le quedan para que usted entonces redondee su pensamiento.

Adelante.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente…

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Para cederle diez (10) minutos de mi tiempo a la compañera Itzamar Peña.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción?

SRA. PEÑA RAMIREZ: No hay objeción, señor Presidente, le agradezco a la compañera Migdalia Padilla el haber cedido parte de su tiempo para continuar con la argumentación. Pero a mí me parece, y tengo que dejarlo constar para el récord, que es una falta de respeto total de parte de la Presidencia, que sin que esta Senadora hubiese terminado de establecer la moción que quería presentar para argumentar la misma y que se pudiera entender, me hubiese interrumpido, se hubiese apagado nuevamente el micrófono, yo creo que esto ya es parte de lo que es la norma en este nuevo Senado del Partido Popular que tanto se llenaban la boca diciendo que aquí no se iban a apagar los micrófonos, y es lo más que han hecho.

Lo mejor de todo es que el Pueblo de Puerto Rico ha sido testigo de esto. Y no hay mejor palabra que aquella que se demuestra con la acción, y hoy una vez más el Senado de Puerto Rico está demostrando que una cosa es lo que dice y otra cosa es lo que hace. Si algún Senado ha sido hipócrita, es este Senado del Partido Popular. Y el Pueblo de Puerto Rico una vez más está atento a todo lo que está ocurriendo.

Pero, señor Presidente, tengo que decir que en la tarde de hoy nuevamente hago el llamado a los Senadores de Distrito, a mis compañeros a quienes estimo, el senador José Luis Dalmau, el senador Jorge Suárez, que son Senadores del Distrito de Humacao, para que en esta oportunidad histórica que tienen de defender los intereses de la gente a quienes están reglamentados moralmente, políticamente, legislativamente a servir, tengan entonces la oportunidad de verdaderamente defenderles. Es triste decir o escuchar muchas veces a alcaldes del Partido Popular diciendo, el PNP no me asignó fondos. Sin embargo hoy tenemos aquí una Resolución que evidencia que a un alcalde del Partido Popular, al Honorable Alcalde Joe Román, del Partido Popular, del Municipio de San

Lorenzo, el PNP le asignó fondos, no atendió los reclamos de su gente, y hoy quiere quitárselo a esas comunidades para hacer sabe Dios qué con esos fondos. Esa es la realidad, y hay realidad que sencillamente es innegable, y ésta es una de ellas.

Y me parece que lo importante es que el récord esté claro y que en su momento los Senadores del Distrito puedan ir al Municipio de San Lorenzo, puedan ir a la Comunidad Jardines de Cerro Gordo y decir si es que en efecto hoy demuestran que tienen ese compromiso con el pueblo y decir, allí hubo un momento histórico en el que te defendí. O por el contrario, tener que llegar allí con la cabeza cabizbaja de vergüenza y decir, aunque me diste el mandato de ayudarte y de servirte, llegué al Senado, y como todos los demás compañeros del Partido Popular, me olvidé de ustedes, les di la espalda, no escuché sus reclamos, y lo que hice fue atropellar las necesidades de ustedes y de todo el Distrito.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, quiero coger un turno sobre la medida.

Porque primero, que la Resolución que se está enmendando, deberíamos mirar la certificación que emite el Municipio de San Lorenzo a esos fines, ya que habla que las mejoras a facilidades recreativas, instalaciones, verjas y/o mejoras, descargue pluvial en la Urbanización de Jardines de Cerro Gordo, se le estaba asignando veinte mil (20,000) dólares. De igual forma, a la Orden de Trinity Metal Roof, trece mil ochocientos (13,800) dólares. O sea, el balance que queda hoy a esa asignación es de seis mil doscientos (6,200) dólares, por lo tanto la obra se hizo. Como se hizo la obra y el dinero está disponible, porque es el balance que hay de lo que se asignó a lo que hay.

Pues si la obra se hizo, se hizo la verja en el área de Cerro Gordo, el dinero se estaré asignando no al Distrito 34, se está reasignando a todo San Lorenzo, que cubre ambos precintos, y el Alcalde dispondrá del dinero a lo que se ha asignado para que se pueda viabilizar obras y mejoras permanentes en todo el Municipio de San Lorenzo.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz, quiero indicar que ya el compañero cerró el debate, él fue quien lo abrió, él lo cerró; por lo tanto, compañero Suárez, vamos a proceder con la aprobación de la medida.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 213, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 213, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1055, titulado:

"Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer los requisitos de años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial de dicho Programa;

regular el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario; disponer los incentivos especiales que se otorgarán a los empleados que se acojan a este Programa; y para otros fines."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1055.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Proyecto de la Cámara 1055, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Había una petición del compañero Portavoz.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¡Ah! Perdón, disculpe, no le escuché. Pero vamos a cederle entonces algunos minutos al compañero Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Brevemente, señor Presidente.

Me quería expresar con relación al Proyecto de la Cámara 1055. Por mucho tiempo se ha hecho evaluación y análisis con relación a la operación y las funciones de la Autoridad de Puertos, y básicamente se llegaron a dos conclusiones o se ha llegado a dos conclusiones. En primer lugar, que dentro de esa corporación pública hay un exceso de empleomanía, y esto no lo podemos adjudicar a una administración o a la otra, ha sido a través de los años. Pero al presente se estima que hay entre 350 a 400 empleados en exceso de los 900 empleados que hay en funciones allí.

En segundo lugar, este análisis arroja de que un gran número de estos empleados están en la edad de retiro o cerca de esa edad de retiro. De hecho, cerca de 350 empleados tienen sobre 20 a 25 años de servicio. Y los sondeos internos de la Autoridad de Puertos demostraron y demuestran mucha receptividad por una ventana de retiro. La Ley 70 era una opción, sin embargo éstas no fueron lo suficiente para acogerse y deseaban la oportunidad de una ventana adicional.

Como parte de la Alianza Público Privada del Aeropuerto Luis Muñoz Marín se desarrolló un plan y unas medidas operacionales para continuar fortaleciendo la situación financiera de la Autoridad de Puertos. Y una de las medidas presentadas por la Autoridad de Puertos a la Administración Federal de Aviación fue precisamente la implantación de una ventana de retiro. Así que la Administración Federal de Aviación tiene la expectativa de esta ventana de retiro y de que se aprobará y se le ofrecerá a cientos de empleados públicos de dicha Autoridad.

Así que ante ese escenario, con el acuerdo que fue originado bajo nuestra Administración y oficializado y ejecutado bajo la presente Administración, aunque en el debate de los proyectos de Alianzas Público Privadas, estuvieron en contra, recordándole al compañero Vicepresidente cuando uno asume una postura y la cambia, pues le recuerdo que estuvieron en contra de las Alianzas Público Privadas, al día de hoy ni ha atendido un proyecto presentado por la compañera del Partido Independentista en ese sentido. Pero hoy reconocen, hoy reconocen y le dan cumplimiento a lo que era el compromiso con los empleados públicos que nosotros ya habíamos diseñado, y como parte de esos compromisos se designaron y se reservaron cincuenta (50) millones de dólares para la implantación de esta ventana de retiro, dinero que está ahí en el Banco Gubernamental de Fomento y que estos empleados podrán disfrutar de un retiro digno, cosa que lamentablemente no pudieron disfrutar miles y miles de empleados que reciben las consecuencias nefastas de la Ley 3, y hoy le estamos dando esa oportunidad, por las provisiones que tomó nuestra Administración. Por lo tanto, estamos a favor del Proyecto de la Cámara 1055.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Portavoz Santiago Negrón, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto de la Cámara 1055 propone el establecimiento de un programa de retiro temprano voluntario para los empleados de la Autoridad de Puertos. En el Informe se recoge el parecer de varias organizaciones de empleados, entre ellos, de la Hermandad de Empleados de Oficina, Comercio y Ramas Anexas. Yo sólo quiero, para que esté claro en el registro legislativo, hacer constar que en atención a las preocupaciones expresadas por esta organización, este Proyecto no va, de ninguna forma, a reducir beneficio alguno del que pudieran ser acreedor empleados o ex empleados de la Autoridad de Puertos por virtud del convenio vigente.

Me parece importante que así conste para anticiparnos a cualquier reclamación futura.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, Senadora.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente, sólo para dejar consignado y para récord que el Proyecto de la Cámara 1055, pues fue aprobado de manera unánime en el Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes. El mismo busca asegurar que la Autoridad de los Puertos pueda llegar a un nivel de solvencia, luego de la transacción de arrendamiento del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Básicamente se busca evitar que en la Autoridad de los Puertos suceda lo que lamentablemente le pasó a la Autoridad de Carreteras, luego de la privatización de la Autopista de Diego, de la Carretera PR-22, tras la cual la Autoridad de Carreteras perdió su principal fuente de ingresos, pero nunca atendió el problema de gastos en la Autoridad. Al reducirse los ingresos y permanecer los gastos al mismo nivel que anteriormente estaban, pues la Autoridad de Carreteras tuvo que recurrir a un endeudamiento sin precedentes que mantiene ahora en una situación muy complicada al Banco Gubernamental de Fomento.

Ahora estamos haciendo esta transacción de manera responsable, ya que la Autoridad de los Puertos acaba de arrendar lo que era su principal fuente de ingresos, pues está atemperando, se están atemperando los gastos de la Autoridad de los Puertos, ajustándolo para que ahora sean unos gastos acorde a la nueva realidad de ingresos de la Autoridad y así asegurar que de una vez y por fin, luego de muchos años de esfuerzo, la Autoridad de los Puertos sea una corporación pública que no represente una carga para el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Tal y como sucedió en la Cámara de Representantes, pues me parece que esta medida debe contar con el apoyo unánime del Senado de Puerto Rico.

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, señor Senador.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Ya para efectos de récord, compañera, se había aprobado la medida y di la oportunidad de que cada Portavoz y el compañero Presidente de la Comisión de Hacienda hablara, le vamos, si el Portavoz le permite, el Portavoz Suárez… ¿Portavoz Suárez, usted tiene alguna objeción a que la compañera se dirija?

SR. SUAREZ CACERES: …

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, compañera Padilla Alvelo. Es que la medida ya se aprobó, y estaba dando la oportunidad para que hablaran, pero tiene…

SRA. PADILLA ALVELO: Perdóneme, yo sé que la medida se aprobó…

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): …tiene oportunidad para que hable.

SRA. PADILLA ALVELO: Simplemente mi turno es para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, compañera.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente soy la Portavoz de la Comisión, precisamente del Partido Nuevo Progresista en la misma. Tuve la oportunidad de participar directamente en la vista pública para aprobar el retiro temprano de la Autoridad de los Puertos de este país, pero hay una cosa que realmente nos preocupa, y quería verterla para récord, no quiere decir con eso que no estoy a favor, al contrario, estoy a favor de que sí se pueda llevar a cabo la ventana de retiro temprano de los Puertos. Es que escuché al señor Presidente mencionar sobre la situación de la Autoridad de Carreteras y Transportación y que con esto estamos tratando de evitar que la Autoridad de los Puertos, que definitivamente ha estado en una situación, en una crisis económica única, y que precisamente cuando se dan estas alianzas público privadas es que verdaderamente, de alguna manera, se resuelve la situación, tanto económica como fiscal de unas corporaciones. Y ese es el caso de la Autoridad de los Puertos.

Todo el mundo criticó aquí sobre la famosa Ley 70, especialmente ustedes, lo que era el retiro temprano, de la manera que se cargaba el Sistema de Retiro cuando se aprobaban ventanas de manera irresponsable. En esta ocasión esta ventana es traída por ustedes, pero no quiere decir que no había sido un compromiso de las Alianzas Público Privadas que se tuvo con el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. Lo que quiere decir que dentro de los compromisos que se hicieron, el primero se cumplió en marzo de 2013, para cumplir precisamente con el pago de los bonos de la Autoridad de los Puertos, alrededor de unos trescientos (300) millones, salió de ahí, de esa Alianza Público Privada.

En segundo lugar, tenemos precisamente la asignación o que se reservó la cantidad de unos cincuenta (50) millones para llevar a cabo ésta, precisamente, esta ventana de retiro de Puertos, para aquellos empleados o empleadas que tienen 20 años o más de servicio. Nosotros estuvimos de acuerdo en todo el proceso, inclusive vimos el Informe que hizo la Comisión y votamos a favor del Informe. Pero quiero verter para récord que hay una situación que realmente o no está clara para Puertos o tal vez no está clara para nosotros, y quiero traerla, a manera de preocupación, y es precisamente que esta ventana solamente cobija a aquellos empleados que pertenecen o que acumulan bajo la Ley 447.

Esta Ley 447, pues prácticamente estamos hablando de la gente que estuvo acumulando ahí hasta el 31 de marzo del 90, posiblemente tienen más de 20 años de servicios. Lo que quiere decir que la medida habla de personas que tengan 20 años o más, pero dejan fuera a toda la matrícula de empleados y empleadas que cotizan bajo la Ley 1 de 1990. Y si los números son claros y usted suma, se dará cuenta que aquella gente que acumularon en la Ley 1 de 1990, tienen sobre 20 años de servicio. ¿Cuál entonces es aquí el discrimen que vamos a tener nosotros donde los de 447, que tienen más de 20 años versus los de Ley 1, que tienen, el mínimo deben haber empezado con 23 años de servicio? O sea, hay una contradicción en la medida entre una Ley y la otra.

Nosotros, aunque ya aprobaron y demás, habíamos sugerido que se analizara la posibilidad de que se pudiera enmendar el año 1990 a 1994 para que así entonces pudieran dejar fuera a la gente de Ley 1. Ahora mismo en la única contestación que me dio el Director Ejecutivo en la vista fue que no había suficiente dinero para poder cumplir con unos 90 empleados que podían cualificar de Ley 1 en Puertos. Sin embargo con esta situación creo que la razón no tuvo ningún mérito, pues precisamente el Director Ejecutivo del Sistema de Retiro dice en su recomendación que se elimine la cantidad de personas que dicen que pueden cualificar para que Puertos le pueda conceder esa ventana de retiro temprano. Sin embargo por qué no hacemos, le pedimos a Puertos, aprobado ya la ventana, que sea justo y razonable y analice realmente todas aquellas personas que están sobre los 20 años, indistintamente si es Ley 447 o es Ley 1. Pero no pudo ser.

Otro de los beneficios, sumamente interesantes de esta ventana, es aquellos empleados que tienen 30 años de servicio, indistintamente si tienen -y es Ley 447-, la Ley 447 dice 30 años de servicio y 55 años de edad, y la medida dice solamente 30 años en el servicio, indistintamente la edad que tengan. Oiga, aquí hay mucha gente que están pasando por este proceso ahora mismo, y creo que gracias a una Alianza Público Privada, Puertos pudo determinar una cantidad justa y razonable para poder cumplir con esta ventana de retiro temprano.

Pero otro detalle interesante que tiene la medida, y simplemente lo traigo para cuestión de récord, que no dice cuándo termina la ventana de retiro. Cincuenta (50) millones que será por *per saecula seculorum*, ¿verdad?, vamos a dejarlos ahí porque la medida está completamente abierta, y no dice cuándo va a terminar ni tampoco dice cuál es el impacto, en términos de pensiones, no hay una evaluación que nos diga cuánto le va a costar a Puertos esta ventana. De estos cincuenta (50) millones cuánta gente se puede ir, y realmente cuántos realmente ya están debidamente precualificados para ser partícipes de dicha ventana.

Así que señor Presidente, nosotros haciendo estas observaciones aprobamos la medida, y una vez más que se entienda que esto no es dinero del banco, como muy bien dijo el señor Ferrer, de que todas estas ventanas traían problemas y que este dinero, aunque no lo dice ahí, es de una Alianza Público Privada que se dio, salieron los chavos de los bonos de Puertos y salió también el dinero para esta ventana.

Así que, señor Presidente, nosotros esperamos que otras corporaciones que realmente tengan la misma situación o quizás peor que la de Puertos, puedan estar haciendo análisis porque precisamente la PR-22, otra Alianza Público Privada, con eso no se embrolló más la Autoridad de Carreteras, al contrario, vemos ahora un expreso que tiene el verdadero mantenimiento que antes lamentablemente la Autoridad de Carreteras no se la podía ofrecer.

Muchas gracias, señor Presidente, ésas son mis palabras. Y quiero dejar para récord que estaremos votando a favor de dicha medida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero aclararle a la Senadora que la razón por la cual se están incluyendo solamente los empleados que están cobijados bajo la Ley 447 y no a los empleados que entraron al Sistema luego del 1990, es porque el costo del Plan de Retiro aumentaría de cincuenta (50) millones a setenta (70) millones, y estamos haciendo las cosas de manera responsable para no repetir los errores que llevaron a la quiebra el Sistema de Retiro. Para no repetir los errores también de la Ley 70, que tiene en precario a casi todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Y en cuanto al comentario de la Autoridad de Carreteras, yo le recuerdo a la distinguida Senadora que esa transacción de la Autoridad de Carreteras se llevó a cabo para supuestamente pagar la deuda de la Autoridad. Se recibieron mil (1,000) millones de dólares como parte de la transacción, pero en ese mismo cuatrienio la Autoridad de Carreteras se embrolló por dos mil doscientos (2,200) millones de dólares que tienen ahora mismo al Banco Gubernamental en precario, incapaz de financiar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En otras palabras, recibieron mil (1,000) pero tuvieron que gastar dos mil doscientos (2,200) millones para gastos ordinarios y ahora tenemos que buscar financiación y fondos para pagar dicha deuda que tiene al Gobierno de Puerto Rico en precario.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, ya que la medida fue aprobada, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Un breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, solicitamos que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 462; Resolución Conjunta del Senado 80; Resoluciones del Senado 60; 387; Proyectos de la Cámara 808; 896; 1055; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 148; 213; que se proceda con la Votación Final y que ésta se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Toque timbre, por favor.

Si algún Senador va a emitir algún voto explicativo o abstenerse a alguna medida, éste es el momento.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para notificar que estaré emitiendo un voto explicativo sobre el Proyecto del Senado 462.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Portavoz Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, emitiré voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 1055.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Rosa Rodríguez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente, para emitir un voto a favor explicativo en el Proyecto del Senado 462.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Algún otro compañero del Senado emitirá un voto explicativo o se abstendrá en alguna medida?

Adelante con la Votación.

Pues emitieron su voto, Secretaria, adelante con el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación las siguientes medidas:

P. del S. 462

"Para enmendar el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a los fines de eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico para dilucidar los pleitos de clase que presenten los usuarios por violaciones a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico y/o a los reglamentos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y devolverle tal jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia y restablecer la aplicabilidad de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, a los pleitos de clase que actualmente se estén ventilando o que presenten los consumidores de servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, para establecer el mecanismo de Certificación Inter-Jurisdiccional en pleitos de clase por servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, para darle a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones los mismos poderes que dicha sección le otorga el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor cuando el pleito de clase verse sobre servicios que estén bajo la jurisdicción de la Junta; y para otros fines."

R. C. del S. 80

"Para ordenar a la Junta de Planificación que elabore, lleve a discusión pública, apruebe y comience la implementación de un Plan de Uso de Terrenos para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en armonía con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"."

R. del S. 60

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio sobre las parcelas vacantes o en estado de abandono en el País y determinar cuántas de éstas tienen título de propiedad."

R. del S. 387

"Para expresar el más sincero reconocimiento y agradecimiento de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Raymond Arrieta, por su incansable esfuerzo en pro de los pacientes de cáncer."

P. de la C. 808 (segundo informe)

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", a los fines de permitir al(la) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales emplear de la cantidad de dinero sobrante disponible del Fondo de Aguas, hasta un máximo de diez (10) por ciento, para cubrir los gastos propios y necesarios de dicho Departamento, luego de haber atendido completamente la administración del Plan de Aguas durante cada año fiscal."

P. de la C. 896

"Para enmendar la Sección 3020.05 y para añadir una nueva Sección 3020.13 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a fin de aumentar los arbitrios sobre la venta de cigarrillos e imponer un arbitrio a la venta del tabaco sin humo cuyo uso es para mascar o succionar; enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 290-2000, según enmendada, a los fines de aclarar la aportación realizada al Fondo Especial para el Depositario de Archivos y Reliquias de Ex Gobernadores y Ex Primeras Damas de Puerto Rico; y para otros fines."

P. de la C. 1055

"Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer los requisitos de años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial de dicho Programa; regular el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario; disponer los incentivos especiales que se otorgarán a los empleados que se acojan a este Programa; y para otros fines."

R. C. de la C. 148

"Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos setenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos ($85,775.34), provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), del apartado 26, de la Sección 1 de la Res. Conj. 82-2009; del inciso (a), del apartado 18 de la Sección 1 de la Res. Conj. 87-2011; de los incisos (a), (b), (d), (e), del apartado 23 de la Sección 1 de la Res. Conj. 92-2012; del inciso (a), del apartado 17 de la Sección 1 de la Res. Conj. 7-2012; para realizar obras y mejoras permanentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 213

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta y un mil doscientos dólares (31,200), provenientes de los balances disponibles: de los incisos a y b, del apartado 56, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 82-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

VOTACION

La Resolución del Senado 387 y el Proyecto de la Cámara 1055, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Martín Vargas Morales y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 80 y la Resolución del Senado 60, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Martín Vargas Morales y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Thomas Rivera Schatz.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 808 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Martín Vargas Morales y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:
Margarita Nolasco Santiago y Itzamar Peña Ramírez.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 896, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Martín Vargas Morales y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez y Thomas Rivera Schatz.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 462, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Martín Vargas Morales y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa y Thomas Rivera Schatz.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 148 y 213, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Martín Vargas Morales y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se excusen de los trabajos del día de hoy al compañero Aníbal José Torres, a la senadora Rossana López León, al senador Pedro Rodríguez González.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para regresar al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SUAREZ CACERES: Para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda y se aprueba.
(Aprobación del Acta correspondiente al lunes, 3 de junio de 2013.)
SR. SUAREZ CACERES: Para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 1539
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Miguel A. Berdiel Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Adjuntas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1540
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Noralyz Lamboy López, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Adjuntas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1541
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Leonides Torré Avilés, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Adjuntas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1542
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José A. Alicea Pérez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Adjuntas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1543
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Illis S. Rivera Rodríguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Adjuntas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1544
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Enrique Puig Colón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Adjuntas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1545
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Arcelio González Vélez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Adjuntas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1546
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Aida M. Rivera Irizarry, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Adjuntas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1547
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Armando Sánchez Nazario, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Arroyo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1548
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Eduardo Sánchez Gracia, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Arroyo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1549
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Yolanda Varela Rosa, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguada, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1550
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Hilda Rosa García, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguada, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1551
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Alberto M. Vélez Cardona, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Añasco, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1552
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Guillermo Cotto Velázquez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1553
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José B. Canino Laporte, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1554
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Rafael Medina López, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1555
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Alberto L. Torres Torres, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1556
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Rafael Martínez Nadal, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1557
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Rafael Martínez Nadal, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1558
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Mirelys Cruz Cortés, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1559
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Melvin Barreto Ruiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1560
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José R. Barradas Mejías, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1561
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a John A. González León, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1562
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Isabel Gómez Ortiz, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1563
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Evelyn Hernández Talavera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1564
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Edwin Matos Cardona, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1565
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Davis González, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1566
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Ana N. Méndez Barreto, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aguadilla, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1567
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Cynthia M. Garrastegui Martínez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Arecibo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1568
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a José A. Maldonado Nieves, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Arecibo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1569
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Juan A. Galán Martínez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Arecibo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1570
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Sol A. Rivera, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Arecibo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1571
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Marisol Feliciano Feliciano, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Arecibo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1572
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Wilfredo Rios Rosario, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Arecibo, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1573
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Wilfredo Tristani Rodríguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1574
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Santy M. Álvarez Morales, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1575
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Santy M. Álvarez Morales, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1576
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Marta V. González Rodríguez, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1577
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Jorge L. Díaz Guillén, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1578
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Guillermo Morales Rosario, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1579
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Edgardo J. Medina Rolón, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1580
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carmen N. Rodríguez Santiago, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1581
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carmen M. Ayala Rosado, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1582
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Carlos R. Colón Miranda, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

Moción Núm. 1583
Por el señor Rivera Schatz:

"Para expresar el más sincero y merecido reconocimiento a Humberto Cruz Fuentes, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el servicio público y la Legislatura Municipal del Municipio de Aibonito, en ocasión de la celebración de la Semana del Legislador Municipal."

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Para solicitar que la Delegación del Partido Nuevo Progresista se una a la Resolución del Senado 387, de la autoría del compañero Ríos Santiago.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 1538
Por la señora González López:

"Para enviar un mensaje de condolencias al Senador y Portavoz de la Mayoría, Hon. Aníbal José Torres, así como a su familia, tras el fallecimiento de su hermano, Amid Torres Torres."

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para aprobar y unir a todo el Cuerpo del Senado a la Moción 1538, que ha sido radicada por la compañera senadora González López, es una moción de condolencias al señor Portavoz del Senado de Puerto Rico, el compañero Torres Torres.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda. No hay objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones de la 1539 a la 1584, son todas de felicitación.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, de igual forma, para que se retire el Informe del Proyecto del Senado 347.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Una moción, señor Presidente, para relevar a la Comisión de lo Jurídico y Seguridad y Veteranos de la consideración del Proyecto del Senado 288.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No hay objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: De igual forma, señor Presidente, una moción para sacar de Asuntos Pendientes y devolver a Comisión el Proyecto del Senado 38.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para regresar a la moción 1538 para que se apruebe, ya que unimos a la Delegación pero no aprobamos la misma. Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No hay objeción, si no hay objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 17 de junio de 2013, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz, usted tenía una moción de felicitación a un compañero.

SR. SUAREZ CACERES: Eso es correcto, señor Presidente, y no lo había leído aquí. Hay una moción para felicitar, en su cumpleaños, al compañero Senador de San Juan, Ramón Luis Nieves…

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que se haga extensivo todos los Senadores del Cuerpo completo a esa felicitación. Éxito y felicidades.

SR. SUAREZ CACERES: Gracias señor Presidente.

Para recesar los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 17 de junio de 2013, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

"**VOTO EXPLICATIVO**
(R. Conc. del S. 14)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 30 de mayo de 2013, emití un voto EN CONTRA con Voto Explicativo a la Resolución del Senado Concurrente 14, mediante la cual se propone solicitar al Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, la inmediata e incondicional liberación de Oscar López Rivera, preso puertorriqueño por más de 32 años. En síntesis, dicha resolución propone enviar copia de esta petición a los presidentes de ambos cuerpos legislativos del Congreso de Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos, para que en el ejercicio de sus poderes, le conceda la libertad inmediata e incondicional a Oscar López Rivera.

Expongo, mediante el presente voto explicativo los fundamentos y razones por las cuales emití un voto en contra de la Resolución Concurrente del Senado 14. Dejo claramente establecido que creo firmemente en la máxima constitucional que promueve la rehabilitación de todo ser humano. Sin embargo, en lo pertinente a la resolución aquí aludida, tengo a bien consignar que no concurro con los fundamentos y argumentos que se exponen en esta pieza legislativa.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez"

"VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 488)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 28 de mayo de 2013, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto de la Cámara 488. En síntesis, dicha pieza legislativa propone enmendar la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" y la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como "Ley Contra el Acecho", a los fines de extender la protección que ofrecen estas leyes a todas las personas, que sostengan una relación afectiva o intrafamiliar de convivencia domiciliaria en la que no exista una relación de pareja sin importar estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio.

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos sobre la determinación de emitir un voto explicativo a la medida que nos ocupa. Se pretende legislar lo que ya ha sido interpretado por nuestro más alto foro, el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En el caso Pueblo v. Ruiz Martínez, 159 D.P.R. 194 (2003) el Tribunal Supremo determinó que la protección de la Ley 54 supra, excluye a personas en relaciones de parejas del mismo sexo. Ciertamente tanto el hombre como la mujer pueden ser objeto de maltrato conyugal, sin embargo, los estudios y las estadísticas de casos relacionados a violencia y maltrato conyugal reflejan que usualmente la víctima en estos casos es la mujer. Es por ello que se establece la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica como una medida dirigida esencialmente a proteger a la mujer en casos de violencia y maltrato conyugal. Las parejas del mismo sexo no estan desprotegidas ante la Ley. De ocurrir un incidente de violencia entre éstos, tienen una causa de acción por agresión tipificado en el Código Penal de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, reafirmamos nuestro voto en contra al Proyecto de la Cámara 488 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz"

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
13 DE JUNIO DE 2013

MEDIDAS **PAGINA**

Nombramiento del Dr. Francisco Joglar Pesquera .....5118 – 5153
Nombramiento del Ing. José M. Izquierdo Encarnación .....5153 – 5159
Nombramiento de la Sra. María del Carmen Pagán Ortiz .....5159 – 5165
Nombramiento del Sr. Ramón J. Cruz Díaz .....5165 – 5173
P. del S. 462 .....5174 – 5183
P. del S. 557 .....5183 – 5184
R. C. del S. 80 .....5184 – 5185
Informe Final en torno a la R. del S. 25.....5185 – 5205
P. de la C. 808 (segundo informe) .....5205 – 5206
P. de la C. 896 .....5206 – 5210
R. C. de la C. 148 .....5210 – 5211
R. C. de la C. 213 .....5211 – 5215
P. de la C. 1055 .....5215 – 5220